DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 16 de Octubre de 1959

TOMO 217 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15772

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se modifica el régimen cambiario y monetario vigente.

Poder Ejecutivo,

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de setiembre de 1959. (*)

Señor Presidente de la Asamblea General, don Juan Carlos Raffo Frávega.

Tengo el honor de dirigirme a la Asamblea General adjuntando el proyecto de ley que significa una transformación radical del régimen vigente en materia cambiaria y monetaria.

Se tiene amplia confianza en los resultados de su aplicación para la economía nacional, enferma por un dirigismo exagerado y equivocado.

No escapa al pensamiento del Poder Ejecutivo que esta ley, si bien contempla y da solución a un importantísimo aspecto de la economía nacional, debe ser complementada con otras disposiciones.

Así la nueva ley de Bancos permitirá adecuar el funcionamiento de estos fundamentales organismos con las nuevas normas que se proyectan y con la evolución y desarrollo de los factores bancarios.

Por otra parte y también en el ámbito bancario, el Banco de la República comenzará a la brevedad, a aplicar un nuevo régimen para el otorgamiento de redescuentos, que depure al sistema actual de sus imperfecciones.

Desde otro punto de vista, el financiero, el Poder Ejecutivo que ya ha sometido a la consideración de la Asamblea General la consolidación de todos los déficit fis-

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 14 de octubre de 1959.

El próximo lunes aparecerán los índices correspondientes al tercer trimestre del año 1959

cales al 31 de julio de 1958 y la Unificación de la Deuda Pública Nacional, y elevará en los próximos meses el Proyecto de Sueldos, Gastos y Recursos, con radicales transformaciones en el sistema impositivo así como una ordenación y adecuación de los egresos públicos a las necesidades estatales.

También y en este aspecto debe ponerse el acento de las posibilidades de recuperación nacional, el Poder Ejecutivo formulará el plan de inversiones y aumento de la producción, contrapartida necesaria e indispensable al aparato monetario para el logro de la estabilización y el progreso económico y social.

Régimen cambiario

En el aspecto cambiario este proyecto de ley importa un paso fundamental en la consagración normativa de dos principios sustentados por el Gobierno en el ámbito del Comercio Exterior:

1) La supresión de los cambios múltiples y de los tratamientos cambiarios preferenciales, y

2) La Lliberación de nuestras importaciones y exportaciones.

Ambos principios, por otra parte, tuvieron comienzo de ejecución en las disposiciones de los decretos de 24 de abril, 30 de junio, 2 y 28 de julio de 1959.

Ello es particularmente importante desde que la política de gobiernos anteriores en la materia (pluralidad de cambios y contingentamiento), era radicalmente opuesta a la que se preconiza en la ley proyectada.

El tipo de cambio es un precio y como tal, dentro de una economía de tipo libre con cierto intervencionismo, orienta la producción y el consumo. Orienta la producción en cuanto crea mercados al productor y al consumo en cuanto fija un tope en su monto.

Se sostiene que la finalidad primordial en un país en desarrollo, donde la productividad presenta notorias diferencias entre los sectores y, dentro de éstos, en las distintas ramas, debe ser la de permitir la salida de productos que de otro modo no podrían competir en el exterior.

Otros renglones, en cambio, debido a su mayor productividad, obtienen ingresos altamente remuneradores pudiendo provocar el tipo normal de equilibrio un alza desmedida de precios internos.

En efecto, cuando los precios de los bienes exportados van al alza y se obtienen beneficios exagerados de la exportación, se incrementa la demanda de bienes de consumo. La oferta nacional, rígida, no acompaña ese incremento de la demanda, desatando entonces presiones de tipo inflacionario.

En el ámbito de las importaciones, los tipos de cambio múltiples suponen la restructuración de las mismas y exige una intervención de carácter permanente, intervención que debe llevarse a distintos campos para evitar contradicciones entre lo que se procura con la política de cambios múltiples y los movimientos de distintos sectores de la economía.

Como esa unidad y coordinación nunca se logra en estos países, el intervencionismo resulta contraproducente.

Se llega así a un dirigismo en el mercado cambiario que lleva al tipo de cambio a situaciones totalmente alejadas de la realidad, que comprometen tal Estado en gravosas pérdidas y conducen la economía nacional a una restructuración indeseable.

Y por último, se mantienen asimismo al amparo de ventajas de orden cambiario, por su carácter general, actividades antieconómicas que deben ser socorridas continuamente en virtud de su baja productividad.

Nuestro país es un vivo ejemplo del fracaso de los sistemas adoptados que importaron la consagración de una formidable estructura dirigista.

Así en el ámbito de las exportaciones, la pluralidad de los cambios ha quebrantado toda nuestra estructura económica sin que se incentivara en forma racional y científica, el incremento de la producción.

Se dejó de saber qué era lo que nuestro país estaba en mejores condiciones de producir y devinieron entonces artificiales las actividades económicas naturalmente más remunerativas.

Mientras tanto, en lo referente a las importaciones, se mantuvieron tipos de cambio totalmente alejados de la realidad, que comprometieron al Estado en sensibles pérdidas y condujeron a la economía nacional a una inconveniente restructuración de sus producciones básicas, sin que las ventajas que el sistema preconiza en cuanto al abaratamiento de los precios, se cristalizara en los hechos.

Se puede afirmar, sin temor a incurrir en exageraciones, que casi ninguna de las mercaderías que se importan a la fecha por el mercado controlado de cambios llega al consumidor a un tipo inferior al vigente en el mercado libre absoluto. En algunos casos esta circunstancia deriva de los tributos aplicados al artículo importado, asistiendo entonces al contrasentido de que, la nafta por ejemplo, que se importa por el mercado dirigido de cambios ($ 2.10 el dólar) soporta gravámenes que hacen que su comercialización se efectúe a un precio equivalente a los $ 10.00 ó a veces más, el dólar.

Pero en general han sido otras las razones del encarecimiento anotado. Si el Estado debe vender divisas baratas para la importación, son supuestos fundamentales de dicha premisa: 1º) Que adquiera divisas baratas y 2º) Que venda dichas divisas en el grado y medida en que las obtenga.

Todo ello condujo indefectiblemente a una política de contingentamiento que, ha sido hasta la fecha el más formidable factor de encarecimiento.

La fijación de cupos presupone la distribución de los mismos por mercaderías y por importador. Para lo primero, la Administración carece de los elementos técnicos y de los datos estadísticos necesarios. Las asignaciones en los distintos rubros se hacen en función de las asignaciones anteriores, sin que éstas a su vez respondan más que a cuanto se había hecho con procedencia en la materia. Nadie sin embargo desprecia sus asignaciones porque ello equivaldría a cercenar, por la vía de la disminución de sus antecedentes, sus posibilidades futuras de importación.

Para lo segundo, ha debido montar todo el andamiaje de las cuotas individuales y de los permisos de importación que se tradujeron en definitiva en fuentes de monopolio creados por decisión estatal, en el enriquecimiento de unos pocos al márgen de toda posible competencia y nuevos factores de encarecimiento.

Por lo demás, la propia rareza de la oferta que deriva del contingentamiento, es otra circunstancia que conspiró de manera importante contra la existencia de mercaderías a bajo precios, inclusive porque obligó al comerciante con pocas existencias en su negocio a elevar el beneficio que obtiene por unidad para poder cubrir su presupuesto.

Tan exacto resulta el principio expuesto que, durante la vigencia del decreto de 3 de agosto de 1956 (régimen de libre importación) muchos artículos se abarataron en plaza, pese a haber visto duplicar sus tipos de cambio, en virtud del considerable incremento que se produjo en la oferta.

Es por todo lo expuesto que deviene indiscutible la conveniencia de consagrar el régimen de libre importación.

Esta importante y ambiciosa solución, cuyos beneficios, en teoría, son por todos admitidos, despierta no obstante resistencias en cuanto se entiende que su aplicación práctica provocará más inconvenientes que ventajas.

Así se traen a colación las cifras estadísticas que señalan para las importaciones un crecimiento relativo superior al de las exportaciones. En otras palabras; nuestras necesidades de importación superan nuestras posibilidades de exportación. De liberarse aquéllas, el déficit de nuestra balanza comercial será indefectible.

Se recuerda también las desgraciadas experiencias de los regímenes estructurados por decretos de 20 de julio de 1950 y 3 de agosto de 1956 y la convicción que en esas circunstancias toma cuerpo en el espíritu de los importadores de que el sistema tendrá carácter transitorio y de que por ende debe importarse aún por encima de las necesidades a fin de acumular existencias y "antecedentes" tradicionalmente valiosos en los regímenes de contigentamiento como índice determinante de futuras asignaciones.

No obstante lo expuesto entiende el Poder Ejecutivo que siempre las ventajas del régimen superarán sus inconvenientes.

Puede ser prudente no decretar de una sola plumada la libre importación de todos los productos, seleccionándose por el contrario aquellos que, por diversas circunstancias, más fácilmente se adaptan al sistema que se preconiza, porque de procederse en otra forma se corre el riesgo, en una economía distorsionada, de obtener consecuencias contrarias a las deseadas.

Pero el Poder Ejecutivo insiste en destacar los beneficios inestimables de la competencia que resulta consagrada por la vía de la multiplicación de la oferta y la pluríficación de los ofertantes. El enrarecimiento de aquella hizo que los productos llegaran a plaza a $ 20.00 e $ 30.00 el dólar convirtiendo en ilusorias las ventajas de los tratamientos cambiarios preferenciales que significaron en todo caso un subsidio al importador pero no al consumo.

El oligopolio vigente, como ya se manifestara, sobre todo

en algunos rubros, aseguró a unos pocos por decisión Estatal y sin posibilidad legal de ser molestados por la competencia grandes beneficios.

Los permisos de importación y las cuotas individuales se transformaron así en bienes codiciados de inestimable valor intrínsico, tranfiriéndose aquellos y pagándose por éstas abultadas cantidades al margen de las disposiciones vigentes pero sin que éstas pudieran impedirlo. Nuevas fuentes, por otra parte, de encarecimiento.

El sistema se hizo alambicado y artificial, las disposiciones se sumaron a las disposiciones. Los importadores se dividieron en "viejos", "nuevos", "nuevos-viejos", "viejos-nuevos" y "nuevos-nuevos".

El complejo normativo, lento y pesado fue envolviendo y asfixiando la realidad económica. Industriales y comerciantes se hicieron más duchos en moverse dentro de los mil y un vericuetos del aparato dirigista que en conseguir mercados o producir en mejores condiciones de calidad y precio. Todo se obtuvo del Estado y todo se esperó de él. La Administración indica que, cuando, cuánto y de donde se debe importar. Es más importante pagar un técnico en la confección de la Cuota Individual para el Contralor de Exportaciones e Importaciones, que un profesional capaz de hacer producir más y mejor a la fábrica. No debe extrañar entonces que más de un exportador se sintiera desorientado frente a las primeras normas de la nueva política seguida en materia de comercio internacional y reclamar al Estado la búsqueda de mercado para colocar sus productos o la compra de divisas a un precio distinto al que resulta impuesto por la ley de la oferta y de la demanda, cuando la naturaleza de las mismas hace que éstas no sean cotizadas en condiciones ventajosas.

En otro orden de cosas es también pertinente señalar que determinadas importaciones deben ser estimuladas cualquiera que sea el volumen de nuestras exportaciones, en cuanto están directa o indirectamente afectadas a incrementar nuestra productividad y, en definitiva, el volumen de nuestros saldos exportables.

No debe tampoco preocupar al Poder Ejecutivo el fracaso de las experiencias anteriores, porque ello derivó sustancialmente de normas y procedimientos de aplicación que no se repetirán. Así, una ponderable política en materia de créditos y redescuentos, podrá contribuir eficazmente a mantener el volumen de las importaciones dentro de los límites razonables y la inexistencia de tratamientos cambiarios preferenciales quitarán estímulo al contrabando y a las importaciones excesivas.

La existencia de los tratamientos cambiarios preferenciales es absolutamente inconciliable con el régimen de libre importación y es a su vez fuente inevitable de falsas declaraciones de valores y de contrabando.

Sabido es que con tipos de cambio controlados inferiores al libre absoluto y dentro de un régimen de contingentamiento, las falsas declaraciones de precios pueden ser:

A) En más, o sea, inflando los valores de los artículos a importar a efectos de obtener un monto de divisas para negociar por el mercado financiero, resultante de la diferencia entre el precio real y del declarado; y

B) En menos, bajando el valor de las mercaderías para poder importar, con cargo a una adjudicación concreta, un volumen mayor del que hubiera sido posible, de denunciar el artículo por su precio real. Esa cuota extra de mercadería se paga por el mercado libre absoluto.

¿Cómo controlar eficazmente y con carácter general el valor real de concertación del negocio? El Poder Ejecutivo ha llegado a la conclusión que tal control es imposible.

De no haber precios oficiales para la exportación de la mercadería en el país exportador y salvo que el mismo resulte impuesto por convenios internacionales de carácter obligatorio, el valor de las mercaderías es fijado de común acuerdo por el exportador e importador.

Es innecesario agregar que el comerciante que maniobra no deja rastros de la irregularidad cometida ni en su contabilidad, ni en la documentación combiada con el exportador extranjero. Puede, además, dar múltiples razones para justificar el precio declarado.

La constatación fehaciente de si éste es o no real, deviene así, en la mayoría de los casos, imposible.

La solución adoptada por el decreto de 24 de abril próximo pasado eliminó la posibilidad de las falsas declaraciones de precios "en más" (la más gravosa a la economía del país) y de ser posible llegar como se lo propone el Poder Ejecutivo a la libre importación por el mercado libre absoluto, también la falsa declaración de precios "en menos".

Y en cuanto a la falsa declaración de valores en la exportación, conviene tener presente que desde que el exportador recibe por su moneda extranjera un precio inferior al vigente en el mercado libre (en el cual solamente puede negociar un porcentaje pequeño, verbi gratia, sobre aforos de lanas y cueros), resulta posible la maniobra mediante la falsificación de los valores o por la confección de declaraciones juradas de venta que no responden a negocios efectivamente concertados. (Así el exportador de lanas por ejemplo puede especular con la baja o con el alza del textil concertando en el primer caso los negocios sin presentar las correspondientes declaraciones juradas de venta y viceversa).

Los tratamientos cambiarios preferenciales fueron también un estímulo a la evasión irregular de artículos del país. En el régimen que se proyecta en cambio, los efectos del contrabando (que en el sistema anterior implicaban la pérdida irreparable de parte de nuestras disponibilidades del mercado controlado abastecido por nuestras exportaciones) no sólo perderán entidad por su menor estímulo, sino que aún en el peor de los casos no producirán ningún perjuicio de índole cambiaria ya que ese desplazamiento de mercaderías se traducirá en definitiva en una oferta complementaria de moneda extranjera en el propio mercado en que se adquirieron las divisas para la importación de aquéllas.

Pero también se produce otra consecuencia importante con la solución proyectada en el ámbito de las monedas de convenio, cuya cotización con carácter general hasta el 30 de junio ppdo. se fijaba por decisión estatal al margen del verdadero poder adquisitivo que las mismas pudieran tener como medio de pago de nuestras importaciones.

Importante es comprar a quien nos compra, pero también lo es vender a quien nos vende, o más exactamente, a quien está en condiciones de vendernos mayor cantidad de mercaderías en mejores condiciones de calidad y precio.

Cuando el Estado asegura un tipo de cambio remunerador al exportador independientemente del interés que como mercado proveedor tiene el país al cual exporta, sólo consigue acumular una masa de disponibilidades de difícil absorción en la esfera de las importaciones con las consiguientes desventajas y encarecimientos en el abastecimiento de la plaza.

Por otra parte el Poder Ejecutivo no debe dejar de señalar que el Banco de la República ha estado sometido hasta 1959 a un formidable proceso de descapitalización, provocado en lo fundamental por el intenso y progresivo incremento en el déficit del mercado dirigido que lo obligó a vender "baratas", divisas "caras" adquiridas en el mercado libre comercial y financiero, sin que este arbitrio haya podido evitar dicho déficit.

La solución de dejar al margen del mercado controlado parte considerable de nuestras importaciones y de disminuir las obligaciones del dirigido, ha permitido ya evitar nuevos déficit sustanciales en la posición general de divisas y atemperar el incremento del saldo negativo correspondiente al mercado de divisas baratas.

Liberado en definitiva, el Banco de la República de tan pesada carga, logrará sin necesidad de aportes extranjeros, volver a obtener una fuerte capitalización que rápidamente puede dotarlo de disponibilidades suficientes para la colocación en planes de fomento.

En definitiva, el sistema proyectado no sólo evita los inconvenientes señalados al régimen vigente hasta la fecha, sino que toma los beneficios que éste hubiera podido poner de manifiesto.

Dentro de lo que está al alcance del sistema cambiario resulta fundamental incentivar la exportación y limitar la importación a las necesidades de la industria, el comercio y el agro, así como defender consumos imprescindibles o de carácter popular.

La mayor ventaja del sistema, y en ello supera al sistema de cambios múltiples, consiste en la fijación del tipo de cambio en función del libre juego de la oferta y la demanda.

Una vez fijado el tipo de equilibrio, el Banco de la República lo mantendrá a ese nivel, eliminando la influencia de fuerzas de carácter transitorio o ajenas al sistema económico (especulación, etc.).

Se elimina así el carácter artificial que suele adquirir el sistema de cambios múltiples cuando la maraña de tipos de cambio hace que la autoridad monetaria pierda contacto con la realidad y fluctúe entre la devaluación y sobrevaluación sin alcanzar el punto de equilibrio trastornando el sistema de costos y precios internos.

A continuación se hace una breve referencia al articulado de la ley en esta materia.

Por el artículo 1º se consagra los principios fundamentales: A) De la eliminación de los tratamientos cambiarios preferenciales no sólo en el ámbito de nuestro comercio exterior (importaciones-exportaciones), sino aún en el campo de los servicios financieros del Estado y B) De la fijación del tipo de cambio al margen de toda intervención estatal, sin contrariar las leyes del mercado y

aprovechando el juego de las fuerzas económicas para alcanzar el tipo de cambio de equilibrio.

Artículo 2º Es deseo del gobierno consagrar a la brevedad posible la libre importación, aún en el campo de las mercaderías prescindibles o suntuarias, así como la eliminación del Contralor de Exportaciones e Importaciones como Ente.

No obstante es evidente que la liberación inmediata de todo nuestro comercio exterior podría causar —como ya se manifestara con precedencia— en una economía distorsionada, efectos contrarios a los deseados. De allí que en una primera etapa el Poder Ejecutivo limitará aquella liberación a una serie de artículos fundamentales para el consumo y la producción, que son en general los que a la fecha se importan por el mercado controlado de cambios.

El Poder Ejecutivo entiende que como la ley número 10.000 es en esencia una norma que consagra soluciones de contingentamiento, es necesario obtener por sanción legislativa las facultades necesarias que lo habiliten para iniciar su política de liberación económica.

El texto legal prevé asimismo el establecimiento de depósitos previos y/o de recargos que a la vez de marcar una interesante fuente de recursos fiscales, evitará importaciones excesivas de artículos más o menos prescindibles o suntuarios.

Por el artículo 3º se establece como norma general que las divisas provenientes de la exportación deberán ser negociadas en el Banco de la República a los efectos de permitir a éste actuar directamente en la plaza con un volumen importante de moneda extranjera. Sin que ello sea óbice para que los Bancos privados de plaza sigan ejerciendo su función de intermediarios en la liquidación de los negocios con el exterior en idéntica forma a la que lo vienen haciendo hasta el presente.

No obstante y sin perjuicio de ello, el Poder Ejecutivo quedaría facultado para exceptuar del régimen general a las mercaderías que no constituyen rubros fundamentales de nuestra exportación. Ello asegurará en el campo de las monedas transferibles una mayor oferta de las mismas en el mercado libre al margen de la que resulta consagrada por la directa intervención del Banco de la República en dicho mercado, y en el campo de las monedas inconvertibles la obtención de una cotización fijada sobre la base de una libre competencia en su adquisición.

En cuanto al artículo 4.o se ha entendido conveniente como norma de principio, dejar librado al importador la obtención de los medios de pago para hacer frente a sus importaciones. Obvio es destacar las ventajas que tiene la utilización, a tales efectos, de los fondos que estuvieran radicados en el exterior, desde que ello representa devolver al país en mercaderías o bienes, capitales que por diversas circunstancias habían buscado su radicación, temporaria o definitiva, en el extranjero.

En cuanto al crédito, el principio general es similar al anterior, pero no obstante es necesario destacar que la excesiva utilización del mismo puede provocar un endeudamiento por encima de las posibilidades del país, por lo que el Poder Ejecutivo entiende conveniente tener facultades para limitarlo o cuando menos, condicionarlo.

Desde que la eliminación de los tratamientos cambiarios preferenciales significará para las mercaderías que se importan a la fecha por el mercado controlado, de cambios un aumento en sus precios de importación, el artículo 5.o de la ley prevé diversos mecanismos a fin de evitar o atemperar los efectos que dicha circunstancia pueda tener sobre los precios de venta en plaza.

Ellos son:

A) La libre importación (artículo 2.o).
B) El mantenimiento hasta el fin del presente ejercicio de los tipos de cambio preferenciales (artículo 9.o).
C) La exoneración impositiva; y
D) La afectación a este y otros efectos de parte del producido de las detracciones que se proponen (artículo 7.o, inciso A).

La limitación de los tipos de cambio preferenciales en el ámbito de las exportaciones, significará para aquellos artículos que hasta la fecha se colocaban en el exterior a un tipo de conversión muy inferior al del cambio libre, un sensible incremento de sus ingresos.

Esta circunstancia hace aconsejable gravar el citado considerable incremento en las ganancias y destinar parte del producido a evitar nuevos y significativos impactos inflacionarios sobre el costo de la vida y a la implantación de planes de desarrollo económico que incidirán en definitiva en mayor productividad. El artículo 6.o da al Poder Ejecutivo la facultad de fijar las detracciones en razón de que ellas deben ser modificadas toda vez que se alteren las circunstancias determinantes de las mismas. (Precio internacional, variaciones en la cotización de las monedas extranjeras entregadas en pago, etc.).

Sin perjuicio de lo expuesto, corresponde dar cuenta de las bases sobre las que el Consejo Nacional de Gobierno fijaría el volumen de las detracciones, de merecer aprobación el proyecto que se adjunta.

En materia de lanas, la detracción situaría el precio interno, de comercialización en el orden de los $ 60.00, piso barraca para lana sucia vellón.

Este precio corresponde a las lanas que constituyen el eje de nuestra exportación, lo que significa que se obtendrán precios superiores o inferiores a dicha cantidad, según sean las finuras o calidades correspondientes.

Con respecto a la lana lavada y al top, la detracción se aplicará teniendo en cuenta lo antedicho y la proporción de la lana sucia utilizada en el proceso industrial.

A los efectos de estudiar la posibilidad de efectuar una detracción a los hilados será tenida en cuenta fundamentalmente, las posibilidades de colocación en el mercado internacional.

En materia de carnes, la base para la detracción, sería el mantener los principios de uniformidad y precios establecidos en el decreto del 28 de julio ppdo., lo que daría un precio de 1.300 milésimos en tablada para el chilled y continental.

Una de las medidas que se propugnan en este proyecto de ley tiende a establecer una nueva paridad legal para el peso, unidad monetaria nacional, lo que significa una adecuación del valor legal del mismo a la realidad financiera del momento. En efecto, la ley de 18 de enero de 1938, fija para el peso un contenido de oro fino, de 0 grm. 585018, al título de 900 milésimos de fino que al comparársele con los finos de la valutas extranjeras dar por resultado las paridades legales de $ 1.519 por dólar con el dólar EE.UU., $ 4.25 por £, etc. Fácil es alcanzar que muy lejos se halla esta paridad legal, no ya con la cotización actual de las monedas extranjeras, sino con los tipos cambiarios establecidos oficialmente para las compras y ventas de divisas aplicables a las transacciones del comercio exterior.

Es obvio, que se ha venido manteniendo hasta ahora, una política de estabilización de precios internos y de artículos no prescindibles de origen extranjero en base a tratamientos cambiarios diferenciales que se han traducido dentro del mercado monetario interno en subsidios a las exportaciones y a las importaciones de los citados artículos. Esta política cambiaria-monetaria se ha visto perturbada por el estancamiento de nuestras producciones básicas, las alteraciones desfavorables de los precios internacionales de nuestra riqueza exportable, por un lado y, por otro, por el aumento de los precios de los artículos manufacturados de origen extranjero, unido a los saldos deficitarios de nuestra balanza comercial. Dentro de este proceso, el Estado ha tratado de mantener precios internos para nuestros productos básicos por la vía del tratamiento cambiario provocando en los hechos reales devaluaciones de nuestro signo monetario. Es así que tales devaluaciones se han operado cada vez que se ha fijado un precio para una producción interna por encima de los precios internacionales, caso trigo, lino, girasol, etc., como cuando se ha aumentado, por la vía cambiaria, la relación de pesos que por cada dólar debía recibir el exportador de lanas, carnes, cereales, etc. Asimismo, se han subvencionado las importaciones de productos esenciales por la vía cambiaria, abaratando al consumidor nacional su precio de adquisición.

Las perturbaciones anotadas de desequilibrio en nuestra balanza comercial, han hecho imposible la auto financiación del sistema, cuyos fundamentos era precisamente, ese equilibrio.

La sostenida permanencia del sistema pudo ser mantenida en función del endeudamiento del Estado con el Banco de la República, endeudamiento que se conforma en dos grandes rubros: A) los déficits, de sucesivas comercializaciones de trigo financiadas por el Banco y B) el descubierto del Mercado Dirigido de Cambios.

Es decir, que el Banco hubo de aplicar gran parte de sus reservas y de sus recursos financieros para regular, en la realidad de los hechos, los efectos monetarios de una real devaluación, operada a través del tiempo.

Es por todo ello, que la medida que se propicia de fijación de una nueva paridad no configura un revalúo prioristico, con el propósito de extraer beneficios, sino por el contrario, busca solamente, homologar una situación de hecho, devenida, en el tiempo a través de distintos factores económicos, y destinada a absorber a través de sus resultados, beneficios ya utilizados y monetizados en el mercado monetario interno.

En otro aspecto, el proyecto de ley, busca tecnificar la emisión de billetes, eliminando elementos empíricos, como la emisión contra encaje de plata, la equivalencia del activo líquido del Departamento Bancario y cancela los redescuentos, sucesivamente prorrogados de la ley de junio de 1948.

Consagra eso sí, los elementos técnicos del oro, las reservas en divisas extranjeras sobre la base del oro y de efectiva propiedad del Banco, y mantiene como recurso técnico de regulación monetaria la asistencia zafral o estacional de las necesidades de la plaza que consagra el redescuento de la ley de 16 de noviembre de 1950.

Desde otro punto de vista y como un elemento importante en la regulación de la moneda nacional, el proyecto autoriza al Banco de la República a destinar hasta un equivalente de veinte millones de dólares del stock aurífero que queda liberado, a la formación de un Fondo de Estabilización y Defensa de la Moneda, adoptando así una medida de seguridad para el éxito de la nueva política cambiaria.

Se dan a continuación algunas cifras referentes al Régimen de Emisión.

Actual régimen de emisión

141.992.513.07 dólares del Departamento de Emisión a 0.585018 (1,519 por dólar)	$	215.693.659.26
Con respaldo del Activo líquido del Banco	"	120.000.000.00
Emisión respaldo de redescuentos (Saldo ley 17/XII/957)	"	40.000.000.00
Emisión con plata	"	9.252.901.40
	$	384.946.560.66

Nuevo régimen

59.222.547.80 dólares a $ 6.50 0 gramo 136719 por peso	$	384.946.560.66

Según resulta de las cifras expuestas ut-supra quedaría un volumen de dólares liberados de U$S 82:769.965.27 en oro provenientes del Departamento de Emisión. Además, como el Departamento Bancario ha recibido por la vía del redescuento $ 190:000.000.00 podría cancelar estos billetes mediante la entrega de oro equivalente, lo que significarían U$S 30:000.000.00 a deducir de los U$S 82.769.000 quedando un saldo en el Departamento Bancario de U$S 52.770.000.

Por otra parte el Departamento Bancario tiene en su poder oro por un valor de U$S 37:592.846.60 lo que totalizaría una masa de 90:362.811.82 dólares de los cuales se destinarían U$S 20.000.000.00 a la defensa de la moneda, restándole más de 70 millones de dólares con los cuales podría recurrir en demanda de billetes al Departamento de Emisión sin necesidad de acudir al redescuento.

El redescuento quedaría reducido a 320 millones de la Banca privada y 20 millones del Banco Hipotecario.

Este régimen de emisión permite ver claramente que, salvo los billetes salidos por el redescuento de la Banca privada y Banco Hipotecario (340 millones) los otros estarían respaldados peso a peso, por oro al tipo de 6.50 por dólar.

Además el Departamento Bancario tendría la posibilidad de obtener una mayor cantidad de fiduciario para hacer frente a los requerimientos actuales sin necesidad de leyes que modifiquen su Carta Orgánica.

También podría utilizar los saldos disponibles de divisas que son realmente representativas de riquezas.

Por otra parte, de seguirse una política como la que propicia el Poder Ejecutivo y comparte el Banco de la República, de reducir el volumen de los redescuentos, esas reducciones podrían ser sustituídas por billetes con respaldo oro o de divisas, evitando el inconveniente de la falta de medios de pago.

Esta modificación del valor legal del oro a efectos de adecuarlo a la realidad financiera del momento, dará los siguientes resultados:

El fino del peso se fija en 0 gramos 136719. La onza troy (31 gramos 103496) vale 35 dólares, de lo que resulta 0 gramos 888671314 por dólar. En consecuencia el valor del peso con respecto al dólar se sitúa en pesos 6.499984.

Las existencias de oro del Banco de la República, son:

Departamento de Emisión	U$S	141.992.513.07
Departamento Bancario	"	37.592.846.60
	U$S	179.585.359.67

Diferencia por dólar:

Nueva paridad	$	6.4999840
Antigua paridad	"	1.5190495
	$	4.9809345

U$S 179.585.359 por 4.9809345 = 894.502.910

Se propone con esta suma cancelar la Deuda del Tesoro Nacional con el Banco de la República hasta la suma de $ 40:000.000.00 y el saldo a pagar, en lo que alcance, la pérdida en pesos por el déficit del mercado controlado de cambios, que puede estimarse en 900 millones según el siguiente esquema:

Descubierto del Mercado Controlado de Cambios	U$S	302.193.981

Para atenderlo se han utilizado los siguientes recursos:

Disponibilidad del Libre Comercial ...	U$S	102.634.158
Disponibilidad del Libre Absoluto .	"	133.891.562
Posición en descubierto en el exterior	"	65.668.261
	U$S	302.193.981

La pérdida experimentada por el Banco por los dos conceptos primeros se estimó en $ 256:000.000.00, pero quedan por saldar los U$S 65:668.000 debidos al exterior que, suponiendo su compra a $ 10.00 y habiéndose vendido a $ 1.90, significan una pérdida de $ 8.10 por dólar equivalente a $ 531:910.000.00.

Además se han comprometido ventas futuras en el mercado dirigido por U$S 20:000.000.00. Suponiendo que las mismas se cubran con U$S 10:000.000.00 del mercado libre comercial y U$S 10:000.000.00 del libre absoluto significarán una pérdida por este concepto de pesos 100:000.000.00.

En definitiva resultan $ 888 millones que por déficit del mercado de cambios se le adeudan al Banco de la República.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: **MARTIN R. ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º A partir de la publicación de la presente ley, derógase todas las disposiciones que fija, facultan o autorizan a fijar tipos de cambio, regulándose en lo sucesivo la compra o venta de la moneda extranjera por el libre juego de la oferta y la demanda.

Art. 2º Facúltase al Poder Ejecutivo:

A) Para declarar la libre importación de mercaderías, pudiendo exigir depósitos previos y establecer recargos.

B) Para prohibir por un plazo no mayor de seis meses, la importación de mercaderías prescindibles o suntuarias. La prohibición podrá reiterarse por nuevo pronunciamiento.

Art. 3º Las divisas provenientes de las exportaciones deberán ser negociadas en el Banco de la República, directamente o por intermedio de los bancos privados autorizados para operar en cambios.

El Poder Ejecutivo podrá exceptuar a éstos, de la obligación de entregar las divisas al Banco de la República,

cuando no se trate de rubros fundamentales de las exportaciones.

Art. 4º Para el pago de las mercaderías, los importadores podrán adquirir sus divisas en plaza, recurrir a los fondos que tengan radicados en el exterior, o, con las limitaciones que pueda disponer el Poder Ejecutivo, al uso del crédito que obtengan a esos efectos.

Art. 5º Autorízase al Poder Ejecutivo para exonerar total o parcialmente de derechos aduaneros y adicionales, tributos a la importación o aplicados en ocasión de la misma, impuestos a las transferencias de fondos al exterior, tasas portuarias o impuestos a las ventas, a aquellas mercaderías que, a la fecha de publicación de esta ley, se importen o se elaboren con materias primas importadas, por el mercado controlado de cambios.

Art. 6º Del producto en moneda nacional de las exportaciones de lanas, carnes, cueros, oleaginosos y cereales, subproductos y derivados de los mismos, el Banco de la República detraerá las cantidades que el Poder Ejecutivo determine.

Art. 7º El producto de esta detracción y de los recargos que se establezcan según lo dispuesto por el artículo 2.o será destinado a solventar:

A) El abaratamiento de los precios de la carne, pan, leche, yerba, kerosene, fideos, porotos, harina, arroz, café, transporte colectivo, prensa y otros bienes y servicios que el Poder Ejecutivo estimara necesarios por motivos expresos y fundados de interés general.

B) El fomento de la actividad agropecuaria y la financiación de obras públicas (carreteras, escuelas, viviendas económicas, etc.) y otras inversiones destinadas al desarrollo económico.

El Poder Ejecutivo someterá anualmente el plan de obras e inversiones a la aprobación del Poder Legislativo.

C) Las disminuciones que experimente Rentas Generales o Rentas Afectadas por las exoneraciones impositivas que decrete el Poder Ejecutivo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º.

D) Las mayores erogaciones que a los Organismos y Servicios Públicos provoque la eliminación de los tratamientos cambiarios preferenciales, en el grado y medida que lo entienda necesario el Poder Ejecutivo.

Art. 8º Los permisos de importación acordados o a acordarse por el Contralor de Exportaciones e Importaciones con cargo a los cupos puestos a su disposición por el Banco de la República con anterioridad a la fecha de publicación de la presente ley, serán liquidados a los tipos de cambio existentes a la fecha de la comunicación de dichos cupos.

Asimismo se mantendrán vigentes hasta el 31 de diciembre del corriente año, los tratamientos cambiarios preferenciales fijados para la compra de moneda extranjera destinados a atender obligaciones ajenas al comercio exterior.

Art. 9º Modifícase el artículo 1º de la ley de 18 de enero de 1938, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 1º El peso, unidad monetaria de la República Oriental del Uruguay, estará constituído por 0 gramo 136719 de oro puro al título de novecientos milésimos de fino, con una tolerancia en más o menos de un milésimo para el título y de dos milésimos en la medida de peso".

La definición que antecede no modificará el régimen actual para el pago de los servicios financieros con el exterior de la Deuda Externa con garantía oro.

Art. 10. Modifícase el artículo 19 de la ley de 2 de enero de 1939, en la siguiente forma:

"Artículo 19. El Departamento de Emisión entregará billetes al Departamento Bancario contra entrega de oro, o su equivalente en divisas o cambio extranjero de acuerdo a la equivalencia de $ 1.00 por 0 gramo 136719".

El oro y las divisas o cambio extranjero deberán hallarse libres de todo gravamen y ser de propiedad del Departamento Bancario sin restricción alguna.

Art. 11. El Departamento de Emisión deberá cancelar de inmediato los billetes emitidos en virtud de los incisos A) y B) del artículo 19 de la ley del 2 de enero de 1939.

También se procederá a cancelar de inmediato el saldo de los billetes emitidos en virtud de la ley de 24 de junio de 1948, quedando derogados, por lo tanto, los plazos acordados por la ley de 17 de diciembre de 1957.

Art. 12. El oro y la plata que queden liberados por aplicación de las equivalencias establecidas en esta ley, pasarán a integrar las reservas metálicas del Departamento Bancario.

El Banco de la República podrá destinar hasta el equivalente de veinte millones de dólares para fondo de Estabilización y Defensa de la Moneda.

Art. 13. Los beneficios emergentes de la aplicación de la nueva paridad monetaria serán aplicados a la financiación de descubierto del Mercado Dirigido de Cambios previa cancelación de las cuentas Tesoro Nacional hasta un máximo de cuarenta millones de pesos (pesos 40:000.000.00) con exclusión de los fondos de la ley de 22 de abril de 1959.

Art. 14. Todos los decretos que dicte el Poder Ejecutivo en uso de las facultades que le confiere la presente ley deberán ser comunicados al Poder Legislativo en el término de 10 días. Igualmente remitirá al mismo una información circunstanciada del destino acordado a los recursos creados por los artículos 2º y 6º de esta ley, en oportunidad de cumplir con lo dispuesto por el artículo 215 de la Constitución.

Art. 15. El Poder Ejecutivo reglamentará en lo pertinente la presente ley.

Art. 16. Comuníquese, etc.

AZZINI.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Decreto. Se incluyen en la nómina de mercaderías de libre importación, las semillas, estacas, bulbos de plantas y árboles y a las plantas y árboles vivos.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 6 de octubre de 1959.

Visto: las pérdidas que se están produciendo en nuestros montes comerciales de durazneros, derivadas de las condiciones agro-climáticas adversas que se registraron en el pasado invierno;

Resultando: I) Esa especie frutal ha venido contando con las preferencias de nuestro productor, por las repercuciones económicas favorables que su explotación trae aparejada;

II) Los factores adversos de clima han incidido también en los establecimientos de muntiplicación de plantas, lo que de no tomarse medidas detendría la reposición de aquellas plantas perdidas ;

Considerando. I) Deben adecuarse las medidas necesarias para que nuestro productor pueda contar con los elementos básicos, para la recuperación de sus montes de durazneros, las que, por tratarse de un cultivo permanente, deben ser planeadas sobre bases técnicas firmes que estén al margen de resultados aleatorios en su explotación;

II) En base a esas causales no es posible realizar la importación de injertos, ya que con ello se introducirían variedades no aptas para los fines comerciales a que son destinadas. Por otra parte, la producción de plantas en el país, con los medios de que se dispone, dilataría la solución del problema, pudiendo abreviarse los términos si se recurre a la importación inmediata de carozos y portainjertos;

Atento: a la opinión favorable de la Dirección de Agronomía,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyese en la nómina establecida en el artículo 1.o del decreto de 29 de setiembre de 1959, sobre

libre importación de mercaderías a las Semillas, estacas, bulbos de plantas y árboles (sub-rubro 8559) y a las Plantas y árboles vivos: (sub-rubros 8546).

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN** — CARLOS V. PUIG. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

3

Decreto. Se incluyen en la nómina de mercaderías de libre importación a los reproductores, machos y hembras, de las especies animales bovinas, ovinas, equinas, suinos y aves.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 6 de octubre de 1959.

Visto: el decreto de fecha 29 de setiembre de 1959, sobre libre importación de mercaderías y la conveniencia de hacer extensivo dicho régimen a la importación de animales reproductores;

Considerando: I) La política del Poder Ejecutivo en materia pecuaria, está orientada a impulsar el mejoramiento, en calidad y cantidad, de los rodeos del país en total concordancia con lo que significa esa actividad en la economía nacional:

II) El alto nivel zootécnico alcanzado por nuestros rodeos, de lo que son dignos ejemplos las actuaciones brillantes que han tenido las cabañas uruguayas, tanto en el interior como en el exterior, no sólo debe ser mantenido sino aún acrecentado;

III) En ese orden de ideas, se estima de conveniencia facilitar a las cabañas o establecimientos productores de animales de pedigree, la incorporación de nuevas corrientes de sangre;

Por lo cual,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyese en la nómina establecida en el artículo 1.o del decreto de 29 de setiembre de 1959, sobre libre importación de mercaderías, a los reproductores, machos o hembras, de las especies animales bovinas (sub-rubro 82-8); ovinas (sub-rubro 82-16); equinas (sub-rubro 82-8); suinas sub-rubro 82-22) y aves sub-rubro 82-2).

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN** — CARLOS V. PUIG. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

4

Decreto. Se amplía la integración de la Junta Nacional de Papas

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de octubre de 1959.

Vistas: las gestiones presentadas por la Confederación Granjera del Uruguay y la Federación Nacional de Cooperativas Agropecuarias Ltda., a efecto de que se integre la Junta Nacional de Papas con un representante de cada una de esas entidades;

Considerando: conveniente acceder a las gestiones en vista, en mérito a las razones que las fundamentan;

Por lo cual,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Amplíase la integración de la Junta Nacional de Papas, creada por el artículo 2º del decreto de 26 de agosto de 1959, con un delegado de la Confederación Granjera del Uruguay y otro de la Federación Nacional de Cooperativas Agropecuarias Limitada.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN**. — CARLOS V. PUIG. — ENRIQUE R. ERRO. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

5

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se suspenden disposiciones de la ley 12.464 y se prorrogan los plazos establecidos en otras que conceden beneficios a los trabajadores rurales y domésticos.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 1.° de octubre de 1959.

Señor Presidente de la Asamblea General, don Juan Carlos Raffo Frávega.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General elevando el proyecto de ley por el que se procede, a iniciativa del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y Pensiones a la Vejez, por el artículo 1.° del proyecto a suspender hasta el 30 de octubre de 1959 la aplicación de los artículos 40, 41, 42 y 43 de la ley N.° 12.464 de 5 de diciembre de 1957 y por el artículo 2.° se prorroga hasta la fecha referida el plazo para que los trabajadores rurales y domésticos se amparen a los beneficios establecidos en los artículos 62, 63, 64, 65 y 68 de la citada ley N.° 12.464.

El Poder Ejecutivo considera atendible la iniciativa del Directorio de la Caja citada, por cuanto se fundamenta en móviles que fueron meditadamente considerados en los antecedentes que fueran elevados. Se atiende de manera fundamental, a evitar que los trabajadores rurales que se vieron sometidos en razón de los hechos que son de notoriedad, a una crisis nunca conocida en nuestro país.

Y lo que resulta aún de mayor gravedad es que en los meses posteriores, se encontraron dichos trabajadores absorbidos en trabajos agrícolas —preparación de las tierras y recuperación de las plantaciones— lo que impidió atender las obligaciones para con la Caja y por consiguiente recoger los beneficios del pago al contado con el 25 o|o de descuento o las facilidades de pago en cien cuotas mensuales de ciento veinte con garantía real.

Se destaca además, que al vencer la última prórroga el 23 de setiembre ppdo., han entrado a regir disposiciones legales que pueden crear graves inconvenientes a la producción agrícola —como la presentación de un certificado expedido por la Caja Rural en el que conste la regularidad de pagos con dicha Institución— a fin de obtener los combustibles necesarios para el cumplimiento de las tareas propias del ramo.

Se destaca finalmente, que la prórroga abarca un plazo breve, el suficiente para evitar en la medida de lo posible los inconvenientes que se refirieron, pero no muy excesivo que llegara a perjudicar el patrimonio de la Caja, y en la seguridad de que será la última prórroga a conceder.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **MARTIN R. ECHEGOYEN**. — EDUARDO A. PONS. — JUAN E. AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental de Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Suspéndese hasta el día 30 de octubre de 1959, la aplicación de los artículos 40, 41, 42 y 43 de

la ley N.° 12.464 de 5 de diciembre de 1957.

Art. 2.° Prorrógase hasta la misma fecha, el plazo para que los trabajadores rurales y domésticos, puedan ampararse a los beneficios establecidos en los artículos 62, 63 64, 65 y 68 de la citada ley 12.464.

Art. 3.° La suspensión de los artículos citados en el artículo 1.° y la prórroga que se acuerda por el artículo 2.° se retrotraen al día 23 de setiembre de 1959.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Montevideo, 1.° de octubre de 1959.

EDUARDO A. PONS. — JUAN E. AZZINI.

6

Resolución. Se nombra, interinamente, un Ayudante de Servicio en el Consejo del Niño de Florida

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 1.° de octubre de 1959.

Visto: la nota venida del Consejo del Niño, formulando propuesta de nombramiento a favor del señor Tomás Lungo Rosas, para desempeñar interinamente y hasta la realización de las promociones y con destino al Departamento de Florida, el cargo de Ayudante de Servicio de 3a. N.° de Orden 1129, Asignación Mensual $ 300.00.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Nómbrase con carácter interino y hasta la realización de las promociones respectivas y con destino al Departamento de Florida, para ocupar el cargo de Ayudante de Servicio de 3a., N.° de Orden 1129 Asignación mensual $ 300.00 (trescientos pesos), dependiente del Consejo del Niño, al señor Tomás Lungo Rosas, Cred. Cív. Serie Q.A.A. número 18.897, nacido el 6 de julio de 1914.

La persona precedentemente nombrada posee certificado de Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional y enrolamiento.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — **EDUARDO A. PONS.** — **Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Decreto. Se excluyen del régimen de estabilización de precios las estufas a gas de kerosene tipo "De Luxe" de 5 a 8 radiantes, sus accesorios y repuestos, de fabricación nacional.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1º de octubre de 1959.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por el señor Armando Arijón, en representación de Ferrosmalt Sociedad Anónima, contra las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 28 de abril de 1959, que declaró artículos de primera necesidad a las estufas de querosene, accesorios y repuestos respectivos;

Resultando: I) El recurrente funda su recurso en los siguientes argumentos: A) Que las estufas de querosene que se fabrican en Ferrosmalt S.A. no pueden conceptuarse de primera necesidad por cuanto sus materiales, fabricación, terminación y accesorios que se utilizan, hace que sean un lujo en esa materia; y B) Que los costos de producción al 28 de febrero de 1959, habían sido ya superados al 28 de abril de 1959, lo que no les permite obtener la ganancia razonable, que establece la ley de Subsistencias;

II) Pasados los antecedentes a estudio de la Dirección de Industrias, por sugerencia del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, ésta se expide en forma favorable a la solicitud de que se trata, manifestando que efectivamente Ferrosmalt S.A. fabrica dos modelos de estufa a gas de querosene, ambos de muy buena presentación y con buenos materiales, a saber: el modelo de 5 radiantes y el modelo "De Luxe" de 8 radiantes, de tamaño extra y de mucha mayor radiación de calor. Prosigue su informe la citada Dirección entendiendo que al modelo de 8 radiantes no debe dársele el carácter de artículo de primera necesidad, porque sus materiales de fabricación y su terminación lo hacen un artículo suntuario que no puede estar comprendido en la congelación de precios que determina el decreto impugnado. Sobre el modelo de estufa Volcán de 5 radiantes, este Organismo sugiere, que posteriormente, con más tiempo, se encare un estudio sobre el mismo, a efectos de comprobar si le alcanzan o no las disposiciones del decreto aludido;

III) Por su parte la Comisión de Costos y Abastecimientos en sesión realizada según acta Nº 977, determina que tanto las estufas Volcán en su tipo de luxe de 5 y 8 radiantes, no deben ser incluídas como artículo de primera necesidad;

Considerando: que efectivamente, debe dársele a los artículos de que se trata el tratamiento aconsejado por la Comisión de Costos y Abastecimientos, y a que de su formación y apariencia surge que los mismos están confeccionados con material fino, adecuado y de gran duración, que los coloca en la posición de ser un lujo en la materia;

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento Jurídico del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y la Dirección de Industrias; y

Con lo aconsejado por la Comisión de Costos y Abastecimientos,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Excluir del régimen establecido en el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 28 de abril de 1959 sobre estabilización de precios, a las estufas a gas de kerosene en su tipo De Luxe de 5 y 8 radiantes, sus accesorios y repuestos, de fabricación nacional.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — **ENRIQUE R. ERRO.** — **Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

8

Resolución. Se designa Jefe de 3ra. y se hacen promociones en la Imprenta Nacional

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.° de octubre de 1959.

Visto: para su provisión la vacante de Jefe de 3ra. del Taller de Engomación existente en la Imprenta Nacional (Item 5.04).

Resultando: I) que ha vencido el plazo fijado por el inciso 4.° del artículo 15 de la ley N.° 12.376 de fecha 31 de enero de 1957 sobre Presupuesto General de Gastos y de que publicadas las propuestas en la Oficina —resolución de 22 de octubre de 1952— se presentaron reclamaciones por parte de algunos funcionarios contra las propuestas formuladas para la provisión de los cargos de Perforador de 1ra.

II) La Dirección de la Imprenta Nacional en nota que corre a fs. 3 de estos obrados, manifiesta que habiéndose presentado solamente reclamaciones en las últimas promociones, solicita del Poder Ejecutivo la provisión de aquellos cargos que no han merecido objeciones por parte de funcionarios interesados, mientras los observados pasen a consideración de la Junta Calificadora instituída al efecto por disposición de fecha 13 de mayo de 1959; y

Considerando: que se han cumplido los requisitos relacionados con ascensos contenidos en el decreto ley número 10.388 de 13 de febrero de 1943 sobre Estatuto del Funcionario y disposiciones concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.° Efectuar en la Imprenta Nacional, Item 5.04, las siguientes promociones:

Taller de Engomación

Para proveer un cargo vacante de Jefe de 3ra. sueldo cuatrocientos noventa pesos ($ 490.00) mensuales al se-

ñor Carlos Russo, actual Cortador de 1ra. sueldo trescientos noventa pesos ($ 390.00) mensuales; para subrogarlo al señor Francisco Araújo, actual Perforador de 1ra. sueldo trescientos veinte pesos ($ 320.00) mensuales.

2.º Las promociones subsiguientes a las precedentemente mencionadas, en virtud de las reclamaciones interpuestas, serán sometidas a la Junta Calificadora instituída al efecto por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de mayo de 1959.

3.º Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO.** Manuel Sánchez Morales, Secretario.

9

Resolución. Se aplica una sanción a don Francisco Bordón por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de octubre de 1959.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958, y decreto reglamentarios de 21 de julio de 1954 y 13 de enero de 1959, costatada al señor Francisco Bordón domiciliado en la calle Reconquista 743 según acta N.o 1905 de fecha 30|3|59, a fojas 1 labrada por los funcionarios, señores: A. Pérez, F. Mallada, H. Bassi, M. Picherno, E. Minatti, y los agentes E. Fernández, P. Lima y E. Pereda.

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han comisado 23 kilogramos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando: que la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, aconseja se proceda al comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00 (cien pesos).

Atento a lo establecido en las disposiciones legales citadas,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Francisco Bordón una multa de $ 100.00 (cien pesos- por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería de que se trata a los funcionarios actuantes, y a los efectos del cobro de la multa impuesta.

4.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO.** — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

10

Resolución. Se aplica una sanción a don Alfonso Fernnádez por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de octubre de 1959.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958, y decretos reglamentarios de 21 de julio de 1954 y 13 de enero de 1959, constatada al señor Alfonso Fernández domiciliado en la calle La Paz 2197 según acta N.o 1907 de fecha 30|3|59 a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: H. Bassio, A. Pérex, F. Mallada, M. Picherno, E. Minatti, y los agentes P. Lima, E. Pereda, E. Fernández.

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han comisado 16 kilogramos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando: que la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, aconseja se proceda al comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00 (cien pesos);

Atento a lo establecido en las disposiciones legales citadas,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Alfonso Fernández una multa de $ 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería de que se trata a los funcionarios actuantes, y a los efectos del cobro de la multa impuesta.

4.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO.** — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

11

Resolución. Se aplica una sanción a don René Luciano Raúl Defrence por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de octubre de 1959.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y decretos reglamentarios de 21 de julio de 1954 y 13 de enero de 1959, constatada al señor René Luciano Raúl Defrence domiciliado en la calle Tomás Toribio N.o 1365, según acta N.o 2284 de 13 de junio de 1959, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores: T. Monzón, D. Otero, E. Muhamed, Carlos Lahitte, Pedro González y Juan Duarte.

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han comisado: 11 kilos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando: que la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, aconseja se proceda al comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00, dada la calidad de reincidente del infractor;

Atento a lo establecido en las disposiciones legales citadas,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor René Luciano Raúl Defrence una multa de $ 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería de que se trata a los funcionarios actuantes, y a los efectos del cobro de la multa impuesta.

4.o Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO.** — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

12

Resolución. Se aplica una sanción a don Luis Fontnovo por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.º de octubre de 1959.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16

de octubre de 1958 y decretos reglamentarios de 21 de julio de 1954 y 13 de enero de 1959, constatada al señor Luis E. Fontinovo domiciliado en la calle Francisco del Puerto N.° 3863 según Acta N.° 1725 de fecha 17 de marzo de 1959 a fojas 1, labrada por los funcionarios señores: M. Giacoboni, D. Barrios, F. Mallada, M. Picherno, E. Minetti, C. Silveira y Raúl Olivera.

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han comisado 20 kilos de carne vacuna de procedencia ilícita.
Considerando: que la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, aconseja se proceda al comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00 (cien pesos).
Atento: a lo establecido en las disposiciones legales citadas.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.° Aplicar al señor Luis Fontinovo una multa de cien pesos ($ 100.00) por la infracción que le ha sido constatada.

2.° Comisar la carne en infracción.

3.° Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería de que se trata a los funcionarios actuantes, y a los efectos del cobro de la multa impuesta.

4.° Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

13

Resolución. Se aplica una sanción a don Juan Peña por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.° de octubre de 1959.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958, y decretos reglamentarios de 21 de julio de 1954 y 13 de enero de 1959, constatada al señor Juan Peña domiciliado en la calle Capitán Lacoste N.° 4555 según Acta N.° 1658 de fecha 17 de marzo de 1959 a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: A. Pérez, I. González, Luis O. Monzón, J. Blanco, M. Picherno, E. Minatti, O. Fernández, S. Solís, P. E. Pereda y P. Lima.

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han comisado: 15 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita.

Considerando: que la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, aconseja se proceda al comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00 (cien pesos).

Atento: a lo establecido en las disposiciones legales citadas.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.° Aplicar al señor Juan Peña una multa de $ 100.00 (cien pesos) por la infracción que le ha sido constatada.
2.° Comisar la carne en infracción.

3.° Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería de que se trata a los funcionarios actuantes, y a los efectos del cobro de la multa impuesta.

4.° Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

14

Resolución. Se aplica una sanción a don Romualdo Rodríguez por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.° de octubre de 1959.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y decreto reglamentarios de 21 de julio de 1954 y 13 de enero de 1959, constatada al señor Romualdo Rodríguez domiciliado en la calle Juncal número 1483 según Acta N.° 6876 de fecha 15 de diciembre de 1958 a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: M. González, W. Larrosa, Ricardo Hierro, W. Ghigliano, H. Gadea, C. M. Atto, P. E. Pereda y R. San Martín.
Resultando: que en el procedimiento respectivo se han comisado: 20 kilos de carne vacuna de procedencia ilícita.
Considerando: que la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, aconseja se proceda al comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00 (cien pesos).
Atento: a lo establecido en las disposiciones legales citadas.
El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.° Aplicar al señor Romualdo Rodríguez una multa de $ 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.
2.° Comisar la carne en infracción.

3.° Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería de que se trata a los funcionarios actuantes, y a los efectos del cobro de la multa impuesta.

4.° Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

15

Resolución. Se aplica una sanción a don Isidoro Telechea Suárez, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de octubre de 1959.

Vistos: Estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley le 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y Decretos Reglamentarios de 21 de julio de 1954 y 13 de enero de 1959, constatada el señor Isidoro Telechea Suárez, domiciliado en la calle Gregorio Suárez N.o 2738 bis, Apto. 3.o, según Acta número 507 de fecha 15 de diciembre de 1958 a fojas 1, labrada por los funcionarios señores: Larrosa, M. González, Hierro, Ghiglino, Gedea, C. M. Atto y P. E. Pereira.
Resultando: que en el procedimiento respectivo se han comisado: 25 kilos de carne vacuna de procedencia ilícita;
Considerando: que la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, aconseja se proceda al comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00 (cien pesos);
Atento a lo establecido en las disposiciones legales citadas;
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1o) Aplicar al señor Isidoro Telechea Suárez, una multa de cien pesos ($ 100.00) por la infracción que le ha sido constatada.

2.o) Comisar la carne en infracción.

3.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería de que se trata a los funcionarios actuantes, y a los efectos del cobro de la multa impuesta.

4.o) Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

16

Resolución. Se aplica una sanción a don Andrés Bouza Grendal, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de octubre de 1959.

Vistos: Estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley le 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y Decretos Reglamentarios de 21 de julio de 1954 y 13 de enero de 1959, constatada al señor Andrés Bouza Grandal, domiciliado en la calle Andes N.o 1558, según acta N.o 608 de fecha 15 de diciembre de 1959 a fojas 1, labrada por los funcionarios actuantes señores: A. Ameigeiras, Zeballos, V. González, W. Caetano, E. Muchamed, I. Barrerra y O. Cabrera.

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han comisado: 15 kilos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando: que la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, aconseja se proceda al comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00 (cien pesos);

Atento a lo establecido en las disposiciones legales citadas;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Aplicar al señor Andrés Bouza Grandal, una multa de cien pesos ($ 100.00) por la infracción que le ha sido constatada.

2.o) Comisar la carne en infracción.

3.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería de que se trata a los funcionarios actuantes, y a los efectos del cobro de la multa impuesta.

4.o) Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

17

Resolución. Se aplica una sanción a don Horacio Hugo Pérez, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de octubre de 1959.

Vistos: Estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley le 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y Decretos Reglamentarios de 21 de julio de 1954 y 13 de enero de 1959, constatada al señor Horacio Hugo Pérez, domiciliado en la calle Massini N.o 304, según acta N.o 2285 de fecha 13 de junio de 1959 a fojas 1, labrada por los funcionarios, T. Monzón, D. Otero, C A. Lahite, E. Muhamed y Pedro González.

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han comisado: 20 kilos de menudencias, de procedencia ilícita;

Considerando: que la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, aconseja se proceda al comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00 (cien pesos);

Atento a lo establecido en las disposiciones legales citadas;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Aplicar al señor Horacio Hugo Pérez, una multa de $ 100.00 (cien pesos) por la infracción que le ha sido constatada.

2.o) Comisar la carne en infracción.

3.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería de que se trata a los funcionarios actuantes, y a los efectos del cobro de la multa impuesta.

4.o) Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

18

Resolución. Se aplica una sanción a don Bonifacio Viasalis por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de octubre de 1959.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954 modificada por la de 16 de octubre de 1958 y decretos reglamentarios de 21 de julio de 1954 y 13 de enero de 1959, constatada al señor Bonifacio Viasalis domiciliado en la calle La Boyada número 2240 según acta N.o 0523 de fecha 15 de diciembre de 1958, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores: J. Alvarez, Pedro Maldonado, R. Iglesias y Agente N. Romano.

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han comisado: 15 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando: que la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, aconseja se proceda al comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00 (cien pesos);

Atento a lo establecido en las disposiciones legales citadas,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Bonifacio Viasalis una multa de cien pesos ($ 100.00) por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería de que se trata a los funcionarios actuantes, a los efectos del cobro de la multa impuesta.

4.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

19

Resolución. Se aplica una sanción a don Julio Gelela por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de octubre de 1959.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958, y decretos reglamentarios de 21 de julio de 1954 y 13 de enero de 1959, constatada al señor Julio Gelela, domiciliado en la calle M. Mure 1863 según acta N.o 1851 de fecha 19 de marzo de 1959 a fojas 1, labrada por los funcionarios señores: L. Monzón, I. González, M. Picherno, E. Minatti y los agentes E. Perera, P. Lima y P. Costa;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han comisado 12 kilos de menudencias, de procedencia ilícita;

Considerando: que la Comisión Especial de Represión

del Comercio Ilícito de la Carne, aconseja se procera al comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00 (cien pesos);

Atento a lo establecido en las disposiciones legales citadas,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Julio Gelela una multa de pesos 100.00 (cien pesos) por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería de que se trata a los funcionarios actuantes, y a los efectos del cobro de la multa impuesta.

4.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

20

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la Cámara de la Construcción del Uruguay, Liga de la Construcción y la Unión Obreros Camioneros y Carreros, Rama D.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de octubre de 1959.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez días de dicha publicación.

ERRO.

En Montevideo, a los diez y seis días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, comparecen los que firman en sus respectivas representaciones que se especifican al pie y acuerdan lo siguiente:

1) Perfeccionar un convenio colectivo cuyos aumentos de salarios se establecerán en la siguiente forma:

Choferes de Camión: Aumento de pesos 6.30 (seis pesos con 30 cts.) por día totalizando un jornal de $ 27.48 veintisiete pesos con 48 cts.).

Chofer de semi-remolque: Aumento de $ 7.30 (siete pesos con 30 cts.) por día totalizando un jornal de $ 29.48 (veintinueve pesos con 48 cts.).

Las demás categorías gozarán de un 30 o|o (treinta por ciento) de aumento sobre los salarios establecidos por Laudo, publicado en el Diario Oficial número 15.526 de fecha 15 de octubre de 1958.

Tanto para los choferes de camión, como de semi-remolque, dentro de la cifra del jornal totalizado están incluídos los $ 0.18 (diez y ocho cts.) a que hace referencia el apartado Tercero del Laudo antes mencionado.

2) Dichos salarios regirán a partir del día primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve y tendrán una duración mínima de un año a partir de la fecha señalada.

3) Para los obreros de las Empresas que tienen contratos en ejecución y|o licitaciones a adjudicarse con las distintas instituciones del Estado, Administración Central, Municipios, Entes Autónomos y Descentralizados, los aumentos de jornales especificados en este convenio quedan supeditados al previo reconocimiento de él por parte de las instituciones mencionadas.

4) De acuerdo a lo prescripto por la Ley N.o 9.580 en su artículo 4.o, ambas partes están de acuerdo en acogerse a las franquicias que ella concede en cuanto a los aportes que corresponderían por cuenta de los obreros, correspondientes a los aumentos a verter en la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio.

5. Fuera de los ya indicados aumentos de salarios las condiciones de trabajo existentes hasta la fecha serán mantenidas.

6) Solicitan el registro del presente convenio en el Instituto del Trabajo y Servicios Anexados, como así también sea publicado en el "Diario Oficial" haciendo constar que ese convenio incluye a personales exclusivamente comprendidos en la rama "D" (Transporte de la Industria de la Construcción).

7) Como aspiración de los Delegados Patronales dejan constancia que desean que esta rama "D" de Choferes de Camiones y Semi-remolques pase a formar parte del Grupo XII de la Industria de la Construcción, y no como actualmente que están en la Rama "A" en el Grupo II.

8) Y para constancia firman el presente en el lugar y la fecha arriba indicados.

Por Cámara de la Construcción del Uruguay: Horacio Martinelli. — José Boggiano. — Rodolfo Arocena. — Por Liga de la Construcción: José M. Dávila. — Héctor Brignoni. — Por Unión Obreros Camioneros y Carreros: Ensio Mancini. — Silvestre Donati.

21

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la Asociación de Bancos del Uruguay y la Asociación de Bancarios del Uruguay.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de octubre de 1959.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez días de dicha publicación.

ERRO.

Convenio Colectivo de Trabajo

En Montevideo, a veintinueve de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve entre, por una parte, la Asociación de Bancos del Uruguay en represetación de los Bancos firmantes del Convenio Colectivo de Trabajo en vigencia y, por la otra, la Asociación de Bancarios del Uruguay en representación de sus afiliados componentes del personal de dichas instituciones, acuerdan, a los efectos de poder realizar un más amplio y detenido estudio de la presente situación económica y laboral, modificar el plazo de denuncia previsto en el artículo 89 de dicho Convenio suscrito el 20 de diciembre de 1957, en los términos siguientes:

Artículo 89. El presente Convenio Colectivo tendrá una duración de tres años y automáticamente se renovará por períodos iguales, siempre que antes del 30 de noviembre del año correspondiente al vencimiento del trienio, una de las partes no comunicara a la otra su deseo de modificar el todo o alguna de sus disposiciones, fundando su pedido.

Y a los efectos pertinentes, se firman tres ejemplares originales de esta modificación del Convenio Colectivo de Trabajo vigente: uno para quedar depositado en la Asociación de Bancos del Uruguay; otro para la Asociación de Bancarios del Uruguay: y, el tercero, para ser presentado e inscripto en el Instituto Nacional de Trabajo y Servicios Anexados.

Asociación de Bancos del Uruguay: Enrique R. Martín, Presidente. — Rablo Cabrera, Secretario. — Asociación de Bancarios del Uruguay: Edmundo Dessent, Presidente. — Aníbal Collazo, Secretario General.

22

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre las Empresas Areneras y el Sindicato Ladrilleros de Fábricas Autónomos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de octubre de 1959.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

ENRIQUE R. ERRO.

En Montevideo, a los veinticinco días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre las Empresas Areneras siguientes por una parte: Arenera Martínez, representada por el señor Ramón Martíne,z Arenera Ing. Santiago A. Calcagno S. A., representada por el señor Juan Carlos Jones, Arenera del Parque Carrasco, representada por el señor Roberto Pazos, Arenera Central Ltda., representada por el señor Arq. Ri-

cardo Socco García, Armidoga Ltda., representada por el señor Humberto Campodónico, Arenera Manuel Pena, representada por el señor Hugo Carrano, Arenera Carrasco, representada por el señor Julio Gallarreta, Arenera del Sur, representada por el señor República Gutiérrez y Arenera Ing. Jaime García Capurro, representada por el señor Ing. Jaime García Capurro y el personal de las mismas por la otra parte, representados por el Sindicato Ladrilleros de Fábrica Autónomo, en carácter de delegados del personal de las Empresas Areneras, por quién firman su Presidente señor Luis Alberto Colotuzzo y Secretario señor Gualberto Arias y los obreros delegados señores Domingo Ciria y José Suárez, resuelven celebrar el siguiente Convenio Colectivo:

1.o) A partir del día primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, las Empresas Areneras que firman este convenio y durante un año a contar de la misma fecha, abonarán a su personal los siguientes salarios mínimos:

Peones comunes, por jornada de 8 horas, $ 27.00.
Guincheros, por jornada de 8 horas, $ 28.50.
Maquinistas y mecánicos, por jornada de 8 horas, $ 32.50.
Auxiliares, mensual, $ 550.00.
Capataces, mensual, $ 725.00

2.o) Se hace constar que si a los 6 (seis) meses de firmado este Convenio, las partes verifican que el costo de la vida, según la estadística oficial, ha aumentado en una cantidad mayor al 15 por ciento, estos porcentajes serán aplicados a los salarios y sueldos fijados en este Convenio, a partir del 1.o de Marzo de 1960.

3.o) El presente Convenio será registrado en el Instituto Nacional del Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto por la ley N.o 9.675 del 4 de agosto de 1937, publicado en el "Diario Oficial" y a los efectos de su homologación presentado en el Ministerio de Industrias y Trabajo.

Bajo estas cláusulas y las generales de derecho, las partes se obligan al fiel cumplimiento de lo pactado, firmando cinco ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

Juan Carlos Jones. — Humberto Campodónico. — Ricardo Socco García. — Ramón Martínez. — República Gutiérrez. — Hugo Carrasco. — Julio E. Gallarreta. — Roberto Pasos. — Luis Alberto Colotuzzo. — Domingo Ciria. — Gualberto Arias. — José J. Suárez. — Jaime García Capurro.

23

Resolución. Se integra el Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones de Asignaciones Familiares N.o 7 del Departamento de Salto.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de octubre de 1959.

Visto: el Convenio concertado entre el Centro Comercial e Industrial de Salto y la Asociación de Empleados y Obreros del Comercio y la Industria de Salto, la Asociación de Empleados y Obreros Católicos de Salto, el Sindicato Unico del Transporte Marítimo (Sección Salto) y el Sindicato Unico Nacional de la Construcción y Anexos de Salto, proponiendo candidatos para el Consejo Directivo Honorario de la Caja de Compensaciones de Asignaciones Familiares N.o 7 del Departamento de Salto;

Resultando: Dicho acuerdo fue publicado en "Diario Oficial" de fecha 15 de julio de 1959, no habiéndose presentado contra el mismo apelación ni observación por parte de terceros interesados.

Considerando: que siendo los signatarios del Convenio las asociaciones profesionales representativas del Grupo que integra la Caja, corresponde efectuar las designaciones propuesta.

Atento: a lo previsto en el artículo 8.o del Decreto de 17 de mayo de 1944 y artículo 21 de la Ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o) Integrar el Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones de Asignaciones Familiares N.o 7 del Departamento de Salto, del siguiente modo:

Delegados Patronales: Titulares, señores Carlos Alberto Ferreyra y Nepomuceno Texeira Núñez y suplentes, señores Eduardo Zunini, Enrique Isabelino Lluberas, Mauro Alvez Da Silva y Martín Less.

Delegados de los Trabajadores: Titulares, señores F. Julio P. Lechini y Regino Araújo y suplentes, señores Humberto J. Solaro, Juan José Torres, Asdrúbal Galvalissi y Evaristo Carvallo.

2.o) Desígnase como Delegado del Poder Ejecutivo y Presidente del Consejo Directivo de la misma al doctor Holmes Gallero.

3.o Cométese al Consejo Central de Asignaciones Familiares, previa la correspondiente intervención de la Inspección General de Hacienda, dar posesión de cargo a las nuevas autoridades.

4.o) Agradécense los servicios prestados por el señor doctor Casimiro Silva en el desempeño del cargo de Presidente de la Caja.

5.o) Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

24

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre las Fábricas de Madera Compensada, Grupo 15 y sus personales.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1 de octubre de 1959.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez días de dicha publicación.

ERRO.

Visto: El vencimiento ocurrido el 15 de julio de 1959, del Convenio celebrado el 5 de octubre de 1957, fijando remuneraciones para el personal —incluso el que desempeña cargos de Dirección— ocupados en las fábricas de madera compensada instaladas en todo el territorio de la República "Grupo 15".

Resultando: Que ambos sectores profesionales efectuaron varias reuniones de estudio, realizando además los delegados de los trabajadores las consultas de práctica a sus asambleas a fin de llegar a un acuerdo acerca de los posibles aumentos de salarios.

Resultando: Que los abajo firmados, delegados de obreros y empleados están debidamente autorizados por sus asambleas a suscribir este convenio de pleno derecho, según consta en la adjunta autorización que forma parte de este documento.

Se expresa que: Se ha llegado a un convenio, cuyos términos se detallan a continuación y que comprende al personal de las dos principales fábricas de madera compensada, a saber "Fábrica Nacional de Madera Compensada" Ricardo Vázquez y Cía. sita en la calle Rancagua 3881, y "SAMIC" Sociedad Anónima Madera Industrial Compensado, sita en Boulevard Aparicio Saravia 2936, con la salvedad de que las autoridades competentes autoricen la vigencia de los jornales convenidos para las fábricas de madera compensada en todo el territorio de la República.

Este convenio abarca un período de un año a contar desde el 16 de julio de 1959 al 15 de julio de 1960, con los aumentos que a continuación se expresan.

Desde el 16 de julio de 1959 al 15 de julio de 1960, el personal obrero percibirá un aumento de 35 o|o (treinta y cinco por ciento) sobre sus jornales percibidos hasta el 15 de julio de 1959.

Por tanto: Los jornales a regir desde el 16 de julio de 1959, son los siguientes:

Personal masculino:

Oficial carpintero, $ 34.92.
Mecánico, $ 33.05.
Foguista, guinchero, máquina desbobinadora, prensa, pulidor de rollos, taqueadora de láminas finas y clasificador de madera compensada, $ 31.39.
Medio oficial carpintero, $ 28.70.
Maquinista elevador Hister, $ 28.90.
Peones nocturnos. Los que figuren en las planillas de Ricardo Vázquez y Cía. como tales, percibirán aparte del 20 o|o sobre el jornal diurno, un extra fijo de $ 0.45 por jornal, total $ 28.38.
Clasificador de láminas, preparador de cola y encargado de trozar, $ 26.88
Pulidores de mano, encargado de escuadradora de compensado con sierras sin fin y circulares, $ 2648.
Peones peladora, $ 25.83.
Peones generales mayores de 21 años, $ 25.39.
Peones generales entre 18 y 21 años, $ 22.00
Peones generales, menores de 18 años, $ 18.60.
Sereno con casa, mensual $ 590.06.

Personal femenino:

Obreras clasificadoras de láminas, pesos 20.03.
Obreras ajustadoras (ajustar chapas de maderas finas), $ 20.03.
Obreras ajustadoras (las mismas tareas que las anteriores, menores de 18 años). $ 18.78.
Obreras cortadoras de láminas (mayores de 18 años) responsables de guillotinas de 2m60 (láminas a la salida desb.) $ 21.09.
Obreras cortadoras de láminas (igual tarea que las anteriores) (menores de 18 años), $ 20.03.
Obreras en cola, mayores $ 20.03.
Obreras en cola, menores $ 18.78.
Obreras generales, mayores $ 18.60.

Obreras generales, menores $ 17.35.

Para el personal con cargos de dirección y administración, los sueldos serán los siguientes:

Gerente, sueldo mensual, $ 1.210.73.

Empleados superiores (Contabilidad, Caja, Venta y Secretaría). $ 1.009.22.

Empleados superiores de oficina (Auxiliar primero), $ 928.61.

(Auxiliar segundo). Con experiencia mayor de 4 años en la Empresa, pesos 719.02.

(Auxiliar general) al año, $ 377.64.

(Auxiliar general) a los 2 años, pesos 472.04.

(Auxiliar general) a los 4 años, pesos 566.45.

(Auxiliar principiante), $ 330.42.

Cadetes hasta 18 años, $ 236.02.

Cadetes de 18 a 21 años, $ 330.42.

Chofer, $ 590.06.

Chofer a los dos años, $ 648.09.

Chofer a los cinco años. $ 719.02.

Capataces. $ 928.61.

Hacemos constar que en el último laudo nacional, para las Fábricas de Madera Compensada del Interior de la República regían las siguientes escalas, las cuales deberán tener vigencia también en el presente convenio a homologar

1.o) Fábricas de Madera Compensada instaladas a menos de 50 kms. de Montevideo: se le fija iguales sueldos y jornales que los establecidos para la Capital.

2.o) Fábricas instaladas entre 50 y 100 kms. de Montevideo: tendrán una disminución en sus sueldos y jornales del 10 o|o con relación a las de la Capital.

3.o) Fábricas instaladas entre 100 y 150 kms. de Montevideo, 15 o|o de disminución.

4.o) Fábricas instaladas a más de 150 kms. de Montevideo, 20 o|o de disminución.

Las partes convienen en que la parte trabajadora podrá cobrar los jornales aumentados, una vez firmado el presente convenio y presentado para su inscripción al Instituto Nacional de Trabajo y Servicios Anexados, solicitando remitan la copia que se adjunta a quien corresponda para su publicación en el "Diario Oficial". Para los Consejos de Salarios que instituya el Poder Ejecutivo durante el término de Vigencia de este Convenio, 16 de julio de 1959, al 15 de julio de 1960, el mismo deberá ser presentado para su homologación.

DISPOSICIONES GENERALES

Las horas extras laboradas dentro del sistema legal vigente se pagarán dobles.

Los jornales nocturnos tendrán una diferencia en más de un 10 o|o sobre los jornales diurnos.

En lo que respecta a la "Fábrica Nacional de Madera Compensada", Ricardo Vázquez y Cía., que por motivos de emergencia fue aconsejada por U. T. E., trabajará un turno diurno y otro nocturno, no abonará el 10 o|o sobre los jornales trabajados de noche mientras dure el estado de emergencia, haciéndolo solamente a los operarios que ya desempeñaban con anterioridad dichos puestos.

El descanso será de media hora en la jornada de ocho horas corridas nocturnas, mientras dure el estado de emergencia aludido, en lo que respecta a la firma "Ricardo Vázquez y Cía.". Si en el futuro se volvieran a producir inconvenientes de ésta índole que dificultaran los turnos diurnos, se procederá como dicho anteriormente por parte de ambas fábricas, tanto por "Ricardo Vázquez y Cía", como por S.A.M.I.C.

Cuando dentro del personal se produzcan ascensos de categoría, se hará ascendiendo a quienes a criterio de técnicos y capataces tengan más condiciones para desempeñarlo. Cuando haya más de un operario en estas condiciones para un puesto, se ascenderá por antigüedad, obrándose con el máximo de criterio y justicia como hasta ahora, consultándose a los señores delegados u operarios competentes cuando se crea necesario.

Todas las máquinas tendrán como máximo dos maquinistas para las máquinas que trabajan estables dos turnos y uno como mínimo. Queda exceptuada la caldera que trabajando siempre a tres turnos, tiene tres foguistas oficiales.

Con esta fecha es presentado por la parte obrera un proyecto de Subsidio por Enfermedad, para ser considerado por la parte patronal, la cual dará su opinión dentro de un término de noventa días. Dentro de igual término manifestará opinión sobre la solicitud de horario continuo para la industria.

Por "Ricardo Vázquez y Cía.: Ricardo Vázquez. — Por SAMIC: Juan B. Anfossi. — Delegados Obreros: Andrés Acosta, Osiris R. Raina, Artigas A. Arrigoni, Carlos Correa, José L. Salato, Elena F. de Martínez, Olga R. D. de Acosta, Eulogio Avellaneda, María Victoria Suárez, Walter Olivera, Joaquín Acevedo, Pedro Feliciano y Walter Monformoso.

25

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la Fábrica Modelo Pesce y Cerini Unidos S. A. y el Centro Autónomo Famosa, de Paysandú.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de octubre de 1959.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez días de dicha publicación.

ERRO.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO

En Paysandú, a los diez y seis días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, el señor Rodolfo L. Pesce en representación de Fábrica Modelo Pesce y Cerini Unidos S. A., y los señores Héctor Ceballos y Luis Gustá, en representación del Centro Autónomo Famosa, que representa a la mayoría absoluta del personal administrativo y obrero que trabaja en la misma empresa, celebran el siguiente convenio colectivo de trabajo, que se regirá por las leyes vigentes en materia laboral y por estas condiciones:

Primero. Acuérdase un aumento porcentual del treinta y siete por ciento (37 o|o) a todos los empleados y obreros sobre los sueldos y jornales establecidos en el laudo de diez y seis de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

Segundo. Se imputará al aumento antes citado, el porcentaje del aumento del diez por ciento (10 o|o) establecido en el Convenio Colectivo de fecha veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Tercero. Los obreros y empleados que, —fuera del aumento general del 10 o|o mencionado en la cláusula anterior,— hubieran tenido aumentos particulares que colocaran sus salarios por encima de los establecidos en el laudo, seguirán gozando de dicha diferencia de salarios. Es decir que para regular sus salarios se seguirá este procedimiento: al salario que establecía para su categoría el laudo del 16 de agosto de 1957 se le aplicará el aumento porcentual del 37 por ciento a la suma resultante se le agregará el monto de la diferencia de salario que ya tenía sobre el establecido en el laudo del 16 de agosto de 1957.

Cuarto. Se mantendrán en vigencia las normas sobre categorías y disposiciones generales del laudo del diez y seis de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

Quinto. Los aumentos de salarios establecidos en el presente convenio, comenzarán a regir a partir del catorce de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. La retroactividad será pagada en tres cuotas bimestrales consecutivas, a partir del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Sexto. La vigencia de este convenio es de un año a partir de la fecha.

Séptimo. Cualquier disposición del laudo que expida el Consejo de Salarios para la Industria del Dulce del Litoral e Interior, que mejore las condiciones de salarios establecidas por el presente convenio, se considerará como parte integrante del presente compromiso. Igualmente las disposiciones de ese laudo, que abarquen puntos no comprendidos en el presente convenio de trabajo.

Octavo. No entran en el presente convenio, el personal de la Fábrica que actualmente se rige por los laudos de Fideería y Taller Gráfico, respectivamente y los vendedores a comisión.

Noveno. Los delegados del personal, como el de la empresa, autorizados a firmar el presente convenio, lo han sido mediante resolución de la Asamblea respectiva los primeros y por acta de Directorio el segundo. Y para constancia se labran y se firman ocho ejemplares de un mismo tenor, dos de ellos en sellado correspondiente ($ 1.00 Serie B número 3698967; $ 1.00 Serie B N.o 3698968; $ 1.00 Serie B N.o 3698971 y $ 1.00 Serie B N.o 3698972), los que serán presentados a la Oficina Departamental de Trabajo para su registro, tarea ésta de la que se ocupará la empresa, quedando copias simples en poder de cada una de las partes.

Héctor R. Ceballos. — Luis Y. Gustá. — Rodolfo L. Pesce. — Reggiardo Insp.

26

Resolución. Se revoca la cláusula que condiciona la vigencia del laudo para Estaciones de Servicio y Venta de Nafta al aumento de la bonificación sobre la venta de combustibles.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de octubre de 1959.

Visto: El recurso de apelación interpuesto por la Unión de Vendedores de Nafta del Uruguay, contra el laudo dictado el 27 de julio de 1959 por el Consejo de Salarios instituído para las Estaciones de Servicio y Venta de Nafta

del Departamento de Montevideo, (Grupo XVIII), que se encuentra publicado en el Diario Oficial N.o 15.740 del 1.o de setiembre de 1959.

Resultando: El recurso persigue:

A) Se revoque lo relativo a la vigencia del laudo fijándose, en lugar del 27 de julio de 1959, la fecha en que se hagan efectivos los aumentos de bonificación en la venta de combustibles.

B) Se limite el porcentaje de aumento de salarios en el 45 o|o sobre las retribuciones establecidas en el laudo anterior.

II) Como fundamentación se aduce:

A) Respecto a la fecha de vigencia:

a) Se está frente a un grupo de empresas que con su actual rendimiento no puede cubrir las nuevas erogaciones que demanda el laudo, por lo cual el apartado tercero de las Disposiciones Generales supedita "la exigibilidad y percepción de los aumentos laudados, a que se aumente el margen de bonificación sobre la venta de los combustibles en la proporción necesaria, tal como surge del informe técnico del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y que deberá ser ajustado al nuevo porcentaje laudado".

La bonificación en la venta de nafta contempla una parte de los ingresos y por tanto el resto debe ser cubierto con otros rubros de la explotación (limpieza y engrase de vehículos, compra venta de accesorios, etc.); los aumentos en la bonificación necesariamente tendrán que contemplar déficits anteriores —ya que lo contrario implicaría una seria lesión de sus derechos— y que deberían absorber la mayor parte de los porcentajes laudados, cosa imposible porque fuera de la venta de nafta la posibilidad de aumentar el precio de los otros rubros es reducida porque motivaría una retracción total de la clientela. De ahí que es imposible financiar cantidades anteriores a la fecha de vigencia de la nueva bonificación.

b) Reiteran que se está frente a una explotación deficitaria, en la que el precio de sus servicios no han podido ser aumentado en los últimos años por haber llegado a un límite crítico, extremos que justificaron en la nota de 22 de octubre de 1958 al Consejo de Salarios, cuya copia agregan de fojas 2 a 14.

c) El estudio de costos realizado por los técnicos de la Sección Costos del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios merece un juicio favorable por entender que se aplicó un criterio totalmente objetivo e imparcial; no obstante merece sus reparos la forma como fueron reducidos los costos promedios de diversos rubros, sin responder a una orientación adecuada y la exclusión del estudio completo y determinación final del costo de venta del gas-oil, pues si las pérdidas que se motivan con la comercialización de la nafta son de subida importancia no lo son menos las provenientes de la venta del gas-oil.

En definitiva entienden que el aumento de la bonificación determinada en el estudio mencionado ($ 0.0155) para cubrir déficits y aumentos de jornales resulta insuficiente para los fines propuestos (análisis de fojas 13 a 22 vuelta).

B) En cuanto a jornales:

a) En el proyecto de laudo enviado al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, la delegación patronal contribuyó con su opinión aceptando un aumento del 35 o|o sobre las dotaciones del laudo anterior.

Producido el estudio de costos por dicho Organismo, la delegación obrera no aceptó dicho porcentaje por haber experimentado el costo de la vida nuevas oscilaciones, solicitando estos un aumento mayor y renunciando a la retroactividad. La delegación patronal propuso un 45 o|o —inferior al pretendido— por considerarlo adecuado al aumento del costo de la vida y por ser capaz de solventarse sin grave quebranto económico y siempre que el Poder Ejecutivo dispusiera los aumentos de bonificación en la venta del combustible en la debida proporción. Finalmente el Consejo laudó por mayoría, con el voto contrario patronal, fijando un porcentaje superior al ofrecido por la patronal.

Por entender que el porcentaje ofrecido por los patronos contempla las necesidades de los trabajadores y las posibilidades de las empresas, solicitan la reducción del aumento laudado a la expresada cifra del 45 o|o.

III) El Ministerio confirió vista al Sindicato Unico Metalúrgico Mecánico y Afines (S.U.M.M.A.), que expresa (fojas 26 a 34):

A) **Vigencia de Salarios:** Al fijarse al 27 de julio de 1959, fecha de emisión del laudo, el Consejo ha sido excesivamente benevolente con la patronal si se tiene en cuenta que los personales no perciben aumento desde hace más de tres años y que este Consejo comenzó a funcionar en junio de 1958, época en que de acuerdo con las normas aplicables, debió regir el nuevo salario.

B) El porcentaje de aumento fijado no puede ser rebajado pues es sensiblemente inferior a la oscilación experimentada por el costo de la vida en el período junio 1956 (laudo anterior) y julio 1959 (laudo actual).

C) La cláusula tercera de las Disposiciones Generales que condiciona la exigibilidad y percepción de los aumentos laudados al aumento del margen de la bonificación sobre la venta de combustibles en la proporción necesaria ni es lógica ni justa por cuanto los establecimientos comercializan otros renglones (venta de aceites y grasas, repuestos, cubiertas y cámaras, baterías, etc.) y prestan servicios como el de limpieza, engrase de vehículos.

Si la venta del combustible representa un máximo del 25 o|o del total de ingreso promedio no es equitativo condicionar la vigencia del laudo al problema referente a ese solo renglón.

Los ingresos por los restantes renglones, pese a la afirmación patronal de haber llegado a límites críticos, han sido aumentados sin la resistencia anunciada de los clientes desde el 15 de agosto, en los siguientes porcentajes: Engrases 75 por ciento; lavados 50 o|o; lavado de motores 80 o|o; gomería, limpieza de bujías y filtros, carga de baterías, etc. 50 por ciento. Si desde el 15 de agosto se produjo un aumento mínimo del 50 o|o en los servicios, surge la injusticia de dilatar el aumento reparador en la retribución del personal a partir del 27 de julio hasta que se resuelva la nueva bonificación.

Señalan, además, que no condice con explotaciones deficitarias, las de actividades que con instalaciones mínimas, obtienen en Malvín $ 45.000.00 de llave al contado y el resto a plazos por estación de venta mensual de 40.000 litros de nafta, ni otra de 30.000 litros de venta por la suma de $ 33.000.

D) El estudio técnico de costo, que llega a la conclusión de la existencia de un déficit en la comercialización del combustible, es un problema que atañe al Poder Ejecutivo al fijar la nueva bonificación. Pero su objetivo de plantearlo en esta instancia se dirige para mantener la cláusula de la condicionalidad del laudo, aspecto en el cual mantienen su criterio contrario, pues el laudo debe ser cumplido sea cual fuere la posición que el Gobierno tome respecto a la bonificación.

E) Es cierto que en octubre de 1958 se llegó a admitir un porcentaje determinado de aumento: los Consejos de Salarios para Talleres Mecánicos y Afines, del cual fueron segregadas las Estaciones de Servicios y Venta de Nafta votaron en la época aumentos parecidos por aplicación de igual criterio.

Pero la emisión del laudo se dilató por el tiempo que demandó la realización de los estudios contables sobre el rendimiento de las empresas y no es posible pretender que el porcentaje inicial aceptado se mantenga incambiado ocho meses después cuando el costo de la vida se modificó y cuando la fecha de vigencia de las tarifas de salarios se reduce del 26 de junio de 1958 al 27 de julio de 1959. La demora de casi un nuevo año en la expedición del laudo impone un ajuste del porcentaje, del aumento al aplicarse el mismo criterio rector, máxime cuando por un espíritu de amplia comprensión la delegación obrera acepta no hacer uso al derecho a la retroactividad de los salarios.

F) Por todo lo expuesto entiende el Sindicato Unico Metalúrgico Mecánico y Afines (S.U.M.M.A.) que el laudo debe confirmarse dejándose sin efecto la cláusula que supedita el cobro de los nuevos salarios a la concesión de la bonificación sobre la nafta porque:

1) Los trabajadores no perciben aumento desde hace tres años;

2) Han renunciado a una retroactividad al 26 de julio de 1958;

3) Los patronos han elevado desde el 15 de agosto de 1959 el precio de los servicios (excepto venta de nafta) entre un 50 y un 80 o|o;

4) El primer mes se destinan a la Caja de Jubilaciones en concepto de diferencia de aumento de sueldos.

IV) Se solicitó a la Dirección General de Estadística y Censos información respecto a las oscilaciones experimentadas en el costo de la vida durante los distintos períodos que deben considerarse a los efectos del estudio de lo actuado por el Consejo de Salarios.

Se analizó el informe contable producido por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a efecto de la apreciación de las objeciones que al mismo plantea en el escrito de apelación la Unión de Vendedores de Nafta del Uruguay, especialmente en las reducciones establecidas por la jefatura de la Sección Costos a los cálculos realizados por el cuerpo de inspectores dependientes de la misma con vistas a establecer las posibilidades de financiación efectiva en razón de existir en el grupo sometido al laudo, productos y servicios de libre comercialización (engrases, lavados de vehículos automotores, venta de accesorios y repuestos, etc.) y venta de nafta, sujeta a precios tarifados y con margen de bonificación fijos.

Considerando: I) **Salarios:** El porcentaje de aumento dispensado por el Consejo de Salarios es inferior al de la oscilación del costo de la vida entre el 19 de octubre de 1956 —fecha del laudo anterior— y el 27 de julio de 1959 —fecha del laudo apelado—.

Las retribuciones establecidas por el laudo de 1956 rigen desde el 30 de mayo de 1956, es decir que de mantenerse la fecha de vigencia del laudo apelado

—27 de julio ppdo.— han permanecido incambiadas por un lapso de tres años y dos meses. Los obreros, por su parte han renunciado a toda retroactividad en atención a las dificultades que existen para la financiación de los aumentos.

Quiere decir que el Consejo de Salarios se ha ceñido, con un criterio prudente, a las normas que en forma invariable ha aplicado el Poder Ejecutivo en materia de salarios toda vez que le cupo intervenir en apelaciones interpuestas contra distintos laudos y por tanto no es razonable introducir modificaciones limitativas de lo resuelto por la mayoría del Consejo.

II) **Fecha de vigencia:** El laudo no establece retroactividad pues fija la vigencia al 27 de julio de 1959, fecha del fallo del Consejo. Si se tiene en cuenta que el Organismo fue creado por decreto de 30 de enero de 1958 y que el proceso del laudo y estudios de los costos insumieron más de un año, pues la instalación del Cuerpo se operó el 28 de junio de 1958, debe apreciarse la ponderación de la Asamblea de los trabajadores al desistir de todo propósito de anticipar la fecha de vigencia de los salarios nuevos y del Consejo al mantener esta medida de excepción.

Por ello estima el Poder Ejecutivo que, al igual que en el caso de los salarios, no es posible dilatar aún más la fecha de vigencia de los nuevos salarios.

III) **Condicionalidad de la percepción de los aumentos:** El numeral 3.o de las Disposiciones Generales supedita la exigibilidad y percepción de los aumentos a que se ajuste el margen de bonificación sobre la venta de los combustibles en la proporción necesaria.

En rigor este aspecto no ha sido recurrido, pues el problema ha sido planteado por el Sindicato Unico Metalúrgico Mecánico y Afines al evacuar la vista que la confiriera el Ministerio, en escrito presentado fuera del término que señala la ley para la interposición del recurso de apelación.

Al resolver en la apelaión, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para rever todo el laudo. No puede sostenerse que, actuando en alzada, el Poder Ejecutivo caería en ultrapetición. Y ello, porque como se ha sostenido reiteradamente por la jurisprudencia de nuestros Tribunales y exposiciones de orden público el juzgador no se encuentra limitado por el petitorio del apelante. En este caso, además, la condición establecida por el Consejo está íntimamente vinculada a la fecha de vigencia del laudo, esta sí, objeto de apelación.

IV) El salario fijado por el Consejo de Salarios ha sido el mínimo vital y no el mínimo industrial, por cuyo motivo no es posible dentro de la economía de la Ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943, supeditar la percepción de ese salario a una circunstancia ajena como lo es el aumento del precio de la nafta. Si el Consejo de Salarios estimó que el mínimo vital para el momento en que laudó fue el salario fijado, deben los trabajadores poder empezar a percibirlos de inmediato por cuyo motivo y lo expresado en el Considerando anterior se revocará la parte de la decisión del Consejo que condiciona la percepción de los aumentos.

Por tales consideraciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Revócase el apartado tercero de las Disposiciones Generales del laudo de 27 de julio de 1959 dictado por el Consejo de Salarios para las Estaciones de Servicio y Venta de Nafta del Departamento de Montevideo (Grupo XVIII).

2.o) Mantiénense las demás disposiciones del laudo referido.

3.o) Desglósese el estudio realizado por el Departamento de Costos del Consejo Nacional de Subsistencas y Contralor de Precios, y con copia de la presente resolución remítase a dicho Organismo a los fines de su pronunciamiento.

4.o) Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 965. — En Montevideo, el día diez y siete del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo:

RESUELVE:

Retiros

Cabo del Batallón de Infantería N.o 8, Lumber Orestes Figueredo da Silva pesos 154.55; Cabo de la Inspección General de la Fuerza Aérea, Otobrino Lucas Pereira, $ 173.33; Cabo (Ordenanza) del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, Eugenio Gerónimo Luciani pesos 202.03

Modificaciones de retiro

Sargento, Tiburcio Emilio González, $ 558.25.

Pensiones

Señora Margarita Adela Salvático o Selvático de Rodríguez y señorita Amanda Rodríguez Salvático o Selvático, pesos 162 mensuales a cada una; señora Gabina Díaz de Silva y Verde y señoritas Gabina Silva y Verde y María Jacinta Silva y Verde $ 45 mensuales a cada una.

Compensaciones especiales

A partir del 1.o de agosto de 1959, Sargento del Regimiento de Artillería N.o 4, Alfonso Germán Pírez, pesos 18.00; Sargento del Regimiento de Caballería N.o 2, (M.M.), Arístides Concálvez de Mello, $ 18.00; Sargento del Batallón de Infantería N.o 2, Braulio da Rosa dos Santos $ 36.00; Cabo del Batallón de Infantería N.o 7, Constancio Valerio Ocampo, $ 14.00; Sargento (RT) del Batallón de Ingenieros N.o 5 (Transmisiones), "en comisión" en el Comando de la Región de Militar N.o 2, Héctor Alcides Caballeró, $ 36.00; a partir del 15 de agosto de 1959; Cabo del Batallón "24 de Abril" de Infantería N.o 3, Aldir Albo Galdós, $ 7.00; Cabo del Batallón de Infantería N.o 11, José Rodríguez, $ 7.00; Cabo del Batallón de Infantería N.o 10, Leonardo Franco, $ 7.00.

Privilegios de paquete

Se concede a los vapores cuya Categoría, Bandera y Nombre se indican en la Categoría "A", N.o 1, española "Monte Umbe"; en la Categoría "C" N.o 2, inglesa "Demeterton", inglesa "Acavus", polaca "Boleslaw Bierut", italiana "Capo Bianco", inglesa "Axina", holandesa "Merak", danesa "Krusaa", norteamericana "Mormacyork", alemana "Naguilan", dinamarquesa "Hans P. Carl", holandesa "Appigedyk", holandesa "Marva", noruega "Tank Duke", alemana "Santa Rosa", alemana "Cap-Blanco", rusa "Baltijask", alemana "Santa Rita".

Varios

Reincorpórase con fecha 3 de febrero de 1959 a la Lista de Retirados de Tropa del Ejército al señor Clodomiro Alvarez. Reincorpórase con fecha 13 de agosto de 1959 a la Lista de Retirados de Tropa del Ejército, al señor Antonio Silvano Abreu.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO DE SESIONES



— DE LA —



CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

58.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Setiembre 14 de 1959

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA

(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Orden del día. — La enseñanza en la Escuela Pública.

—Continúa el debate.

—Exposición del señor senador Stewart Vargas.

—Debate.

(5). Continúa el debate.

4—Proyecto de resolución con exposición de Motivos presentado por el señor senador Piffaretti, por el que se aumentan las asignaciones por hogar constituído y familiar por hijo, previstas en los presupuestos de la Secretaría del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

—Pasa a la Comisión de Presupuesto. — Carp. 482.

6—Se levanta la sesión por falta de quórum a la hora 19 y 15 minutos.

(TEXTO DE LA CITACION):

"Montevideo, 11 de setiembre de 1959.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria —cuarto intermedio— el próximo lunes 14 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

Continúa el debate sobre la enseñanza en la escuela pública

Los Secretarios"

1

A la hora 17 y 41 minutos entran a Sala los señores senadores: **Acquistapace, Antúnez Giménez, Beltrán, Bove Arteaga, Brause, Brena, Bruno, Cardoso, Chelle, Fischer, Fraga, Fusco, Guadalupe, Lucas Gaffrée, Piffaretti, Roballo, Rodríguez Larreta, Silva, Sorhueta, Stewart Vargas, Trías Du Pré, Tróccoli, Varela y Vignale.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Abdala y Penadés.**

Sin aviso, los señores senadores **Batlle Berres, Besozzi, Bottinelli, Lepro y Saravia.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Dése ceunta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General remite los Mensajes del Poder Ejecutivo por los que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica de OSE, acompañan notas del referido Instituto, por las que da cuenta de las adquisiciones y contrataciones de obras a las firmas que en las mismas se detallan. — Carp. 90.

—Ténganse presente.

La Unidad Cooperaria N.o 1 acusa recibo de la versión taquigráfica de lo actuado en Sala, sobre la labor desarrollada hasta el presente por esa Cooperativa. — Carp. 322.

—A disposición de los señores senadores Brause, Cardoso y Chelle.

La señora María Elena Machín de Del Cioppo, remite nota, agradeciendo los homenajes tributados por el Cuerpo, con motivo del fallecimiento de su esposo. — Carp. 105.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

Por la que se designa con el nombre de "Elena Marroche de Mussio", la Escuela N.o 52 de Piriápolis, Departamento de Maldonado. — Carpeta 386.

Y la relativa al régimen de abatimiento de pasividades servidas por la Caja de Jubilaciones Bancarias. — Carpeta 2188.

—Archívense.

La Comisión de Constitución y Legislación eleva informado el proyecto del ey, por el que se declara de utilidad pública la expropiación de los predios y mejoras en los Barrios Paso del a Española y Pasaje Cellaster. — Carpeta 375.

—Repártase.

—Hay número para sesionar.

Continúa la sesión.

3

Tiene la plaabra el señor senador Stewart Vargas.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Corresponde que al reanudar mi discurso sintético y recapitule la primera parte, porque, como recordarán los señores senadores, al terminar, precisamente, esa primera parte de mi discurso, se levantó la sesión por falta de número.

Afirmé que de acuerdo a los textos constitucionales resultaba indiscutible que el Estado no enseña; y que por constituir la enseñanza en un servicio social, su establecimiento y cumplimiento estaba delegado y se satisfacía y se cumplía por medio de organismos autónomos o por institutos particulares o por personas, en un régimen de total libertad. Que en mérito a que el derecho de aprender de los hijos, era un derecho que estaba delegado a los padres y como a ellos les correspondía el derecho y la obligación de enseñar y educar a los hijos, la orientación que en nuestro país debería tener la enseñanza, constituía un atributo propio e irrenunciable de los padres; y que ese atributo propio e irrenunciable suponía el derecho de elegir con total libertad la escuela para educar a sus hijos y suponía, también, el derecho de imponer que la escuela oficial se adaptara en lo fundamental, a la orientación que los padres deseaban que la escuela tuviera, a los efectos de aducar a sus hijos.

De acuerdo con los textos constitucionales nuestra enseñanza debe ser ésta; y si la libertad de enseñanza es otra, en nuestro país, es con violación expresa de la voluntad del constituyente.

Afirmé, además, que el régimen de enseñanza prevista en la Constitución, se configuraba como lo mejor y era un régimen que se caracterizaba por su evidente superioridad. Analicé a continuación la posibilidad de que el Estado tuviera una orientación definida y propia y concluí que eso no era deseable ni conveniente porque esta orientación definida se ejercería en un régimen de monopolio con sacrificio de las otras orientaciones que pudieran existir en cuanto a la enseñanza.

Recordé a continuación, las conclusiones de la encuesta que había organizado el intelectual italiano Alberto Moravia, por la cual se sintetizaba el peligro que podía significar la posibilidad de que el Estado fuera un guía espiritual, apartándose de su misión propia y específica y asumiera esa función de guía espiritual estableciendo una tesis o una orientación exclusivista y que también esto suponía un seguro estrangulamiento de la cultura, porque nuestra cultura tiene que tener la posibilidad de su supervivencia a través de un régimen de entera libertad.

Concluí entonces diciendo que el resultado de la encuesta era de que, necesariamente, el ejemplo de Rusia, donde el Estado es todo y el hombre no es nada, era bastante evidente y bastante aleccionador.

Precisamente, a esta altura de mi discurso fue cuando se interrumpió la sesión por falta de número.

Ahora bien; esta recusación que la encuesta organizada por Moravia, en cuanto al Estado monopolista, dirigente ideológico de la comunidad, es en gran parte congruente con las conclusiones que yo hacía y afirmaba en el seno de la Constituyente en el año 1934.

A este respecto no resisto la tentación de leer un breve párrafo de mi discurso, no únicamente para comprobar la afirmación hecha antes de ahora, de que no he improvisado opiniones, sino porque este párrafo de mi discurso de entonces da precisión y claridad a mi posición en este debate.

Decía yo en la Constituyente de 1934, referente a este tema: "El Estado, si monopolizara la enseñanza, tendría el enorme peligro social de producir la estandarización de las conciencias. Todas las conciencias y todos los espíritus serían cortados por la misma hechura. Parecerían espíritus de serie. No habría posibilidad de minorías selectas, rebeldes, que son las que han movido siempre al Estado en su marcha ascendente. Es necesario darse cuenta que el Estado no es una cosa natural, sino que es un producto que ha costado dolores a la sociedad, que ha costado sacrificios, que ha costado una larga elaboración de siglos y que supone su mantenimiento un conjunto de virtudes que pueden mañana desaparecer y entonces, parece que, si el Estado, que es la máquina, se orientará en esa estandarización de los espíritus, consumiría y absorbería al hombre y entonces, tendríamos la conclusión de que el hombre ha sido creado para el Estado y no el Estado para el hombre, como es verdad.

Pero además de estas razones, que serían razones de carácter social o estatal, estaría el efecto individual que produciría en todo espíritu que tiene que sentirse halagado de encontrar el panorama mejor que se puede encontrar en el Estado social, que es un espíritu original, ese espíritu original desaparecería completamente con esa uniformización de la enseñanza. Más; esa tendencia unilateralizante se abre como una reacción al monopolio que realizó legítimamente antaño la Iglesia Católica. Fue copiada de ese monopolio de la Iglesia y Víctor Basch, —un pedagogo que se ha ocupado de estas cosas con enjundia y talento—, tiene una página admirable para catalogar precisamente esa tendencia. El dice: "lo que nos separa verdaderamente, profundamente, irreconciliablemente de los partidarios del monopolio, es el ideal último que preconizan, es el sueño de una Francia, una, sintiendo, pensando, actuando al unísono. Ese sueño es en el fondo copiado de esa Iglesia Católica que los partidarios del monopolio se proponen precisamente combatir por su dogmatismo autoritario. Esa Iglesia que posee una doctrina uniforme, una enseñanza idéntica, dogmas intangibles, un catecismo inmutable, ¿Seremos nosotros pensadores libres, los que vamos a copiar a nuestra adversaria las armas que denunciamos cuando son esgrimidas contra nosotros? ¿Tenemos esperanza de crear libertades con la servidumbre? ¿El ideal supremo de nuestra democracia será revalizar con Roma y tener nosotros también un Syllabus? Nosotros no queremos un orden inmutable, dogmas ni catecismos. Nosotros no queremos una unidad impuesta a las conciencias ni un estado depositario de una verdad intangible en el que los maestros serían los sacerdotes. Nos negamos a decir y a pensar que el que tiene una opinión es un hereje. Experimentamos repugnancia por una paz que no sería el resultado de una evolución natural, y de un esfuerzo de propaganda, sino que sería debido al aplastamiento, a la supresión de uno de los beligerante. Más todavía: no deseamos la paz misma cuando no fuera con honor. Queremos la lucha, amamos la lucha, deseamos la lucha; la guerra es la madre de todas las cosas según su raíz etimológica, no la guerra bárbara y sangrienta, sino la guerra de las ideas, la batalla de las filosofías y de los credos. Para nosotros la armonía fluye de la diversidad, y la verdad del choque de opiniones contrarias. No nos creemos en posesión de una verdad una e infalible que el Estado encarnaría. No creemos en el orden social y moral más que en verdades efímeras, falibles, adaptadas a un Estado político, social y económico, nacidas y que morirán con él. Es por ello, y a pesar de todos los peligros que ofrece, que optamos en el dominio de la enseñanza, como en todos los otros dominios, por la libertad. Esa es una de las razones fundamentales, señor Presidente. Es terrible pensar que todo el que piense distinto, sea un hereje; es lo que causó la muerte de Sócrates, la muerte de Jesús de Galilea, la muerte de tantos otros herejes que fueron verdaderamente vanguardias de ideas y de órdenes sociales nuevos".

Era necesario que yo leyera este parte de mi discurso para determinar con toda precisión mi posición en este debate. Pero con todo, mi convicción considera que los textos constitucionales son lo mejor, y que el régimen de enseñanza, tal como está establecido en ellos, es de una superioridad evidente.

Explica ello, además, la posible fecundidad que pueda tener este debate.

Analizaremos ahora lo que nuestra enseñanza, en la realidad, es, a mil leguas de distancia de lo que ella debe ser de acuerdo con la Constitución. Considero, —y no tengo dudas de ningún género respecto de esto— que la enseñanza oficial está completamente deformada. Esa enseñanza, notoriamente ha tradicionado su destino de enseñanza propiamente nacional. En lugar de educar, ha intentado esa empresa, desgraciada, de forzar la conformación de nuestra niñez, para adaptarla a las orientaciones exclusivistas de un sector de nuestro pueblo, que ni siquiera es mayoría entre nosotros.

En lugar de aspirar a que la enseñanza se adaptara a las orientaciones y aspiraciones de nuestro pueblo, se ha pretendido que la niñez nacional abandone la hechura espiritual en que se formaron sus mayores para hacer lo que la orientación de algunas personas, maestros, técnicos o partidos, han considerado conveniente que así sea. Y esto es monstruoso, sencillamente monstruoso

El Consejo Nacional de Instrucción Primaria y Normal, se ha atribuído una jurisdicción para violar la Constitución y en este sentido es oportuno un recuerdo histórico para explicar lo que yo quería demostrar.

En la Francia de Luis XV, a consecuencia de la lucha que se produjo entre el Hansenismo y la Bula Unigénitus dictada por el Papa, se produjeron una serie de disturbios en el Cementerio de San Medardo, en la ciudad de París, en razón y a consecuencia de la campaña de superchrías milagreras que allí se venían produciendo y que eran obra de los exaltados en esta lucha religiosa de entonces.

Tanto fue así, que el Rey Luis XV de Francia concluyó por clausurar el cementerio. Alguien, al otro día, con gracia y destacando que el rey había invadido una jurisdicción que no le era la propia, escribió en al puerta del cementerio, en grandes caracteres, es leyenda:

"Por orden del Rey, le queda prohibido a Dios hacer milagros en este lugar". Con inexcusable oportunidad y verdad, podría inscribir yo en todas las escuelas públicas del país una leyenda semejante, que dijera: "Por orden del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, le queda prohibida a la opinión pública invocar aquí la Constitución Nacional y la libertad de enseñanza". remedando la frase establecida en ese cementerio de París y copiando la ironía de su sentido.

Además, hay una notoria inconsecuencia en esto porque el Uruguay ha salido a la plaza del mundo pregonando la necesidad de que tengan validez los derechos de la persona humana, y hemos salido condenado o persiguiendo al lobo y sosteniendo el cordero, claro que con consejos, y apareciendo como paladines de los derechos de la persona humana, y comprobamos que en nuestro país, un derecho de la persona humana, como es el de tener abiertamente la libertad de conciencia y la libertad de enseñanza religiosa, está condenado, prohibido y perseguido.

Esto que ocurre en nuestro país es una notoria inconsecuencia. Los padres que tienen convicciones religiosas no pueden mandar a sus hijos a la escuela pública, aún cuando la Constitución les permite y autoriza a ejercer ese derecho, y aún cuando la Constitución de la República impone que en la escuela pública se dicte enseñanza religiosa. Esos padres, a pesar de los derechos y garantías de la persona humana que establece la Constitución, tienen que mandar a sus hijos a escuelas privadas, pagándoles la enseñanza, lo que es una aberración en un Estado que pretende ser defensor de los derechos de la persona humana.

Además, y abordando otro aspecto de la cuestión, asistimos en la escuela pública, a una idolización de la misma, lo que es terriblemente peligroso. En este sentido, hay una deformación patológica, obra de esa idolización. La señora senadora Roballo, en su disertación de la sesión pasada, poniendo los ojos en blanco y con verdadero arrobo, hablaba de la escuela Vareliana, popular y gratuita, y le atribuía a la misma, todo lo que nosotros éramos como pueblo, y que esa escuela podría ser ejemplo del mundo y, desde luego, de América.

Creo que la conclusión que saca la señora senadora Roballo es completamente injustificada. Estamos, en materia de escuela, terriblemente atrasados.

(Manifestaciones de la Barra).

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a la Barra que le está prohibido hacer cualquier clase de manifestaciones.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Quien haya tenido presente todos los movimientos del mundo y la libertad de enseñanza que hay en Inglaterra, en Norteamérica, en Alemania, en Bélgica, en Dinamarca, donde es posible la enseñanza religiosa en las escuelas públicas, donde todo esto está afirmado, comprobará la diferencia con nuestra enseñanza, que no admite eso.

Además Varela no inventó la enseñanza popular y obligatoria, porque ésta ya estaba establecida en el Imperio Romano. Hace bastantes años. Y estaba en Inglaterra, muchos años antes de la época en que Varela reformó la escuela.

Más, todavía, durante la presidencia de Oribe, la Comisión que estaba destinada a organizar la escuela pública, presidida por el doctor Requena, determinó como organización de nuestra escuela, más o menos las características generales con que Varela estableció la escuela nuestra. Esto, no es un reproche para Varela, sino, simplemente, comprobar un hecho: que la escuela obligatoria y popular no la inventó Varela. Es una comprobación evidente que ya estaba inventada, aunque tiene mucho mérito haberla introducido oficialmente en nuestro país.

Pero, las culpas que le atribuyo a la escuela actual, no son culpas de Varela. La idolización de la escuela pública, no es culpa de Varela. Varela hubiera admitido las críticas, y los actuales maestros de nuestra escuela no las admiten ni se hacen, tampoco a sí mismos, una sincera autocrítica, lo que es gravísimo, y es lo que constituye esa idolización de que yo hablo. No únicamente reaccionaron con injurias cuando yo establecí, en una sesión anterior, algunas constancias completamente objetivas, sino que los maestros, o algunos maestros, particularmente la Unión Uruguaya del Magisterio o una cosa parecida, salió a la prensa afirmando que era una afrenta y una calumnia, lo que no es una actitud muy plausible.

Pero, además, en un diario que dirige la señora senador Roballo, en un número de agosto, se publica, con el título de "Problema escolar", otra declaración de la Federación Uruguaya del Magisterio, donde se despacha con estos términos: Primero, que condena una vez más el sistema de designaciones vigente para integrar el gobierno de la educación primaria del país. Que ese sistema, basado en el reparto por voluntad de círculos políticos es desquiciante para la institución educativa y una afrenta permanente para la escuela, los maestros y el pueblo de la República. Segundo, que señala, asimismo, la también ineludible responsabilidad del Parlamento, omiso en la sanción de la ley que dé adecuada participación en el gobierno de la escuela pública, a los auténticos representantes del Magisterio. Tercero, que exige a los maestros con conciencia profesional y gremial, no prestarse a los manejos de círculos políticos, y no aceptar designaciones de carácter partidista, para integrar el Consejo de Enseñanza, mientras no se otorgue la representación directa del Magisterio, y no se sanee el sistema vigente en tal forma que sea un instrumento al servicio de la escuela pública nacional".

Realmente, ahora el ataque no está dirigido contra un senador de la República, sino que está dirigido contra los partidos y el Parlamento Nacional.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR STEWART VARGAS. — Permítame que termine mi pensamiento, señora senador.

Esto que podría ser una actitud deslenguada, porque no corresponde otro adjetivo a estos señores maestros, está conformado con la intervención de la Barra frente a un senador que está exponiendo sus convicciones, con un derecho innegable, y que merece el respeto de la Barra, que ha intervenido en estas deliberaciones con muestras de desaprobación cuando no le corresponde.

Eso responde a que la escuela se ha idolizado, nadie puede criticar, ni comentar lo que ocurre en la escuela, dejando a salvo la reacción posible de los maestros, que consideran toda crítica toda objeción, toda intervención de cualquier legislador aunque sea para mejorar la escuela no la admiten, porque ellos son los sabihondos, que creen que están por encima del bien y del mal. No creo que sea una actitud correcta, máxime cuando en este caso yo estoy comprobando que la escuela pública se ha apartado de la Constitución Nacional, y estos maestros que tan apresurados están en insultar a los legisladores cuando opinan en contra, en el decurso de los últimos años no han hecho nada, absolutamente nada, para que la Constitución de la República se cumpla en la escuela pública, y para que ésta no tenga esa tendencia sectaria, que ha obligado a los padres que tienen creencias religiosas, a apartarse de ella para educar a sus hijos en escuelas privadas, pagando la educación, cosa que está condenada y prohibida por la Constitución.

Le concedo la interrupción, señora senador.

SEÑORA ROBALLO. — Como el señor senador hacía referencia a una publicación de la Unión del Magisterio, aparecida en mi modestísimo periódico "Pregón", quiero dejar constancia de que me solidarizo en absoluto, y que además, los principios de representación en los Entes del Estado, por los docentes, no es un principio personal de la doctora Roballo, sino un principio partidario, y, en este orden de ideas, cuando venga la discusión temática de los problemas, sustentaremos la representación de los docentes en los órganos de Enseñanza, como la de los obreros y los Sindicatos en los órganos donde tengan intereses industriales y comerciales los sectores del trabajo.

En cuanto a mis ojos en blanco...

SEÑOR STEWART VARGAS. — Le quedaban muy bien...

SEÑORA ROBALLO. — Muchas gracias. Al fin lo vemos sonreír un poco.

Respecto a mis ojos en blanco y a mi estado emotivo frente a la escuela pública y a los maestros, lo reitero y, si usted quiere, le acepto el adjetivo, lo idolizo, y si usted quiere más, lo explico como uno de los valores permanentes emocionales que puedo tener, como hija del pueblo, y como universitaria pobre.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a la Barra que está absolutamente prohibido hacer manifestaciones, y que la próxima vez que les haga, será desalojada.

Tiene la palabra el señor senador Stewart Vargas.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Mi afirmación, señor Presidente, en cuanto a la interrupción de la señora Roballo, no iba dirigida a criticar la posible proposición a que alude la señora senadora de que el Consejo de Ense-

ñanza Primaria y Normal se integre o no con maestros. Yo me refería a los términos de afrentar y de sanear, a todos esos términos que yo leí, que son completamente contra indicados, referentes a partidos políticos y al Parlamento Nacional, y lamento que la señora senadora se solidarice con ellos.

SEÑOR FUSCO. — Los maestros de escuela, en todas esas actitudes, tienen como muy buena maestra a la Universidad de la República.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Quiere decir, que también la Universidad de la República está descaminada, porque si insulta al Parlamento Nacional porque se hacen objeciones a la enseñanza que allí se dicta, estamos en un país en el que el insulto está a la orden del día.

SEÑOR FUSCO. — El concepto de la intangibilidad, y de la superioridad sobre la esfera de la acción política, ha nacido primero en la Universidad, y ha sido compartido o respetado aquí. No por mí, pero sí por muchos otros, inclusive de su bancada.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Convendrá conmigo el señor senador Fusco que no es una norma de convivencia que, frente a objeciones objetivas que se hagan, los maestros insulten, no únicamente a los señores senadores que opinan en contrario, sino al Parlamento nacional, y también, como lo corrobora el señor senador Fusco, la Universidad comete ese pecado. No es de desear, ni es admisible, que en un régimen verdaderamente democrático como el que pretendemos ser no se puedan hacer objeciones o críticas.

SEÑOR FUSCO. — En eso coincidimos; pero deseo puntualizar que la Universidad ha sido la primera maestra.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Yo admito eso, pero lo que pasa es que el conjunto está descaminado, y eso es obra de la idolización. La supresión de la crítica y la autocrítica, es un cáncer letal que conduce a los órganos, a los estados, y mismo a las civilizaciones, a la muerte.

Quiero citar dos ejemplos superlativos de las consecuencias de esta idolización: la Civilización Mozaica y la Civilización Ateniense, en un momento dado de su desarrollo civilizador fueron el non plus ultra de la civilización de entonces; y en un momento, el pueblo judío logró tener el concepto religioso más adelantado de su época, estaba en ese sentido a la cabeza de las civilizaciones de su época; y el estado ateniense, la Atenas del siglo V, época de Pericles, estaba a la cabeza de la civilización, y los dos fracasaron por la vanidad de una idolización. El pueblo judío trasmutó su concepto religioso, que era un paso adelante, y lo deformó con el concepto del pueblo elegido, y echó a perder su religión; y la Atenas del siglo V no supo superar los dos obstáculos que se oponían a su desarrollo futuro, y que, después superados por Roma, y la hicieron grandeza de ésta, y eso es la consecuencia de la idolización, y eso es el peligro que está cercando a la escuela pública, cuando los maestros en vez de recibir y meditar las críticas, no admiten nada y reaccionan insultando. Cuando se ha idolizado una institución, cuando no admite críticas, ni sus integrantes mismo hacen la autocrítica, entonces, estamos en un trance terriblemente peligroso. Ese es el momento crucial que está viviendo la escuela pública, la que marcha hacia su muerte.

No obstante, abandonando esta hipótesis que puede ser hasta cierto punto de características trágicas, voy a abordar otro punto para destacar que los sectores de la escuela deberían alarmarse por sus eventuales consecuencias, y vale la pena tocar este aspecto del problema. Toynbee, que es un historiador de fama mundial, en el tomo IV, parte primera de su Historia, estampa un capítulo que titula: "El impacto de la democracia de la enseñanza", que es aleccionador. Expresa Toynbee cómo la obra de los filántropos e ideólogos que han preconizado en todos los tiempos la enseñanza popular obligatoria y gratuita, movidos precisamente por un gran espíritu de filantropía, han sido casi siempre aprovechados por los hombres de acción.

Casi siempre ocurre lo mismo: el ideólogo reclama y propugna grandes planes, como pueden ser éstos de la escuela popular gratuita y obligatoria. En el caso de Varela por ejemplo, propugnó esta escuela entre nosotros y obedecía a los impulsos de su alma de filántropo ideológico; pero, en la historia hay muchos ejemplos de éstos y, casi siempre el filántropo o ideólogo que propugna una reforma, la que aparece explotada con otra finalidad que la que él persiguiera con su obra.

Así, por ejemplo, en el Imperio Romano en el siglo III de nuestra era, se estableció la escuela gratuita y obligatoria y esa escuela fue explotada, precisamente, por el cristianismo que precisaba un nivel de cultura, aunque fuera elemental, para el proselitismo de sus dogmas, para que éstos pudieran comprenderse y divulgarse. Fue utilizada, entonces, —aunque no fue la aspiración del Imperio Romano al crear la escuela gratuita y obligatoria— por el cristianismo para divulgar sus creencias religiosas en el Imperio Romano.

Lo mismo ocurrió en Inglaterra, que en el siglo XIX se estableció la escuela gratuita y obligatoria y, al poco tiempo, más o menos a los 30 o 40 años, los hermanos Harmsworth crearon lo que podríamos decir la prensa primitiva, que era una pequeña hoja que se cambiaba por moneditas, donde, aprovechando la divulgación de la enseñanza de las primeras letras, es decir, saber leer y escribir, esas hojas tuvieron gran divulgación; pero los hermanos Harmsworth pusieron allí todas las basuras intelectuales que se le pudieron ocurrir o que estaban al alcance de la mano. Fue lo que se llama el origen de la prensa amarilla. Después, esa prensa amarilla tuvo otro momento de auge cuando la época de Mussolini y Hitler, cuando el proselitismo del estado totalitario, donde se aprovechó la divulgación de la primera enseñanza para imponer a la gente, que no estaba capacitada el comprender las ventajas y el ideal del estado totalitario. Y así se divulgó ese totalitarismo en Italia y Alemania, aprovechando de una cultura muy primitiva, lograda por la enseñanza obligatoria y gratuita de las primeras letras.

Y aquí, señor Presidente puede ocurrir lo mismo, o está ocurriendo lo mismo. El ideal de Varela al crear la escuela, obedeció a un movimiento de su alma de verdadera filantropía ideológica y ese ideal está en trance de ser subvertido y aprovechado por hombres de acción. Me refiero, concretamente, a la revista "El Grillo", que es el órgano oficial del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Quien lee esa revista, sin perjuicio de comprobar un criterio selectivo orientado en contra de la iglesia católica, divulgando como una verdad demostrada y absoluta el evolucionismo, ve algo más, porque la revista está aprovechada por una tendencia filo comunista, porque a pesar de que podría aprovecharse esa revista de todo lo que hay de grande en la sección de "Derechos, Deberes y Garantías" de la Constitución; resulta que se utiliza únicamente una parte de esos Derechos, "Derechos, Deberes y Garantías", o sea, lo que sirve a su tendencia de propagandistas filo comunistas.

Me voy a explicar, señor Presidente. Entiendo que en esa Sección podrían encontrarse veinte temas distintos para explicarle a los niños de la escuela primaria. Podría explicársele lo relativo al hogar, la significación de los padres, y los demás derechos que están allí y que son orgullo y prez de nuestro ordenamiento jurídico. Hay muchos artículos allí que podrían ser motivo de explicación para la educación de los niños. Yo, que he leído todos los números publicados por esta revista, he visto que solamente explica a los niños el derecho de huelga, los consejos de salarios y los sindicatos gremiales.

Es curioso, señores senadores, que le expliquen a los niños cosas que no están en condiciones de aprender y que, únicamente podrán serles enseñadas para hacer una almácigo de gente que luego va a ser activista en los conflictos gremiales, va a ser fuerza de choque futura en esos conflictos.

Esos hombres de acción están utilizando la revista "El Grillo", órgano oficial del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para otros fines que no son los de la escuela, porque esas cosas, a pesar de que lógicamente deben ser aprendidas, no es, precisamente, la época de la niñez donde la deben enseñar, excluyendo las otras a que me he referido, que, ésas sí, se las deberían enseñar.

Además, señor Presidente, en lo que respecta a El Quijote donde se podría explicar tantas cosas a los niños, puesto que es una obra que presenta un panorama muy dilatado, de esa obra, se interpreta, solamente, el discurso que una vez el Quijote pronunció, en que se destaca que había una época, una edad de oro, en que no había lo tuyo y lo mío. Y más, todavía; en esa revista donde está casi excluída la palabra Dios, en el número 45, aparece una versión tendenciosa sobre las misiones jesuitas en una fecha que corresponde a cuando se escenificaba en Montevideo la obra filo comunista "Así en la tierra como en el cielo".

De modo que es evidente la tendencia y el aprovechamiento que hacen los hombres de acción de la escuela pública, como tengo dicho.

En síntesis, nuestra enseñanza oficial trabaja para descatolizar el país, y deja trabajar a quienes quieren comunizarlo, lo que es terriblemente peligroso.

Pero, en la parte primera en lo que se refiere a la tendencia descatolizante, corresponde preguntarse: ¿por qué alientan descatolizar la República, el Uruguay? La respuesta está dada. El Partido Batllismo lo quiere y muchos dirigentes técnicos socialistas y comunistas también lo quieren, porque consideran que las creencias religiosas son oscurantistas.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor senador?

No puedo aceptar en silencio la afirmación de que el Partido Batllismo quiere descatolizar la República. El Partido Batllismo tiene una doctrina económica, social y política basada en la libertad y respeto de todas las conciencias humanas y de todos los credos religiosos, al punto que permite la militancia partidaria, en un número infinito, de activistas que son católicos y demás batllistas.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Eso es una sorpresa. Si salimos preguntando a todo el mundo de aquí, si hay un partido que abomina la doctrina católica...

SEÑORA ROBALLO. — No conoce la doctrina batllista, señor senador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Será lo escrito, pero no lo han puesto en práctica. Están en lo que yo digo. Están todos orientados en ese sentido, y apelo a la colaboración de los señores senadores, a ver si el Partido Batllismo no tiene una tendencia en contra de la religión católica y en contra de esa tendencia a que me acabo de referir.

SEÑORA ROBALLO. — No tiene religión.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR STEWART VARGAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR VIGNALE. — No voy a entrar al estudio o al análisis de la doctrina del Batllismo con respecto a su tendencia a descatolizar o no a la República; pero frente a las afirmaciones sobre la libertad que priva para sus afiliados, recuerdo perfectamente los anatemas que prominentes ciudadanos del Batllismo recibieron por el solo y simple hecho de asistir a una ceremonia religiosa en la cual se casaba una de sus hijas.

SEÑOR FUSCO. — Pero no de una autoridad batllista.

SEÑORA ROBALLO. — Apoyado.

SEÑOR VIGNALE. — La prensa; supongo que la prensa interpreta el pensamiento de la tendencia.

SEÑOR FUSCO. — Interpreta su propio pensamiento.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR VIGNALE — Más aún: otro simple episodio, que inspiró a José Enrique Rodó una de sus páginas más brillantes sobre liberalismo y jacobinismo, fue el retiro de los crucifijos de los hospitales.

SEÑOR FUSCO. — Eso es otra cosa.

SEÑOR VIGNALE. — Es intolerancia y no libertad; es intransigencia.

SEÑOR FUSCO. — Eso es la laicidad.

SEÑOR VIGNALE. — Laicidad agresiva, que es precisamente lo que estamos condenando, no el principio o la tendencia de la laicidad.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Vignale debe dirigirse a la Mesa y no a otro senador.

SEÑOR VIGNALE. — Señor Presidente: me dirijo a la Mesa; miro para un lado, y supongo que el señor Presidente me está oyendo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador se está dirigiendo al señor Fusco y él le está contestando.

SEÑOR VIGNALE. — No le estoy contestando al señor senador Fusco. Estoy expresando mi pensamiento, y me inspiro, mirando al señor senador Fusco.

(Hilaridad).

SEÑOR FUSCO. — Muy complacido me siento de inspirar los pensamientos del señor senador.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR VIGNALE — Agradezco la interrupción que me concedió el señor senador Stewart Vargas para agregar una interrupción coadyuvante a lo que estaba manifestando.

Nada más.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción, muy liviana y muy rápida, señor senador?

SEÑOR STEWART VARGAS. — Sí, señor senador.

SEÑOR FUSCO. — No hay ninguna disposición, ni en el programa del Partido, ni en la Carta Orgánica; que establezca incompatibilidad entre las ideas religiosas, cualesquiera sean, y la afiliación al Batllismo.

Nuestro Partido tiene doctrina bien definida en materia política y en materia económica, pero no en materia religiosa. Esto no quiere decir que en él no prevalezcan, en gran mayoría, las personas que no participan de religión alguna.

No sé si está bien decir "en gran mayoría", porque es posible que en nuestro Partido haya una gran cantidad de gente espiritualista. Yo estoy curado de espanto, porque debo confesar —no sé si es una culpa, pero si es una culpa sigo curado de espanto respecto a ella— que los problemas religiosos son problemas que no me preocupan, que no me interesan, que no me afectan: y si se me preguntara qué opino sobre la existencia de Dios, diría que es un problema que no me preocupa, que no me interesa, que no me afecta. De modo que no opino ni en favor ni en contra.

SEÑOR FISCHER. — ¡Qué suerte para Dios!

SEÑOR FUSCO. — Sí; por suerte para Dios.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Es ametafísico.

SEÑOR FUSCO. — Tengo a mi favor un antecedente bastante autorizado, porque corresponde a una persona que desempeñó altas funciones en la jerarquía eclesiástica. Fue el Cardenal Pedro Aretino, quien redactó el epitafio que quería que se pusiera en su tumba, y ese epitafio, decía así: "Qui giacce l'Aretino, poeta fosco. Di tutti parló mal, puor que di Cristo, scusandosi coé dir: Non lo conosco". Lo que traducido significa: "Aquí yace Aretino, poeta hosco. Habló mal de todo el mundo menos de Cristo, excusándose con decir que no lo conocía". Como no lo conocía, no hablaba mal.

El hecho es que el Batllismo, ni en su Carta Orgánica, ni en su programa, tiene ninguna definición de orden religioso, a pesar de que reconozco, y me complazco en que así sea, —y es uno de los motivos de mi militancia batllista— que la gran mayoría de los batllistas, son ajenos a toda religión, aunque haya un porcentaje apreciable —no sé a qué grado podría llegar— de gente espiritualista.

Pero "El Día" —¡perdón!— quiero decir el Batllismo, no tiene prensa oficial.

SEÑOR VIGNALE. — Le está traicionando el subconciente.

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor senador. Hay un subconciente que me lleva, muy razonable y explicablemente, a identificar el Batllismo con "El Día" y "El Día" con el Batllismo, pero sin que eso quiera decir que yo piense ni remotamente que "El Día" es órgano oficial del Batllismo.

Para mí, en lo hondo de mi espíritu, hay una identificación total entre Batllismo y "El Día"; pero éste no es órgano oficial del Batllismo.

SEÑOR BRUNO. — Pero lo fue.

SEÑOR FUSCO. — Nunca fue órgano oficial del Batllismo; jamás. Es órgano de los que lo escriben, y nada más.

SEÑOR BRUNO. — En la época de Batlle, era órgano oficial.

SEÑOR FUSCO. — No, señor senador; era órgano del pensamiento de Batlle. Podía, por ello, tener una gravitación espiritual muy grande para el Batllismo, pero nunca la palabra de "El Día" fue palabra oficial del Partido, como la palabra de "El País" no es la palabra oficial del grupo político al que "El País" pertenece...

SEÑOR BRUNO. — Porque no tiene un caudillo como Batlle.

SEÑOR FUSCO. — ...a diferencia de lo que ocurre con "El Debate", que fue —y no sé si sigue siéndolo— órgano oficial del grupo herrerista del Partido Nacional. No sé si eso sigue ocurriendo en la actualidad; pero en un tiempo lo fue. Con "El Día" eso no ocurre, ni ha ocurrido nunca.

Ahora, en cuanto a las posiciones espirituales del Batllismo o de hombres prominentes del Batllismo, en situaciones tales como la referente al problema de los crucifijos en los hospitales, declaro que sigo pensando ahora como pensé en aquel tiempo, —(era muy muchacho y no intervine para nada en el problema, pero lo conocía)— sigo pensando, digo, que aquello no hacía otra cosa que acreditar la neutralidad del Estado frente al problema religioso.

En un organismo público, como es el hospital, no debía darse preferencia oficial a ninguna religión, y el mantener en una sala un crucifijo, era optar por una religión, rindiéndole un culto público oficial, que transgredía la Constitución y podía violentar la conciencia de los que no compartieran esa creencia.

De modo que era todo lo contrario de un acto de sectarismo: era impedir el sectarismo. En cambio, jamás se ha violentado a nadie, ni para que deje de creer en Cristo, y no tenga en su cama en el hospital, todos los crucifijos que quiera tener, ni para que, a la inversa, los tenga.

Nada más, señor Presidente, y muchas gracias.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Continúo, señor Presidente.

Las condiciones de este debate son sorpresivas, porque para la gente que vive en el país, si hay un Partido que ha hecho proselitismo antirreligioso, es el Batllismo.

SEÑORA ROBALLO. — No apoyado. Hizo laicismo.

SEÑOR STEWART VARGAS. — La señora senador, lo llama laicismo, pero es un matiz. Nosotros comprendemos que es, evidentemente, un proselitismo antirreligioso.

(No apoyados).

—En la cuestión a que se refiere el señor senador Fusco...

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR STEWART VARGAS. — Termino el pensamiento en seguida, señora senador.

...El dice que no se violentaba la conciencia, pero se violentaba la creencia de la persona religiosa, a quien, por su pobreza, teniendo que morir en el hospital, no se le permitía morir bajo la efigie de Cristo, ni llamar al sacerdote.

(No apoyados).

SEÑOR FUSCO. — No, señor senador; eso no se le ha prohibido jamás. El señor senador está equivocado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Yo tengo la comprobación de que hasta se le prohibe.

SEÑOR FUSCO. — No, señor senador. Van a las cárceles, a los hospitales, a todos lados.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pero no los dejan entrar.

SEÑOR FUSCO. — No es así, señor senador. Puede ser que haya algún lugar donde se cometan esas arbitrariedades. Pero no es la norma.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Que no haya ninguna disposición, lo admito; pero que los funcionarios, por ejemplo, del Hospital de Clínicas, no dejen entrar sacerdotes, salvo que insistan los familiares...

SEÑOR FUSCO. — Lo que atañe al Hospital de Clínicas, para mí tiene que ver con un mundo aparte que es la Universidad.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ... insistan en que se le dé la extremaunción a un hombre que quiere morir en la religión en la cual él cree.

SEÑOR FUSCO. — Es un mundo aparte, qué es la Universidad. De lo que pasa con la Universidad yo no soy culpable; son más culpables, señor senador, sus propios correligionarios. Yo voté en contra de la atribución del Hospital de Clínicas a la Universidad, y voté en contra de la autonomía universitaria irrestricta.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Hasta ahora habíamos considerado, y no se admitía ninguna duda al respecto, que hubiera y que hay proselitismo, y por más que lo afirme el señor senador que él lo desconoce, lo conozco yo.

SEÑOR FUSCO. — Si con alguien tiene que ver lo que dice el señor senador, es con el socialismo.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Muy bien: que sea el socialismo o el batllismo, la verdad es que hay partidos que quieren descatolizar la República y por eso han transformado la escuela pública inadaptándola a los textos de la Constitución, para hacer un proselitismo en contra de las creencias religiosas, fundado en una pretendida laicidad, que es una invención que les permite hacer muchas cosas.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor senador, una última interrupción, que, a lo mejor, le es satisfactoria?

Si el señor senador dijera que hay batllistas que aspiran descatolizar la República, yo —y que me perdone mi querido amigo el señor senador Brena— le diría que tiene razón y que yo soy uno de ellos...

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pero hay muchos.

SEÑOR FUSCO. — ...pero repetando todos los derechos, y sin agarrar a trompadas al que no quiera dejar de ser católico, ni pretender llevar preso a quien procuramos convencer de que no sea católico, pero no quiere dejar de serlo.

Pero esto lo expreso con este agregado: que a fuerza de ver que los esfuerzos por descatolizar no rinden mucho, siempre dentro del respeto al derecho a ser católico por parte del que quiera serlo, he terminado por admitir que ese problema tiene poca importancia. Y ahora, en consecuencia, no me mato por descatolizar a nadie. Me parece más importante democratizar a todos.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción, para ofrecerle un obsequio?

SEÑOR STEWART VARGAS. — Sí, señora senador; muy amable.

SEÑORA ROBALLO. — Me refiero a la Carta Orgánica del Partido "Batllismo" con su Declaración de Principios, en la que no encontrará señor senador una sola palabra, una sola frase, un solo concepto contra la religión alguna. Si tiene alguna religión, es la religión de los derechos humanos. En cuanto a las posiciones generales, no del batllismo, sino de los batllistas, las hay muy diferentes.

En lo que se refiere a mi posición personal, soy una modestísima dirigente, cuya masa popular de amigas, en su inmensa mayoría, está formada por mujeres de ferviente fe, entrañable fe, a quienes respeto y admiro y con las cuales me siento mancomunada, en un sentido cristiano de la justicia y del amor a la criatura humana.

Nada más, señor senador, y le envío el obsequio.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No, no, señora senador: por más tolerante que yo sea, no me va a obligar a leer la Carta Orgánica del Partido "Batllismo".

SEÑORA ROBALLO. — ¿Y por qué leerla? Verla, simplemente.

SEÑOR FUSCO. — Ahí tiene un ejemplo, señor senador: no lo obligamos a que la lea, no pretendemos obligarlo a que la lea; simplemente le decimos que saldría ganando si la leyera

SEÑOR STEWART VARGAS. — Sé, también, señor Presidente, porque vivo en este país, que si no lo dicen, lo hacen. Esa es la verdad y se ha llegado a un proselitismo tremendamente ostensible en contra de las creencias religiosas, y eso lo doy por una evidencia comprobada.

Por lo tanto, señor Presidente, yo creo que es necesario recordar aquí el artículo 5.o de la Constitución de la República que establece que todos los cultos religiosos son libres, hecho que confirma la voluntad del constituyente en admitir la realidad religiosa del país, porque si no no hubiera establecido ese texto en la Constitución. No se le hubiera ocurrido nunca al constituyente establecer que podrían circular libremente por las calles de Montevideo los habitantes de Marte; sería una cosa completamente absurda establecer en la Constitución por la eventualidad remotísima de que algún día lleguen a nuestra ciudad los habitantes de Marte. En la Constitución se establece que todos los cultos religiosos son libres en el país, de modo que admite la realidad religiosa del mismo, y, a continuación, el constituyente le da en propiedad a la Iglesia los templos levantados por la religión católica, porque también admite, de acuerdo con la tradición histórica de la nación, que a ella le pertenecen.

Por consiguiente, no hay ninguna duda que la Constitución de la República admite la realidad religiosa del país; de manera que esa tendencia de descatolizar el país es una contra, también, de un derecho general de la persona humana, establecido en la Constitución de la República, por el cual todos tienen derecho a la vigencia de los cultos religiosos en el país.

SEÑOR FUSCO. — Pero ése es, también, el ejercicio de un derecho: el de la libertad de pensamiento, todo está en que uno y otro derecho se ejerzan dentro de sus justos límites.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Sí señor.

Me interesa mucho el otro aspecto de la cuestión: que se combatan esas creencias religiosas porque las creen oscurantistas. Esto creo que obedece a un craso error de información. Repito: es un craso error de información.

Yo creo todo lo contrario: que las creencias religiosas han sido iniciativas en la marcha de la cultura occidental. Uno de los factores más incitativos para el desarrollo de la cultura lo han sido y lo son las creencias religiosas.

Claro que la opinión contraria está fundamentada en la lectura sobre las rodillas de textos de divulgación que casi siempre tiene dos deformaciones. Necesariamente, para adecuarla a una divulgación, para que su lectura sea aprovechada por una cultura inferior, los textos deformación tienen que decir cosas muy simples que deforman la verdad; y esos textos de divulgación casi siempre están deformados por un sectorismo de propaganda.

Se necesita un asedio intelectual para llegar a la comprensión de la significación que tiene en la historia las creencias religiosas. Hasta con relación a las cosas más baladíes y más adjetivas, es necesario tener un asedio intelectual para comprender hasta los términos que se empleen.

La señora senador Roballo, en su disertación, citó un proverbio de los libros evangélicos, que decía que era más fácil que pase un camello por el ojo de la aguja que un rico entre al reino de los cielos. Sin entrar a considerar un un problema muy profundo, que es el concepto mismo de reino de los cielos, que no es un reino cualquiera...

SEÑORA ROBALLO. — Que no es de este mundo.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ...me voy a detener en otro aspecto.

Quien lea con poca cultura la primera parte del proverbio, comprobará que éste tiene un disparate, por lo menos...

SEÑORA ROBALLO. — Para mí, no.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ...una comparación que es completamente contraindicada. ¿Por qué se le ocurre, traer como comparación, que un camello pase por el ojo de una aguja? Bien podría recurrir a otra comparación más asequible y más afinada, repito, de lo que se quiere decir.

Pero es que el proverbio no se refiere al ojo de la aguja ya que en la ciudad de Jerusalem existía una puerta que era destinada para peatones, y que, por su estrechez, no era usada por las caballerías. Las caballerías, en este caso, serían los camellos. Y destaco, que esa puerta se llamaba, precisamente, "el ojo de la aguja", y entonces sí tiene significación la afirmación del proverbio de la entrada del camello por la puerta mencionada. E, incluso,

hay otra significación, que también puede ser aceptada por los exégetas, y que se refiere a que en el antiguo idioma judío eran homónimos, "soga marinera" y "camello", y, entonces, pudo ocurrir que, por un error de percepción del copista, que no acertó a elegir el otro homónimo, que era "soga marinera" y tradujo por error, "camello". Por lo tanto, igual podría decirse en el proverbio que es más fácil que la soga marinera pase por el ojo de la aguja o que el camello entre por la puerta llamada "ojo de la aguja", que un rico en el reino de los cielos.

Hago este paréntesis para explicar la necesidad del asedio intelectual para llegar a la comprobación de las cosas.

Y otro ejemplo que me permite llegar a la misma conclusión con más eficacia, sería el que se relaciona con el microscopio.

Quien quiera ver los microbios a simple vista no lo logrará a pesar de que se empeñe y canse su vista para tratar de encontrar los microbios en el caldo de cultivo. Lo que hace el microscopio es suplementar la agudeza normal de la visión humana para que le permita ver ese mundo infinitamente pequeño que son los micróbios. Pero eso no puede conducir a que el que mire por el microscopio pueda creer que el microscopio es el que inventa los microbios. No, el microscopio lo que hace es aumentar la visión del individuo para ver los microbios. Y sería contraindicado que el individuo dejara de lado el microscopio y tratara tosudamente de ver los microbios a simple vista, porque entonces podría confundir un grano de cereal sumergido en el líquido con un microbio y llegaría a conclusiones completamente absurdas.

En este sentido no digo las cosas por vanidad, cuando afirmo que yo he tenido largos asedios intelectuales alrededor de la historia y no únicamente por mi larga docencia en la historia universal, sino porque he alternado esa docencia con el Parlamento y esto lo destaco porque son esos paréntisis de la docencia los que han tenido la virtud de hacerme comprender la historia con lecturas completamente especulativas que como no estaban referidas a la necesidad de estudiar para dictar una clase, son las lecturas que realmente rinden más para la comprensión de la historia.

Digo, como conclusión de todo esto, que las creencias religiosas es lo más incitativo que existe en nuestra cultura y que yo, apelando a la metáfora la asimilo a la circulación de la sangre en el organismo humano.

La sangre tiene la virtud al arrastrar en su corriente los glóbulos rojos, que son los que llenan el oxígeno de los pulmones a las células vivificándolas, y no sólo esto, sino que también arrastra los preciosos humores que en la sangre han vertido las glándulas de secresión interna y así como la sangre arrastra los glóbulos y los humores, las creencias religiosas han tenido igual significación en el desarrollo de la cultura occidental. No únicamente por el conjunto de personas religiosas que han sido honra de nuestra cultura, sino que en esa corriente, a que aludía en la comparación, ha circulado siempre un precioso humor que es el concepto de infinitud, humor que ha vivificado nuestra cultura, incitándola de continuo a concebir todas las cosas con un criterio de infinito, en el que identifico lo propiamente incitativo que han significado las creencias religiosas en la cultura.

Así las catedrales góticas, son una síntesis de una concepción de infinito y la música occidental lo mismo que la pintura, que son las cosas más propiamente nuestras, están informada por ese concepto de infinitud impuesto a la cultura por las creencias religiosas.

Más todavía: voy a afirmar una cosa que para la gente que cree que las creencias religiosas son oscurantistas...

SEÑORA ROBALLO. — Creo que el señor senador no se referirá a mi posición personal, en cuanto, expresamente, dí gran trascendencia a la experiencia religiosa y a la posición de la religión en cuanto a la apetencia de lo absoluto.

Me parece, señor senador, en estos momentos, en que circunstancialmente estamos enfrente, que se desprendiera de sus palabras, que hubiéramos adoptado una actitud disminutoria de la experiencia religiosa universal. Quiero manifestarle, señor senador, que soy infinitamente admiradora de Maritain y que en la concepción del amor nadie ha podido ir más lejos que San Francisco de Asís.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Yo no personalizo el debate. Cuando estoy afirmando estas cosas me refiero a esa tendencia que expresa que las creencias religiosas son oscurantistas. No me refiero expresamente a la señora senador Roballo, que creo que ha afirmado una posición distinta a ésa. Pero estoy sosteniendo una verdad que expreso y demuestro con un ejemplo, para afirmar mi convicción. La bomba atómica, que es el invento más sorprendente de estos tiempos y de que estamos más orgullosos en la actualidad, según mi convicción es hija de la religión católica.

Todos los temas de la cultura son hijos de las creencias religiosas. La ciencia griega era hija de las creencias religiosas de los griegos. Su física respondía a las creencias religiosas de ese pueblo. La física nuestra responde a las convicciones de nuestra orientación de cultura y a nuestras creencias religiosas.

La civilización griega creía que el mundo era finito, limitado; y nuestro concepto del mundo es de que es infinito y que el mundo es absoluto e ilimitado y esto responde precisamente, a las imposiciones de nuestras creencias religiosas.

El átomo lo consideraban los griegos como la unidad última de la materia, porque creían que el átomo era el "non plus ultra" de la materia, donde terminaba la materia, porque el mundo, necesariamente tenía que ser finito y limitado. Nosotros hemos tenido otro concepto, por esa virtud de las glándulas de secresión interna y de los preciosos humores a que aludía, por la obra de las creencias religiosas católicas, se ha insertado en el átomo el concepto de infinito y hemos concebido a partir de Rutherford, el físico inglés, al átomo no como una unidad última, sino como un mundo infinitamente pequeño o más todavía, como un universo infinitamente pequeño, copia de ese universo que contemplamos en la profundidad de las noches estrelladas.

Y al concebirlo como un universo, nuestra física, hija de nuestro tiempo y de las creencias religiosas ha creído que el átomo, lejos de ser indivisible, contenía en sí mismo un sistema planetario y al llegar la ciencia a esta concepción, tenía en sus manos el romper el equilibrio de ese mundo y de ese sistema planetario y siguiendo por este camino se inventó la bomba atómica. De modo que llego a afirmar, que todo ha sido tan incitativo en la cultura, que estos últimos inventos de los que estamos orgullosos, son hijos de las creencias religiosas y de la religión católica.

Además, en este debate hay otro protagonista que es la democracia.

La democracia está fundamentada en la convivencia y la convivencia está fundamentada en la tolerancia y en la verdad. Quien sea intolerante, quien sea sectario, y quien divulgue mentiras y no diga la verdad está atentando contra la democracia. Un hombre que sea sectario o que diga o divulgue mentiras ese hombre es funcionalmente antidemocrático.

Por todas estas razones, señor Presidente, para terminar, se debe, por la sincera aplicación de los textos constitucionales, y por la significación verdadera del concepto de la libertad de enseñanza, disponer, en lo fundamental, lo siguiente, que voy a leer, porque quiero ser preciso: 1) Que en las escuelas de la República, dependientes del Consejo de Instrucción Primaria y Normal, existan, siempre que los padres lo exijan, una o varias aulas en las que se dicte enseñanza religiosa por maestros elegidos por los padres de los alumnos;

2) Que lo mismo debe ocurrir en los liceos dependientes del Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria;

3) Que el examen de ingreso a Secundaria debe existir o suprimirse con total generalidad en el tránsito de la primera a la segunda enseñanza, a los efectos de equiparar las posibilidades de la enseñanza privada a la oficial;

4) Que debe existir un examen general de calificación en el tránsito de las escuelas secundarias y preparatorias a la Universidad, es decir, al ingreso a la enseñanza especializada o profesional, de las Facultades, para permitir acceder a ellas en igualdad de condiciones a los alumnos que sean de la enseñanza oficial o que sean de la enseñanza privada.

5) Reconocer la obligatoriedad del Estado de asumir los gastos que vienen siendo soportados por los liceos habilitados de la enseñanza privada, y, al propio tiempo, declarar la gratuidad de la enseñanza de estos liceos habilitados, estableciendo en el próximo Presupuesto las previsiones correspondientes.

La Universidad, los Consejos, la Enseñanza Preparatoria y la Secundaria, deben adaptar las enseñanzas que actualmente dictan a los preceptos y los textos constitucionales como lo he explicado y así se establecerá una libertad de enseñanza de verdad.

Esta adaptación supone llevar a un feliz término una reforma trascendental a la que pueden cumplir los respectivos Consejos espontáneamente, reformando las reglamentaciones y orientaciones de la enseñanza que están dictando en contra de la Constitución, y afirmando el concepto constitucional de la libertad de enseñanza y demostrando una buena voluntad de respetar la Constitución.

Si los Consejos no hacen o no asumen esa reforma espontáneamente, considero que el Consejo Nacional de Gobierno debe intervenir de acuerdo con las facultades que le otorga la Constitución, para imponer ese acatamiento y respeto a los textos constitucionales.

Si por un asaz increíble a mi modo de ver, no ocurriera esto, el Parlamento debe dictar una ley para adap-

tar la Enseñanza Preparatoria, Secundaria y de la Universidad a los textos constitucionales.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien).

4

SEÑOR PIFFARETTI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Solicito de la Mesa se sirva dar lectura de un asunto entrado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

El señor senador César A. Piffaretti, presenta, con exposición de motivos, un proyecto de resolución por el que se aumenta las asignaciones por hogar constituído y familiar por hijo, previstas en los presupuestos de la Secretaría del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

—A la Comisión de Presupuesto. — (Carpeta 482).

(Texto del proyecto presentado):

"Artículo 1º Fíjanse en cincuenta y veinticinco pesos mensuales, respectivamente, las asignaciones por hogar constituído y familiar por hijo previstas por el parágrafo 1º del artículo 2º del Decreto del Senado de 10 de Febrero de 1956, que establece el Presupuesto de su Secretaría y Sala, y por el parágrafo 1º del artículo 4º del Decreto de la misma fecha, que establece el Presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

CESAR A. PIFFARETTI
Senador"

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de resolución que sometemos a consideración del Senado, tiende a paliar la situación difícil, creada por el costo ascendente de la vida, a los funcionarios cuyas asignaciones dependen de resolución del Senado. Constituye un anticipo de los aumentos de sueldo, que necesariamente han de ser sancionados en breve, y está dirigido a contemplar en forma preferencial, y de inmediato, los casos de funcionarios cuya carga familiar contribuye a agravar la referida situación económica.

Trátase de un aumento puramente complementario del sueldo, y que, por lo tanto, sólo representa una mínima contribución a la solución de los problemas, que deberán ser definitivamente enfrentados con ocasión de tratarse el Presupuesto de Sueldos y Gastos del Cuerpo.

La Cámara de Representantes se apresta a sancionar una disposición similar, en atención a razones semejantes a las que hemos expuesto.

El proyecto de resolución implica las siguientes diferencias de gastos:

Cámara de Senadores:

Hogar constituído, 112 x 30	$	3.360.00
Asignación Familiar, 118 x 15	"	1.770.00
Total aumento	$	5.130.00

Comisión Administrativa:

Hogar constituído, 207 x 30	$	6.210.00
Asignación Familiar, 187 x 15	"	2.805.00
Total aumento	$	9.015.00

RESUMEN:

Total de aumento .... $	14.145.00
Núcleos familiares beneficiados	319
Beneficiarios de Asignaciones Familiares que se favorecen	305

La exigüidad de las cifras que figuran en el precedente cuadro y la evidencia de las razones que fundan este proyecto, permiten esperar una pronta aprobación del mismo.

César A. Piffaretti.
Senador"

5

—Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: en este ya largo debate, a punto de partida del hecho inicial, que fueron cargos concretos sobre orientación antirreligiosa en la escuela pública se ha ido a aspectos de fondo, trascendentes, en materia de organización y orientación de la enseñanza.

Declaro que tengo verdadera urgencia, por así decirlo, en ocuparme de estos aspectos de fondo. Siento la urgencia de referirme a los ataques de que ha sido objeto la escuela pública, igualitaria, gratuita y laica, y de referirme a las tesis inquietantes que aquí se han defendido tanto, en lo referente a la distribución de fondos públicos a las escuelas privadas, como a la obligación constitucional de la enseñanza religiosa en esas mismas escuelas.

Pero como se ha querido en parte justificar la crítica a la escuela pública con aquellos hechos iniciales denunciados, y como tanto la señora senador Roballo, como el señor senador Brena, han sentado criterio sobre ellos, o algunos de ellos, voy a referirme a los mismos, muy someramente —porque, repito, lo importante ahora es ocuparse de los problemas de fondo que aquí se han planteado— simplemente a los efectos de dejar documentadas algunas afirmaciones.

Quiero ocuparme, así, someramente, en primer término, del problema de la sustitución de algunos libros, concretamente al caso de la historia de H. D., punto del que se ocuparon la señora senador Roballo, y también el señor senador Brena.

La acusación, en cuanto a este punto, era que esa Historia Patria había sido excluída de los programas de enseñanza "por el hecho de ser su autor el Hermano Damaceno, aunque no tenga el texto ninguna referencia concreta a la religión ni haga propaganda proselitista religiosa".

Ya aquí se ha explicado suficientemente, que no ha habido ninguna prohibición sobre ese texto; que cayó en desuso por una especie de consenso general. Y esto es lo que quiero agregar y documentar, o por lo menos anunciar que puedo documentarlo: que se trataba o se trata de una obra francamente tendenciosa, y en la que se hace propaganda proselitista religiosa. Yo tengo aquí el libro primero del Curso de Historia Patria de H. D. y he marcado no menos de 20 pasajes del libro, en los que se hace abierta propaganda a favor de la religión católica.

No voy a entrar en detalles porque, —repito por tercera vez, creo— me interesa fundamentalmente el aspecto de fondo que se ha planteado.

Solamente, y a título de ejemplo, señalaré que en la página 18, hablando del Descubrimiento de América, se refiere a Colón, diciendo que como era ferviente cristiano, tenía gran deseo de descubrirla —a América— para llevar la verdadera religión a sus habitantes. En otro pasaje, en la página 36, hasta ilustrada con una lámina, se relata el caso de un misionero, creo que San Francisco Solano, del Paraguay, que realizó un milagro.

Se dice que los salvajes se proponían incendiar la ciudad de Asunción.

"Pero el santo conoció por inspiración divina el proyecto de los bárbaros, y les habló en guaraní, mostrándoles la fealdad de su intento. Aunque los indios eran de distintos idiomas, todos entendieron la palabra del santo. Al ver este milagro, los indios no sólo renunciaron a su proyecto, sino que nueve mil de entre ellos se convirtieron, pidiendo el santo bautismo".

En la página 119 se habla de la muerte de Artigas, y lo interesante es la comparación que puede establecerse con lo que en otras páginas se habla respecto de la muerte de Monseñor Jacinto Vera. Hay una inmensa desproporción entre la importancia y magnitud que se pretende dar a los niños, de la muerte de Vera, frente a la muerte de Artigas. Lo mismo podríamos decir con respecto a la muerte de Lavalleja.

Al referirse a la Constitución de la República, se dice, en la página 140: "Pero como la religión católica, apostólica y romana, es la única verdadera, los constituyentes declararon que ella sería la religión del nuevo Estado, y la que debían proteger y sostener sus gobernantes".

Repito que tengo veinte pasajes señalados, como estos, para demostrar que el texto de H. D. era francamente tendencioso, y que en él se hacía, abiertamente, proselitismo religioso.

En otro aspecto, las denuncias se refirieron al famoso episodio de la escuela Italia, diciéndose, respecto del libro parcialmente censurado, que no tenía ninguna refe-

rencia a la religión y que, sin embargo, se le habían tachado páginas enteras.

He hecho traducir varias páginas que son, francamente, tendenciosas y que tienen el propósito de inculcar la religión en el espíritu del niño. Pero me limito a leer el párrafo final del prefacio que dice así: "El maestro encontrará en el libro, una valiosa ayuda para implantar en sus alumnos sólidos principios religiosos, morales, civiles y sociales, etc.".

Y la primera lección del libro es "El signo de la cruz".

El otro tomo, luego del prefacio, que también es exactamente igual, ya que tiene el mismo párrafo en que asegura que el libro será válido para constituir un sólido principio religioso en los niños, se abre con una lección que es una invocación al crucifijo de la escuela.

Se ha explicado aquí lo que que le ocurrió a la maestra. Se encontró en una disyuntiva que, quizá, no resolvió de la mejor manera, entre devolver los libros al Embajador donante, exponiéndose a rozamientos y, quizá haya pensado, incluso, que podría suscitar problemas en la esfera diplomática del país, o entregarlos tratando de suprimir lo que más abiertamente violaba las normas a las que ella debe acatamiento. Optó por lo segundo, con la mejor buena voluntad, y no pecando de intolerancia. Al contrario, si de algo pecó, fue de excesiva tolerancia, al permitir que libros como éste, que tienen muchas páginas abiertamente tendenciosas en materia religiosa, fueran entregados a los niños.

Otro de los puntos que tengo interés en referirme, es al que tiene que ver con lo que se atribuye al Inspector Regional, señor Brayer. Me interesa referirme a este porque aquí se ha sentado, por boca del señor senador Brena, refiriéndose a este episodio, una tesis que considero peligrosa.

El Inspector Brayer, en un Congreso Magisterial, sin representación oficial, a título personal, actuando como maestro, en uso de la libertad de pensamiento consagrada por la Constitución de la República, expuso un criterio. Tengo aquí la versión de sus palabras, y, en lo sustancial, dijo lo siguiente: "Pienso que este Congreso de educadores, no puede dejar de aspirar, si entiende que ello es bueno para los niños que van a las escuelas públicas, hacer extensivo a los que concurren a las escuelas privadas, el principio de laicidad, el beneficio de laicidad. Laicidad es respeto. Cuando nosotros lo postulamos para los educandos de nuestras escuelas, lo hacemos en mérito al respeto que nos merece la personalidad en formación de nuestros educandos. Y si postulamos en nuestras declaraciones el devenir de una América democrática, empiezo preguntando si podremos asistir al florecimiento de una democracia, allí donde los espíritus son forjados al calor de un sectarismo sea él cuál fuere. Si no es con conciencias libres, no es posible la democracia, y si nosotros, desde su más tierna edad, imponemos a los inmaduros, en razón de principios que no pueden ser justificados, puntos de vista que ellos no comparten porque no comprenden y porque no sienten necesidad de sentirlos ni de comprenderlos, yo diría que seríamos inconsecuentes si hiciéramos esta declaración parcialmente para la escuela pública. Yo desearía del Congreso, que ha aceptado ya, en principio, esta declaración de laicidad, una formulación clara, precisa, acerca de que los bienes de la laicidad han de llegar a todos los niños de América, a todos los niños del mundo".

Este criterio, naturalmente, puede discutirse, según cuál sea el punto de vista que en la materia se sostenga, pero lo que no puede sostenerse es la peligrosa tesis de que un maestro, un técnico del Estado, no puede pronunciarse en favor de una transformación de la ley vigente en la materia en que él actúa.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor senador.

SEÑOR BRENA. — Quiero hacer una aclaración sobre este punto, al que tampoco le di —y lo dije expresamente— gran trascendencia. No le voy a negar a nadie el derecho de expresar sus opiniones, pero dije que los inspectores de escuela, cuando participan en un congreso que se reune, justamente, para ejercer, como deben ejercerlo, por la preparación de los participantes y los puntos de vista que se expongan, influencias sobre la escuela, no deben salirse ellos del concepto de laicidad. Aquí, evidentemente, el inspector se habría salido, porque viene a postular, en esencia, que los principios democráticos son negados por todos aquellos que no sean laicos, y no es exacto, porque tan demócratas puede ser un católico como un protestante, como un judío, como un hombre arreligioso, y aún como un antirreligioso. A la vez que postula eso, empieza el choque entre los principios democráticos y el confesionalismo.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? La Mesa observa que hace más de cinco minutos que el Senado está sin número.

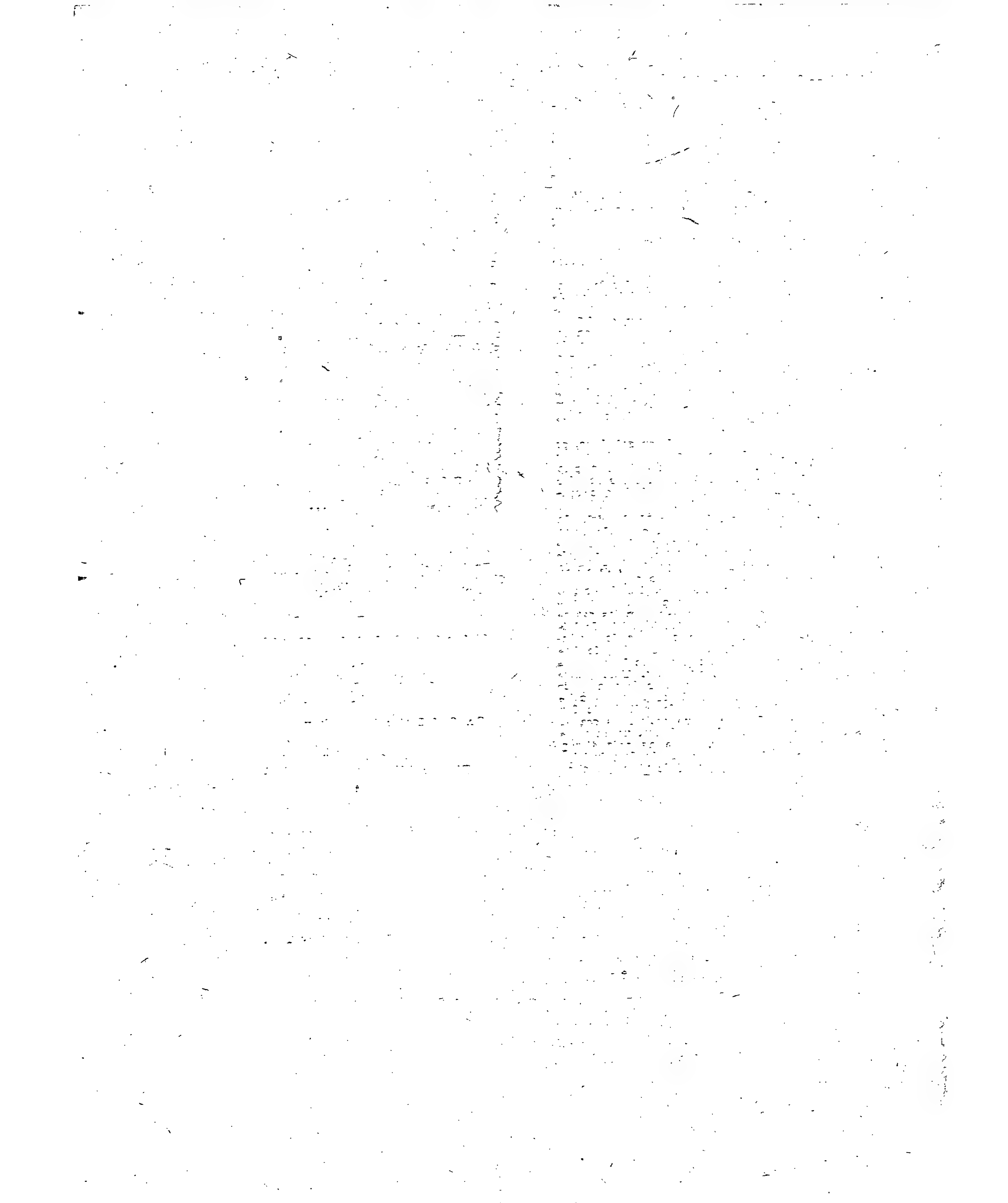
Queda terminada la sesión.

(Así se hace, siendo la hora 19 y 15 minutos).

Don JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Don Alfredo Frioni
Secretarios

Santiago Legrand,
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos.



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 217 — Montevideo, Viernes 16 de Octubre de 1959 — Núm. 15772

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 28 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	12.00
" año	"	24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	18.00
" año	"	36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	18.00
" año	"	36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924 (reeditado)	$	40.00	el	tomo
1930	"	8.00	"	"
1932	"	8.00	"	"
1933 (reeditado)	"	50.00	"	"
1936	"	8.00	"	"
1937 (reeditado)	"	50.06	"	"
1938 "	"	50.00	"	"
1939 y 1940	"	8.00	"	"
1941 (reeditado)	"	30.00	"	"
1942 "	"	50.00	"	"
1943 "	"	20.00	"	"
1944 "	"	50.00	"	"
1945	"	8.00	"	"
1946 (reeditado)	"	50.00	"	"
1947 "	"	74.00	"	"
1948 "	"	52.00	"	"
1949 "	"	48.00	"	"
1950 "	"	55.00	"	"
1951	"	10.00	"	"
1952	"	10.00	"	"
1953	"	16.00	"	"
1954	"	10.00	"	"
1955	"	14.00	"	"
1956	"	16.00	"	"
1957	"	22.00	"	"
1958	"	25.00	"	"

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$	0.15
Atrasados	"	0.25
De más de 15 días	"	0.50
" " " un año	"	1.00
" " " tres años	"	2.00
" " " cinco años ..	"	5.00
" " " diez años ...	"	10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $	20.000.00	$	50.00	la	página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	70.00	"	"
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	90.00	"	"
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	120.00	"	"
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	150.00	"	"
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	180.00	"	"
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	220.00	"	"
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	"	280.00	"	"
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	340.00	"	"
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	400.00	"	"
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	500.00	"	"
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	600.00	"	"
" "	5:000.001.00		en adelante	"	700.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 - 38 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de de doña MARIA del CARMEN o MARIA CARMEN SOSA o SOSA de PADULA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10 pub. 15891 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BIZQUIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10 pub. 15810 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DOMINGUEZ MANSILLA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 15809 Oct.2.-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MARIA o SALUSTIANO ALVAREZ o ALVAREZ MESONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10.pub. 15842 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 15856 Oct.5-voct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMBROSIO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 15893 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL VANZINI PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 15892 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA GONZALEZ de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 15894 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PUENTE o PUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 15895 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ANDRES JELINEK PFEIFER. Herencia yacente", (L.o 55, F.o 307), se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Andrés Jelinek Pfeifer, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil emplazándose en consecuencia por el término de sesenta días a todos aquellos que se crean con derecho a heredarle. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $32.00 20|pub. 13279 Set.1.o-v.set.14. Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don REGINO LEDESMA COLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 15896 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO ALONSO de la LAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 16006 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CZECH KOSIBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub 16007 Oct. 6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO VILLARREAL o VILLARRIAL ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

1) $12.00 10|pub. 16193 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR ARRIGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 16132 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don NORBERTO o NORBERTO BONIFACIO VAZQUEZ o VAZQUEZ CALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 16140 Oct.7.-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO GILBERTO de los DOLORES del CASTILLO o del CASTILLO VIÑOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

1) $12.00 10|pub. 16133 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMBROSIO LAZZARINO GALIESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10pub. 16141 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS RIOLFO RIOLFO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 16142 Oct.7.o-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO o GAETANO SCHIMID LUSAZZO o DURAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 16143 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO PERGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 16145 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AMELIA ROMAN de NOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 16146 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LEW KOSOWSKA o KOWOSKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 16147 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATILIO GUIDO ITURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10 pub. 16148 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA CARBAJAL de VIAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 16240 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FERRARI o FERRARI PENINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) 12.00 10|pub. 16297 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don YAGO MARTINOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 163356 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 16337 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANTINO BATÁS o BATÁS ARIAS o BATAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 5 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 16338 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO REVERBIERI BENECHI o REVERBERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10 pub. 16319 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA o MARIA AURORA GONZALEZ o GONZALEZ COMESAÑA de OREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 16144 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL ALONSO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 16443 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO ERNESTO JUAN AUGUSTO WASSERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $36.00 30|pub. 16607 Oct.14-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PAULINO BALLADARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub 16532 Oct.14-v.cot.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA ANTITORE o AUDITORE de CARRERA o CARRERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10 pub. 16533 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA o ROSA AUGUSTA CICONELLI o CECCONELLI de RECH o REK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 16336 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ROBERTO VITOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 16615 Oct. 15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN HARAMBURE TISSIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 16616 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR u OSCAR MIGUEL RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y de más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 16619 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA NAYA de LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 16620 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GLORIA SILVA ANTUÑA o SILVA y ANTUÑA de TRAVERSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 16614 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DALMIRO LEMA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 16621 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS MORENO AJAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 16622 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 16618 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FIORAVANTI BORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 16653 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ISABEL MENINA de COPPOLA y CONCEPCION COPPOLA MENINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 16617 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PORZIO de DI MARTINO, L.o 55, F.o 315, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1959 — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 16439 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALOME UMPIERREZ MATOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 2 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 16440 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO OYENARD u OYENARD ETCHART, L.o 55, F.o 343, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 16441 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ZUKAUSKAS o MIKUS ZUKANSKAS o MIGUEL ZUKANSKAS, Libro 55, F.o 300, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario

1) $12.00 10|pub. 16442 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PIQUERO CUETO, L.o 55, F.o 299, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 16130 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE STEFANACH, L.o 55, F.o 290, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana Actuario.

1) $12.00 10|pub. 15940 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO SANTO PERI BONIFACIO, L.o 55, F.o 305, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 15939 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hase saber la apertura de la sucesión de TERESA MARIA VASILE de DI MATTEO, L.o 55, F.o 296, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 15706 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BACHINI o BACHINI LECHANTIN, L.o 55, F.o 292, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 15641 Set.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARTINEZ JESUS o DE JESUS o DE GESUS o JOSE MARTINEZ o MARTINEZ MARTINEZ y RAFAELA RODRIGUEZ de MARTINEZ o RAFAELA RODRIGUEZ RODRIGUEZ de MARTINEZ, L.o 55, F.o 306, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $16.00 10|pub. 15707 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM MOISES o MOISES ROIZNER DERMAN o ROYSNER DERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 14835 Set.18-v.oct.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BOTTINO VATTUONE o BATTIONI, (L.o 55, F.o 272), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 14597 Set.16-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO BINI, (L.o 55, F.o 303), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959 — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 14353 Set.14-v.oct.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HREN de SANKO y de JUAN SANKO KOBACS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Marzo de 1954. — Juanángel L. Gianola Actuario.
1) $12.00 10|pub 16360 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub 16361 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA FERRERO de BOERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16359 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO COLINO IGLESIAS (L.o 55, F.o 133), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de acuerdo al artículo 1.125 del C. P. C. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $24.00 20 pub. 13730 Set.7-v.set.18. Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ABBO, (L.o 55 F.o 48), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1959. — Luis E. Fontana, Acturio.
1) $ 36.00 30|pub. 14318 Set.14.-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO CARMELO o CARMEN AGUIRRE RODRIGUEZ, L.o 55, F.o 170, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16700 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SILVA y ANTUÑA, L.o 59, F.o 154, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16527 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO MARIO ARAGNOUET ROSSI, L.o 58, F.o 165, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16561 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA VILLAR de ESTEVEZ, L.o 59, F.o 187, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1959.— Esc. Elbio Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16430 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL RAIMUNDO ESTANISLAO OLARTE IBARRA, L.o 59, folio 134, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1959. — Esc Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16431 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PEREIRA RAMA, L.o 59, F.o 190, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de Octubre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16432 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FITIPALDI ORCAJO, L.o 59, F.o 157, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 16433 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HERACLIO LARRAYA BUSSO, L.o 59, F.o 178 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 16435 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL GALLI VOLONTE, L.o 59, F.o 147, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16436 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO JUAN GRAFFIGNA, L.o 59, F.o 158 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 16438 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINO MIRABALLES o MIRABALLES MADERO L.o 58, F.o 647, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16437 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BELTRAME de GARIMALDI, L.o 58, F.o 520, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16311 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SILVA de MARINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 Setiembre 1955. — Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16363 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ANTONIO SANTIN, Libro 59, F.o 170, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16335 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FELICIA FONSECA de MARTINEZ o FELICIA FONSECA de MARTINEZ y ENRIQUE MARTINEZ o ENRIQUE FRANCISCO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub.16209 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA FERRANDO GANDINI, L.o 59, F.o 27, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Escribano Elbio A Panario, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16106 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA o NATALIA MARIA O'NEILL CANFIELD L.o 58, F.o 624, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1959.— Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16070 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER CASTIGLIONI de BELGERI, L.o 59, F.o 16, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15868 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LAUREIRO de LEMOLE, L.o 57, F.o 245, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1958. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10'pub. 15705 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ELECTO BUSTAMANTE o ANITO BUSTAMANTE (L.o 58, Folio 684), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 15353 Set.25-v.nov.9.

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA CATALINA EMILIA SUPERVIELLE DE LASALA (L.o 59, F.o 86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 15038 Set.22-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SERRA MARI (L.o 59, F.o 84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 13981 Set.9-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ESTANISLAO GONZALEZ (L.o 59 F.o 60), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 13980 Set.9-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA CACHENOT DE SOUZA, (L.o 59, F.o 14), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 1.o de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 13822 Set.8-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE DOMECQ JORAJURIA (L.o 57, F.o 659), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 13729 Set.7-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA BOZAN o SOFIA ISABEL BERGERO DE HESS (L.o 58, F.o 668), ci-

tándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 13823 Set.8-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PAGANINI de TERRAGNO (L.o 57, F.o 451), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 13727 Set.7-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES MORDO, (L.o 59, F.o 71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 13562 Set.4-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SILVA BASTOS DE COELHO, (L.o 59, F.o 44), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 14047 Set.10-v.oct.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA IDA CHIOINO de RAMPONI, L.o 59, F.o 177, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 9 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16679 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA AZCARATE de LOPEZ, L.o 59, F.o 160, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 9 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16680 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN SANTORO, L.o 59, F.o 295, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16681 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO SUAREZ, Libro 59, F.o 171, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16682 Oct.15-v.oct.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO FORNARO FERRO, L.o 59, F.o 159, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 8 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16683 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DELGADO, Libro 59, F.o 140, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 8 de 1959 .— Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16684 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BORDALT de LEON, L.o 59, F.o 182, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16685 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PAULO FRANCISCO TASTAS BEYA, L.o 59, F.o 162 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16434 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA FERRUA RISSO de PREVETTONI, L.o 59, F.o 175, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16686 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA DI PALMA de LATESSA y MARIA MAC GHAN de LATESSA, Libro 59, F.o 65, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16694 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GRUTTULINI, L.o 59 Folio 191, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16687 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO de AVILA o PEDRO FRANCISCO de AVILA Da COSTA, L.o 59, Folio 188 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16688 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALONSO o ALONZO, L.o 59, F.o 167, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16689 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN FORTE D'IMPERIO o IMPERIO o IMBERIO o DIMBERIO o DEMPERIO o D'EMPERIO o DE IMPERIO, L.o 59, F.o 150, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16690 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CAPURRO de PEDEMONTE, L.o 59, F.o 151, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de Octubre de 1959.— Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16691 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VILLANUEVA o VILLANUEVA ALENZE o VILLANUEVA ALENSE o VILLANUEVA ALENCE, L.o 59, F.o 152, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16692 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA BERN de SCHÖNWIESNER o SCHONVIESNER, L.o 59, F.o 170, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16693 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO AGUSTIN OTHEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16529 Oct.14-v.oct.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA PENINO de MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16530 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o LEONA REGAGLIATTE o REBAGLIATTI o REBAGLIATE o REBAGLIATI DAVICO de AGNETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16531 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA CHILINCHABIDE de FURRIOL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16478 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA LANERI o LANERI de LOMBARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16445 Oct.13-v.oct.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTE PIPIÑAZ o PIPIÑAS o PEPIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 16446 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL LAGOMARSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16241 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA BALDISERA o BALDISERA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16252 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL GOMEZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959 .— Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub 16131 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de JUAN CARLOS GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16013 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HERAS GARCIA o JOSE FELIX HERAS GARCIA o HERAS SANTOS GARCIA o JOSE ERAS GARCIA o JOSE FELIX ERAS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 4 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16014 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ELVIRA CABRERA de GAMBAROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 16012 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y, a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado ALBERTO ROSSELLO, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 4, con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959.— Julio E. Real, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 15872 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JORGE LOENHARDT, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días se presenten ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de sus parentezcos. — Montevideo, Agosto 4 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $64.00 40|pub. 12600 Ag.21-v.set.18.
Set.29-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ESCORIHUELA o ADELA ESCORIHUELA MORRAJA DE ESCORIHUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) 36.00 30|pub. 13589 Set.4-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIA ANTUÑANO o ANTUÑANO de OCHOA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15811 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO MYCIO BOJNAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15812 Oct.2-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE COSTA BUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16605 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE COALLA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16465 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CASTELS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1959. — José Curi Zagia Actuario.
1) $36|00 30|pub. 16129 Oct.9-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16128 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA BACIGALUPE DE GORLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16009 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EPIFANIO o EPIFANIO CIRIACO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16010 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA MARIA MERNIES de MOLINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16011 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la público la apertura de la sucesión de FEDERICO CARLOS CARBONELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15869 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la público la apertura de la sucesión de ONOFRE u ONOFRE TORCUATO GULARTE Dos SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 15870 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la público la apertura de la sucesión de EMILIA GEMELLI o EMILIA GEMELLI QUISTAPACHE o QUISTAPACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15871 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la público la apertura de la sucesión de ADELIO ELADIO BERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15859 Oct5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la público la apertura de la sucesión de SANTIAGO PALACIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15938 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICASIO CUENTA o CUEÑCA PINTOS o CUENCAS PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 16701 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA o ADELINA EULOGIA BRESQUE de SILVERA o SILVEIRA. 52-379, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16657 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA ESTHER MARTINEZ de FINOCHIETTI o FINOCCHIETTI, 51-656, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 5 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16658 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SULCA, 53-87, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16556 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN Dos SANTOS AMARAL o JOAQUIN AMARAL, 53-344, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16555 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA CAGGIANO de ENRICO o NICOLASA CAGGIANO. 53-310, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16480 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA FERNANDEZ o FERNANDEZ GARCIA de CHOCK o CHOCA, 53-311 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16481 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MARIA OTHEGUI u OTHEGUY UNDARZON de FAJARDO, 53-312, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16358 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VAZQUEZ o VAZQUEZ FONTAO, 53-265, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16357 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NELDA ZENESI o ZENESSI MAINARDI de RODRIGUEZ, 53-176, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 15930 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO LUIS VAZQUEZ VIDAL y la de ALBERTO VAZQUEZ VIDAL, 49-418, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 16031 Oct.6-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA ROGGERO de SPOSITO, 52-42, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16032 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PAVAN, 53-336 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16033 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LACAVA o LACAVA DESPREBITERIS o LASPREBIDA, 53-228, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 16034 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GIOACHINI, 53-239, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub 16275 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BIVAS PUYOL, 53-256, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16274 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAURA ESPINA de WILDE, 53-346, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Eduardo González Neiro. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16273 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MOROSINI de ZUNINO, 53-339, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16035 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MOLINUEVO, 53-344, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 16036 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO PACHECO o PACHECO ALVAREZ, 53-312, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15838 Oct.6-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de al sucesión de CONCEPCION o CONCEPCION TEODORA SOSA de PETRISANS o PETRISSANS, 51-480, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 15946 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA o ADELINA FORTUNATA LASCANO de BRUSONI, 53-263, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Eduardo González Neiro Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15947 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO QUINTERO o QUINTEROS CARLOS, 53-209, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Eduardo González Neiro Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15948 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JERONIMO o GERONIMO ZUBILLAGA o ZUBILLAGA LARRUMBE o LARRIMBE, 53-229, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 15926 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ANTONIO o SANTIAGO LANZIANI o LANZIANI CHIACHIO o CHIACCHIO, 53-230, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15927 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO VICTORIANO VOLONTE GARCIA, 53-265, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15928 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SEGISMUNDO RICARDO o SEGUISMUNDO RICARDO LAVICKA o SEGISMUNDO RICARDO LAVICKA Von OLSTEN o SEGISMUNDO RICARDO LAVICKA OLSTEN o SEGISMUNDO RICARDO LAVICKA Van OLSTEN, 53-330, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 28 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 15525 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO BRUSICH o BRUSICH BONIFACICH, 53-341, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15929 Oct 5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA FERNANDEZ de FOTI, 53-378, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo, 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 15931 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA CARMEN BRUNETTO o BRUNETTO BELENDA de SOLARI, 53-342, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15932 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA SOFIA VILLABONA de TRIAS, 53-340, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 15933 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES PEDRO JASCULCA o JASKULKA, 53-311, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Eduardo González. Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15934 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TALLARICO o TALARICO CLAUSEN, 53-313, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15935 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o JOSE BENITO SAMPEDRO PEREZ, 53-313, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15937 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GRASSI, 53-263, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 15936 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHARLOTTE o CARLOTA SCHULCZ KLEIN, (53, 227), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14851 Set.18-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA

REGINA MILANS de PODESTA (53-312), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14996 Set.21-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celesno D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o GEORGE LOENHARDT MOORS o MORS, (49. 191), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14080 Set.10-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIELA VIGLIETTI o VIGLIETTI SERNAIZ, 53-314, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15637 Oct.2-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO STANLEY SHAW BUTLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16695 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ o GONZALEZ SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16696 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA INGOUVILLE de DAVIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16697 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CODEVILA PIAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16698 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO JUAN BACCINO, o BASSINO o BACINO BELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16699 Oct.15-v.oct.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO MEDICI, citándose a los herderos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16708 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS HERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16602 Oct.14-vnov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BLUME o BLUMA o BLIMA o BLIME DWOJRE o DWOJRA PRESSER STIER de SCHÜTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16126 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de Octubre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16111 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL FUICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16500 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BISIO CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16350 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA TERESA o TERESA VICENTA VAZQUEZ de ALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16365 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LUIS RONZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16107 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16112 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA RODIÑO de PRAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 16110 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CHARAMELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16109 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO GONZALEZ o GONZALEZ GRENNO o GRENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16108 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LUISA SCAGLIONE de PASSARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16127 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MIGUEL DEMATTEIS PARRABINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16118 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO CORSINO o ROSENDO CORSINO DEGIORGIS o DEGEORGI, o JORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16333 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO EDUARDO SILVA o SILVA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $12.00 10.pub. 16334 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don HECTOR CURTINA GONZALEZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en la sucesión de SALVADOR B. CURTINA, L.o 45, F.o 604, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 16374 Oct.9-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GATTO de CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16113 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA BRIGNON, o BRIÑON, o BRIGNONE de SECHINELLI o SECCHINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $12.00 10.pub. 16239 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN MARIA FACELLI o FACELLI PISSANO o FACELLI PIZANA, o JUAN FACHELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 16479 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL JESUS o JESUS MANUEL CASTRO MATO, citándose a los herederos, areedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16114 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO EMETERIO FERNANDEZ IRAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 16115 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o THERESE HAARBURGER de LOEWENGARDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16116 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAULA GIRIBONE de CARLI, o MARIA GIRIBONE o GIRIBONI de CARLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16117 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ADAIME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1959.— C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16119 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN o JOAQUIN USMAN PEREZ BENTACOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16120 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO EDMUNDO TUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16122 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16123 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO SUBIRAN CUADRA, o HILARIO SUBIRAN, o HILARIO ZUBIRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 22 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16121 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASADEVANT, o CASANDEVANT CANTONNET o CANTONET de LABAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, 29 de Julio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15867 Oct. 7-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LASTENIA LEONOR HERNANDEZ de REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1959 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16124 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO SEGUNDO ROQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 19 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16125 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JACINTO MALO o MALO MENA o RAMON MALO MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16063 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO da SILVA o Da SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monetvideo, 30 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16005 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO CAÑABATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16003 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO de BARROETA o De BARROETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16004 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA NORBERTA PEREIRA de BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15884 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER HEINMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15863 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO BAUMANN GRATWOHL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 29 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15864 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FREIGEIRO o FREIJEIRO BURGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15865 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO DIAZ ETCHEVARREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15866 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CABANNE DE LARRIEUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 15037 Set.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO CRUCEAN DAHNOVICH o DAGNOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 14442 Set.15-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA o ANGELITA SASSI de SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Setiembre 21 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16635 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 28 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16636 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORDELIS CAMARGO de PECEGO y JUAN ANTONIO PECAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 30 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16613 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN HORACIO GARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 24 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15862 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA SOAREZ BALBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 21 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15776 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO BAUTISTA de SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 21 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15777 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIDAD FRANCA de SANCHIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 10 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15784 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAFIN da ROSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 10 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15785 Oct.2-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección judicial del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LOPEZ de HIDALGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, 22 de Setiembre de 1959. — Camilo Elías Ekaim, Juez de Paz 7.a
1) $12.00 10|pub. 16162 Oct.7-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEREGRINO o PELEGRINO MONTEGHIRFO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Setiembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16371 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION DAMIANA De ARMAS de UBALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 16237 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA o ERNESTO GALLO DALLIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Setiembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 16270 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ACOSTA de LEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 21 de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16221 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA AÑA PUPPO de CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 2 de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 16134 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CIRILO ANATOLIO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Setiembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15955 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOGRACIA OTERO de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Agosto de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15954 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GUALCO o FRANCISCO GUALCO MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Setiembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15814 Oct.2-v.oct.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, s hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CASTAINGDEBAT o CASTANDEBAT o CASAINDDEBAT o CATTINDEBAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil. — Canelones, Agosto 6 de 1959 — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 13205 Set.1.o-v.set.14.
Oct.2-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BACILIO PAPATANACIO o PAPATHANASIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 24 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16612 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 21 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16380 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO IBARGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 21 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16220 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ZUNINO o SANTIAGO ZUNINO VIAZZI o BIAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 21 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15802 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HADA RENE o HADA RENEE COSTA o HADA RENEE COSTA VIGLIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 22 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15801 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MAXIMO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 22 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15825 Oct.2-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO ALFREDO o TEODORO URSINO RIVERON, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paz, 1.o de Setiembre de 1959. — Alejandro De Marco, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16290 Oct.8-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones, y a los efectos del artículo 1.045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de NICOLAS o NICOLAS POLICARPO MERELLE o MERELLI, ANTONIA GARCIA de MERELLI o MERELLE y PEDRO MERELLE o MERELLI, a fin de que todos los que se consideren con derechos contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Pando, Setiembre 24 de 1959. — Dr. Jorge Pessano, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16639 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO MORALES o VICTORIO MORALES BUZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 30 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub 16286 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINO RODRIGUEZ GARCIA o BALBINO HORACIO RODRIGUEZ GARCIA u HORACIO RODRIGUEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 30 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16076 Oct.6-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAGRINI FRANCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Setiembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16676 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ASENCION y MARIA ANTONIA TOJO DABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Octubre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16610 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA VIRGINIA ROCHE o ROCHET de DEVEZA o DEVESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Colonia, 15 de Setiembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16539 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IDA HERMINIA KLEMANN de KUSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 3 de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16538 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN FINOCCHIO AICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Agosto de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16550 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO JACINTO ETCHENIQUE GALVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Setiembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16551 Oct.14-v.oct 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GAGO ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Octubre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16552 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA JAVIERA PEREZ de ESPINEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 19 de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 16411 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO STRONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Setiembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16412 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN ALONSO o ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Setiembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16413 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CLARA RIVAS, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Setiembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 16287 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO o LAURIANO CEPEDA o CEPEDA ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Setiembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 16234 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PUCHE de BURRE o BORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Setiembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 16095 Oct.7-v.oct|21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ZENON o JACINTO LEGUISAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Setiembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16060 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos "ANGELINI, ALEJANDRO. Juicio abintestato. L.o 36, F.o 548", se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, a los efectos de que comparezcan en los precitados autos bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, 9 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $24.00 20|pub. 16061 Oct.6-v.oct.20. Nov.9-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ISABEL BALTASAR de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Setiembre de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub 15780 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de Setiembre de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 15781 Oct.2-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN RODRIGUEZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia, para que concurran ante este Juzgado, en el término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 21 de 1959. — Dr. Edison H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12|00 10|pub 15778 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIO MARIANO o MARIANO CONDE, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia para que concurran ante este Juzgado en el término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 21 de 1959. — Dr. Edison H Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 15779 Oct.2-v oct.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PROVENZA o PROVENZZA o PROVENZE o PRUDENCIO o PRUDENCIA DE SALVATO o SALVATTO o SALBATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ha deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 23 de 1959. — Ramón D. Queiruga.
1) $ 12.00 10|pub. 16158 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAXIMO PELAEZ y de VITALINO GREGORIO PELAEZ LERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 21 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15986 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA VALENTINA CHAVEZ o CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Trinidad, Setiembre 21 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15985 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE FERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 8 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14454 Set.15-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad Agosto 19 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $24.00 30|pub. 13788 Set.8-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO MANUEL RUBIO ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Octubre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16514 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL CHOCHO de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Octubre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16515 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BALTAZAR o BALTAZAR de BALTAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Octubre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16512 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO o PRUDENCIO VITAL o PRUDENCIO VISCAL RIVERO o RIVERO ITHURBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Octubre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16513 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA ATANASILDA SORIA SASTRE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Setiembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16183 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de, Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de KEVORD o KEVORDK HAGOPIAN ARTINIAN o HAGOPIAN HAGOPIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Setiembre de 1959 — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16184 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO LAZARO o FERNANDO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 30 de Setiembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16185 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA PEREZ de PEREZ GOMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Setiembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
1) $12.00 10|pub. 16186 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Agosto de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16187 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETA DIAZ de VERDE o VERDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 2 de Setiembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16188 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERNANDO AGUIRRE CORTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Setiembre de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16189 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN o MARIA del CARMEN TOMEO de TRONCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Setiembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16190 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO o VITTORIO OPORTO u OPORTTO GARDELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Setiembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
1) $12.00 10|pub. 16191 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA CANEPA de BERGAMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Setiembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16192 Oct.7-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GIL ECHENAGUCIA o ECHENAGUSIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 25 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 16308 Oct.9-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de BALDOMERO o JULIAN BALDOMERO BAEZ o VAEZ: BALDOMERO o BALDOMERO BONIFACIO BAEZ o VAEZ y la sucesión testamentaria de JUANA NUÑEZ de

BAEZ o VAEZ o JUANA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 15 de 1959.— Daoiz Librán Bonino. Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 16307 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL WENCESLAO MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Setiembre 21 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16247 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA o ABELINA o ABELINA JUSTA CASAS o CASAS de BAYARRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas. Setiembre 25 de 1959 — Daoiz Librán Bonino. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16248 Oct.8-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA APARICIO de GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de Setiembre de 1959. — Dr. Romeo E. Alvariza Vidal, Juez de Paz 1.a sección.
1) $12.00 10|pub 16249 Oct.8-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de EUGENIA MARTINEZ de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Octubre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16583 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de al sucesión de JULIA MANZOR de BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Octubre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16582 Oct.14-v.oct.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE NERY SIERRA MENDEZ o FELIPE SIERRA o FELIPE NERI SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Octubre de 1959. — Uberfil C. Larrosa. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16581 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON WENCESLAO NOGUEZ o SIMON WENCESLAO NOGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás incteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de Octubre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16584 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de RAMON NEIRA o RAMON NEIRA TOUCEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y, especialmente a GENEROSA ANDUJAR de NEIRA y a JOSE MARIA NEIRA ANDUJAR o JOSE NEIRA ANDUJAR o a los sucesores de éstos o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos pertinentes (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil y concordantes). — Maldonado 1.o de Octubre de 1959.— J. Serra Tur, Actuario.
1) $60.00 30|pub. 16575 Oct.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA GUILLEN de URIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Setiembre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16585 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA del CARMEN ALONSO de GROSSO o FELIPA ALONZO de GROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Malodnado, 29 de Setiembre de 1959.— J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16586 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER UDINI de CRUZADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16587 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO MENA y de JUAN ISIDRO MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgdo. — Maldonado, 30 de Setiembre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16588 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ERACLIO o CARLOS HERACLIO PERUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Setiembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15786 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA ATANASIA RODRIGUEZ de CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Setiembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15787 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE BORRASAS o BORRAZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Setiembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15788 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO M. CONCEPCION o CANDIDO CONCEPCION TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Setiembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15789 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA MARIA LUISA SILVERA FERNANDEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Setiembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15790 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ DELGADO y ADELA EBORA de GONZALEZ o ADELINA o ADELAIDA EVORA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Setiembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15791 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES AQUINO BALDOVINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Setiembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15792 Oct.2-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAPIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 17 de Setiembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16345 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de doña ORFILIA ANTONIA VELEZ CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 23 de Setiembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 16213 Oct.7.-v.oct.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAUDELINO RUFINO PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Setiembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario
1) $ 12.00 10|pub. 16214 Oct.7.-v.oct.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Setiembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 16216 Oct.7.-v.oct.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OFELIA BRANDAO FELIPPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Setiembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 16217 Oct 7.-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PIO OLIS u OLID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treitna días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Setiembre de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 16563 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancila de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARISTIDE o ARISTIDES BARCELO; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Setiembre de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10.pub. 16564 Oct.14-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PERLA HUTTON CARDINAL de TANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 28 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 16504 Oct.13-v.oct.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BENICIA BORCHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 2 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 16505 Oct.13-v.oct.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL TIMOTE o DANIEL PROSPERO TIMOTE citándose a

los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 30 de 1959. —
1) $12.00 10|pub. 16506 Oct.13-v.oct.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIA ESTEFANIA o ESTEFANIA BUSSON o BUEZON de MASTANDREA; GILBERTO BUSSON; DOLORES BUSSON y GREGORIA TARRAGONA de BUSSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 26 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30 pub. 13918 Set.9-v.oct.21.

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMERO y MARTIN ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndetnro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 21 de 1959.— Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 16096 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DIEGO GARCIA — MARIA AURORA TECHERA de GARCIA o TEXEIRA de GARCIA y CARLOS NEBEL GARCIA, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 22 de 1959.— Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 16097 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO ALMEIRA o ALMEIDA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 22 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 16098 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS ROVERANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 24 de 1959. — Emma Judith Preste, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 16099 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR JOSE DOMINGO o CESAR SICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 11 de 1959.— Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10 pub. 16100 Oct.7-v.oct.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CUELLO de Dos REIS o ROSA COELHO de Dos REIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 21 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16568 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO GARCIA o PAULINO GARCIA (hijo) o PAULINO GARCIA PRATES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 21 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16569 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ LOPEZ o JOSE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 16 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16570 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de HERALDO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 26 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16571 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIANA LUISA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ o ADRIANA L. RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 16 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16572 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de AMAROLINO ARAUJO o AMAROLINO VAZ de ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 21 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16573 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RENATO PALAGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 31 de 1959 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15991 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN da ROSA CASTILLO o JUAN CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 1.o de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15987 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO VILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 11 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15988 Oct6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "AUTA LUCAS, Sucesión, Libro 42, F.o 431", se hace saber la apertura de la sucesión de Auta Lucas, citándose a todos los que tengan interés en los bienes dejados por dicha causante para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Igualmente se cita y emplaza al heredero de dicha causante llamado OLAVO LIMA para que comparezca a estar a derecho en estos autos sucesorios mencionados dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes de acuerdo con los artículos 1.071 y 1.124 del Código Civil. — Rivera, Junio 18 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $60.00 20|pub. 15990 Oct.6-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA DELGADO de LEITEZ o VIRGINIA o VIRGILIA DELGADO de LEITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15989 Oct.6-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CASILDA RUBIO de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 26 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16726 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o FRANCISCA MARIA BITANCUR o BENTANCUR de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 23 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16663 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO TOMAS MTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 26 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 16664 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 1.o de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16665 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO BRAÑAS y MARIA FELIPA FONTES de BRAÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 26 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16666 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SECUNDINO MANUEL SILVA DELMOND o MANUEL S. SILVA DELMOND o MANUEL SECUNDINO SILVA DELMOND, a fin de que todos aquellos que tengan interés en dicha sucesión y especialmente a los que se crean con derecho a heredar al expresado causante, se presenten ante este Juzgado en forma legal, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de reputarse vacente la herencia y designarse Curador de bienes a la misma. — Rocha, Setiembre 30 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) (D. 21|7|34) 33561 20|pub. Oct.15-v.oct 28.
Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MENDEZ de TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Setiembre 23 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16667 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO MACHADO y VICENTA FILOMENA VEGA de MACHADO o ADELINA VEIGA de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 26 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16668 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR MARIA FEOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 3 de 1959. — José A. Ribot, Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16669 Oct|15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 3 de 1959. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16670 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN APOLINARIO BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 3 de 1959. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16671 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ACHE ACHE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 3 de 1959. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16672 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AU-

GUSTA o AGUSTINA ECHART de ACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 26 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15909 Oct.5-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO FRANCISCO FLOOD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Setiembre de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 16444 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SEVERO HENDERSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Setiembre de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 16008 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HENRIQUE GONÇALVEZ o GONCALVES FORNELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Salto, 21 de Setiembre de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10 pub. 15963 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALFIERI de JAUREGUIBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Setiembre de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 15962 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Salto, Setiembre 29 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 16637 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL ARTIA SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 6 de 1959. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16644 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARQUIMEDES DOMINGO OLIVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 5 de 1959. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16611 Oct 15-v.oct.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO SPINATELLI y de FILOMENA o FILOMENA FRANCISCA RIZZO de SPINATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 2 de 1959. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16609 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA MARIA o MARIA DOROTEA PALMA DE SILVA Y ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 1º de 1959. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 16180 Oct.7.-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO ROSENDO TORNINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 30 de 1959. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 16053 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SILVA o JUAN SILVA MAGARIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 26 de 1959. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16054 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO SEMINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 23 de 1959. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16055 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CELINA BERNASCONI de GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 5 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15817 Oct.2-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA MARTINEZ de De LEON. — BASILIA de LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 22 de 1959. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16414 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO NARCISO MARTINEZ BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Octubre 5 de 1959. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
$1) $12.00 10|pub. 16496 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA LAGARDE, o LAGARDO o LAGARDA de BAUZA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 5 de 1959. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16497 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO RAIMUNDO MARTINEZ ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 2 de 1959. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16498 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL VICTORIANO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 22 de 1959. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16064 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ERRECART de GALAIN o MARGARITA ERRECART UTHURBURU de GALAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 31 de 1959. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15956 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO ESTEVES CALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 22 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15835 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PASCUAL DERDUQUES o DERDUQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 23 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15836 Oct.2-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LOPEZ o AGUSTIN CUPERTINO LOPEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 22 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $ 8.00 10|pub. 16102 Oct.7.-v.oct.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDINO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 21 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $ 8.00 10|pub. 16103 Oct.7.-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL QUINTIN LAURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Setiembre 19 de 1959. — Dra. María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.
1) $12.00 10 pub. 16104 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CECILIA PUDIZA de BRUFAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Dolores, Setiembre 21 de 1959. — Dra. María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.
1) $12.00 10 pub. 16105 Oct.7-v.oct.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber el fallecimiento de JUAN MENDEZ, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarlo, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia. Y a fin de lo previsto por el decreto de 21 de Julio de 1934 (artículo 2.o), y haciendo constar que se beneficia el Estado, por tratarse de una herencia yacente, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 2 de 1959 — Salvador Chiara, Juez Letrado. — Ariel Pandolfi Irazó, Fiscal Letrado.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 33560 Oct.15-v.oct.28. Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALCIDES VARGAS o VARGAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 16 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15775 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORIVAL o LORIBAL OLAVE u OLAVES u OLABE u OLABES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Setiembre 23 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15774 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GARIBALDI TURCHI de don LUIS TURCHI de doña ANTONIA ROJA DE TURCHI o ANTONIA ROSA ROJAS DE TURCHI, y de don ALBINO TURCHI, citándose y emplazándose a los herederos Alfredo Roberto Turchi y Dora Turchi de Lamberti, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1959. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 13203 Set.14-v.oct.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA BARRETO de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 6 de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 16647 Oct.15-v oct.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a Sección de Treinta y Tres, se ha dispuesto hacer saber al público la apertura de la sucesión de REINALDO o REYNALDO CABRERA o LORENZO REINALDO o REYNALDO CABRERA, citándose por el término de treinta días, a todos los que se consideren con interés a ella para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado con los justificativos del caso. — Vergara, Setiembre 12 de 1959. — Orlando L. Obaldía, Juez de Paz de la 9.a Sección de Treinta y Tres.

1) $12.00 10|pub. 16646 Oct.15-v.oct.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO DIAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 25 de Setiembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 16545 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA MESPOLET de CAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de Setiembre de 1959.— Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 16544 Oct.14-voct.27.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

"BALNEARIO JAUREGUIBERRY"

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry", ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, se hace saber a los promitentes compradores: JUAN PEÑA, Manzana 45, Solar 2, Padrón 589; JUAN PEÑA, Manzana 45, Solar 3, Padrón 590; SAUL ALBERTO REY y SUSANA SAN ROMAN, Manzana 62, Solar 9, Padrón 861; MIGUEL DELGADO CRUZ, Manzana 66, Solar 3, Padrón 946; PURA CRISTALDO de PEDOZORT, Manzana 68, Solar 2, Padrón 996; JUAN HOLZER, Manzana 69, Solar 1, Padrón 1010; VICTOR CAYETANO DI PERNA, Manzana 69, Solares 20 y 21, Padrones 1028 y 1029; MARIA V. ORGAZ, Manzana 73, Solar 1, Padrón 1169; VLADEMIRO POLOVANEVSKY, Manzana 73, Solar 14, Padrón 1182; DOMINGO A. MIRAMONTES, Manzana 83, Solar 13, Padrón 1525; MANUEL APARICIO, Manzana 83, Solar 13, Padrón 1536; ANTONIO GARAGNANI, Manzana 84, Solar 8, Padrón 1540; LAUREANO EUGENIO MENENDEZ y ADOLFO JOSE ALONSO, Manzana 88, Solar 4, Padrón 1404; ELISEO PLACIDO GOMEZ SANCHEZ, Manzana 97, Solar 27, Padrón 1214; FRANCISCO RIVERO DIAZ, Manzana 126, Solar 4, Padrón 6202 m|á rural; ROBERTO LOPEZ MONTERO, Manzana 127, Solar 1, Padrón rural 6202 m|á; HELMUT TAUBERT, Manzana 146, Solar 23, Padrón rural 6202 m|á; PEDRO H. LAMARCA, Manzana 149 Solar 1, Padrón rural 6202 m|á; EBERADOR CHAVEZ Manzana 149, Solar 13, Padrón rural 6202 m|á; POMPEO BUZZALINI, Manzana 157 Solar 4, Padrón rural 6202 m|á; FELIPE NICANOR RODRIGUEZ LOPEZ, Manzana 163, Solar 4, Padrón rural 6202 m á; GUMERSINDO PEREZ GARRIDO, Manzana 164, Solar 1, Padrón rural 6202 m|á; OLGA GRAMATICA, Manzana 169, Solar 15, Padrón rural 6202 m|á; y DOMINGO A. MIRAMONTES, Manzana 176, Solar 3, Padrón rural 6202 m á, la caducidad respectiva. — Sucesión Miguel Jaureguiberry.

2) $78.00 15|pub. 15417 Set.28-v.oct.19.

AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20-9-933 es avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles en virtud de no haberse pagado las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) HUMBERTO MIGUEL STRINO GARCIA: Solar ubicado en la 6 a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 8.147 en m|á, señalado con el N.o 12 de la manzana 1, en el plano del agrimensor Carlos Hughes de Diciembre de 1954. Area: 775 metros 50 dms. Compromiso de compra-venta N.o 11.562.

B) TOMAS I. FERREÑO GIACOIA. Solar ubicado en la 6.a sección judicial de Canelones empadronado con el N.o 8.147 en m|á, señalado con el N.o 12 de la manzana "2" en el plano del agrimensor Carlos Hughes de Diciembre de 1954; área: 636 ms 60 dms. Compromiso de compra-venta N.o 11.544.

C) GLADYS MABEL BARROS MARTIN: Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones empadronado con el N.o 706 en m á, señalado con el N.o 6 de la manzana "K" según plano del agrimensor José Meier de 7-6-54; área: 540 metros.

D) HUGO OMAR RODRIGUEZ VERA: Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones empadronado con el N.o 706 en m|á, señalado con el N.o 4 de la manzana "P" según plano del agrimensor José Meier de 7-6-54; área: 565 metros 59 dms. Compromiso N.o 4560.

E) NELSON BONILLA SANTOS: Solar ubicado en la 16 a sección judicial de Canelones, padrón N.o 706 en m|á, señalado con el N.o 11 de la manzana "J" según plano del agrimensor José Meier de 7-6-54; área: 526 ms. 27.

F) LAMAS GONZALEZ DE LEON: Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones, padrón N.o 706 en m|á, señalado con el N.o 9 de la manzana "M", según plano del agrimensor José Meier de 7-6-54; área: 787 ms. 50.

G) CARMEN JUSTA PEÑAFLOR LIBAN de MACEDO: Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones, padrón N.o 692 y 10156 en m|á, señalado con el N.o 7 según plano del agrimensor Sarandí Asuaga Nougué de 24-2-55. Compromiso de compra-venta N.o 4041. — Montevideo; Octubre de 1959.

2) $78 00 15|pub. 16266 Oct.8-v.oct.29.

CABAÑAS PROGRESO S. A.
(En liquidación)
CIUDAD JARDIN OLIVOS. — VILLA SAN FRANCISCO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley número 9.099 del veinte de Setiembre de 1933, se avisa a los siguientes prometientes compradores a plazos, de los solares que a continuación se indican, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pagado las cuotas convenidas durante el término de cuatro años: RUBEN N. BENITEZ, prometiente comprador del solar 11 de la manzanaC; ALCIDES ANDRES COSSIO FIALLO, prometiente comprador del solar 18 de la manzana I: GERONIMO GONZATTO PEREZ, prometiente comprador del solar 15 de la manzana 52; CECILIO GUERRERO, prometiente comprador del solar 6 de la manzana 54; TERESA C., ISABEL y ANGELA M. M. BELLO, prometientes compradores del solar 9 de la manzana D; MIGUEL PALOMEQUE OLIVERA, prometiente comprador del solar 14 de la manzana M; ATALIVAR RODRIGUEZ BUELA, prometiente comprador del solar 17 de la manzana 53; VACLOVAS VALCIUKAS BARANAUSKAS, prometiente comprador del solar 9 de la manzana B; DONATO VALERIO MONTELEONE, prometiente comprador del solar 18 de la manzana 55; MANUEL DOMINGO ABAD, prometiente comprador del solar 12 de la manzana 37; ENRIQUETA A. de REY y RAMON F. ALCALA, prometientes compradores del solar 14 de la manzana 50; GANDOS MARICHAL ARRECHE, prometiente comprador del solar 7 de la manzana 26; MARIA I. NUÑES de VIDA y CIRIACO E. ROLANDO, prometientes compradores del solar 6 de la manzana 21; JULIO RUBEN BOSSIO, prometiente comprador del solar 20 de la manzana 38; DOMINGO YANES INSUA, prometiente comprador del solar 3 de la manzana 27; MARCOS ARAUJO GOMEZ, prometiente comprador del solar 4 de la manzana 49; D. DOMINGUEZ y ANANIANO AQUILINO SALA, prometientes compradores del solar 10 de la manzana 50; NORMA JUANA SALINAS DE GARCIA, prometiente compradora del solar 10 de la manzana 23; CLODOMIRO MORALES, prometiente comprador del solar 33 de la manzana 32; WALTER ALBARRACIN, prometiente comprador del solar 3 de la manzana 28; JOSE ORIBE GOMEZ, prometiente comprador del solar 3 de la manzana 20; SCHUBERT ZACARIAS y M. C. R. CESPEDES, prometientes compradores del solar 19 de la manzana 64; AMERICO HERNANDEZ PESCE, prometiente comprador del solar 16 de la manzana 54; SANTIAGO RUSSI y PEDRO MARIA LERENA CABALLERO, prometientes compradores del solar 4 de la manzana 23. — Montevideo, Octubre de 1959. — Rodolfo Blanco Hughes, Abogado, por Cabañas Progreso S A. (en liquidación).

2) $102 15|pub. 16324 Oct.9-v.oct.30.

COMPAÑIA BALNEARIO SALINAS S. A.

De acuerdo a la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo 10 de la Ley 20 de Setiembre de 1933 se previene a los señores que más abajo se mencionan, a sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de compra-venta, compromisos y o documentos referentes a sus respectivas propuestas de compra o promesas de compra-venta de las propiedades que se expresarán, ubicadas todas en el Balneario Salinas, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, deberán presentarse a regularizar su situación ante sus Oficinas en Montevideo, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la última publicación de este aviso, pues de lo contrario, se considerarán caducadas dichas propuestas, promesas, compromisos y|o documentos otorgados en su oportunidad a los interesados:

Solar 14. Manzana 97 Plano del ingeniero Carlos A. Rabassa, de Agosto de 1954. Padrón N.o 28.496, prometido en venta a ROQUE W. VIERA.

Solar 12. Manzana 99. Plano del ingeniero Carlos A. Rabassa, de Agosto de 1954 padrón N.o 28.557, prometido en venta a HORACIO MORA RIVAS.

Solar 4 Manzana 95. Plano del ingeniero Carlos A. Rabassa, de Agosto de 1954 padrón N.o 31.077, prometido en venta a JOSE PASTORINO y TEODORO PASTRANA.

Solar 13. Manzana 90. Plano del ingeniero Carlos A. Rabassa, de Agosto de 1954, padrón N.o 31.032, prometido en venta a ANDRES ASTENGO.

2) $60.00 20|pub. 16725 Oct.15-v.nov.5.

3—Convocatorias Comerciales

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas de esta institución para la reunión general anual ordinaria que, en cumplimiento de los artículos 6.o y 7.o de los estatutos, tendrá lugar el martes 27 de Octubre de 1959, a la hora 18, en el salón del Banco, calle Zabala 1479.

Orden del día:

1.o Lectura y aprobación del acta de la reunión general ordinaria realizada el 24 de Octubre de 1958; 2.o Consideración de la memoria y balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas, correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre de 1959; 3.o Elección de siete Directores y siete suplentes; 4.o Elección de la Comisión de Cuentas y sus suplentes; 5.o Reforma de los estatutos (aumento de capital); 6.o Designación de dos accionistas presentes para firmar, conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario el acta de la presente asamblea.

De acuerdo con lo establecido por el inciso D) del artículo 12 de los estatutos, el asunto incluído en 5.o término de la orden del día, será sometido a consideración de la asamblea si en ella estuvieran representadas la mitad más una de las acciones de la Sociedad.

A los efectos del artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco, hasta el 22 de Octubre corriente, a inscribir las acciones en su poder a efectos de tener entrada a la asamblea. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1959.

3) $32.00 10|pub. 15959 Oct.5-v.oct.19.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

De acuerdo con lo establecido en los artículos 24, 25 y 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de este Banco, calle Sarandí N.o 402 esq. Zabala, el día 21 del corriente a las 9 horas, con segunda convocatoria a las 9.30 horas, en la que se tomará resolución con los accionistas que concurran, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria del Directorio, estado de situación y cuenta de resultados, con distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre ppdo., e informe de la Comisión Fiscal sobre dichos documentos; 3.o Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes para el Directorio y tres titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal; 4.o Fijación de los honorarios de la Comisión Fiscal; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos: "Para tener votos en las asambleas deberán los tenedores de acciones depositarlas en el Banco o entregar un certificado de la Institución Bancaria donde estuvieren ellas depositadas, expedido a los efectos de la asamblea hasta con tres días de anterioridad a su reunión". — Montevideo, Octubre 5 de 1959. — Juan Vicente Chiarino, Presidente. — Antonio F. Braga Salvañach, Secretario.

3) $25.66 8|pub. 16027 Oct.6-v.oct.16.

CASA DEBERNARDIS S. A.

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1959 a la hora 10, en el local social, sito en la calle Martín Fierro 2533, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración del balance general, memoria, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2.o Elección de Presidente (artículo 15); 3.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.

Se previene a los señores accionistas el plazo

dispuesto por el artículo 29 de los estatutos referente a la inscripción de acciones que se cerrará tres días antes del fijado para la asamblea.
3) $24.00 15|pub. 16086 Oct.7-v.oct.28.

"TERRITORIAL HERMES S. A."

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general extraordinaria, que de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos se efectuará el 27 del corriente a la hora 10 y 15, en el local de la calle Zabala N.o 1542, 5.o piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Reforma de estatutos; 2.o Aumento del capital social; 3.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las cajas de la Sociedad o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — El Secretario.
3) $15.00 5|pub. 16349 Oct.9-v.oct.16.

"TERRITORIAL HERMES S. A."

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria, que de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos se efectuará el 27 del corriente, a la hora 10, en el local de la calle Zabala N.o 1542, 5.o piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1959; 2.o Retribución del Directorio y Síndico, 3.o Nombramiento de nuevo Directorio; 4.o Designación de Síndico titular y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las cajas de la Sociedad o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — El Secretario.
3) $18.00 5|pub. 16348 Oct.9-v.oct.16.

COMPAÑIA FINANCIERA Y COMERCIAL (COMFINCO) S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1959, a las 16 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Octubre de 1959. — El Directorio.
3) $7.20 6|pub. 16397 Oct.9-v.oct.19

GRANDES HOTELES Y CASINOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1959 a las 10 horas en la sede social, calle Cerrito N.o 507, piso 5.o, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos escrutadores de votos; 2.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1959 con dictamen del Síndico; 4.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

Nota: El Directorio hace presente que de conformidad con los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de los cuales se les entregará un billete de entrada al local de la asamblea, en el cual constará el número de votos de su tenedor.— Montevideo, 9 de Octubre de 1959. — El Directorio.
3) $22 40 8|pub. 16509 Oct.13-v.oct.22.

SOCIEDAD ANONIMA REFINERIA DE ACEITES (SARDA)
(En liquidación)
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Refinería de Aceites (SARDA) en liquidación, para la asamblea extraordinaria a celebrarse el día lunes 26 de Octubre de 1959 a la hora 19 y 30 en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas N.o 525, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración del acta anterior; 2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta; 3) Aprobación del balance al 31 de Diciembre de 1958; 4) Informe por parte del Directorio Liquidador de las gestiones realizadas en el período que finaliza; 5) Vencimiento del plazo para liquidar, su renovación y nombramiento de liquidadores.

Se previene a los señores accionistas: 1) Que para que quede constituída la asamblea extraordinaria, se requiere que los accionistas que concurran representen la mitad de las acciones integradas; 2) Que para intervenir en dicha asamblea los accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación en la calle 18 de Julio N.o 570 de esta ciudad y depositar las mismas o los certificados bancarios o de depósitos.

Nota: En caso de no concurrir en la fecha indicada el número de accionistas necesarios, la asamblea se realizará el día 9 de Noviembre de 1959 en el mismo lugar y hora que se citan anteriormente, celebrándose en esta oportunidad la asamblea, cualquiera sea el número de accionistas que concurran (artículo 39 del estatuto de SARDA) — San José, Octubre 9 de 1959.— El Directorio Liquidador.
3) $44.00 10|pub. 16495 Oct.13-v.oct.26.

CAUDEL S. A.

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la novena asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de Octubre de 1959, en el local calle Ituzaingó 1309, apto. 3, a la hora 14 y 30, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos accionistas para que controlen las votaciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta; 2.o Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria presentada por el Directorio; 3.o Los accionistas deberán cumplir con lo preceptuado en el artículo 20 de los estatutos y decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943
3) $15.00 5|pub. 16306 Oct.9-v.oct.16.

ESTANCIAS Y CABAÑAS JOSE PEDRO URIOSTE S. A.

Por resolución del Directorio de "Estancias y Cabañas José Pedro Urioste S. A." y de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de Octubre de 1959 a la hora 9 y 30 en primera convocatoria o a las 10 en segunda convocatoria en la calle Dr. Isabelino Bosch número 2585, piso III, con el siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o Designación de un asambleísta para firmar el acta de esta asamblea (artículo 27 de estatutos).

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de esta asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad o en su caso el certificado de depósito de las mismas en casa bancaria o comercial por lo menos con tres días de anticipación a la fecha del acto (artículo 26 de estatutos). Podrán los accionistas hacerse representar por apoderado mediante carta poder (artículo 28 de estatutos).
3) $32.00 10|pub. 16455 Oct.13-v.oct.26.

TARANCO Y CIA. S. A

De acuerdo con lo que determinan los artículos 16, 18 y 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1959 a las 18 horas, en el local social, calle Paraguay N.o 2253, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Aprobación del inventario, balance y memoria anual; 3.o Elección de cinco titulares y tres suplentes para integrar el Directorio; 4.o Distribución de utilidades y fecha de pago de los dividendos; 5.o Determinación de honorarios para los miembros del Directorio; 6.o Rescate de acciones preferidas. Emisión de acciones ordinarias y|o fundadoras; 7.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones o un certificado del Banco en el que se encuentren depositadas con dos días de anticipación a la fecha de realización de la misma. — Montevideo, 8 de Octubre de 1959 — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 16511 Oct.13-v.oct.19.

"CAMBIO MESSINA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 22 del estatuto se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 23 de Octubre próximo, a las 18 horas, en el local social de la Avda. 18 de Julio 839, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general al 30 de Junio de 1959, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de cinco titulares y cinco suplentes, miembros del Directorio, para actuar durante el ejercicio 1.o de Julio 1959 - 30 de Junio 1963; 4.o Designación de Síndico y su suplente para el ejercicio 1959-1960; 5.o Designación, por la asamblea, de dos accionistas para firmar el acta de la misma conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones, o certificado bancario que acredite su posesión, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 24 del estatuto). Si transcurridos 30 minutos de la hora fijada en esta convocatoria no se alcanzare el quórum mínimo de capital integrado prescripto por el artículo 25, la asamblea sesionará con los accionistas presentes o representados, cualquiera sea su número. — Montevideo, Octubre 9 de 1959.
3) $24.00 3|pub. 16590 Oct.14-v.oct.16.

"CAMBIO MESSINA S. A."
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con el artículo 23 del estatuto se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 23 de Octubre próximo, a las 18 y 15 horas, en el local social de la Avda. 18 de Julio 839, para considerar la siguiente orden del día:

Proyecto de reforma del estatuto.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario que acredite su posesión en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 24 del estatuto). — Montevideo, Octubre 9 de 1959.
3) $7.20 3|pub. 16591 Oct.14-v.oct.16.

COMPAÑIA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA S. A. (EN LIQUIDACION)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 30 de Octubre de 1959 a las 10 horas en Félix Ma. Olmedo N.o 3568, Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de los resultados del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1959 (artículo 26 de los estatutos sociales); 3.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los estatutos sociales para concurrir a las asambleas (artículo 27). — Los Liquidadores.
3) $12.00 5|pub. 16603 Oct.14-v.oct.20.

LABORATORIOS GLEY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca para la asamblea general ordinaria el 26 de Octubre de 1959 a las 19.30 horas en el local social de la calle Soriano 1384

Orden del día:

1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del Síndico; 2.o Elección de dos y confirmación de otros dos Directores titulares; elección de cinco Directores suplentes y del Síndico titular y suplente; 3.o Determinación del honorario del Síndico; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación. — 9 de Octubre de 1959. — El Directorio.
3) $9.00 3|pub. 16558 Oct.14-v.oct.16.

AUTOMOTORA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede social, calle Buenos Aires N.o 534, el día 20 de Octubre de 1959, a las 15.30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria anual e informe del Síndico, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio 1958-59; 2.o Elección de Directores por el ejercicio 1959-60; 3.o Elección de Síndico titular y suplente por el ejercicio 1959-60; 4.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Por este aviso se procede a segunda convocatoria de la asamblea general para las 16 horas del día y lugar indicados más arriba.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del estatuto, las acciones deben registrarse con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 16526 Oct.14-v.oct.16.

ESTANCIAS PARDO SANTAYANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 17 horas del día 22 de Octubre de 1959 en el local social, calle San José 1111, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1959; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Retribución de Directores y Síndico; 4.o Designación de tres Directores, Síndico y suplente para el nuevo ejercicio.

Según lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o depósito bancario de las mismas, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $10 80 3|pub. 16711 Oct.15-v.oct.19.

PASO DE LOS TOROS S. A.
Asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio 1.o de Julio de 1958 al 30 de Junio de 1959.

De acuerdo al artículo 32 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la 12.a asamblea general ordinaria, que se celebrará en el local social de la Avda Millán N.o 4284,

el día 29 de Octubre de 1959 a la hora 18 en primera convocatoria, y a la hora 18 y 30 en segunda convocatoria, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1959, presentados por el Directorio, acompañados por el informe del Síndico de la Sociedad; 3.o Consideración de la aplicación de la Ley N.o 12.595 de 30 de Diciembre de 1958 (Revaluación de Activos Fijos); 4.o Elección de tres Directores; 5.o Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, conforme al artículo 35 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Avda. Millán 4284 hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Presidente.

3) $18.00 5|pub. 16557 Oct.14-v.oct.20.

CASA LEE (URUGUAY) S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase por segunda vez a los accionistas de Casa Lee (Uruguay) S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1959 a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Treinta y Tres 1478, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o Elección de los miembros del Directorio, de suplentes, si la asamblea lo cree conveniente, del Síndico titular y del Síndico suplente; 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos, deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad las acciones y recibos bancarios, hasta 72 horas antes de la fijada para la asamblea, para poder asistir a la misma. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 16678 Oct.15-v.oct.28.

RURAL DE SOPAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

El Directorio de Rural de Sopas S. A., de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 6 de Noviembre próximo a las 15 horas en su sede de calle Uruguay número 1891 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar, aprobar, modificar o rechazar el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, fondo de reserva y destino a darse al mismo, memoria del Directorio e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1959; 3.o Renovación parcial del actual Directorio y suplente, el que de acuerdo al artículo trece de los estatutos sociales será su miembro saliente el señor Oscar F. Alonso.

Se previene: 1.o Que los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por medio de simples cartas poderes a otros accionistas no integrantes del Directorio, debiéndose en estos casos presentarse a la Secretaría los poderes del mandatario o de su representante legal hasta tres días antes de tener lugar la asamblea (artículo 38).

2.o Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en Secretaría sus acciones hasta 24 horas antes del plazo señalado para la reunión. — Salto, Octubre de 1959. — Dr. Hermes Pereira Machado, Presidente. — Oscar F. Alonso, Secretario.

3) $66.00 15|pub. 16673 Oct.15-v.nov.5.

CLERICETTI Y BARRELLA S. A.

14.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cítase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en nuestro local social, calle Rincón 729, el día 28 de Octubre de 1959 a las 18 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Síndico correspondiente al 14 ejercicio social cerrado el 31 de Julio de 1959; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1959-1960.

Se hace constar a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 33 de los estatutos sociales para poder intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes de la fecha de la asamblea.

3) $10.80 3|pub. 16625 Oct.15-v.oct.19.

RURAL DE SOPAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

El Directorio de Rural de Sopas S. A. de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 6 de Noviembre próximo a las 17 y 30 horas en su sede de calle Uruguay N.o 1891, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio acerca del negocio entre esta Sociedad y el Banco Rural; 2.o Resolver la forma en que el mismo podrá realizarse de conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 de los estatutos sociales; 3.o Designar en su caso una Comisión Liquidadora (artículo 49).

Se previene: 1.o Que los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por medio de simples cartas poderes a otros accionistas no integrantes del Directorio, debiéndose en estos casos presentarse a la Secretaría los poderes del mandatario o de su representante legal hasta tres días antes de tener lugar la asamblea (artículo 38).

2.o Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en Secretaría sus acciones hasta 24 horas antes del plazo señalado para la reunión. — Salto, Octubre de 1959. — Dr. Hermes Pereira Machado, Presidente. — Oscar F Alonso, Secretario.

3) $54.00 15|pub. 16662 Oct.15-v.nov.5.

HENDERSON Y CIA. S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Octubre de 1959 a las 11 y 30 horas, en la calle Buenos Aires 621, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para controlar el número de accionistas y el capital que representan (artículo 36 de los estatutos); 2.o Considerar la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al año vencido, aprobar u observar dichos documentos; 3.o Remuneración del Directorio y empleados; 4.o Considerar dividendo propuesto y forma de su pago; 5.o Designar dos accionistas para firmar el acta (artículo 40 de los estatutos).

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes del señalado para la asamblea.

3) $19.20 8|pub. 16645 Oct.15-v.oct.26.

LASERCA S. A.

Señor accionista:

El Directorio de Laserca S. A., tiene el agrado de invitar a usted para que concurra a la asamblea general ordinaria que se realizará en Montevideo el día viernes 23 de Octubre de 1959, a la hora 15 y 30 en nuestro local de la calle Asunción 1112, en la que se tratará el siguiente orden del día:

A) Inventario, balance, estado y distribución de pérdidas y ganancias; B) Gestión del Directorio; C) Designación del Síndico.

Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con 24 horas de anticipación, por lo menos, a la indicada para la reunión o presentar con igual antelación certificados de depósito de las acciones en cualquier Intsitución bancaria de plaza, dejando constancia que media hora después de la señalada la asamblea quedará constituída con los socios presentes. — El Directorio.

3) $4.80 1|pub. 16631 Oct.15-v.oct.15

SILVA Y ROCCA S. A.

Se invita a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día 30 del mes de Octubre de 1959 en el local social calle Cerro Largo 897 (Montevideo) a las diecinueve horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o Elección de dos accionistas para firmar el acta y verificar los votos; 2.o Consideración de la memoria del Directorio, balance, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio 1958-1959; 3.o Remuneración del Directorio; 4.o Informe del Síndico.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación de tres días a la fecha de la asamblea, sus respectivas acciones o certificados bancarios, para tener derecho a participar en la misma. — El Directorio.

3) $7.20 2|pub. 16623 Oct.15-v.oct.16.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCIÓN DE NECRÓPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Pilar Borráz, Teresa Borraz y Miguel Angel Grondona, en su carácter de usuarios del nicho N.o 419 del Cementerio Norte, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado los restos de JOSE FORCADEL y ELISA RODRIGUEZ DE PELAEZ, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de Mayo de 1959. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 10145 Jl.9-v.nov.16.

Habiéndose presentado ante la repartición los señores Juana, Rufina y Máxima Pereira Tesada y Walter Pereira, herederos de PEDRO TESADA solicitando a nombre de éste, título duplicado del nicho N.o 582 del primer cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de Enero de 1959. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 10077 Jl.9-v.nov.16.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FERNANDO SARTUNTON, solicitando trasladar con destino a un Sep. de arrendamiento propiedad del Concejo Departamental, los restos del señor Emilio Sartuntón, procedentes del Sep. N.o 2566 del Cementerio del Buceo, se hace público esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derechos que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 14078 Set.10-v.en.21.

Se ha presentado el señor JUAN DESTOUET LANEZ solicitando nuevo título del solar número 104 del Cementerio del Norte, en virtud del extravío del primitivo boleto expedido a su nombre. Se hace pública la petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 14499 Set.15-v.en.26.

Con referencia a los antecedentes de carpeta municipal N.o 17769 caratulados: "OLARTE LUIS. Solicita se tomen medidas para el desalojo del Panteón N.o 3, triángulo N.o 5" del Cementerio Local, este Concejo resolvió proceder de acuerdo con lo que establece el artículo 23 de la Ordenanza sobre Cementerio en vigencia, debiéndose proceder al desalojo de todos los ataúdes existentes en la parte interna del panteón mencionado. Este aviso se publicará durante noventa días. Vencido este plazo sin que se deduzca reclamo, se procederá de acuerdo a la parte final del precitado artículo 23 — Trinidad, 17 de Setiembre de 1959. — Alfredo J. Puig Spangenberg, Presidente. — Dr. Ricardo Ximénez Borges, Secretario Letrado.

4) $144.00 90|pub. 15981 Oct.6-v.feb.19.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "José María García Brea contra ANA MARIA TABACCO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 317), se hace saber que por resolución del día 23 de Setiembre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José María García Brea y Ana María Tabacco, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la Ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 15901 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "Yolanda Catalina Bruzzone de Lagorio contra LUIS MARIO LAGORIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 151), se hace saber que por resolución del día 30 de Julio de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Yolanda Catalina Bruzzone y Luis Mario Lagorio, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la Ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 15703 Oct.1.o-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Aracelli Raquel Varela contra ALDO LORI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 124) se hace saber que por resolución del día 15 de Junio de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por Aldo Lori y Aracelli Raquel Varela, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la Ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cua-

renta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 15299 Set.24-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "MARIA ENRIQUETA LARRAMENDI y ADALBERTO KUSTER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, Folio 350), se hace saber que por resolución del día 10 de Abril de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Adalberto Kuster y María Enriqueta Larramendi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 14 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 15076 Set.22-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Gastón Mailhos Ferriolo contra OLGA SAAVEDRA GUANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 315), se hace saber que el día 24 de Setiembre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Gastón Mailhos Ferriolo y Olga Saavedra Guani, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.— Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 16643 Oct.15-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "SABINO ALVAREZ (hijo) y NORINA VIRGINIA ZUNINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53, F.o 97), se hace saber que por resolución de fecha Abril 29-957, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Sabino Alvarez y Nerina Virginia Zunino, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 16660 Oct.15-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "WALTER CORREA y ALBA IRIS PARACHINI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 451), se hace saber que por resolución de fecha Setiembre 25 de 1959 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Walter Correa y Alba Iris Parachini, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 16278 Oct.8-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos: "EDUARDO JOSE PRADERI y MARIA MURNIK de PRADERI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 376), se hace saber que por resolución de fecha 6 de Agosto de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Eduardo José Praderi y María Murnik, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, 18 de Setiembre de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 15688 Set.30-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Félix Paez contra VENTURA PEREZ de PAEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 412), se hace saber que por resolución de fecha de Agosto 11 del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Félix Paez y Ventura Pérez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 15104 Set.22-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Rosa Viera contra JACINTO LUIS PUISIGIR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 53, F.o 142), se hace saber que por resolución 6610 de 12 de Junio de 1957 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Rosa Viera y Jacinto Luis Puisigir, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 15808 Oct.2-v.oct.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "BROUSSÉ ROSA PRAXEDES y FERRAZ ALVARO DE DIOS Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 664), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Rosa Praxedes Broussé y Alvaro de Dios Ferraz y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o Ley N.o 10.783). — Montevideo, 10 de Setiembre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 16542 Oct.14-v.nov.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "PASINI PEDRO VICENTE y GONZALEZ de PASINI ASUNCION MARGARITA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 676), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pedro Vicente Pasini y Asunción Margarita González y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783) — Montevideo, 10 de Setiembre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 16461 Oct.13-v.nov.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos caratulados: "DOTTA WALTER y MARCHESE NORMA INES Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 640), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Walter Dotta y Norma Inés Marchese y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 25 de Setiembre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 16320 Oct.9-v.nov.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "MOURIÑO MOURIÑO SAMUEL y CONSOLANDICH ROSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 58, F.o 671), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Samuel Mouriño Mouriño y Rosa Consolandich y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 16 de Setiembre 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 14983 Set.21-v.oct.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "Ramos Juan B. contra CAMPOY ANGELA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 272), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Bautista Ramos Piñeiro y Angela María Campoy Rodríguez y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesentas días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 16 de Junio de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40,00 20|pub. 15065 Set.22-v.oct.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos "FERREIRA JULIO MARIA y PEREZ CORSO DE FERREIRA BLANCA ISABEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 31), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julio María Ferreira y Blanca Isabel Pérez Corso y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 5 de Agosto 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 14982 Set.21-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "NAVARRETE DE MAILHOS RAQUEL y MAILHOS FERRIOLO HORACIO". Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 577) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Raquel Elmira Navarrete, Olave y Horacio Mailhos Ferriolo y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días en estos autos, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o, ley N.o 10.783). — Montevideo, 10 de Setiembre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 14685 Set.17-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos caratulados: "Lisaut de Gugliucci María contra GUGLIUCCI INVERZA PASCUAL A. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 517), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pascual Antonio Gugliucci y María Celia Lisaut y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 15 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 15124 Set.22-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "AMENDOLA de MAZZILLI ITALIA y EDUARDO MAZZILLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 26-8-59, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eduardo Mazzilli e Italia Améndola. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959.— Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 16705 Oct.15-v.nov.12.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "LOPEZ BOEDO BALDOMERO y MARIA P. LACOME. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 11-1-1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Baldomero López y María Pascuala Lacome. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 17 de 1959.— Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 15281 Set.24-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de Julio de 1958, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PABLO LOPEZ y ANTONIA BIZOSO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 29 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 16235 Oct.8-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Junio ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE RICARDO MARTINEZ y MARIA ELENA BONILLA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o

de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 15942 Oct.5-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Setiembre de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALEJANDRO VOITIUK y ADELA DOLGORUCOV. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 15941 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que con fecha 2 de Setiembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes, integrada por los cónyuges BARUCH KATZ MAYER y JUANA FRIEDMANN YSACOVICH. L.o 55, F.o 627. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 15606 Set.30-v.oct.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 6 de Agosto ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DANTE LUONGO PICERNO y ALBA LUZ FERNANDEZ GARCIA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 29 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $24.00 20|pub. 15473 Set.29-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 7 de Setiembre ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SEVERO GUTIERREZ y ROSITA SICA SPARANO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 15101 Set.22-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE o JOSE MARIA LOUREIRO MIRAZ y RAMONA LOPEZ FERREÑO de LOUREIRO, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Libro 52, F.o 652), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 10 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 16659 Oct.15-v nov.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Albornoz de Delay, María del Carmen con MARCOS EMILIO J. DELAY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 52, Folio 392), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María del Carmen Albornoz o Albornoz Pintos de Delay y Marcos Emilio José Delay Derrit, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Eduardo González Neiro Actuario.
5) $32.00 20|pub. 16277 Oct.8-v.nov.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LUONGO, JULIO CESAR y MIRTA FUENTES DE LUONGO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (53-318), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Julio César Luongo y Mirta o Mirtha Fuentes, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 15397 Set.25-v.oct.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PRIETO, CARLOS y BERTA FUENTES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (53-317), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Carlos Prieto y Berta o Berta Inés Fuentes, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 15398 Set.25-v.oct.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juze Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BOTANA, DOUGLAS PABLO y RENEE MABEL MARTINEZ GUARTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53, Folio 271), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 15106 Set.22-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Cousiño Alfredo contra ELIA ESTHER MOLINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 46. Folio 619", se hace saber que con fecha 18 de Junio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Alfredo Cousiño y Elia Ester Molina. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 19 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 16136 Oct.9-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Bonilla Vicente Víctor contra AGUEDA AGUIAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 47 Folio 50", se hace saber que con fecha 4 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Vicente Víctor Bonilla y Agueda Romana Aguiar. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 16137 Oct.7-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Hodel Rodolfo Tomás contra JUANA MARIA CABRERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 46. Folio 651", se hace saber que con fecha 24 de Julio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Rodolfo Tomás Hodel y Juana María Cabrera. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 19 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20 pub. 16135 Oct.7-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SELVA DELBONO NELI o NELLY con ARMANDO GALEÃO SANTOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Libro 47, Folio 58", se hace saber que con fecha 4 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Armando Galeão Santos y Nell o Nelly Selva Delbono. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 14979 Set.21-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Donis Domínguez Antonio contra MAGDA ANGELICA CABALLERO ETCHEVARREN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 46, Folio 564" se hace saber que con fecha 9 de Junio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Antonio Donis Domínguez y Magda Angélica Caballero Etcheverren. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 25 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14980 Set.21-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LARREA ROGELIO c. ATILA MAGDALENA MAGGI DE LARREA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Libro 47, Folio 26", se hace saber que con fecha 30 de Julio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Rogelio Larrea y Atila Magdalena Maggi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Setiembre 3 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 14981 Set.21-v.oct.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Magno de Bosca Elida Celmira contra JUAN PEDRO BOSCA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 41, F.o 230), se hace saber al público que por resolución N.o 1393 del 29 de Febrero ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Elida Celmira Magno de Bosca y Juan Pedro Bosca, citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 9 de Setiembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16656 Oct.15-v.nov.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "ROMERO LUIS ALBERTO c. MARIA LUISA LAVALLEJA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 42, F.o 530')', se hace saber al público que por providencia N.o 7389 del 4 de Setiembre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Luis Alberto Romero y María Luisa Lavalleja, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado en el término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 4 de Setiembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 15011 Set.21-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "CARLOS VICENTE SANDRO - ANTONIA ESTELA POU MORALES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 5, F.o 629), se hace público que con fecha 21 de Agosto de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por Carlos Vicente Sandro y Antonia Estela Pou Morales, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Setiembre 29 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 16279 Oct.8-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Agosto último se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ROSAURA IRMA ALMANZA de ALVARADO y JOSE VITERBO ALVARADO, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1945. — Colonia, 3 de Setiembre de 1959 — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 16608 Oct.14-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "ANGELICA MARIA QUIJADA y PIO FLORENCIO GOMEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 42, F.o 285), se hace saber al público que con fecha 9 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Pío Florencio Gómez y Angélica María Quijada y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta

días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Setiembre 17 de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 15783 Oct.2-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que por resolución de fecha 24 de Setiembre último, dictada en autos: "MACEIRA PASTORINI TOMAS JESUS - BASTON REBECA REMIGIA. Disolución y liquidación sociedad conyugal L.o 30, F.o 224, N.o 922", se ha dispuesto dejar sin efecto la disolución y liquidación decretada por auto N.o 9340 de fecha 29 de Diciembre de 1955, sobre la mencionada sociedad. Y para los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 28 de 1959. — Arnaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 16205 Oct.7-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber que con fecha 28-IX-959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos ARNALDO TERI y REGINA LOPEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 3 de Octubre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16576 Oct.14-v.nov.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber que con fecha 28-IX-959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos ARNALDO TERI y REGINA LOPEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 3 de Octubre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 15676 Oct.14-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Armando Tommasino, dictada en autos: "Salazar, María Felicia contra PEREIRA, ELBIO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 11, F.o 240), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Felicia Salazar y Elbio Sebastián Pereira, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 28 de Setiembre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 16574 Oct.14-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino dictada en los autos caratulados: "Pérez, Amparo contra FIGUEREDO, RAMON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 11, F.o 167), se hace saber que por resolución del día 23 de Julio del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Ramón o Ramón Gilberto Figueredo y Amparo Pérez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 7 de Agosto de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 15352 Set.25-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "DE LEON RODRIGUEZ, JUAN ANGEL y CORBO GUTIERREZ, ANTONIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 11, F.o 223), se hace saber que por resolución del día 4 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Angel de León Rodríguez y Antonia Corbo Gutiérrez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 11 de Setiembre de 1959.— J. Serra Tur, Actuario.
5) $48.00 20 pub. 15270 Set.24-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Blanca Piñeiro de Rossi contra HECTOR ROSSI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 22, F.o 570, N.o 454), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Rossi y Blanca Piñeiro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Setiembre 14 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16177 Oct.7-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Celina Heberle contra CIRIACO FARIAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 42, F.o 47), se hace saber que con fecha Julio 22 de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ciriaco Farías y Celina Heberle y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7 o de la Ley de Setiembre 13 de 1946). — Rivera, Julio 21 de 1959. — Luis Alberto Camporodrico, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16577 Oct.14-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Universina Brasil de Cigarán contra RAMON CIGARAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 2 de Setiembre de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Ramón Cigarán y Universina Brasil de Cigarán, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Setiembre 15 de 1959.—Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 15714 Oct.1.o-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Raisa Terechenko con LUIS LEMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 21 de Agosto de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Luis Lema y Raisa Terechenko de Lema, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Setiembre 5 de 1959. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 15820 Oct.2-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "Carmen Celina Oreggioni de Vespa contra JUAN LORENZO VESPA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 32, F.o 249), se hace saber que por resolución de fecha 1.o de Agosto corriente, dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos don Juan Lorenzo Vespa y doña Carmen Celina Oreggioni, y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Agosto 10 de 1959. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
5) $48.00 20|pub. 15650 Set.30-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "HECTOR LUIS GINI y ONELIS MARGOT PEREIRA de GINI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 12 del mes actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Héctor Luis Gini y Onelis Margot Pereira Rodríguez, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o Ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Setiembre 19 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 15479 Set.29-v.oct.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre AMADEO SEGOVIA e INOCENCIA SORIA, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella.— Treinta y Tres, 31 de Agosto de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $24.00 20|pub. 15248 Set.24-v.oct.22.

6—Disoluciones de Sociedades

"COGORNO HERMANOS"

De acuerdo a la Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que ha quedado totalmente disuelta la sociedad entre los señores Gerónimo y Juan Bautista Cogorno que giraba en esta plaza en la calle Bartolomé Mitre 1339 bajo la razón social de "Cogorno Hermanos". Acreedores en Andes 1217 (piso 5.o, esc. 22) de 10 a 12 y de 17 a 19 horas. — G. COGORNO. — J. BAUTISTA COGORNO.
6) $24.00 20|pub. 14919 Set.21-oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber a los interesados la disolución parcial de la sociedad colectiva "DA COSTA y ALMEIDA", que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Sportman" tomando a su cargo activo y pasivo el socio señor ASIS ALMEIDA. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos ante don Alberto Ravaglio, calle Monte Caseros 1017. — Paysandú, 14 de Setiembre de 1959.
6) $24.00 20|pub. 15207 Set.23-v.oct.21.

"LIPATIN y CIBULSKY"

Comunicamos que con fecha 17 de Julio de 1959 se ha disuelto la sociedad "Lipatin y Cibulsky" establecida con mueblería en la Avda. General Flores N.o 2541. Haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Isaac Lipatin. Acreedores presentarse en Soriano 796, entrepiso. Plazo de ley 26-9-1904. — ISAAC LIPATIN. — SALOMON CIBULSKY.
6) $16.00 20|pub. 15754 Oct.1.o-v.oct.29.

"NEFFA HERMANOS"

Disolvimos totalmente la sociedad colectiva "Neffa Hermanos", que giraba con objeto de fabricación de medias y tejidos, en calle Capurro N.o 669, de esta ciudad, según escritura de Setiembre 24 de 1959, ante la escribana Milka Maisonnave de Abu Arab. (Publicación según artículo 492 del Código de Comercio). — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — TUFIC, REZCALA, EMILIO y MICHEL NEFFA.
6) $16.00 20|pub. 15840 Oct.2-v.oct.30.

COSIO, NUÑEZ y ALZOLA

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco N.o 1563, se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad Cosio, Núñez y Alzola, que giraba en esta ciudad, Paysandú 1204 en el ramo de Importación y Exportación, cediendo la señorita Carmen C Cosio su parte proindivisa a las socias Martha Núñez y Alma Acosta de Alzola con retroactividad al 31 de Julio de 1958. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en Escribanía Pouy, Colonia 1715. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1959. — CARMEN C. COSIO. — MARTHA NUÑEZ. — ALMA ACOSTA de ALZOLA
6) $32.00 20|pub. 16284 Oct.8-v.nov.6.

CLAUSURA DE COMERCIO

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he clausurado las actividades que en el ramo de Carpintería de Obra, tenía establecida en la calle Aréchaga N.o 3383 de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — JUAN CICUTTO.
6) $16.00 20 pub. 16375 Oct.9-v.nov.9.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunicamos que el señor Angel Ruben Paredes García rescinde el compromiso de compra-venta suscripto el día tres de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, con los señores Guillermo Fernández García y Angel Ferreira Clemente, por el comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle Colonia número 2250, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del citado comercio los señores Fernández y Ferreira. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 12 de 1959. — ANGEL RUBEN PAREDES GARCIA. — GUILLERMO FERNANDEZ GARCIA — ANGEL FERREIRA CLEMENTE.
6) $40.00 20|pub. 16721 Oct.15-v.nov.12.

"ESTABLECIMIENTO BARROS BLANCOS"

A efecto de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público que hemos resuelto disolver por enfermedad de uno de sus componentes, la sociedad que gira bajo la razón social "Izetta y Cardelino", que explota el ramo de Granja y Bodega bajo la denominación de "Establecimiento Barros Blancos" del Camino Maldonado kil. 26, Pando. En virtud de lo expuesto, la firma hace saber que se ajustan sus compromisos al 30 de Setiembre de 1959.

comunicando a los acreedores que deben presentar sus cuentas en Avda. Rondeau N.o 1572. — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — ROMULO IZETTA. — JUAN CARDELINO (h).
6) $32.00 20|pub. 16706 Oct.15-v.nov.12.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Domingo Mezzano contra MALVINA GONZALEZ. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 319), se cita, llama y emplaza a doña Malvina González para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 15900 Oct.5-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Elvira Grajales contra ROBERTO ELLIS LANSDELL. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 214), se cita, llama y emplaza a don Roberto Ellis Lansdell para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 14484 Set.15-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique Gamio, Juez subrogante, dictada en los autos caratulados: "María Magdalena Brun contra CECILIO AMARAL. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 262), se cita, llama y emplaza a don Cecilio Amaral para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo Setiembre 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33340 Set.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Hugaro López González contra GLADYS SANABRIA. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 260), se cita, llama y emplaza a doña Gladys Sanabria para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 8 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33543 Oct.15-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Arturo Senn contra DINA ESTHER SANCHEZ. Divorcio, L.o 54, F.o 271", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Dina Esther Sánchez para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub 13932 Set.9-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Alberto Brandani contra MARIA PIA GOBBI. Divorcio. L.o 54, F.o 356", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña María Pía Gobbi, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 14267 Set.11-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos caratulados: "Mata García, José contra BARBIERI, EMMA MAXIMA. Divorcio por causal" (L.o 57, F.o 67), se cita, llama y emplaza a Emma Máxima Barbieri, a fin de que comparezca a estar a derecho en ellos, así como en los de auxiliatoria de pobreza que sigue el mismo José Mata García (L.o 55, F.o 155), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 8 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 15|pub. 33546 Oct.15-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C Espínola, dictada en autos: "Rodríguez Gladys Ana contra BONENFANT LESLIE I. Divorcio por sola voluntad" (L.o 58, F.o 650), se cita, llama y emplaza a Leslie Isdale Bonenfant a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 16352 Oct.9-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos: "Blanco Libertad U. contra TAPIA ABAYUBA. Divorcio por sola voluntad" (L.o 59, F o 7), se cita, llama y emplaza a Abayubá Tapia a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) $ 48.00 30|pub. 16174 Oct.7-v.nov.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Delgado Norte Pedro contra DELGADO CASIANA. Divorcio por causal" (L.o 58, F.o 531), se cita, llama y emplaza a Casiana Delgado para que comparezca a estar a derecho en ellos, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se designará defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán los procedimientos. — Montevideo, 18 de Agosto de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 15059 Set.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "Brito Guillermo Horacio contra WAGNER SUSANA. Divorcio por causal" (L.o 58. F.o 489), se cita llama y emplaza a Susana Wagner para que comparezca a estar a derecho en ellos y en los de auxiliatoria de pobreza entre las mismas partes (L.o 58. F.o 486), por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se le designará defensor de oficio con quien llenará el requisito de la conciliación y se proseguirán los procedimientos. — Montevideo, 18 de Agosto 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33030 Set.8-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a LAZARO SENEN FALERO para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (V-780) y en el de auxiliatoria de pobreza (541) iniciados por su esposa Nicomeda Dolores Fernández. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 16016 Oct.6-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Ballesta, Alvaro con ALZUGARAY, LILA AMADA. Divorcio" (53-182), se cita y emplaza por el término de treinta días a doña Lila Amada Alzugaray, para que comparezca a estar a derecho en estos autos sobre divorcio y en los de auxiliatoria de pobreza (53-181), promovidos por el actor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 10|pub. 33485 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "Vitalis, Nicolás con KOKINI CATALINA. Divorcio" (52|431), se cita emplaza a doña Catalina Kokini para que dentro del término de noventa días comparezca a tentar la conciliación y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 14636 Set.16-v.oct.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Irma Zabala de Valles contra ROGELIO VALLES. Divorcio", se cita y emplaza a don Rogelio Valles para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio de divorcio y en la gestión sobre auxiliatoria de pobreza promovida por la actora, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33119 Set.15-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don FRANCISCO JOSE QUIZA LAGO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (Libro 46, F.o 493), le ha iniciado doña Carmen López Teijeiro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30 pub. 15060 Set.22-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "González, Alvar Noel contra OLGA RENEE PEREZ. Divorcio. Auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Olga Renée Pérez a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, 4 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
7) (C.C.) 30|pub. 33063 Set.10-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Miguel Oreste Di Santo contra CELIA ESTER MAZA. Divorcio por causal" (L.o 22, F.o 571, N.o 457), se cita, llama y emplaza a doña Celia Ester Maza de Di Santo, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente, en caso de que no compareciere. — Paysandú, Setiembre 2 de 1959 — Raúl Trigo, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 16212 Oct.7-v.nov.19.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

EDICTO. — Por la presente se cita, llama y emplaza al señor GREGORIO RODRIGUEZ MARTINEZ, para que concurra al Departamento de Personal de esta Administración, calle La Paz N.o 1095, planta alta, dentro del plazo de 30 (treinta) días, a notificarse de una resolución recaída en expediente de su interés, bajo apercibimiento de darlo por notificado y adoptar las resoluciones que al caso correspondan. — Montevideo, Octubre de 1959 — La Gerencia General.
8) $12.00 10|pub. 16152 Oct.7-v.oct.21.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Se emplaza, por el término de diez días, a partir del siguiente de la fecha, bajo apercibimiento, a todos aquellos que se consideren con derecho al uso del Nicho N.o 467, de 2.a Categoría, del Cementerio Local, a dilucidar estos, por escrito, en los sellados respectivos ante el Concejo Departamental. — Durazno, 23 de Setiembre de 1959. — Eduardo J. Pastor, Presidente.— Orosmán Patrón, Secretario Int. Concejo.
8) $12.00 10|pub. 15782 Oct.2-v.oct.14

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL PADRON N.o 37.838. Cobro ejecutivo" Expte. 1446. Año 1956. Libro 17. Folio 557 se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 37.838, ubicado en la calle Berinduague entre Heredia y Rivera Indarte, a él o a ellos, a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a la sucesión Juan Grolero o Juan H. Grolero, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 23 de Junio de 1959. — Ana Ema Bone Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 33195 Set.18-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CASTRO GONZALEZ (PEDRO). Cobro ejecutivo". Expediente 1842. Año 1958. Libro 19. Folio 342, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 101.598, ubicado en la calle Real entre B. Riqué y D. Coronel, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Pedro Castro González, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 29 de Agosto de 1959. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8) (C.C.) 30 pub. 33126 Set.15-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 42950. Cobro ejecutivo". Expte. 1841. Año 1958. Libro 19. Folio 341, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 42950, ubicado en la calle Verdún entre Camino de las Tropas y Cibils, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Carlos Alberto Guidoboro Soca, o María Isabel Soca, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 29 de Agosto de 1959. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8) (C.C.) 30|pub. 33127 Set.15-v.oct.27.

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO con el N.o 135.235. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 7, F.o 80, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación ante este Juzgado, calle Convención número 1330, dentro de plazo de noventa días al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 135.235 ubicado en la calle Burdeos entre Grecia y Turquía o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el bien de referencia bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

8) (C.C.) 30|pub. 33242 Set.29-v.nov.11.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco, Agresta César, Correa Julio Francisco contra NAHABEDIAN JOSE. Infracción Aduanera. (Contrabando). L.o 9, F.o 123, se cita, llama y emplaza a José Nahabedian, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

8) (R. 30-1-958) 30|pub. 33065 Set.10-v.oct.22

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 145.769. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 6, F.o 432, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación ante este Juzgado, calle Convención número 1330, dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 145.769, ubicado en la calle Burgueño entre Rancagua y Camino Corrales, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1959.— Agustín Gazzano Pons, Actuario.

8) (C.C.) 30|pub. 33192 Set.18-v.oct.30.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 160.188. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 9, F.o 472), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el número 160.188, ubicado en la calle Oficial entre Vidiella y Camino Durán, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

8) (C.C.) 30|pub. 33193 Set.18-v.oct.30.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 169.712. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 6, F.o 433), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación ante este Juzgado, calle Convención número 1330, dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 169.712, ubicado en la calle Estados Unidos entre Portugal y Chile o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

8) (C.C.) 30|pub. 33194 Set.18-v.oct.30.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco, Luzardo Juan F., Sorrondegui Enrique contra OLMEDO ADEMAR. Infracción Aduanera. L.o 8, F.o 150", se cita, llama y emplaza a Ademar Olmedo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

8) (R. 30-1-958) 30|pub. 33066 Set.10-v.oct.22.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco, Carneiro Soto Luis, Dollanart Bautista contra CONTREIRA RODRIGUEZ FELIX, MARCET VICTORIO MARIO. Infracción Aduanera. L.o 9, F.o 303", se cita, llama y emplaza a Victorio Mario Marcet o Víctor Mario Marcet o Victorio M. Marcet, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

8) (R. 30-1-958) 30|pub. 33067 Set.10-v.oct.22

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo, contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO con el N.o 117.863. Cobro ejecutivo de pesos, L.o 7, F.o 80, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, a doña ESTRELLA CISPON, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el N.o 117.863, ubicado en la calle Río de Janeiro entre Suiza y México, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

8) (C.C.) 30|pub. 33241 Set.23-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Luis DE OLARTE contra VICENTE JUARISTI SUAREZ. Embargo preventivo" Libro 53, F.o 434), se cita, llama y emplaza a Vicente Juaristi Suárez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

8) $48.00 30|pub. 15100 Set.22-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos caratulados: "Rodríguez Teodoro Abel contra VILLALBA MARGARITA REINA. Divorcio" (L.o 58, F.o 245), se cita, llama y emplaza a Margarita Reina Villalba a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, así como en los de auxiliatoria entre las mismas partes (L.o 58, F.o 246), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 25 de Mayo de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

8) (R. 20-4-55) 30|pub. 33213 Set.22-v.nov.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos: "SERE de BERRO MARIA E. Prescripción. L.o 57, F.o 410", se cita, llama y emplaza a Zoraida de León A. de Fraga, José Distazio, José María Vigorito o sus sucesores a cualquier título y todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto al automóvil marca "Peugeot", modelo 1950, padrón N.o 117.316, matrícula N.o 62.160, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 4 de Marzo de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

8) $72.00 30|pub. 14225 Set.11-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Ida Colavecchi contra EZIO MARCOTULLIO. Divorcio sola voluntad" (L.o 55, F.o 456), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Ezio Marcotullio, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

8) $48.00 30|pub. 15098 Set.22-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "JUAN SANTOS. Sus sucesores. Partición" (L.o 43, F.o 231), por así haberse ordenado en decreto N.o 8310 del 17 de Agosto pasado, se cita y emplaza por el término de noventa días a Juan, Juan Héctor, Héctor Bernabé, Julia, Lorenza y Alberto Casimiro Santos, Tulia Matilde Santos Lanza de Núñez, Matilde Lanza de Santos, Gualberto Dora, Miguel Angel y Aída Santos y Mercedes Santos de Santos, sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos al bien empadronado con el N.o 264 y actualmente con el N.o 807 ubicado en la ciudad de Pando, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 10 ms. 737,50 de frente al Este a la calle San Ramón, actualmente Baltasar Brum por 42 ms. 95 cms. de fondo, lindando al Oeste con Manuel Andrada; al Norte Juan Santos, y al Sur sucesión Jorge Ramírez hoy Jorge Craviotto. — Canelones, 12 de Setiembre de 1959.— Guillermo A. Ramos, Actuario.

8) $84.00 30|pub. 16167 Oct.7-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ANACLETO o JOSE ANACLETO GARCIA. Sucesión" (L.o 29, F.o 257), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Eugenio Dorignac y don Nicanor Vicente García Zuleta, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente, y con el que se proseguirá el trámite. — Minas, Agosto 21 de 1959.— Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.

8) $36.00 30|pub. 13556 Set.4-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Armando Tommasino, decretada en los autos: "SUCESIONES DE FILOMENA CLAVIJO de MIGUELES y JOSE MIGUELES. (L.o 3, F.o 533)", se cita, llama y emplaza a Silvia Anselma Migueles Clavijo de Mercedes o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, referentes a un terreno y mejoras ubicado en la manzana N.o 154 de la 1.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 728, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de seguírseles la tramitación con el Curador de Bienes que los represente. (artículos 1120, 1124, 1071 del Código Civil y 307 y 308 del Código de P. Civil). — Maldonado, 21 de Setiembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

8) $60.00 30|pub. 15793 Oct.2-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Juan Almeida contra NAIR GOMEZ. Divorcio", se cita y emplaza, por el término de noventa días, a la demandada Nair Gómez para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, si no lo hiciere. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el actor está auxiliado de pobreza. — Salto, Setiembre 14 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

8) (D. 20|4|55) 30|pub. 33415 Oct.5-v.nov.17.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

De acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Octubre de 1929, se emplaza al escribiente de esta Dirección General, señor ELBIO ROSSI DURAN, para que comparezca a presentar sus descargos por haber dejado de concurrir al servicio incurriendo en más de 150 inasistencias en un período de tres años, haciéndosele saber que de no comparecer dentro del tercer día a reanudar sus tareas o para aducir motivos fundados para no hacerlo, se le considerará como renunciante. — Montevideo, Octubre 3 de 1959. — La Dirección General.
8) (C.C.) 3|pub. 33541 Oct.14-v.oct.16.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.459 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la prolongación de la calle Colonia entre el Br. Artigas y la Avda. 8 de Octubre y al ensanche de la avenida citada precedentemente, el inmueble siguiente:

Padrón: 21.425. — Propietarios: JUAN PEDRO y MIGUEL ANGEL GOENAGA ZAMORA. — Sup. aprox.: 80 ms.2 40.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10 247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959.
9) (C.C.) 8|pub. 33425 Oct.6-v.oct.16.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.462 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la canalización del Arroyo Miguelete el inmueble siguiente:

Padrón: 80.005. — Propietario: Sucesores de ADOLFO TASTAS. — Sup. aprox.: 830 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.
9) (C.C.) 8 pub. 33458 Oct.8-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Obras Sanitarias del Estado contra SATURNINA LOPEZ de SIMOIS y otros. Expropiación" (L.o 42, F.o 561), por resolución N.o 6835, dictada en los mismos, con fecha 18 de Agosto de 1958, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho, a Saturnina López de Simois, sus herederos a cualquier título y en especial a Blanca Simois, sobre el bien siguiente: Una fracción de terreno deslindada en el plano respectivo, situada en la localidad de Santa Rosa, 13.a sección de este Departamento, empadronada con el N.o 417, propiedad de la señorita Saturnina López de Simois y otros, con una superficie de quinientos cuarenta metros cuadrados, y cuyo deslinde es el siguiente: Por el Noreste una recta de 18 metros lindando con el padrón N.o 416, por el Sureste una recta de 30 metros de frente a la calle Uruguay, por el Suroeste de 18 metros de frente a la calle José P. Varela y por el Noroeste una recta de 30 metros lindando con el solar empadronado con el número 418 para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el que se seguirá el juicio hasta su terminación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 31 de Julio de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
9) (D. 21-7-34) 30 pub. 33558 Oct.15-v.nov.26.

U. T. E.

EXPROPIACIONES

(Plan Baygorria)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto por las Leyes N.os 12.023 de fecha 10 de Noviembre de 1953 y 9.722 del 18 de Noviembre de 1937 hace público que ha iniciado el trámite de expropiación de varias fracciones de campo, ubicadas en la décima sección judicial del Departamento de Río Negro; décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó y tercera y décimaprimera secciones judiciales del Departamento de Durazno, de acuerdo con la R. 59, 150787 del 24 de Setiembre de 1959.

Dichas fracciones de campo están indicadas en los planos parcelarios que se encuentran de manifiesto por el término legal en la Oficina Topográfica de la UTE, Palacio de la Luz, séptimo piso, calle Paraguay N.o 2431 y en los Juzgado de Paz de las citadas secciones judiciales y corresponden a los propietarios, números de padrón y áreas respectivas que se expresan a continuación:

10.a Sección Judicial (Dep. de Río Negro)

Padrón N.o 859. Propietarios: Julio Pablo y Blanco, áreas aprox. 116 hectáreas.
Padrón N.o 1.093. Propietario: Julio Pablo y Blanco, areas aprox. 588 hectáreas.
Padrón N.o 3.311. Propietarios: Julio Pablo y Blanco, áreas aprox. 135 hectáreas.
Padrón N.o 3.309. Propietario: Liboria D. de Soca, áreas aprox. 37 hectáreas.
Padrón N.o 914. Propietaria: María S. de Quiroga, áreas aprox. 74 hectáreas.
Padrón N.o 3.310. Propietario: Elido R. Soca, áreas aprox. 36 hectáreas.
Padrón N.o 866. Propietaria Angela J. Erro, área aprox. 322 hectáreas.
Padrón N.o 912. Propietario: Martín Launda, áreas aprox. 68 hectáreas.
Padrón N.o 911. Propietario: Sócrates Tejeiro, áreas aprox. 75 hectáreas.
Padrón N.o 2.713. Propietaria: Norma Darrigol y otros, áreas aprox 48 hectáreas.
Padrón N.o 2.714. Propietario: Eduardo Fernández, áreas aprox. 67 hectáreas.
Padrón N.o 903. Propietario: Carlos Palma, áreas aprox. 162 hectáreas.
Padrón N.o 865. Propietario: Liberato Neves, áreas aprox. 8 hectáreas.
Padrón N.o 902. Propietario: Benicio Neves, áreas aprox. 18 hectáreas.
Padrón N.o 897. Propietarios: Erico P. Vaz y José F. Vaz, áreas aprox. 23 hectáreas.
Padrón N.o 1.153. Propietarios: Erico P. Vaz y José F. Vaz, áreas aprox. 33 hectáreas.
Padrón N.o 2.600. Propietaria: Clara N. de Oliveira, áreas aprox. 28 hectáreas.
Padrón N.o 2.639. Propietario: Justino Viera, áreas aprox. 17 hectáreas.
Padrón N.o 896. Propietaria: Amelia F. M. de Piñeirúa, áreas aprox. 160 hectáreas.

10.a Sección Judicial (Dep. de Tacuarembó)

Padrones N.os 298|2.087. Propietario: Blás Menéndez, áreas aprox. 20 hectáreas.
Padrón N.o 2.049. Propietario: José M. Fumeau, áreas aprox. 20 hectáreas.
Padrón N.o 5.243. Propietario: Salsipuedes S. A., áreas aprox. 10 hectáreas.
Padrón N.o 2.038. Propietario: Erico Vaz, áreas aprox. 54 hectáreas.
Padrón N.o 3.642. Propietaria: Susana Barrán de Rodríguez, áreas aprox. 24 hectáreas.
Padrón N.o 2.047. Propietario: Suc. Gerónima Larraud, áreas aprox. 9 hectáreas.
Padrón N.o 2.043. Propietario: Liberato Neves, áreas aprox. 50 hectáreas.
Padrón N.o 4.017. Propietario: Toribio Neves, áreas aprox. 12 hectáreas.
Padrón N.o 2.044. Propietario: Suc. Claristino Olivera, áreas aprox. 73 hectáreas.
Padrón N.o 2.033. Propietaria: Etelvina M. de De María, áreas aprox. 196 hectáreas.
Padrón N.o 2.014. Propietaria: María E. Oliveira, áreas aprox. 72 hectáreas.
Padrón N.o 2.016. Propietaria: Graciana I. de Duhalde, áreas aprox. 151 hectáreas.
Padrón N.o 2.021. Propietario: Arturo Duhalde, áreas aprox. 120 hectáreas.
Padrón N.o 4.455. Propietaria: Graciana I. de Duhalde áreas aprox. 320 hectáreas.
Padrones 6.425 2.088. Propietarios: Lino y Plácido Colare, áreas aprox. 364 hectáreas
Padrón N.o 2.050. Propietario: Suc. Juan Vargas y E. V. de Vargas, áreas aprox. 228 hectáreas.
Padrón N.o 2.039. Propietario: Oscar Silveira, áreas aprox. 2 hectáreas.
Padrón N.o 2.193. Propietario: Oscar Silveira, áreas apox 74 hectáreas.
Padrón N.o 2005. Propietario: Oscar Rachetti, áreas aprox 24 hectáreas.
Padrón N.o 5.080. Propietario: A. Rural de Paso de los Toros, áreas aprox. 23 hectáreas.
Padrón N.o 2.150. Propietario: C. L. Autónomo Paso de los Toros áreas aprox. 26 Há.
Padrón N.o 2.030. Propietaria: Suc. Angela B. de López, áreas aprox. 28 hectáreas.
Padrones N.os 2.007 2.085. Propietario: Juan C. López, áreas aprox. 94 hectáreas.
Padrón N.o 2.179 Propietario: José Silveira, áreas aprox. 5 hectáreas.
Padrón N.o 2.151. Propietario: C. L. Autónoma Paso de los Toros, áreas aprox. 3 hectáreas

3ra. Sección Judicial (Dep. de Durazno

Padrón N.o 1.454. Propietario: G. Sofío González, áreas aprox. 4 hectáreas.
Padrón N.o 5.725. Propietario: Antonio Camarán, áreas aprox. 8 hectáreas.
Padrón N.o 5.795. Propietario: Diego E. García, áreas aprox. 24 hectáreas.
Padrón N.o 5.793. Propietaria: Antonia Laguna, áreas aprox. 9 hectáreas.
Padrón N.o 5.789. Propietario: Diego E. García, áreas aprox. 11 hectáreas.
Padrón N.o 5.792. Propietario: Domingo Laguna, áreas aprox. 6 hectáreas.
Padrón N.o 5.794. Propietario: Diego E. García, áreas aprox. 6 hectáreas.
Padrón N.o 1.414. Propietaria: Margarita Arana y otros, áreas aprox. 130 hectáreas.
Padrón N.o 1.465. Propietaria: María M. Simpson, áreas aprox. 12 hectáreas.
Padrón N.o 1.416. Propietaria: María M. Simpson, áreas aprox. 45 hectáreas.
Padrón N.o 1.460. Propietario: Octavio Aizpún y María E. González, áreas aprox. 3 Há.

11.a Sección Judicial (Dep. de Durazno

Padrón N.o 344. Propietario: Abel Ricardo Heguaburu, áreas aprox. 3 hectáreas.
Padrón N.o 345. Propietario: Abel Ricardo Heguaburu, áreas aprox. 31 hectáreas.
Padrón N.o 335. Propietaria: María M. Aizpún de Romano, áreas aprox. 2 hectáreas.
Padrón N.o 334. Propietario: Abel Ricardo Heguaburu, áreas aprox. 7 hectáreas.
Padrón N.o 3.211. Propietario: Eduardo Tierno, áreas aprox. 26 hectáreas.
Padrón N.o 331. Propietario: Suc. Rosendo Carbonell, áreas aprox. 60 hectáreas.
Padrón N.o 329. Propietario: Santos Acosta, áreas aprox. 2 hectáreas.
Padrón N.o 328. Propietario: Mario Balparda, áreas aprox. 6 hectáreas.
Padrón N.o 327. Propietario: Isaac Espagnolo, áreas aprox. 8 hectáreas.
Padrón N.o 3.896. Propietario: Isaac Espagnolo, áreas aprox. 4 hectáreas.
Padrón N.o 326. Propietario: Gerónimo L. Pérez, áreas aprox. 2 hectáreas.
Padrón N.o 4.171. Propietario: Gerónimo L. Pérez, áreas aprox. 6 hectáreas.
Padrón N.o 325. Propietario: Gerónimo L. Pérez, áreas aprox. 9 hectáreas.
Padrón N.o 317. Propietario: Gerónimo L. Pérez, áreas aprox. 9 hectáreas.
Padrón N.o 6.481. Propietaria: María Idilia Sena, áreas aprox. 2 hectáreas.
Padrón N.o 318. Propietario: Eugenio V. Sosa, áreas aprox. 2 hectáreas.
Padrón N.o 6.592. Propietario: Alberto Poggio y otros, áreas aprox. 2 hectáreas.
Padrón N.o 4.896. Propietario: Baltazar Oliveira, áreas aprox. 4 hectáreas.
Padrón N.o 321. Propietario: Suc. Rodolfo H. Kuster, áreas aprox. 6 hectáreas.
Padrón N.o 319. Propietario: Suc. Rodolfo H. Kuster, áreas aprox. 4 hectáreas.
Padrón N.o 4.894. Propietario: Suc. Rodolfo H. Kuster áreas aprox. 3 hectáreas.
Padrón N.o 4.893. Propietario: Suc. Rodolfo H. Kuster, áreas aprox. 14 hectáreas.
Padrón N.o 4.892. Propietario: Suc. Rodolfo H. Kuster, áreas aprox 5 hectáreas.
Padrón N.o 4.895. Propietario: Suc. Rodolfo H. Kuster, áreas aprox. 8 hectáreas.
Padrón N.o 5.214. Propietario: Angela C. Noceda de Tirone, áreas aprox. 10 hectáreas.
Padrón N.o 307. Propietario: Pedro Balsarini, áreas aprox. 83 hectáreas.
Padrón N.o 7.042. Propietario: Hugo H. Lilián Rodríguez Carrasco, áreas aprox. 2.000 ms
Padrón N.o 306. Propietaria: Dolores Calvo de Alburquerque áreas aprox. 20 hectáreas.
Padrón N.o 305. Propietario: Ulises Beisso S. A., áreas aprox. 116 hectáreas.
Padrón N.o 304. Propietaria: Catalina Rosas, áreas aprox. 2 hectáreas
Padrón N.o 261. Propietario: Manuel F. Alburquerque, áreas aprox. 20 hectáreas.
Padrón N.o 301. Propietaria: Suc. Eugenia G. Larraud, áreas aprox. 16 hectáreas.
Padrón N.o 284. Propietario: Oscar Brufao, áreas aprox. 92 hectáreas.
Padrón N.o 282. Propietario: José Rodríguez, áreas aprox. 118 hectáreas.
Padrón N.o 3.270. Propietario: José Rodríguez, áreas aprox. 44 hectáreas.
Padrón N.o 279. Propietario: Suc. Agustín Berasain, áreas aprox. 148 hectáreas.
Padrón N.o 353. Propietario: Héctor Apaolaza, áreas aprox. 6 hectáreas.
Padrón N.o 3.926. Propietaria: Virginia A. de Nogueira, áreas aprox. 4 hectáreas.
Padrón N.o 280. Propietario: Julio Apaolaza, áreas aprox. 59 hectáreas.
Padrón N.o 273. Pedro Acuña, áreas aprox. 33 hectáreas.
Padrón N.o 271. Propietario: Pedro Acuña, áreas aprox. 33 hectáreas.
Padrón N.o 291. Propietario: Pedro Acuña, áreas aprox. 21 hectáreas.
Padrón N.o 272. Propietario: Suc. José A. Nogueira, áreas aprox. 26 hectáreas.
Padrón N.o 270. Propietario: Suc. José A. Nogueira, áreas aprox. 2 hectáreas.
Padrón N.o 7.705. Propietaria: Lucía W. Shaw, áreas aprox. 9 hectáreas.
Padrón N.o 7.710. Propietaria: Lucía W. Shaw áreas aprox. 44 hectáreas.
Padrón N.o 7.706. Propietarios: Carlos y Enrique De Basabe, áreas aprox. 41 hectáreas
Padrón N.o 5.680. Propietarios: Carlos y Enrique De Basabe, áreas aprox. 264 hectáreas.
Padrón N.o 5.677. Propietario: Daniel Castellanos, áreas aprox. 130 hectáreas.
Padrón N.o 268. Propietario: Suc. Joaquín Olaso, áreas aprox. 768 hectáreas.
Padrón N.o 346. Propietario: Félix Aispuru y Liropaya Calzada, áreas aprox. 27 hectáreas.

Este aviso se hace a los efectos de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones legales vigentes quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes de cualquier título y en general, todos aquellos que tengan

un derecho legal sobre las expresadas fracciones de campo de la iniciación del trámite de expropiación.

Nota: La oposición u observación se deducirá por escrito en papel simple sea directamente ante la UTE (Oficina Topográfica) o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella oficina. — Montevideo, Octubre 5 de 1959.

9) (Cta. Cte.) 10|pub. 33500 Oct.13-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en los autos: "Ministerio de Obras Públicas contra SUCESION FELIX B. SASTRE. Expropiación" (L.o 12, F.o 175), se emplaza a los herederos de Félix B. Sastre y a todos los que a dichos herederos hubieren sucedido a título universal o singular y a los que se consideren con derechos al bien empadronado con el número siete ubicado en la quinta sección judicial de este Departamento (zona suburbana de Villa Guichón) para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Todo dentro del término de noventa días. — Paysandú, 5 de Agosto de 1959. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

9) R. 21-7-34) 30|pub. 33093 Set.11-v.oct.23.

10–Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por interlocutoria del 11 del actual fue declarada en estado de incapacidad MARIA VICTORIA ZUANINO PODESTA, designándose curadora de la misma a María Angélica Podestá de Zuanino. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

10) $12.00 10|pub. 15828 Oct.2-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VILLAR BONILLA, BERNARDO. Incapacidad", se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado declarando en estado de incapacidad a don Bernardo Villar Bonilla y designando Curadora propietaria a su madre legítima Amanda Evarista Bonilla de Villar, cuyo cargo le fue discernido por interlocutoria de fecha 8 del mes último. Se hace constar que la Curadora gestiona auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

10) (R. 20-4-55) 10|pub. 33478 Oct.8-v.oct 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor Jorge M. Moller, se hace saber que por resolución de fecha 1.o de Setiembre del corriente año, se declaró en estado de incapacidad a RITA SOUZA de MEDINA, designándose curador de la misma al doctor Raúl Otero Mugueraza, cargo aceptado por éste y que le fue discernido. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Setiembre 18 de 1959. — Atilio D'Angelo, Actuario.

10) $16.00 10|pub. 15961 Oct.5-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor Jorge M. Moller, se hace saber que por resolución de fecha 1.o de Setiembre de 1959, se designó curador interino de la presunta incapaz ANA SALGADO a su hermana doña Oliva Salgado, cargo aceptado por ésta y que le fue discernido. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Setiembre 10 de 1959. — Atilio D'Angelo, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 15819 Oct.2-v.oct.16.

11–Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: HOMERO MONTI DELGADO, domiciliado en Félix Olmedo 3732 al señor Juez dice: Que a los efectos de incribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156 solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores René Alvarez domiciliado en Machado 3323 y Ruben Calvaro en Piedras 513 de esta ciudad. Aprobada se me expida testimonio.—Homero Monti Delgado". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 8 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 16642 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: Señor Juez: HUGO ROGELIO NAGUIL, constituyendo domicilio a los efectos de este petitorio en la calle Mercedes N.o 1051 al señor Juez dice: Que optando a los títulos profesionales de Escribano y Procurador, vengo a producir la información exigida, por las disposiciones legales vigentes, a cuyo fin solicito se tome declaración al doctor Gilberto Martínez Prado, domiciliado en Mercedes N.o 969 y al señor Yamandú D'Elía con domicilio en Cerrito N.o 400 los que serán interrogados sobre mi moral y buenas costumbres. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad.—Hugo R. Naguil.—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $28.00 10|pub. 16149 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique Gamio, Juez subrogante, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: JAIME VICTOR PIPERNO MARGOUNATO, constituyendo domicilio en Maldonado 1939, apartamento 1, digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer la declaración de los señores Alvaro Martín Fernández e Igor F. Martínez, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio.— Jaime Piperno". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 15897 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique Gamio, Juez subrogante, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: RAMON EDUARDO JUBIN TORRES, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477, escritorio 63, digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer la declaración del señor Sergio Machado y Carlos Eyreralde, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Ramón Jubín". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 15898 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique Gamio, Juez subrogante, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: ALVARO MARTIN FERNANDEZ BORRELLI, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477, escritorio 63, digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer la declaración del señor Jaime Piperno y la del señor Igor Martínez, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Alvaro Martín Fernández Borrelli". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Setiembre 22 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $20 00 10|pub. 15899 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: ROQUE RUFINO OLVEYRA, constituyendo domicilio en la calle Acevedo Díaz N.o 2609, ap. 3, digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer la declaración de los señores Antonio Palermo y Edison Viera, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. — Roque R. Olveyra". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 24 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $16.00 10|pub. 15702 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: JUAN RAUL LANS URIA, domiciliado en Francisco Muñoz 3152, ap. 3, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador y Escribano Público, solicito se interrogue a los escribanos Erasmo Petingi y Rodolfo Pérez Turri, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio.—Juan Raúl Lans Uría". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $16.00 10|pub. 15455 Oct.15-v oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: CARLOS FERNANDO SERÉ CORNÚ, con domicilio en 25 de Mayo 557, al señor Juez dice: Que debiendo optar al título de Escribano Público, solicita se tome declaración a los señores escribano Gualberto Veglio y José Francisco Arriada, domiciliados en Juan C. Gómez 1492, sobre mi honradez y buenas costumbres, y se me expida testimonio. — Carlos F. Seré. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 14243 Set.11-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CLERICI LUZARDO, JOSE LUIS Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: José Luis Clérici Luzardo, constituyendo domicilio en Juncal 1395, esc. 13, digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco el testimonio de Gerardo Lezama y Margarita Cuomo de Cés a quienes se les preguntará sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — J. L. Clérici Luzardo".—Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

11) $16.00 10 pub. 16037 Oct.6-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ARIEL RUBEN GUTIERREZ ETCHEBARREN, domiciliado en Magariños Cervantes 1867, al señor Juez dice: Optando al título de Procurador, solicita se reciba la declaración de los testigos Gilberto Noble Oxley y contador Jaime Farell, a quienes presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres morales y previos los demás trámites, es apruebe la información ofrecida expediéndoseme testimonio. — Ariel Ruben Gutiérrez Etchebarren". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $16 00 10|pub. 16702 Oct.15-v.oct.28.

12–Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 4.003. — Segundo llamado. — Bulones de acero. — Apertura: 23 de Octubre de 1959, a las 15 horas.

N.o 4.006. — Segundo llamado. — Materiales de hierro. — Apertura: 22 de Octubre de 1959, a las 14 horas

N.o 4.007. — Segundo llamado. — Tirantes de madera. — Apertura: 20 de Octubre de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 4.008. — Segundo llamado. — Estructura metálica. — Apertura: 21 de Octubre de 1959, a las 14 horas.

N.o 4.009. — Segundo llamado. — Tela asfáltica. — Apertura: 21 de Octubre de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 4.011. — Segundo llamado. — Mangueras. — Apertura: 22 de Octubre de 1959, a las 15 horas.

N.o 4.014. — Segundo llamado. — Suministro de agua a los buques petroleros — Apertura: 22 de Octubre de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 4.028. — Yeso crudo. — Apertura: 26 de Noviembre de 1959, a las 15 horas.

N.o 4.029. — Transporte entre el Puerto de Montevideo y las Plantas Industriales en La Teja y Capurro. — Apertura: 23 de Octubre de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 4.030. — Cubiertas y cámaras. — Apertura: 26 de Octubre de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 4.031. — Fichas y formularios. — Apertura: 26 de Octubre de 1959, a las 15 horas.

N.o 4.032. — Aditivos. — Apertura: 27 de Noviembre de 1959 a las 15 horas.

N.o 4.033. — Ceniza de soda. — Apertura: 25 de Noviembre de 1959, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 5|pub. 33525 Oct.14-v.oct.20.

N.o 4.004. — Segundo llamado — Rollizos de pino marítimo. — Apertura: 19 de Octubre de 1959 a las 13 y 30 horas.

N.o 4.025. — Cylinder Stock. — Apertura: 11 de Noviembre de 1959, a las 15 horas.

N.o 4.026. — Impresión de 3,000 ejemplares

— Apertura: 23 de Octubre de 1959, a las 14 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 33418 Oct.6-v.oct.16.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 505|59. — Segundo llamado. — Suministro de Artículos de Vidrio (De Plaza). — Apertura: 22 de Octubre de 1959 a las 15 horas. — Precio del pliego: $ 6.00 (seis pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalado, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 13.30 y 17.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 33481 Oct.8-v.oct.20.

N.o 508|59. — Tercer y último llamado. — Lavado y planchado de ropa. — Apertura: 22 de Octubre de 1959 a las 14 horas — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 494|59. — Tercer llamado (Complemento). — Suministro de leña en rolos. — Apertura: 29 de Octubre de 1959 a las 15 horas. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 513 59. — Suministro de Relojes registradores. — Apertura: 26 de Noviembre de 1959 a las 14 horas. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos)
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Secretaría de Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13.30 y 17.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 33445 Oct.7-v.oct.28.

N.o 510-59. — Tercer y último llamado. — Suministro de Guadañas, Rastrillos, Horquillas, Palas, Picos y Carretillas. — Apertura: 5 de Noviembre de 1959. Hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 502-59. — Segundo llamado. — Suministro de Encerados y Carpas de Lona. — Apertura: 22 de Octubre de 1959. Hora 16. Precio del pliego: $ 4.00 (cuatro pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde puede adquirirse los pliegos respectivos entre 13.30 y 17.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 33538 Oct.14-v.oct.23.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)

LICITACION PUBLICA N.o 413
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Ceniza de Soda, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 3.00.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 3 de Diciembre de 1959 a la hora 10 — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 33549 Oct.15-v.oct.23.

LICITACION PUBLICA N.o 403
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de veinte toneladas de amoníaco, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 2.10
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 12 de Noviembre de 1959 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 33539 Oct.14-v.oct.22.

LICITACION PUBLICA N.o 412
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de máquinas de escribir, de sumar y restar y de calcular, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 3.00.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 16 de Diciembre de 1959 a la hora 10. — Gerencia Administrativa
12) (C.C.) 7|pub. 33540 Oct.14-v.oct.22.

ASIGNACIONES FAMILIARES

CAJA N.o 34

La Caja de Asignaciones Familiares N.o 34, sita en Minas 1875-77, llama a licitación pública por lo siguiente:
Martes 3 de Noviembre de 1959. — Hora 9 — Muebles metálicos y de madera. — Hora 9 y 30. — Obras de pintura en el edificio sede.
Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Gerencia General del Instituto de lunes a viernes dentro del horario de 7 a 12. — Montevideo, 12 de Octubre de 1959.
12) $3.60 2|pub. 16648 Oct.15-v.oct.16.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

PRIMER LLAMADO

Apertura: Viernes 30 de Octubre de 1959 — Hora: quince.
N.o 20.301. — Limpieza general de vidrios de la institución.

SEGUNDO LLAMADO

Apertura: Viernes 30 de Octubre de 1959. — Hora: dieciséis
N.o 20.304. — Uniformes para el personal de conserjería.
Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, 8 de Octubre de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 33519 Oct.14-v.oct.27.

CONSEJO DEL NIÑO

PRIMER LLAMADO

N.o 148. — Pan. — Apertura: 26 de Octubre. Hora 15.
N.o 149. — Verduras y Frutas. — Apertura: 26 de Octubre. Hora 17.
N.o 150. — Leña. — Apertura: 27 de Octubre. Hora 15.
N.o 151. — Lana para colchones. — Apertura: 27 de Octubre. Hora 17.
N.o 152. — Transporte de leche. — Apertura: 28 de Octubre. Hora 15.
N.o 153. — Limpieza de máquinas de escribir. — Apertura: 28 de Octubre. Hora 17.
Se pueden retirar pliegos en Piedras N.o 482, tercer piso.
12) (C.C.) 8|pub. 33441 Oct.7-v.oct.19.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Lunes 23 de Octubre de 1959 a las 15 horas. — Segundo y último llamado. — Rollos de cinta emplástica, cinta reactiva para determinar glucosa y artículos sanitarios.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avda. 18 de Julio 2187. — Montevideo, Octubre 2 de 1959.
12) (C.C.) 8|pub. 33428 Oct.6-v.oct.16.

Lunes 19 de Octubre de 1959 a las 16 horas.— Primer llamado. — Impresión del prospecto ilustrado "Por un Uruguay más sano".
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avda. 18 de Julio N.o 2187. — Montevideo, Octubre 2 de 1959.
12) (C.C.) 7|pub. 33462 Oct.8-v.oct.19.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE SALTO

HOSPITAL REGIONAL DEL LITORAL NORTE
Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para el suministro de: Carne, Leche, Pan y Galleta, Pastas frescas, Verduras y legumbres, Papas y boniatos, Frutas varias, Arroz, Fideos secos, Huevos, Hielo, Jabón amarillo en barras y Leña, a este Centro Departamental y al Asilo Dr. José Lino Amorín, desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Centro Departamental todos los días hábiles de 8 a 12 y de 16 a 18 horas.
Las propuestas serán extendidas en los sellados correspondientes y se recibirán hasta el día 21 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los proponentes deberán presentar los certificados que acrediten su afiliación y encontrarse al día con sus aportes a la Caja de Jubilaciones y Caja de Asignaciones Familiares así como también deberán presentar la Patente de Giro del presente ejercicio.— Salto, Octubre de 1959. — Dr Humberto Prinzo, Encargado Dirección. — Ramón J. Vinci, Administrador.
12) $32.00 10|pub. 16042 Oct.6-v.oct.20.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Llamado a licitación para el suministro de 24.000 tarjetas complementarias para vehículos en general.

1.o) Llámase a licitación para el suministro de 24.000 tarjetas complementarias para vehículos en general, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal
2.o) Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley correspondiente, de acuerdo con la escala establecida en el artículo 17 de la ley del 8 de Enero del año 1957, en la repartición mencionada precedentemente hasta la hora 15 del día 26 de Octubre próximo.
3.o) El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, Octubre 9 de 1959. — Carlos M. Seoane, Presidente. — Asdrúbal S. Alberti, Secretario.
12) (C.C.) 5|pub. 33559 Oct.15-v.oct.21.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LICITACION PUBLICA N.o 431
Segundo llamado
Adquisición de materiales eléctricos

22 de Octubre de 1959. — Hora 15
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto respectivo, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo 518, en la fecha y hora que se indica precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Setiembre de 1959. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10|pub. 33407 Oct.5-v.oct.19.

LICITACION PUBLICA N.o 430
Segundo llamado

Apertura: 29 de Octubre de 1959. Hora 15.
Adquisición de camisas: 250 unidades de camisas blancas, con cuellos y puños postizos.
Alternativa: También se recibirán ofertas por camisas de puños y cuellos pegados.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto respectivo, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo 518, en la fecha y hora que se indica precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Octubre de 1959 — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10|pub. 33524 Oct.14-v.oct.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 18.959
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 18-959, por la adquisición de 350 metros de brin blanco y 350 metros de brin azul, fijándose para la apertura de las propuestas el día 29 del corriente mes a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Octubre 13 de 1959 — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 33551 Oct.15-v.oct.28.

LICITACION PUBLICA N.o 17-959
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 17-959, por la adquisición de 5.000 kilogramos de Extrato de Tomates, fijándose para la apertura de las propuestas el día 28 del corriente mes a las 15 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 33552 Oct.15-v.oct.28

LICITACION PUBLICA N.o 14|959
Sexto llamado

Llámase a licitación pública N.o 14 959, para la adquisición de Panceta Salada (3.000) tres mil kilogramos, fijándose para la apertura de las propuestas el día 22 de Octubre a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 33480 Oct.8-v.oct.22.

LICITACIONES PUBLICAS 1959

Licitación pública N.o 3|959, por Artículos de Molinos y Fideerías. — Apertura: día 16 de Setiembre, hora 17. (noveno llamado).
Licitación pública N.o 51|959 por Artículos de Molinos y Fideerías. — Apertura: día 16 de Octubre, hora 16 (octavo llamado).
Los pliegos de condiciones de estas licitaciones pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones de este Instituto donde se procederá a la apertura de las propuestas, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959.— Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 33385 Oct.2-v.oct.16.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

VENTA CASCO VAPOR "YAGUARI"

Se oyen ofertas hasta el día 13 de Octubre a las 16 horas, en que se abrirán las propuestas en presencia de los interesados.
Presentación: Sobre lacrado y cerrado
Base: $ 10.000.00.
Informes y presentaciones: Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muelle Fluvial, Hangar "A", Puerta 15, 2.o piso. Horario: de 13 a 18 horas.
12) (C.C.) 5|pub. 33413 Oct.5-v.oct.16.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LICITACION N.o 89

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de las 26 viviendas que constituyen la 2da. etapa del núcleo "G-3" (Bella Unión - Artigas).
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 4 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, debe-

rá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Agraciada 1409. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 33554 Oct.15-v.oct.28.

LICITACION N.o 88

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de un equipo mecánico de contabilización para la mecanización de las registradoras contables de la Sección Contaduría.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 30 del corriente, a las 16 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Agraciada 1409. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 33555 Oct.15-v.oct.28.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 24

Llámase a licitación pública, por el suministro de una máquina de escribir portátil, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 29 de Octubre a las 15 horas. — Montevideo, 9 de Octubre de 1959.
12) (C.C.) 3|pub. 33556 Oct.15-v.oct.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 19

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de terminación del Museo Nacional de Bellas Artes, Parque Rodó, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 40,00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 5 de Octubre de 1959. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 33479 Oct.8-v.oct.19.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 21

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación del edificio de la Escuela N.o 43 de Cuchilla Palermo, Departamento de Florida, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán en sobre cerrado y lacrado el día 22 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 2 de 1959. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 33450 Oct.7-v.oct.16.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 8-1959

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería (máquinas hormiguicidas, arsénico, azufre y palas de puntear) de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 21 del corriente mes a las 15 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 33417 Oct.5-v.oct.19.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 22

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparación en el edificio de las Escuelas números 61 y 106 de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Octubre a las 15 y 30 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 8 de Octubre de 1959. — Secretaría General.
12) (C.O.) 7 pub. 33514 Oct.13-v.oct.21.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
COMISION HONORARIA ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR
Licitación N.o 2 959
impresos

Llámase a licitación pública para el suministro de formularios a imprimir de acuerdo a las bases respectivas que los interesados podrán retirar en 25 de Mayo 311 en horas hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 19 de Octubre a las 15 horas en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran.
12) (C C.) 10|pub. 33443 Oct.7-v.oct.21.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Llamados a licitación para la contratación de transporte de Cebada embolsada en camiones. — Apertura: 27 de Octubre próximo. Hora 15. Primer llamado.

Para el transporte de mercaderías en camiones — Apertura: 28 de Octubre próximo. Hora 15. Segundo llamado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1959. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3|pub. 33542 Oct.14-v.oct.16.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
MESA DE LICITACIONES

Llámase a licitación pública en segundo llamado para el suministro de receptores grabadores transmisor. — Licitación N.o 18-59.

Los respectivos pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Mesa de Licitaciones, Sarandí 472, primer piso, todos los días hábiles de 12.45 a 18.30 excepto sábados y las respectivas ofertas se abrirán el día 22 de Octubre a las 15 horas en el Despacho del señor Director de la División Administrativa. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 33512 Oct.13-v.oct.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 94
PAGO AL CONTADO
Primer llamado

Artículo: Lana.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Apertura: Octubre 29 de 1959, a las 14 horas. — Montevideo, Octubre 9 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 33520 Oct.14-v.oct.27.

Licitación pública N.o 93
Primer llamado

Artículos: Hierro fundido y arandelas grandes.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Apertura: Octubre 28 de 1959, a las 14 horas. — Montevideo, Octubre 9 de 1959.
12) (C.C.) 10 pub. 33521 Oct.14-v.oct.27.

Licitación pública N.o 86
Segundo llamado

Artículos: Gabardina color yerba mate. Entretelas de lana, ordinaria y cuello. Crin. Satinet, Acolchado, Liencillo, Botones escudos dorados, Botones yerba mate, Insignias, Collarín.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Apertura: 22 de Octubre de 1959, a las 14 horas. — Montevideo, Octubre 9 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 33522 Oct.14-v.oct.20.

Licitación pública N.o 60
Cuarto llamado

Artículos: Acolchado, Botones, Hebillas, Tafiletes.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de etse Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 20 de Octubre de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 7 de 1959.
12) (C C.) 5|pub. 33490 Oct.9-v.oct.16.

Licitación pública N.o 90
CANTINAS MILITARES
Primer llamado

Artículo: Máquina de calcular eléctrica para las cuatro operaciones.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 19 de Octubre de 1959, a las 14 horas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 33397 Oct.2-v.oct.16.

Licitación pública N.o 92
Primer llamado

Artículos: Pantasote, Algodón en rama, Tachuelas, Resortes, Piola.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Apertura: Octubre 26 de 1959, a las 14 horas. — Montevideo, Octubre 7 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 33491 Oct.9-v.oct.23.

Licitación pública N.o 88
CANTINAS MILITARES
Primer llamado

Artículo: Casimires.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 19 de Octubre de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 33398 Oct.2-v.oct.16.

Licitación pública N.o 91
Primer llamado

Artículo: Sierra eléctrica sin fin para cortar carne.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 20 de Octubre de 1959, a las 14 horas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 33399 Oct.2-v.oct.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación N.o 2|959

Llámase a licitación pública para el suministro de un nivel de centrado automático y dos miras de nivelación, destinados al Instituto de Topografía Astronomía Geodésica y Geodesia, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Facultad: Avda. Julio Herrera y Reissig N.o 565 de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 30 de Octubre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1959. — El Secretario.
12) (C.C.) 22pub. 33354 Set.30-v.oct.30.

13-Llamados a Acreedores

HUGO A. SOLARI LAZZERINI

Habiéndose comprado y escriturado el señor Hugo A. Solari Lazzerini el negocio de "Café bar y despacho de bebidas alcohólicas", sito en Manuel Herrera y Obes N.o 4301 esquina Carlos María Ramírez, se llama a acreedores de los señores Juan Amigo Lois y Avelino S. Cuell, referente a dicho negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores en Carlos M. Ramírez número 94. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1959. — JUAN AMIGO LOIS. — AVELINO SACRAMENTO CUELL BALBIN.
13) $24.00 20|pub. 15159 Set.23-v.oct.21.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Octubre 15 de 1959

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

HECTOR RAUL GONZALEZ, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Río Branco 1372 y BLASINA EVA MELIAN, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 881 piso 3.o Ap. 7.

4.a Sección

ALFREDO PACHECO RAMIREZ, 22 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1308 5º piso Ap. 9 y FRANCES MARY-

SE BROWN CROCKER, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1308 5º piso Ap. 9.
JOSE HADDAD, 51 años, soltero, comerciante, sirio, domiciliado San José 960 y MARIA TERESA BONET, 42 años, soltera, argentina, domiciliada San José 960.

6.a Sección

MANUEL ARMANDO PALLAS, 32 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Paysandú 1178 y MARIA DEL CARMEN PALLELA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1171.

8.a Sección

JUAN CARLOS CARNEBIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1675 y MABEL ELVIRA BERRIEL FERNANDEZ 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Poquito s|n. (Las Piedras).
WASHINGTON RINALDI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1510 y FLAMINIA ESTHER MACIEL, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Sierra 2022 Ap. 1.
CARLOS ALBERTO BIGNONE, 42 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Paraguay 1706 y MARIA ISABEL CAPDECOUME, 29 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Paraguay 1706.
SECUNDINO FERNANDEZ, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado César Díaz 1336 y ANTOLINA TEODORA GOMEZ, 43 años, soltera, oriental, domiciliada César Díaz 1336.
ALFREDO PANIZZA, 37 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Lima 1473 Ap. 3 y MARTHA SUSANA RIJO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1473 Ap. 1.

9.a Sección

ARNALDO FERNANDEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 2027 y MABEL BONILLA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Garzón 2027.
RUBEN LEONARDO ROCHA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lasagna 6464 y ALICIA FREIRE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lasagna 6464.
JUAN RAMON UALDE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amandaú 5768 bis. y ELSA URANGA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Amandaú 5768 bis.
SENEN GUZMAN MENDOZA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iris 2057 y NORMA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iris 2084.
JUAN CARLOS PRADO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Casavalle 5581 y ANGELA LOPEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 5581.
MARIO RUBEN SALINA, 26 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Durán 5840 y ANGELA YOLANDA VIÑAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Fernando Menck 5634.

10.a Sección

PASCUAL CIRILLO, 34 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Asilo 3337 y MIRTA ANGELICA GIANELLO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asilo 3337.
SANTIAGO NIEVAS MARCHESE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3673 y ELSA VIVIANI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3673.
VICENTE DIRADO, 26 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Av. Italia 4532 y CARMEN PASSARO, 21 años, soltera, modista, italiana, domiciliada Oficial C. 1832.
JOSE GARCIA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Espronceda 2175 y MARTINA ARTIGAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 4036.
ALFREDO LAURO SILVA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acosta y Lara 2385 y MARIA DEL CARMEN MOREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Iguá 4636.
ANDRES ABELENDA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2241 y MARIA JULIA MARTILOTTI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Munar 2262.
ROBERTO FACAL, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Espronceda 2185 y ALBA BERTA GUTIERREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Espronceda 2178.
CELECIO LUBIN ACOSTA, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Irlanda 2073 y GLADYS EMMA MARGARITA VIDAL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Irlanda 2073.
RUBEN OMAR CABRERA, 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Veracierto 3037 y ETELVINA BUELA, 22 años, soltera, textil, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3915.

11.a Sección

ENRIQUE MARTIN MAZZA, 29 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado José Pedro Ramírez 4818 y MARTA TERESA YAÑEZ, 24 años, divorciada, textil, oriental, domiciliada José Pedro Ramírez 4818.
ISAAC GOMEZ, 58 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Jerónimo Piccioli 3272 y FILOMENA BOTTI, 63 años, soltera, italiana, domiciliada Fonseca 4608.
HECTOR GREGORIO HERNANDEZ, 38 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Besares 2993 y EUSEBIA ANTONIA RODRIGUEZ, 30 años, viuda, operaria, oriental, domiciliada Besares 2993.

12.a Sección

HECTOR MONTFALCON, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolomé Hidalgo 2935 y MARIA AMERICA LOPEZ, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada San Martín 3184.
WILLY PEDRO LORENZO CAVALLINI, 34 años, soltero, traductor, argentino, domiciliado José L. Terra 3295 bis y CELIA TRIAS, 33 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3295 bis.
JESUS QUEIJO, 22 años, soltero, carpintero, español, Galatea 3065 y FRANCISCA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, española, domiciliada Galatea 3065.
JUAN MAZZA (Hijo), 42 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado Larrañaga 2887 Ap. 9 y ZAIDA MICAELA FRANCO, 39 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Larrañaga 2887 Ap. 9.
DOUGLAS ARQUIMIDES MAQUEIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Consulado 3231 y MIRZA GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2885.
SANTIAGO GABRIEL EZQUERRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2772 y ROSA CATALINA MUÑOZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1692 Ap. 3.
OCTARIANO DUBAL LAINO, 18 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 3642 Ap. 9 y CECILIA IRENE CHABERT, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 3642 Ap. 9.
MANUEL MARIA DE LA SIERRA, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2968 y RUTH CLARA MERMOT, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2968.
MENACHEM MIGUEL KATZKOWICH, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Figurita 2812 y SARA LAPS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 2820 Ap. 3.
ABRAM NATAN SMERDINER, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cufré 2475 y MIRTA TUZMAN, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cufré 2475.
PEDRO ENRIQUE NORBERTO PAGGI, 46 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Arenal Grande 2722 y MARIA ESTHER STRANEO, 36 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Arenal Grande 2722.
FELISBERTO PEREYRA, 26 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2921 y MARIA IRMA PEREYRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2921.
FELIX NELSON SOTELO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Soler 3113 y MARIA GLORIA CORONEL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3113.
GUALBERTO MUNIST, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 2033 y NELLY GLADYS RECOBA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 2041.
CONSTANTINO VIGO, 29 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Juan Paullier 2946 y TERESA RAÑON, 23 años, soltera, costurera, española, domiciliada Juan Paullier 2946.
MIGUEL TERRASA, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gualberto Méndez 1833 y MARTA ISABEL SASSI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gualberto Méndez 1833.
JOSE CAAMAÑO, 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado Colorado 1890 y FLORINDA ESPERANTE, 26 años, soltera, española, domiciliada Guaviyú 2739.
JOAQUIN LUIS POSADA, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Burgues 2820 Ap. 3 y MARIA EVA BURGUEÑO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 2820 Ap. 3.
FERNANDO FERRARO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 2163 Ap. 2 y GLENDA IVONNE NUÑEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 2163 Ap. 2.
JOSE LUIS SAN MARTIN, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ramón Márquez 2943 y MARIA ANGELICA SANCHEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Márquez 2929.
NELSON CONDE, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figurita 2830 y EDNA LLONA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Figurita 2828.
ERNESTO MARIÑANKY, 29 años, soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado Gral. Flores 2672 y DORA GUTMAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 2672.
RUBEN DIOGENES BARBOSA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1967 y LUTGARDA RIOS, 32 años, soltera, contador, española, domiciliada Francisco Rodrigo 2870.
JORGE BARBOSA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 2156 Ap. 1 y OFELIA RENEE MERKLEN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro P. Vidal 2091.

13.a Sección

BASILIO SESIUK, 54 años, divorciado, jubilado, rumano (C. L.), domiciliado Vizcaya 3292 y MARIA LOPATER, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 3292.

14.a Sección

JOSE RODRIGUEZ PEREYRA, 33 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Ricaurte 927 Ap. 2 y HALDA CIOLLI ANTONACCI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Ricaurte 927 Ap. 2.
ANTONIO WALTER RODRIGUEZ QUESADA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olivos 999 y TERESA JOSEFA BELLO GISMONDI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Olivos 999.
ALBERTO GUTENBERG SANGUINETTI OYOLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Gutiérrez 3727 y MILKA TERESITA PAREDES VARGAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Gutiérrez 3727.
ARTURO MIGUEL GIGANDA PEREIRA, 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Evaristo Giganda 1184 y CELIA GRECO LISTA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Evaristo Giganda 1184.
ANTONIO ARIAS VARELA, 27 años, soltero, electricista, español, domiciliado Agraciada 2731 bis y MARIA ESPERANZA RIAL RAMOS, 37 años, soltera, española, domiciliada Agraciada 2731 bis.
RAUL VICTORIANO NUÑEZ GOMEZ, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Capurro 717 Ap. 4 y LADY ELISA SANTELLAN, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capurro 717 Ap. 4.

17.a Sección

WASHINGTON BATLLE CORRAZZO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gral. Flores 4186 y ADELA VIÑOLES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 4136.

20.a Sección

HUGO EMIR MARTINEZ, 22 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado E. Romero 373 y JULIA ANGELA PASTORINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. L. de la Peña 482.
ALBERTO CALISTRO GONZALEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Publica 194 y BLANCA ISABEL MENDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Ocga 4973.

21.a Sección

BASILIO PILIPOUR, 47 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado Dr. Pena 4178 bis y JUANA BEATRIZ GONZALEZ, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Carlos María de Pena 4178.

22.a Sección

VICTORIANO CARDOZO, 24 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Juan Arteaga 4216 y DORCILIA MARTINS SILVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guenoas 3730.
SILVESTRE CONFESOR RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chiavari 3190 y DOLORES DEL CARMEN PALERMO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chiavari 3190.
ALFONSO VECINO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Hortiguera 3408 y MARIA GLORIA TRIAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Guenoas 3424.
WALTER RUBEN SCALABRINI, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado A. Lamas 3490 y MARIA ROSA AGUIRRE 34 años, soltera, oriental, domiciliada A. Lamas 3490 Ap. 4.
HECTOR GEREMINO GUADALUPE, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Alejandría 3688 y SOLEDAD MARIA ECHENIQUE, 29 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Alejandría 3688.

24.a Sección

HECTOR WALTER GOMEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Talcahuano 3349 y GLADYS MARTINEZ BARCOS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Bauzá 3565.

14) $2.00 3|pub. v.oct.19.

Montevideo Octubre 14 de 1959

1.a Sección

PEDRO LUIS CURONE, 39 años, soltero, técnico en televisión, argentino domiciliado Andes 1454 e IRMA NELLY VIEL, 27 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Andes 1454.

2.a Sección

CLAUDIO MOREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ituzaingó 1420 y **SONIA GARCIA**, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ituzaingó 1420

4.a Sección

JORGE MARIO SIMON PACULL, 36 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Palacio Salvo 7.o piso y **EMMA SALINAS DUHALDE**, 41 años, soltera, chilena, domiciada Palacio Salvo 7.o piso.

JUAN PABLO LAZO, 33 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 932 y **MARIA TERESA SILVA**, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Maldonado 932.

MENAHIM PEÇO, 61 años, soltero, cambista, turco, domiciliado Convención 1215 Ap. 8 y **REBECA ABUAF**, 59 años, soltera, turca, domicilia Convención 1215 Ap. 8.

8.a Sección

JUAN ANTONIO BELLORA MORELLI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 1726 Ap. 1 y **OLIVIA NERI AVILA CONZE**, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Panamá 1313 Ap. 3.

10.a Sección

JOSE ERNESTO FERNANDEZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Avellaneda 3494 y **LUCIA AROCENA**, 20 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada María S. de Munar 2679.

HUGO FELIX PANIZZA, 26 años, soltero, sanitario, oriental, domiciliado D. Costa 4177 y **AMALIA ZULEMA CARRASCO**, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 411 Ap. 2.

HERMENEGILDO ANIBAL DASILVA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. José Castro 2433 y **LILA ESTHER PINDREIRA**, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. José Castro 2433

11.a Sección

HUMBERTO MANUEL ECHEVERRI, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Clla. Grande 3053 y **GLORIA ISABEL SCORZA**, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Clla. Grande 3053.

AROLDO PRIMITIVO TORRE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alberto Calamet 4628 y **MARTHA ELENA CANTERO**, 24 años, soltera, textil, oriental, domiciliado Alberto Calamet 4628.

JOSE SIDOTI, 24 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Núñez de Arce 4933 y **AMELIA MIRENDA**, 22 años, soltera, textil, italiana, domiciliada Núñez de Arce 4933.

PEDRO ANDRES QUINTANA, 47 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Oficial 4ta. 3826 y **SATURNINA GARCIA**, 47 años, viuda, oriental, domiciliada Oficial 4ta. 3826.

MILTON ARMANDO CALLEROS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3.o 6043 y **TERESITA YESSATTI**, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3.o 6043

13.a Sección

WALTER BELLO, 20 años, soltero, licorero, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 1537 y **MARIA DEL ROSARIO LAGARRETA**, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Suiza 1892.

JOSE ISAAC MOSQUERA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Salaberry 4702 y **ZULMA ESTHER DIOTTI GARRONE**, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Salaberry 4654.

NELSON ARIEL CRISTOBAL, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Estados Unidos 1735 y **EMA ELSA RODRIGUEZ**, 33 años, soltera, oriental, operaria, domiciliada Estados Unidos 1735.

14.a Sección

JULIO AGUSTIN LABORDE ALBERTI, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaycurú 2734 y **LIDIA MARTA TOBLER ROTH**, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Guaycurú 2734.

RODOLFO SILVA ARISPE, 33 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Gral. Luna 1232 e **ILDA ELVA MILA FERNANDEZ**, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Luna 1221.

17.a Sección

JOSE ENRIQUE D'OTTONE, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Corrales 4057 y **ESPERANZA CLEMENEO**, 26 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Posolo 4024.

18.a Sección

LUIS SYROWICZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Brasil 3080 Ap. 3 y **REBECA GENIA ELPERN**, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2713 Ap. 19.

FRANCISCO CAYETANO GONZALEZ, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rambla Wilson 181 y **DORA CLELIA FERNANDEZ**, 32 años, soltera, oriental domiciliada R. Wilson 181.

ROBERTO RAMOS URIARTE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1174 y **BERTHA MARIA JOSE BRITOS PARIETTI**, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 447.

EDISON CARMELO RAFFO, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1465 Ap. 3 y **MARIA ISOLINA LIRIOS**, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2143.

CARLOS MARIA LOPEZ GUEDES, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bompland 615 Ap. 3 y **MARIA DE LOS ANGELES ESPAÑA MILAN TEBA**, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1132.

ENZO ENRIQUE CANNEVA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Somme 1603 y **DHIRLEY DA CUNHA SILVA**, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2629.

MIGUEL FREIJO, 51 años, viudo, médico, argentino, domiciliado Obligado 1308 y **MARIA ESTHER CAMPINS**, 38 años, soltera, argentina, domiciliada Carlos Berg 2468.

ERIC HALL C. CLEARY, 30 años, ingeniero, británico, domiciliado Av. Italia 2402 y **FRANCES EUGENIE WILDE WATSON**, 34 años, soltera, británica, domiciliada Av. Italia 2402.

HUGO PABLO DUARTE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2798 y **PERLA MARY GATO**, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2798.

ELPIDIO ALVAREZ, 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado Br. Artigas 1146 y **PILAR RODRIGUEZ**, 23 años, soltera, española, domiciliada Lagunillas 426.

ENRIQUE FRANCISCO EMILIO JUAN BOIX, 25 años, soltero, praticante medicina, oriental, domiciliado Av. Brasil 3132 y **MARIA AMELIA ROSA MACKINNON**, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 768.

VICTOR DAYAN, 51 años, soltero, empleado, egipcio, domiciliado Jaime Zúdañez 2536 bis y **MARIA DANOUSSE**, 41 años, soltera, egipcia, domiciliada Jaime Zúdañez 2536 bis.

19.a Sección

OSCAR GOMEZ, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Hocquart 2131 Ap. 1 y **CARMEN TERESITA AMIGO**, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2131 Ap. 4.

REINALDO CARLOS PARODI, 40 años, viudo, gráfico, oriental, domiciliado Inca 2005 y **MARIA EVELIA CABRERA**, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2005.

20.a Sección

ABEL MARIA GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Tellier 4103 y **MARIA DEL CARMEN GORGA**, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Berinduague 658

ALFREDO CAYETANO, 30 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Julián Alvarez 89 y **LAURA PAZ**, 33 años, soltera, oriental, domiciliada J. Alvarez 89.

ALBO BAYLE, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Emancipación 4879 y **MARIA ANGELICA GARIN**, 29 años, soltera, oriental, domiciliada General Hornos 5135.

21.a Sección

ENRIQUE ALVEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Watt 1487 y **EVA RAQUEL GARCIA**, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Volta 5209.

HUMBERTO PIANO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 5365 y **CELIA HERNANDEZ**, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 5365.

MILTON ROQUE CARABALLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Petain 1134 y **MARIA ISABEL BARRETO**, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Joffre 1135.

JESUS PAULINO SENA, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rosalía de Castro 1204 y **REINA MARGARITA ORTIZ**, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rosalía de Castro 1204.

24.a Sección

ANIBAL SPOSATO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ayacucho 3578 bis Ap. 3 y **PASCUALINA CAPPARELLI**, 19 años, soltera, italiana, domiciliada Anzani 1657.

LUIS ANTONIO MIRAZO, 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1754 y **NORMA PISANO**, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Videla 3157.

14) $2.00 3|pub. v.oct.16.

15—Pagos de Dividendos

BANCO RURAL
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 5 del corriente mes, podrán hacer efectivo el cobro del Dividendo correspondiente al Segundo Ejercicio, **finalizado el** 30 de Junio de 1959, en la sede de Casa Central, Avda. 18 de Julio 1317, o en cualquiera de nuestras dependencias. — Montevideo, Octubre de 1959. — El Directorio.

15) $3.60 3|pub. 16728 Oct.15-v.oct.19.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "VARELA, JOSE y otros. Prescripción treintenaria" (53-211), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, especialmente al señor José Augusto Bonino, como cesionario de don Rafael Ximénez Pozzolo, sus herederos o causahabientes a cualquier título, así como también a los propietarios de los padrones linderos números 76.225 y 76.227, señores Manuel Schinca y Ambrosio Jaurreche y genéricamente a todos los que se consideren con derecho a las sobras consistentes en 17 metros y cualesquiera otra sobra que pudiere existir dentro de la superficie total de 3.659.4050 ms., correspondiente al inmueble padrón N.o 76.226, sito en el Cerrito de la Victoria, 22.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle J. Revuelta en una extensión de 12 ms. 95 cms., al Sur, igual longitud de frente a la calle Nueva Troya; al Este, 85 ms. 90 cms. que por ser esquina da frente a la calle Joaquín Artigas y al Oeste, igual longitud con resto de la manzana 75, padrones números 76.225 y 76.227. — Montevideo, Setiembre 28 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 15943 Oct.5-v.nov.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GARBARINO PERFUMO de BENTANCOR, TERESA MAGDALENA y otros. Prescripción treintenaria" (52-503) se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se tentará la conciliación, especialmente a los señores Aurelio y Guillermo Fynn o sus herederos, a los interesados en el concurso de don Enrique Fynn o sus causa habientes y a los sucesores de don Cornelio Guerra y sus hermanos y, en general, a todas aquellas personas que se consideren con algún derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la 9.a sección judicial de Montevideo, en zona suburbana, empadronada con el N.o 48.025, compuesta de una superficie de 2.312 metros, según título, que se deslindan así: 31 metros de frente al Sur sobre la calle Niña; 68 metros de fondo rumbo al Norte por donde linda con terrenos de don Pedro Mongastón; por el Este, con propiedad de don Carlos Ott y por el Oeste con propiedad del señor Aurelio Fynn. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 14704 Set.17-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ARENAL GRANDE SOCIEDAD ANONIMA. Prescripción. L.o 47, F.o 16", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Arenal Grande Sociedad Anónima", iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras, anexos y accesorios que contiene, sin excepción alguna, que es parte de la empadronada con el N.o 130 (anteriormente formó parte del padrón N.o 585), ubicada en la manzana N.o 21 de "Punta del Este", 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, señalada con la letra "A" en el plano de mensura practicado en Octubre de 1958, por el agrimensor Juan A. González Uslenghi, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 2 de Diciembre siguiente, con el N.o 1730; a su vez esta fracción constituyó parte del solar señalado con la letra "b", en el plano que del "Pueblo de Punta del Este", trazaron los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra, en Marzo de 1890, y compuesta de una superficie de 269 metros 3047 centímetros, que se deslindan así: línea oblicua de 10 metros 10 centímetros de frente al Oeste, sobre franja de terreno fiscal que la separa de la ribera de dominio público del Río de la Plata; 35 metros 556 milímetros al Noreste, lindantes con el actual bien empadronado con el N.o 585 de Carlos M. Noetinger y otros (o sea resto de la fracción "b" del citado plano de los agrimensores Surroca y Penco y Sagra; 8 metros 25 centímetros al Sureste, dando frente a la calle N.o 18 (antes calle N.o 1 de 17 metros de ancho) de pavimento de hormigón; y 30 metros 3 centímetros al Suroeste, confinando con el resto del bien empadronado con el N.o 130, también adquirido por "Arenal Grande S. A." de los sucesores del doctor Juan José Amézaga y señora. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Alejandro Ross **Laffone o Lafone, Samuel F. Laffone o Lafone,**

Luis Peña o Peña y Puente, Hope y Guillermo Laffone o Lafone Quevedo, Ana Laffone o Lafone de Blamey, Julia Laffone o Lafone de Blamey, Elena Tomkinson de Blamey, María Tomkinson de Cattani o Cettini, Tomás y Carlos Tomkinson, Augusto Machado Venturi, María Gómez de Laffone o Lafone, Miguel A. Thomasset Anatol, Enrique, Samuel A. María y Marta Laffone o Lafone, Benjamín Fernández y Medina, Juan Carlos Mendoza, Rosa Carril de Fernández, Isabel Etchebarne de Mendoza, María Teresa Larcoutx de Thomasset y a todos sus sucesores a título universal o singular y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

16) $240.00 30 pub. 14935 Set.21-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "PEDRO JESUS OLIVERA. Prescripción adquisitiva" (L.o 28, F.o 628), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Pedro Jesús Olivera, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble empadronado con el N.o 1341 ubicado en la quinta sección judicial de Cerro Largo, consta de sesenta y nueve hectáreas, cinco mil ochocientos catorce metros, cincuenta y siete decímetros, señalada con el número dos en el plano del agrimensor Jaime L. Costa, inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 94 en Junio de 1939 y linda: Norte: Benicio Ferreira; Este lotes tres; Sur, Cuchilla Grande separando de Hermenegildo Almeida y sucesión Sastre Borba, y Oeste, Carretera Melo-Aceguá y lote uno del mismo plano. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que pretendan derechos en el mismo, para que comparezcan a deducirlos por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Junio 29 de 1959. — José Pereira Macedo, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 14583 Set.17-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "ORIBE - MILCIADES Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Moleda y sus sucesores y a toda persona que se considere con derecho o pretenda derechos por cualquier concepto sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en el Ejido de esta ciudad, que forma parte del huerto N.o 4 del lote N.o 12, empadronada con el N.o 1547 y que consta de seis mil ciento diecinueve metros ochocientos cincuenta centímetros y que se deslinda así: 30 metros 30 centímetros al Este Sur-Este sobre calle de Huertos; 201 metros 95 centímetros al Nor Nor-Este lindando con fincas Club Atlético Sporting y de Antonio Larrechea; Oeste Nor-Oeste con Antonio Larrechea; por el Sur Sur-Oeste con padrón N.o 1547 y con finca de sucesores de Castro, a comparecer por sí o por apoderado común a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la demanda, citándoseles asimismo para tentar el requisito de la conciliación. — Rosario, Setiembre 15 de 1959. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.

16) $96.00 30 pub. 15883 Oct.5-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "RODRIGUEZ AMADEO. Prescripción treintenaria" (L.o 32, F.o 297, N.o 646), se hace saber que ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción treintenaria de los siguientes inmuebles: Una fracción de campo con los alambrados, poblaciones y demás mejoras que contiene ubicada en la II.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 8890, compuesta de una superficie de 28 hectáreas 5318 metros cuadrados, señalada con la letra "A" en el plano del agrimensor Julián Peluffo Fortunatto del 4 de Mayo de 1946 inscripto con el N.o 126 el 14 de Junio del mismo año en la Oficina de Catastro de Florida, deslindándose: Noroeste en 1670 metros 20 cms. con José María Guerra, Sucesión Francisco Irigoyen y Sucesión De León; Sureste en 44 ms. 30 cms. con Ernesto Rosano; Suroeste en 1690 ms. con Ernesto Rosano y Tomás Figueroa; y Noroeste con Arroyo Arrayán por medio con Sucesión Román Abreu.—Otra fracción de campo con los alambrados, poblaciones y demás mejoras que contiene, de igual ubicación que la anterior, empadronada con el N.o 8891, señalada con la letra "B" en el referido plano del agrimensor Julián Peluffo Fortunatto, compuesta de una superficie de 48 hectáreas 2812 metros, que lindan: Noreste en 1364 ms. con Sucesión Francisco Irigoyen; Sureste en 377 ms. 40 cms. con Sucesión Francisco Irigoyen; Suroeste en 1516 ms. con Antonio Corbo y otros; y Noroeste con Arroyo Arrayán por medio con José María Guerra. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 17 de Setiembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Treiles, Actuario.

16) $168.00 30|pub. 15523 Set.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "SANCHEZ de SARLA MARIA YOLANDA. Prescripción treintenaria. L.o 32. F.o 250. N.o 505", se hace saber que ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción treintenaria del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras, sita en la manzana N.o 132 de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 1948, lotes A y B del plano levantado por el agrimensor Julián Peluffo Fortunatto, en Febrero de 1958, inscripto el veintiséis de Julio siguiente, con el N.o 1605, en la Oficina Departamental de Catastro, según el cual tiene una superficie total de 969 metros 22 decímetros y lindan en conjunto: al Norte en 22 ms. con el inmueble empadronado con el N.o 1951; al Sur, en 21 ms. 35, con la calle Sarandí; al Este, en dos líneas de 16 ms. 80 y 26 ms. 80, con el inmueble padrón N.o 1947 y al Oeste en 45 ms. con los inmuebles empadronados con los números 4378 y 1949. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los sucesores de doña Margarita Galegari o Caligari, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Florida, Agosto 13 de 1959. — Artaldo R. Fontes Treiles, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 14314 Set.14-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, por resolución de fechas: Junio 25 de 1959, N.o 4213 y Agosto 11 de 1959, N.o 5110, dictada en autos: "MARTINEZ FERNANDEZ, ALFREDO ALEJANDRO. Prescripción treintenaria" (L.o 32, F.o 220, N.o 416), se hace saber que ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción treintenaria del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, empadronada con el número 628, ubicada en la manzana 74 de Sarandí Grande, que según plano del agrimensor José Luis Celayeta, de Octubre de 1958, inscripto con el N.o 2338 el 2 de Enero de este año, en la Dirección General de Catastro, posee una superficie de 996 ms 25 dms., que lindan: 25 metros de frente al Este, sobre la calle José Enrique Rodó; 39 ms. 90 al Sur, dando flanco al solar padrón 629 de Romualda Fernández de Martínez; sus fondos al Oeste, en 25 ms. con el padrón de Pedro A. Torterolo; y 38 ms. 80 al Norte, con el padrón N.o 627 de Ricardo Silvestro. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto para que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Agosto 15 de 1959. — Artaldo R. Fontes Treiles, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 16503 Oct.13-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JOSEFA ZEBALLOS de PIOLETTI. Prescripción treintenaria" (L.o 30, F.o 14), se emplaza a los sucesores y causahabientes a cualquier título de don Florentino Zeballos y todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los referidas autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno empadronado con el N.o 6031, situado en la manzana N.o 91 de esta ciudad, compuesta de un mil setecientos setenta y tres metros, trece decímetros, que linda: al Nord-Este con la calle Miguel Barreiro; al Sur-Este con Prudencio García de Lavega; al Sur-Oeste, con María Rodríguez de Gisi y Dámaso Vicente Pérez y al Nord-Oeste con la calle Ituzaingó, según plano de mensura del agrimensor don Julián Mazzoni, de Diciembre de 1956, e inscripto con el N.o 1626 en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 3 de 1959. — Daciz Librán Bonino, Actuario Adjunto.

16) $96.00 30|pub. 16245 Oct.8-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos: "ALFREDO SILVERIO LLAMBIAS. Prescripción adquisitiva" (L.o 12, F.o 204, N.o 419), se hace saber que ante este Juzgado se ha pr[esentado] don Alfredo Silverio Llambías, inicia[n]do juicio de prescripción adquisitiva con re[s]pecto a los siguientes bienes: A) Un terreno co[n] edificación ubicado en la manzana 473 de es[ta] ciudad, empadronado con el N.o 3023 con u[na] superficie de 615 metros cuadrados 85 dms. cms. y que linda por el Norte en 12 ms. 69 cm[s.] con Avenida Brasil; por el Sur 13 ms. 77 cm[s.] con el bien de Arturo Nicolás Merello; por [el] Oeste 46 ms. 36 cms. con Eduardo Juan Ober[...] y por el Este 46 ms. 74 cms. con calle Gra[l.] Pinilla; B) Una fracción de terreno y sus m[e]joras ubicada en la manzana 258 de esta ciuda[d] empadronada con el N.o 4829 de un área de 748 metros cuadrados y que linda por el Nor[te] en 13 ms. 30 cms. con calle Minas; por el Sur 13 ms. 34 cms. con el padrón N.o 6935 de Libertad Futbol Club; por el Oeste 56 ms. 28 cms con el padrón N.o 6933 de Israel Viera Santana y el padrón 9008 de Elvira Piteta de Acosta y por el Este en 56 ms. 28 cms. con el padrón 6892 de Carlos F. Manta y otro. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Dolores G. de Mongrell, Fortunato Guerrero, Josefa N. de Llambías, Fortunato Llambías, a sus herederos y sucesores a cualquier título y todas las que se consideren con derechos a los bienes descriptos para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 27 de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

16) $156.00 30|pub. 14381 Set.14-v.oct.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos "JOSE GIANONI. Prescripción" (L.o 12, F.o 219, N.o 475), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Gianoni, iniciando juicio de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la manzana 132 de esta ciudad, padrón 750, en la esquina que forman las calles 18 de Julio y José Pedro Varela, compuesta de una superficie de 290 metros cuadrados o de la que resultare del plano dentro de estos límites, por el Norte 20 metros, 71 centímetros frente a la calle 18 de Julio; por el Este una línea de 13 metros, 75 centímetros con frente a la calle José P. Varela y otra línea de 2 metros con el padrón N.o 749 de don Pedro A. Márquez; por el Sur, dos líneas, la primera de 16 metros con el padrón N.o 749 de don Pedro A. Márquez y la segunda de 4 metros, lindando en parte con el padrón anterior y en parte con el padrón número 7.654 de Lorenzo J. Onetto; y por el Oeste 15 metros, 39 centímetros con el padrón N.o 7.654 de Lorenzo J. Onetto.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Rosendo de la Sierra a sus herederos, o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al bien descrito para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282, C.P.C.). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 11 de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

16) $144.00 30|pub. 15209 Set.23-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Paysandú, en los autos caratulados: "IGNACIO CARBONELL. Prescripción adquisitiva treintenaria" (L.o IX, F.o 31, N.o 369), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a doña Desideria A. de Acosta y Rita Barboza o a sus sucesores a título particular o universal y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en la 1.a sección judicial de este Departamento, manzana 462, padrón N.o 2981, que comprende una superficie de 922 metros aproximadamente que se deslinda así: Norte, 42 ms. 95 de frente sobre calle Colón; Sur, igual medida con el padrón N.o 2982; Oeste, 21 ms 47 de frente sobre la calle Pinilla, haciendo esquina con la anterior; Este, esta misma extensión con el padrón número 2980 para que comparezcan ante este Juzgad dentro del término arriba expresado a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Setiembre 19 de 1959. — Angel Walther Eguren, Juez de Paz.

16) $84.00 30|pub. 16211 Oct.7-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "MARIA LORENZA VILLAGRAN. Prescripción treintenaria', (L.o 42, F.o 82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Lucía Salette de Díaz y Teodoro Fernández, sus sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación: Fracción de terreno, empadronada con el N.o 3436, solar N.o 2 de

la manzana 377 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial, compuesta de una superficie de 922 metros cuadrados, 351.250 milímetros cuadrados, según plano del agrimensor Tito V. Roland del 3 de Mayo de 1959, inscripto con el N.o 1.469 el 24 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera y linda al Norte, 42 metros, 95 de frente a la calle Bonifaz; al Sur, en 42 metros, 95 con el padrón 3437 al Este, 21 metros, 475 que por ser esquina son también de frente a la calle Atilio Paiva Olivera y al Oeste, en 42 metros, 95 con el padrón 3455. — Rivera, Octubre 11 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 15068 Set.23-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ZOE TAROCO. Prescripción treintenaria" (L.o 42, F.o 575), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Martín Oyamburo, Esteban Carballo, María Ferreira Fagúndez de Vargas, Vitalina Vargas, José Núñez Bittencourt, Rosalía Carrión de Campos, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio: Una fracción de terreno del solar N.o 7 de la manzana número 133 de la planta urbana y plano oficial de la ciudad de Rivera, primera sección judicial de este Departamento, con una superficie de 220ms. 9875 cms. cuadrados, que según mensura y plano del agrimensor Delfino Fros del 25 de Noviembre de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el número 1347 el día 29 del mismo mes y año, tiene los siguientes límites: al Suroeste, 10.65 metros de frente a la calle Faustino Carámbula al Noreste, igual extensión con terreno del mismo solar (padrón N.o 3288): al Sureste, 20.75 metros con área de dicho solar (padrón N.o 1182); y al Noroeste, igual extensión con terreno de dicho solar (padrón N.o 5979), distando el punto del límite Suroeste y Noroeste sobre la citada calle Faustino Carámbula, 30.82 metros de la calle Agraciada. Este inmueble se halla empadronado con el N.o 1183. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Setiembre 1.o de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $144.00 30|pub. 14745 Set.17-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "BARTHABURU PEDRO. Prescripción" (L.o 15, F.o 328), se cita y emplaza a todos los que tengan interés sobre un solar de terreno, ubicado en la veinte sección judicial urbana de Montevideo, empadronado con el número ciento dos mil setecientos ochenta y uno, el que según plano levantado por el agrimensor Uruguay Beca, en Setiembre del año mil novecientos cincuenta, inscripto en la Dirección General de Catastro el día trece del mismo mes y año, tiene una superficie de cuatrocientos sesenta metros cuadrados, ocho mil quinientos treinta y cinco centímetros, que se deslinda así: diez metros setenta y tres centímetros de frente a la calle Hilario Ascasubi, en su línea Sur-Oeste lindando por el Sureste con el solar padrón ciento dos mil setecientos ochenta y dos, propiedad de don Bernardo Guillamón; por el Noroeste, con solar padrón ciento dos mil setecientos ochenta, del mismo propietario y por el Noreste con el solar empadronado con el número treinta y siete mil setecientos sesenta y cinco, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 16 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
16) $96 00 30|pub. 16415 Oct.13-v.nov.24.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

HEBER PINTO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del título "Heber Pinto: El relator que televisa con la palabra", del que se declara autor. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 13641 Set.7-v.set.18.

MARIA ELENA M. de PISANO, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas: "Para qué quiero la vida..." (tango) y "Ay Chichí!..." (baiao), de las que se declara autora de letra y música. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 15833 Oct.2-v.oct.16.

LUIS ALBERTO ROSES FALCO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de "Un modelo de coche para niño" del que se declara autor. — Montevideo, 7 de Octubre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10pub. 16400 Oct.9-v.oct.23.

ROQUE ALBANO por ROQUE ALBANO S. A., solicita la inscripción de un modelo de anillo y un modelo de pulsera de eslabones de los que se declara autora la sociedad mencionada. — Montevideo, 5 de Octubre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 16410 Oct.13-v.oct.26.

PETER DWARF, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Doble Partida" de la que declara autor. — Montevideo, 7 de Octubre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2 00 10|pub. 16403 Oct.13-v.oct.26.

"VICTOR GIOSSA MOREIRA, con domicilio en la localidad de Paso de los Toros, oriental, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la pieza de recitado titulada "Tren de Pasajeros", de la que se declara único autor. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 16654 Oct.15-v.oct.28.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de BORUH CUSNIR y ROSA LEIMBERG, pues dondo figura el contrayente como "Borih Cusnhir" debe decir "Boruh Cusnir" y donde figura el padre del contrayente como "Celman Cusnhir" debe decir "Celman Curnir"; B) La de nacimiento de ABRAHAM CUSNIR LEIMBERG, pues donde dice "Abraham Cusnhir" debe decir "Abraham Cusnir", donde dice "Borih Cusnhir" debe decir "Boruh Cusnir" y donde dice "Celman Cusnhir" debe decir "Celman Cusnir"; y C) La de nacimiento de BENJAMIN CUSNIR LEIMBERG, pues donde dice "Borih Cusnhir" debe decir "Boruh Cusnir" y donde dice "Celman Cusnhir" debe decir "Celman Cusnir". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 15771 Oct.1.o-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS FELIPE GAGLIANONE, pues en la misma donde figura el padre como "Augusto J. Goglianone" debe decir: "Augusto J. Gaglianone". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 12 de 1959. —Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 15335 Set.25-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de AMALIA SILVERA DEL PUERTO, pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Silveira" debe decir "Silvera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 8 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33545 Oct.15-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas siguientes: A) La de matrimonio de FELIX MIGUEL FERRER y ESTHER LAGARRALDE, pues en la misma donde dice "Miguel Ferrer" debe decir "Félix Miguel Ferrer"; y B) La de nacimiento de MIRTA FERRER LAGARRALDE, pues donde figura el padre como "Miguel Ferrer" debe decir "Félix Miguel Ferrer". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33544 Oct.15-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de DELIA MARIA GIULIANTE DI MEDIO en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como Yolanda Di Medio debe decir María Iolanda Di Medio, y donde se menciona la nacionalidad de los padres de la inscripta como orientales debe decir italianos, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 28 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub 33427 Oct.6-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "HELIDA ESTHER CARDOZO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Hélida Esther Cardozo solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre Aniceto Cardozo, en virtud de existir error en el nombre del extinto, ya que éste no se llamaba "Mateo", como allí se establece, sino "Aniceto" y en cuyo sentido debe ser rectificada. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Setiembre 24 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 16052 Oct.6-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JOSE STRATA y CATALINA VERCELLI en el sentido de que donde se menciona al contrayente como José Estrata debe decir José Strata; de nacimiento de JOSE ANTONIO STRATA en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno del inscripto como José Estratta debe decir en ambos casos José Strata; de nacimiento de MARIA LUISA STRATA en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno de la inscripta como José Estratta debe decir en ambos casos José Strata y donde se menciona a la madre y al abuelo materno de la inscripta como Catalina Berzelli y Savino Berzelli debe decir Catalina Vercelli y Savino Vercelli respectivamente; de defunción de MATILDE STRATA de CANO en el sentido de que donde se menciona a la extinta y al padre de la extinta como Matilde Stratta de Cano y José Stratta debe decir Matilde Strata de Cano y José Strata respectivamente; de matrimonio de FRUCTUOSO JULIAN CANO y MATILDE CATALINA STRATA en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y al padre de la contrayente como Matilde Catalina Stratta y José Stratta debe decir Matilde Catalina Strata y José Strata respectivamente; y de nacimiento de LILA GLADYS CANO STRATA en el sentido de que donde se menciona a la madre y al abuelo materno de la inscripta como Matilde Catalina Stratta y José Stratta debe decir Matilde Catalina Strata y José Strata respectivamente, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 15570 Set.29-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de defunción de JUANA BARDANCA de MATTOS en el sentido de que donde la extinta aparece como Juana Arroyo de Matto debe decir Juana Bardanca de Mattos por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33350 Oct.5-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de IRIS JULIA REGIMENSI DIAZ en el sentido de que donde se menciona la fecha de nacimiento de la inscripta como 6 de Enero de 1948 debe decir 22 de Enero de 1943, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diez y siete de Setiembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R 20-4-55) 15|pub. 33337 Set.30-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de EULOGIO GILES y AMELIA MOREIRA y de nacimiento de HUMBERTO GILES en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre del contrayente con el apellido Gil debe decir Giles y donde se menciona al padre y al abuelo paterno del inscripto como Gil debe decir Giles respectivamente, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33293 Set.25-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 58, F.o 274), Nacimiento de MABEL ALCIRA ANDRADE SCAVARELLI, donde dice "Reducindo Andrade" y "Scabaralli", debe decir: "Reducindo Andrade" y "Scavarelli". — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|Pub. 33165 Oct.14-v nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida (L.o 58 F.o 577): matrimio de RAMON PIRIZ y PURA MARIA CARDOZO, donde dice "Pura María Cardozo", debe decir: "Cecilia Cardozo". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 23 de Setiembre 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33483 Oct.9-v.oct.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 58, F.o 382: Nacimiento de ANGELA MARIA BRIGIDA BESSONE, donde dice "Dessones", debe decir: "Bessone". — Montevideo, Agosto 31 de 1959. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 33449 Oct.7-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 58, F.o 598): Defunción: ANTONIO NAZARIO MONDELLI, donde dice "Nazario Mondelli Yanuzzi corresponde. Antonio Nazario Mondelli Gianuzzi. Matrimonio: ANTONIO MONDELLI y FILOMENA GIANUZZI, donde dice Antonio Montelli, Filomena Gianussi, Nazario Mautelli, Antonia Rassa, Daniel Gianussi, Gracia de los Santos, corresponde: Antonio Mondelli, Filomena Gianuzzi, Nazario Mondelli, Antonia Grasso, Daniel Gianuzzi, María Gracia D'Alessandro. Nacimiento: ANTONIO NAZARIO MONDELLI, donde dice Antonio Nazario Montell Antonio Montell, Filomena Yanossi, Nazario Montell, Antonia Grase, Daniel Yanossi y María Gracia Dalesandro, corresponde: Antonio Nazario Mondelli, Antonio Mondelli, Filomena Gianuzzi, Nazario Mondelli Antonia Grasso, Daniel Gianuzzi, María Gracia D'Alessandro. Nacimiento: GUERINO SATURNO MONDELLI, donde dice Antonio Montelli Filomena Yanussi Nasario Montelli, Antonia Grassa y Anelo Yanussi, corresponde: Antonio Mondelli, Filomena Gianuzzi, Nazario Mondelli, Antonia Grasso, Daniel Gianuzzi, Nacimiento: ANGELA ANTONIA MONDELLI, donde dice Antonio Montelli, Filomena Ianosa, Nasario Montelli, Antonia Grossa, Daniel Ianosa, María Grasi Alejandro corresponde: Antonio Mondelli, Filomena Gianuzzi, Nazario Mondelli, Antonia Grasso, Daniel Gianuzzi y María Gracia D' Alesandro. Nacimiento: JOSE PEDRO MONDELLI, donde dice José Pedro Montelli, Antonio Montelli, Filomena Gianusi, Nasario Montelli, Antonia Grasa, Daniel Gianusi, María Gracia Alisandra, corresponde: José Pedro Mondelli, Antonio Mondelli, Filomena Gianuzzi Nazario Mondelli, Antonia Grasso, Daniel Gianuzzi, María Gracia D'Alessandro. Nacimiento: JUAN ANTONIO MONDELLI, donde dice Juan Antonio Montelli, Antonio Montell, Filomena Gianusi, Nasario Montell, Antonia Rasa, Daniel Gianusi, María Gracia Alejandra, corresponde: Juan Antonio Mondelli, Antonio Mondelli, Filomena Gianuzzi, Nazario Mondelli, Antonia Grasso, Daniel Gianuzzi, María Gracia D'Alessandro. Nacimiento: PASCUAL MONDELLI, donde dice Montelli Pascual, Antonio Montelli Filomena Dianuccia, Natalio Montelli Antonia Grassa, Tomás Dianuccia María G. Alessandre, corresponde: Mondelli Pascual, Antonio Mondelli, Filomena Gianuzzi, Nazario Mondelli, Antonia Grasso, Daniel Gianuzzi, María Gracia D'Alessandro; en la nota de rectificación, donde dice Dianuccia y Gianussi, corresponde: Gianuzzi y Gianuzzi Nacimiento: RICARDO DANIEL MONDELLI, donde dice Mundel Ricardo Daniel Antonio Mundel Filomena Yanussi, Nazareo Mundel, Antonia Grasi, Daniel Yanussi, Gracia de Alexandre y en la nota de rectificación Yanussi y Gianussi, corresponde: Mondelli Ricardo Daniel, Antonio Mondelli Filomena Gianuzzi, Nazario Mondelli, Antonia Grasso, Daniel Gianuzzi, María Gracia D'Alessandro Gianuzzi y Gianuzzi. Nacimiento de CARLOS MONDELLI, donde dice Montelli Carmelo, Antonio Montelli, Filomena Gianochi, Nasario Montelli, Antonia Grasa, Daniel Gianochi, María Gracia d'Alessandro y en la nota de rectificación Gianochi y Gianussi, corresponde: Mondelli Carmelo, Antonio Mondelli Filomena Gianuzzi, Nazzario Mondelli, Antonia Grasso, Daniel Gianuzi, María Gracia D'Alessandro, Gianuzzi y Gianuzzi. Nacimientos: FRANCISCO MONDELLI, donde dice Montelli Francisco Antonio Montelli, Filomena Yanuzzo, Nazario Montelli, Antonia Grassa, Daniel Yanuzzo, María Gracia Alessandre y en la nota de rectificación Yanuzo y Gianussi, corresponde: Mondelli Francisco, Antonio Mondelli, Filomena Gianuzzi, Nazario Mondelli, Antonia Grasso, Daniel Gianuzzi, María Gracia D'Alessandro, Gianuzzi y Gianuzzi. Nacimiento: FILOMENA MONDELLI, donde dice Mondelle Filomena, Antonio Mondelle, Filomena Yanussi, Nazario Mondelle, Antonia Rassa, Daniel Yanussi, María Gracia Dallessandro y en la nota de rectificación Yanussi y Gianussi, corresponde: Mondelli Filomena, Antonio Mondelli, Filomena Gianuzzi, Nazario Mondelli, Antonia Grasso, Daniel Gianuzzi, María Gracia D'Alessandro, Gianuzzi y Gianuzzi. Nacimiento Moisés Mondelli, donde dice Filomena Gianusio Antonia Rassa, Daniel Gianusio, María Racia y en la nota de rectificación Gianusio y Gianussi, corresponde: Filomena Gianuzzi, Antonia Grasso, Daniel Gianuzzi, María Gracia D'Alessandro, Gianuzzi y Gianuzzi. Nacimiento Luis María Mondelli, donde dice Filomena Januzzi, Antonia Gras, Daniel Januzzi, María Graciana D'Alexandra y en la nota de rectificación Januzzi y Gianussi, corresponde: Filomena Gianuzzi, Antonia Grasso, Daniel Gianuzzi, María Gracia D'Alessandro, Gianuzzi y Gianuzzi. Defunción: Filomena Gianuzzi de Mondelli, donde dice Filomena Ianuzzi de Mondelli, Daniel Januzzi, María Graciana Dealesandro, Nazareo, Saturno, Adela, José, Antonio, Pascual, Ricardo, Carmelo, Francisco, Filomena, Moisés, Luis María y en la nota de rectificación Filomena Ianuzzi de Mondelli y Filomena Gianussi de Mondelli, corresponde: Filomena Gianuzzi de Mondelli, Daniel Gianuzzi, María Gracia D'Alessandro, Antonio Nazario, Guerino Saturno, Angela Antonia, José Pedro, Juan Antonio, Pascual, Ricardo Daniel, Carmelo, Francisco, Filomena, Moisés, Luis María, Filomena Gianuzzi de Mondelli y Filomena Gianuzzi de Mondelli. Defunción Antonio Mondelli, donde dice Nazario Saturnino, Anela, José Juan Antonio, Pascual, Ricardo, Carmelo, Filomena, Moisés, Luis, corresponde: Antonio Nazario, Guerino Saturno, Angela Antonia, José Pedro, Juan Antonio, Pascual Ricardo Daniel, Carmelo, Francisco, Filomena, Moisés y Luis María. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $168.00 15|pub. 15198 Set.23-v.oct.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 58, F.o 543): Nacimientos de: María Luisa Portal Scarone, donde dice "María Lisa", "Porta" y "Escarón", debe decir: "María Luisa", "Portal" y "Scarone"; Carmen Mercedes y Mario Enrique Portal Scarone, donde dice "Escarone", debe decir: "Scarone". — Montevideo, 9 de Setiembre de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $ 18.00. 15 pub. 16223 Oct.7.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 59, F.o 68): Matrimonio de KARNIK ZARZAVADJIAN y MARIA BOUROUNSUZIAN y nacimiento de CARLOS y SUZY LORELEY ZARZAVADJIAN, en todas donde dice "Zarzavachian" y "Brursullian", debe decir: "Zarzavadjian" y Bourounsuzian". — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 16015 Oct.6-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 58 F.o 670), nacimiento de CARLOTA FAGUNDEZ SOSA, donde dice "Carlos" e "hijo legítimo", debe decir: "Carlota" e "hija legítima". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 8 de Octubre 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 33548 Oct.15-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de MORDKA LEIBUS LICHTENSZTEIN y de CLARA STOLKIN, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre del mismo aparecen como: Mordka Liebus Lichtenstein y Rachmil Lichtenstein, debe decir: Mordka Liebus Lichtensztein y Rachmil Lichtensztein. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 16703 Oct.15-v.nov.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA GRACIANA HORNOS, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como: Ireneo Hornos, debe decir, Tomás Florentino Hornos. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33486 Oct.15-v.nov.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de EDITH BEATRIZ ARMANETTI, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de Chaverria (testimonio de la Dirección del Registro General del Estado Civil) y Cheverria (testimonio del Concejo Departamental de Montevideo), debe decir: Echeverría. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15 pub. 15649 Set.30-v.oct.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de SUSMAN OBER OBER, estableciéndose que donde respectivamente dice: Sussman, Hungría, Berta Ettinger y Mario, debe decir: Susman Austria, Chawe Blime Schlacher y Nahum. — Montevideo, Julio 21 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15 pub. 15444 Set.28-v.oct.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante esto Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ROGELIO ADEMAR DAVILA, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Joaquín, debe decir: Rogelio Ademar. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 11 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33324 Set.28-v.oct.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ALDITE PUODZIUNAS, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen con el apellido de Puodziuniene y Seporaitite, debe decir: Puodziunas y Seporaityte. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33355 Oct.1.o-v.oct.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de MERCEDES ACUÑA MACHUCA, estableciéndose que en donde el apellido materno figura como "Montoya", debe decir: "Machuca"; donde el apellido de la abuela paterna figura como "Gadea", debe decir: "Alvarez" y donde los abuelos por vía materna figuran como "Máximo Montoya" y "Dominga Montero", debe decir respectivamente: desconocido y "Dominga Machuca"; B) De defunción de MANUEL ACUÑA, estableciéndose que donde figura como viudo de Estanilada Montoya debe decir: de Estanilada Machuca. — Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 3 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4 55) 15|pub. 33453 Oct.7-v.oct.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: A) De matrimonio de MANUEL POSE y JUANA VENTRE, estableciéndose que donde dice Juana Ventre debe decir María de las Mercedes Bentre y donde dice Miguel Ventre debe decir Miguel Bentre; B) De defunción de MANUEL POSE donde dice casado con Juana Ventri debe decir María de las Mercedes Bentre y de nacimiento de MARTA DORILA POSE BENTRE estableciéndose que donde la inscripta figura como María Darila debe decir María Dorila y donde dice Juana Ventre debe decir María de las Mercedes Bentre y donde figura Miguel Ventre debe decir Miguel Bentre. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 8 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33394 Oct.2-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "GUIDO ZOILO FACCHIN. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" es hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, pues donde en la misma el inscripto figura como "hijo legítimo de Antonio Faquini y de Evangelista Suárez", debe decir: hijo natural de Antonio Facchin y Evangélica Suárez. — Montevideo, Marzo 29 de 1958. — Julio E Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33518 Oct.14-v.nov.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "PRYNC, SYMCHA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña Anglade Da Silva Menna, pues donde en la misma y refiriéndose al padre del contrayente dice: "Elías Purgecki", debe decir: Elías Prync, y donde aparece la esposa como nacida el día "1.o de Junio de 1927", debe decir: 1.o de Julio de 1927. — Montevideo, Setiembre 28 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $24.00 15 pub. 15839 Oct.2-v.oct.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ROZENFELD, ANA RAQUEL. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento por cuanto donde dice: "Rosenfeld", debe decir: Rozenfeld. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 15676 Set.30-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DUVIGNAU ARRILLAGA MARIA". Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. (L.o 46 F.o 183), se hace saber que antes este Juzgado se ha presentado doña María Duvignau Arrillaga, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Duvigno", en lugar de "Duvignau". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose consta que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33547 Oct.15-v.nov.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "COSIMINI, JUAN, Sucesión". (Lo. 45, Fo. 267), se hace saber que en dichos autos se han presentado don Hilario Cosimini y doña Amelia Cosimini de Delgado, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: Donde en la de nacimiento de Hilario Cosimini, donde el padre y el abuelo paterno del inscripto figuran con el apellido Cocimini, debe decir: Cosimini; y donde la madre y el abuelo materno del mismo, figuran con el apellido Barbiere, debe decir: Barbieri. En la de matrimonio de Bernardo Cosimini con Magdalena Barbieri, donde el contrayente figura como Pedro Cosemino, debe decir, Bernardo Cosimini; y donde la contrayente aparece con el apellido Barberi, debe decir: Barbieri. En la de nacimiento de Amelia Cosimini, donde la inscripta figura con el nombre de Bernarda, debe decir: Amelia. Y en la de nacimiento de Bernardo Francisco Cosimini, donde el inscripto figura con los nombres de Bernardino Francisco, debe decir: Bernardo Francisco. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) $48.00 15|pub. 16704 Oct.15-v.nov.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TURTURIELLO FORMICA CARMELO y otros Rectificación de partidas. L.o 47, F.o 150", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carmelo Turturiello Formica y José Roque, Laura Carmen y Florentina Turturiello García, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Carmelo Turturiello Formica con Josefa García Díaz, y de nacimiento de José Roque, Laura Carmen y Florentina Turturiello, en la siguiente forma: Donde en la de matrimonio el contrayente y el padre del mismo, figuran con el apellido Tortorello, debe decir: "Turturiello". Donde en la de nacimiento de José Roque Turturiello, el padre y el abuelo paterno del inscripto, figuran con el apellido "Tortoriello", debe decir: "Turturiello". Y donde en las de nacimiento de Laura Carmen y Florentina Turturiello, el padre y el abuelo paterno de los inscriptos aparecen con el apellido "Tortorello", debe decir: "Turturiello". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 28 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) $ 48.00 15|pub. 16139 Oct.7.-v.oct.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MIEDZEWICZ RYNKOWSKI SARA. Rectificación de partida. L.o 47, F.o 126", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Sara Miedzewicz Rynkowski, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella los padres de la inscripta, con los nombres de Julio Miedzenich y Dora Rynkouoska, en lugar de Israel Miedzewicz y Dora Rynkowski, respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 1º de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) $ 24.00 15|pub. 16138 Oct.7.-v.oct.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VARELA JOSE. Rectificación de partidas" (L.o 47, Folio 3), es hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Varela, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Juan, José y Ricardo Varela, en la siguiente forma: Donde en ellas dice, al referirse a la fecha de nacimiento de los hijos, en la de Juan, "Año 1949" en número y letras; en la de José, "Año 1947", en número y letras; y en la de Ricardo, "Año 1953", en número y letras, debe decir: "Año 1939", en número y letras; "Año 1941", en número y letras; y "Año 1946", en número y letras, respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) $36.00 15|pub. 15858 Oct.5-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MACIEL ELVIRA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. L.o 46, F.o 3", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elvira Maciel, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con don Nicasio Medina y de nacimiento de sus hijos Gladys Lucía, Marta Raquel, Dorotea Elsa y Juan Nicasio Medina, en la siguiente forma: Donde en la de matrimonio la contrayente figura como "Elsa Pereyra" y como hija de María Pereyra, debe decir: "Elvira Maciel", hija natural de Venancio Maciel; donde en las de nacimiento de las hijas Gladys Lucía y Marta Raquel, la madre de las inscriptas figura como "Elsa Pereira", debe decir: "Elvira Maciel"; donde en la de nacimiento de la hija Dorotea Elsa, la madre de la inscripta figura como "Elsa Maciel", debe decir: "Elvira Maciel"; y donde en la de nacimiento del hijo Juan Nicasio, la madre del mismo figura como "Elsa Pereyra", debe decir: "Elvira Maciel". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33404 Oct.5-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado, en el expediente (L.o 43, F.o 338, N.o 1133), se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ROSA HILDA MELETTI MASTRASCUSI, en el sentido de que donde se establece que es hija de Rosa Mastracusi, debe decir Rosa Mastrascusi, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 2 de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19 $24.00 15|pub. 16476 Oct.13-v.nov.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "HERRNEDER DE ABELLI IDA. Rectificación de partida (F.o 43 F.o 100)", por así haberse ordenado en providencia Nº 2267 del 9 de Abril ppdo. se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la compareciente solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el siguiente sentido: Donde se anotó por error que doña Ida Herrneder de Abelli nació el 5 de Mayo de 1906, debe anotarse que nació en Aesehack el día 4 de Mayo de 1904. También se incurrió en error al anotarse el apellido del esposo, pues se hizo figurar el nombre de pila en lugar del apellido, ocurriendo en consecuencia que el nombre del padre del esposo figura como Gabriel Ranieri, cuando en realidad corresponde Gabriel Abelli. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. Canelones, 3 de Setiembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
10) $42.00 15|pub. 15494 Set.29-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "SALOMON SAITER e IDA BERGALO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" (L.o 29, N.o 776, F.o 19), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Salomón Saiter e Ida Bergaló, solicitando auxiliatoria de pobreza y rectificación de la partida de su matrimonio en la forma que se expresa: donde dice: Al margen N.o 175. Ceitter Ganem Salomón y Bergaló Ida, debe decir: Saiter Ganem Salomón y Bergaló Ida, que es el verdadero nombre. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Setiembre 25 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33401 Oct.2-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña BLANCA ZULEMA GONNET de MORALES promoviendo los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de matrimonio y la de su hija MARTHA BEATRIZ MORALES GONNET, en razón de que el apellido de la compareciente, figura como "Gonet" en lugar de Gonnet que es el verdadero. — Colonia, 29 de Setiembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
19) 18.00 15|pub. 16540 Oct.14-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don GANIO DONEFF GANEFF, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de matrimonio, en razón de haber sido erróneamente inscripta la fecha de su nacimiento, estableciéndose "6 de Enero de 1912" en lugar de 8 de Noviembre de 1912 que es la verdadera. — Colonia, 30 de Setiembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
19) 18.00 15 pub. 16541 Oct.14-v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, (Libro 52 folio 253) se hace saber que se ha solicitado ante este Juzgado, las rectificaciones de las partidas de nacimientos de CARMEN, FRANCISCO y MIGUEL GIANNEO; en la de la primera, donde dice "Gianes" y en la de los dos últimos, donde dice "Gianelli" deben de decir "Gianneo". — Florida, Setiembre 2 de 1959. — Artaldo A. Fontes Trelles, Actuario.
19) $ 18.00 15|pub 16206 Oct.7.-v.oct.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) La de matrimonio entre SIMON FONTOURA y CARMEN TOMASA ESPINDOLA, en el sentido de que donde dice: "Héctor Fontoura" debe decir: "Simón Fontoura"; 2.o) Las de nacimiento de HECTOR ADOLFO, JULIO CESAR, OLGA SIXTA, RAMON SALVADOR, ANGELA SUSANA, TERESA FLORENCIA, CONO ALBERTO, MANUEL JORGE, MARIA ELENA, LILIAN ELIZABETH, CARMEN DINORAH, ALFREDO y SIMON OMAR FONTOURA, en el sentido de que donde figura el nombre del padre como "Héctor", debe decir: "Simón" y además la de Dinorah, en el sentido de que donde dice "Dinora", debe decir: "Dinorah" y la de Alfredo, en el sentido de que donde figura el apellido de la madre como "Espínola", debe decir: "Espíndola", por ser lo verdadero. — Y a los efectos legales se hace esta publicación la que se encuentra auxiliada de pobreza. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, Junio 8 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33440 Oct 7-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado, por autos: "MEDEROS VICTORIA. L.o 32, F.o 209", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Victoria Mederos, donde dice "Victorio" debe decir "Victoria" y donde dice "masculino" debe decir "femenino". Se encuentra auxiliada de pobreza. — Florida, Setiembre 15 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 33341 Set.30-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida; doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que antes este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones de partidas, de matrimonio de TORIBIO CABRERA y MARIA GIBAR BERDIA y de nacimientos: JOSE LUIS, BLANCA SELVA, OSCAR ANIBAL y CARMENCITA TERESITA CABRERA, donde aparece el apellido "Paz" debe decir "Cabrera", que es el verdadero. Se encuentran auxiliado de pobreza. — Florida, Agosto 15 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33326 Set.29-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro, Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado por autos: "MEDEROS VICTORIA (L.o 52 F.o 209)", se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de Victoria Mederos, donde dice: "Victorio" debe decir "Victoria". Se encuentra auxiliada de pobreza. — Florida, Setiembre 15 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15.pub. 33327 Set.29-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ULISES ESTEBAN VILA. Rectificación de partida" (L.o 30, F.o 63), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Lucía Vila solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ulises Esteban Vila, inscripta con el número seiscientos ochenta y cinco al folio ciento cuarenta y tres del libro respectivo llevado en el año mil novecientos cuarenta y cinco, por el Oficial del Estado Civil de la primera sección de este Departamento, en el sentido de que donde el inscripto aparece como nacido el "diez de Diciembre de 1945", debe figurar el "dos de Mayo de 1937", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación, haciendo constar que la interesada ha obtenido auxiliatoria de pobreza. — Minas, Setiembre 11 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 33454 Oct.8-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "FRANCISCA ADELAIDA VILLALBA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Francisca Adelaida Villalba de Crosa solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Bartolomé Crosa, en la que éste figura con el nombre de "Bartolo Núñez" en vez de "Bartolomé Crosa", como corresponde, y en cuyo sentido debe ser rectificada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Setiembre 16 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 15712 Oct.1.o-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur-

lo, dictada en autos: "NARCISO ABDON LOPEZ. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Narciso Abdón López solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que el mismo figura erróneamente con el nombre de "Nicasio Abdón" cuando el verdadero es "Narciso Abdón", y por el que debe ser rectificada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Setiembre 16 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15 pub. 15713 Oct.1.o-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELIZABETH ROLDAN solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde figura su nombre como Elisaber debe decir Elizabeth y donde aparece su apellido como Roldant, debe decir Roldán. Se hace constar que en este juicio se tramita además auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 27 de Agosto de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33516 Oct.14-v.nov.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado AGUEDO JESUS GARCIA y SEVERA SANCHEZ de GARCIA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Rejiez María García Sánchez en el sentido de que donde figura el nombre del padre como Gezuz debió ponerse Jesús y donde dice: una criatura del sexo femenino, debió decir marculino. Se hace constar que en este juicio se tramita además auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 18 de Agosto de 1959. — Hugo D. Goyenola. Esc. Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33517 Oct.14-v.nov.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE BIGOT, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en los términos siguientes: A) Donde dice "Bigo José" debe decir Bigot José; B) Donde dice "Deciderio Bigó" debe decir Desiderio Bigot; C) Donde figura el apellido materno como "Constancia Douchet" debe decir Constancia Duche; y D) Donde dice "Gregorio Bigó" debe decir Gregorio Bigot. Se hace constar que en este trámite se gestionó además auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 22 de Setiembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 33515 Oct.14-v.nov.4.

20—Remates

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL

Dispuesto por el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de Primer Turno, en autos: "Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 19 contra GARCIA ALZUGARAT (JUAN RAMON). Vía de Apremio. L.o 19, F.o 405", el día 23 de Octubre de 1959 a las 15 horas, en Cuareim N.o 1913 procederá a la venta en remate público y sobre los 2 3 de su tasación, de los efectos embargados en estos autos. Seña 20 o|o. Comisión 7 o|o. — Informes: Misiones 1361, esc. 29, piso 3. Teléfono: 97047, de 8 a 11 horas.
20) $12 00 10pub. 16232 Oct.8-v.oct.22.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2 o Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno de Montevideo, en diligencia cometida al señor Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones en los autos caratulados: "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas contra JESUS HELGUERA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 17, Folio 328), se hace saber al público que el día 30 de Octubre a las 15 horas por el martillero Luis Durán Burgueño, asistido del Alguacil ad-hoc de este Juzgado señor Roberto Gómez, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y al precio que supere las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien: Una máquina balancín tipo 4-DA N.o 96, con motor eléctrico.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el total de la oferta al serle aceptada; 2.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones (Pando) calle 25 de Mayo 848; 3.o) Que la comisión del rematador será de cuenta del comprador e impuesto municipal.— Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Pando, Octubre 7 de 1959 — Dr. Jorge Pessano, Juez de Paz.
20) $33.60 12 pub. 16406 Oct.13-v.oct.28.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno de Montevideo, en diligencia cometida al señor Juez de Paz de la 7.a sección judicial de Canelones, en los autos caratulados: "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas contra HELGUERA JESUS y Cía. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 7, F.o 628), se hace saber al público que el día 30 de Octubre a las 15 y 30 horas por el martillero don Luis Durán Burgueño, asistido del Alguacil ad-hoc de este Juzgado señor Roberto Gómez, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y al precio que supere las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Una máquina esmeriladora marca Selecta N:B.E.C. 102279|572 1|2 H. P.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el total de la oferta al serle aceptada. Que los antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones (Pando) calle 25 de Mayo 848. Que la comisión del rematador será de cuenta del comprador e impuesto municipal Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Pando, Octubre 7 de 1959. — Dr. Jorge Pessano, Juez de Paz.
20) $33.60 12 pub. 16405 Oct.13-v.oct.28.

LUIS A. GAZZANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República contra JUDA AMPER SCHWARTZ. Ejecución de Prenda" (L.o 48 "A", F.o 459), se hace saber que el día 30 de Octubre de 1959, a las 10 horas y en Los Cerrillos, 3.a sección judicial de Canelones, se procederá por el martillero señor Luis A. Gazzano, al remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Cinco telares "George Schwade" c|cajas, ratier números 12526, 10444, 12443, 12503, 12446, peine de 2.20 ms. de ancho incompletos; Dos motores "Baumiller" Nos. 109485, 109484 de 1,5 H.P.; Un urdidor de secciones "Gustavo Fuss" de 2.15 x 0.80 ms. con cuenta vueltas; Una canillera "Lessona" sin característica para 20 husos; Una canillera "Rudolph Vorgh Chemnitz" para 24 husos, medida 2 60 por 1.10 por 1.70 ms. de alto; Dos telares presumiblemente "Crompton" de peine de 2.10 ms. con ratier para 25 lisos con 4 cajones, incompletos; Un telar "Crompton" N.o 2160 incompleto, peine de 1.30 metros con ratier para 20 lisos; Un telar "Buterwor" N.o 17, medida 1.30 ms. de peine, con ratier de 16 lisos doble tambor; Un telar "Hattersley", N.o L.32, largo del peine 1.40 ms. con ratier de 20 lisos; Dos motores cuya marca es ilegible; Un lote de accesorios de dichas máquinas. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 5 de 1959. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
20) $52.80 12|pub. 16459 Oct.13-v.oct.28.

TEODORO ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Lorenzo Maisterra contra COSTA RICA DE ROCHA LTDA. Ejecución de Hipoteca" (L.o 54, F.o 321), se hace saber al público que el día 18 de Noviembre de 1959 a las 16 horas, y en el local de la Asociación de Rematadores del Uruguay sito en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Teodoro A. Acosta, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote: 626 solares de terreno ubicados en el Balneario Costa Rica de Rocha, 10.a sección judicial de ese Departamento, señalados con los números y ubicados en las manzanas que es expresarán, en el plano de fraccionamiento suscrito por los agrimensores Nelson Soria y Carlos A. Silvera, en Setiembre de 1948, inscripto en la Dirección G. de Catastro el 15 de Octubre siguiente con el N.o 746, y aprobado por la Intendencia Municipal de Rocha el 8 del mismo mes y año; las áreas y números de padrón de los solares que se rematarán son: Manzana N.o 1: Solares 1 al 13. Superficie 6.753 ms. 08, Padrón N.o 1307 m|á. — Manzana N.o 3. Solares 1 al 6. Superficie 3938 metros 56, Padrón 5391 m|á. — Manzana número 4. Solares 1 al 34. Superficie 1 Há. 8940 metros 36, Padrón 5391 m|á. — Manzana número 5. Solares 1 al al 10. Superficie 5433 ms. 78, Padrón 5391 m|á.—Manzana N.o 6. Solares 1 al 18. Superficie 9909 ms. 98, Padrones 1307 y 5391 m|á. — Manzana N.o 7. Solares 1 al 14. Superficie 8621 ms. 48, Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 8 Solares 1 al 16. Superficie 1 Há. 0254 ms. 50, Padrón 1307 m á. — Manzana N.o 9. Solares 1 al 27. Superficie 1 Há. 2962 ms. 46, Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 10. Solares 1 al 10. Superficie 6650 ms. 06, Padrones 1307 y 5391 m|á. — Manzana N.o 11. Solares 1 al 19. Superficie 1 Há. 0667 ms. 19, Padrón 5391 m á.— Manzana N.o 12. Solares 1 al 30. Superficie 1 Há. 6735 ms. 96, Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 13. Solares 1 al 14 y 19 al 28. Superficie 1 Há. 2420 ms. 65, Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 14. Solares 1 al 9 y 13 al 18. Superficie 8574 ms. 73, Padrones 1307 y 5391 m á. — Manzana N.o 16. Solares 1 al 15. Superficie 9347 ms. 30, Padrón 1307 m|á. — Manzana número 17. Solares 1 al 15. Superficie 9663 ms. 17, Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 19. Solares 3 al 8 y 10 al 16. Superficie 7311 ms. 45, Padrones 1307 y 5391 m á. — Manzana N.o 20. Solares 1 al 9 y 13 al 16. Superficie 7297 ms. 82 Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 21. Solares 1 al 16. Superficie 8198 ms. 56, Padrón 7640 m|á — Manzana N.o 22. Solares 19 al 22. Superficie 1958 ms. 22, Padrón 7640 m á. — Manzana número 23. Solares 1-2 y 27 al 33. Superficie 463? metros 28, Padrón 7640 m|á. — Manzana número 32. Solares 10 al 16. Superficie 3569 ms. 64 Padrón 7640 m á. — Manzana N.o 33. Solares 1 al 16. Superficie 8198 ms. 56, Padrón 7640 m á — Manzana N.o 34. Solares 1-7 al 10 y 16 y 17 Superficie 4355 ms. 98, Padrones 5391 y 7640 mayor área. — Manzana 35. Solares 1-7-8 y 10 al 18. Superficie 6707 ms. 08, Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 36. Solares 1 al 6 y 8 al 24. Superficie 1 Há. 2150 ms. 70, Padrón 1307 y 5391 mayor área. — Manzana N.o 38. Solares 1 al 14. Superfiice 9570 ms. 62, Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 40. Solar 7. Superficie 622 ms. 04, Padrón 1307 m á. — Manzana N.o 41. Solares 1 al 17. Superficie 1376 ms. 68, Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 42. Solares 1-3 al 6 y 8. Superficie 3068 ms. 64, Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 43. Solares 2 al 6 y 10 al 14. Superficie 501? metros, Padrón 5391 y 7640 m á. — Manzana N.o 44. Solares 1 al 10 y 15 al 23. Superficie 1 Há. 0144 ms. 84, Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 52. Solares 1 al 7 y 11 al 17. Superficie 7232 ms. 10, Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 53. Solares 2 al 5 y 9 a 12. Superficie 4082 ms. 40, Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 54. Solares 3 al 14. Superficie 6297 ms. 58 Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 55. Solares: 1 al 7 y 9 al 12. Superficie 6341 ms. 38, Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 56. Solares 1 al 9 y 13 al 16. Superficie 6695 ms. 56, Padrones 5391 y 7640 m|á. — Manzana N.o 57. Solares 2 al 6. Superficie 2505 ms., Padrones 5391 y 7640 m|á. — Manzana N.o 58. Solares 2 al 5 y 7 al 16. Superficie 7166 ms. 92, Padrones 5391 y 1307 mayor área. — Manzana N.o 59. Solares 1 al 16 Superficie 8198 ms. 56, Padrón 5391 m'á. — Manzana N.o 60. Solares 1 al 13. Superficie 8034 ms. 55, Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 61. Solares 2 al 5 y 9 al 12. Superficie 5806 ms. 23, Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 62. Solares 10 al 16. Superficie 3569 ms. 64, Padrón 5391 mayor área. — Manzana N.o 63. Solares 1 al 6 y 10 al 16. Superficie 6604 ms. 28, Padrones 5391 y 7640 m'á. — Manzana N.o 65. Solares 1-10 y 11. Superficie 1624 ms. 98, Padrón 7640 parte.— Manzana N.o 71. Solares 2 al 4. Superficie 1503 metros, Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 85. Solares 2-3-10 y 11. Superficie 2233 ms. 27, Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 88. Solares 11 al 15. Superficie 2494 ms. 80, Padrón 5391 y 7640 m|á. — Manzana N.o 89. Solares 4-8 y 9. Superficie 1999 ms. 74, Padrón 5391 parte. — Manzana N.o 90. Solares 1 al 7 y 9 al 14. Superficie 7029 ms. 89, Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 91. Solar N.o 1. Superficie 570 ms. 04, Padrones 1307 y 5391 m á. — Manzana N.o 95. Solares 1 al 8 y 16 al 21. Superficie 7894 ms. 85, Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 97. Solar N.o 2. Superficie 705 ms., Padrón 5391 parte. — Manzana N o 100. Solares 1-2 y 30 al 33. Superficie 3580 ms. 21, Padrón 7640 m|á.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, así como la comisión del rematador y la tasa municipal; 3.o) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $470.00 25|pub. 15199 Set.23-v.oct.28.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos caratulados: "Romanoff Vladimir con ANGEL MARTIRENA y otra Ejecución de prenda" (L.o 56 F.o 186), se hace saber que el próximo día 21 de Octubre a las 14.30 horas en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli asistido de los señores Alguacil y Actuario, al remate sin base y al mejor postor de 1 Heladera, 6 puertas con equipo; 1 Balanza s|n. "Toledo"; 1 Cortadora de fiambre "Berkel". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $20.00 10 pub. 15879 Oct.5-v.oct.19.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Susana Beatriz Bormida de Valls contra SOCRATES FERNANDEZ CASTRO Y OTROS. Ejecución de hipoteca". (Lo. 54, Fo. 181), se hace saber que el día 5 de Noviembre del corriente año a las 16 horas y en el Hall del Juzgado se procederá por intermedio del martillero Horació Adami Casaravilla asistido del señor Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien:

Una fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, empadronado con el N.o 127.530 situado en la 23.a sección judicial de Montevideo el que según título y el plano del agrimensor don Juan Cambiaso, de Julio de 1934, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 533 el 13 de Agosto del mismo año, tiene una superficie de 175 metros 98 decímetros cuadrados que se deslindan así:

seis metros de frente al Sudoeste a la calle Spikerman entre las de República Dominicana y Armonía, 28 metros 20 centímetros al Noroeste lindando con padrón N.o 127.529; 6 metros 45 centímetros al Noreste, lindando con José Iglesias; 30 metros 46 centímetros al Sudeste, limitando con padrón N.o 60.402.

Se previene: I) Que el título de propiedad se halla depositado en este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 2.o; II) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada; III) Serán de cargo del comprador los gastos, honorarios de escrituración, comisión legal de rematador, certificados e impuestos correspondientes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15 pub. 16709 Oct.15-v.nov.5.

CARLOS DE ANDA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "Kraft Imesa S A. contra REINALDO PEREZ. Ejecución de prenda" (L.o 54 F.o 34), se hace saber que el próximo día 21 de Octubre a las 14.30 horas, en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda, asistido de los señores Alguacil y Actuario, al remate sin base y al mejor postor de 1 Cámara A-130|4 reacondicionado Nº X-2535; 1 equipo refrigerador S., con motor Wagner de 1|4 HP. 1 evaporador modelo D-400; 1 válvula de expansión de 1|2 tonelada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 30 de Setiembre de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 15874 Oct.5-v.oct.19.

CARLOS DE ANDA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "Kraft Imesa S. A. contra LUIS COITO. Ejecución de prenda" (L.o 54 F.o 337), se hace saber que el próximo día 21 de Octubre a las 14.30 horas, en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda, asistido de los señores Alguacil y Actuario, al remate sin base y al mejor postor de 1 Cámara A-200|6 R.Z., Nº X2068; 1 equipo refrigerador K., con motor Delco de 1|2 HP., dos evaporadores Mod. D-500 00; 1 Válvula de expansión 1|2 tonelada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959 — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 15875 Oct.5-v.oct.19.

CARLOS DE ANDA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "Kraft Imesa S. A. con ALEJANDRO ARTIGAS ROMERO. Ejecución de prenda" (L.o 54 F.o 101), se hace saber que el próximo día 21 de Octubre a las 14.30 horas en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda, asistido de los señores Alguacil y Actuario, al remate sin base y al mejor postor de 1 Heladera familiar "Prestcold Star" L-71 Nº 7473-45816-43727. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $20.00 10|pub. 15876 Oct.5-v.oct.19.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos "LEON BROITMAN. Denuncia de fallecimiento" (L.o 50, F.o 503), se hace saber al público que el día 21 de Octubre próximo a las 15 horas, en Yaro 1121, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito escribano, de los bienes inventariados a fs. 2 y siguientes en estos autos, destacando: valijas, carteras, etc., con ropas y efectos varios, alhajas, fantasías, etc.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Informes: Teléfonos: 43002 y 401935, en Yaro 1121.

20) $24.00 10|pub. 16093 Oct.7-v.oct.21.

CARLOS DE ANDA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "Kraft Imesa S. A. contra ALFONSO y ROBERTO E. DI NICOLA. Ejecución de prenda" (L.o 54 F.o 294), se hace saber que el próximo día 21 de Octubre a la 14 y 30 horas, en el local de la Av. Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda, asistido de los señores Alguacil y Actuario, al remate sin base y al mejor postor de Una instalación Standard N.o 1, para Bar estantería sobre cámara y mueble al costado, mostrador enlozado metros 6.70 de largo con vitrina de un piso, lavandín de acero inoxidable y dos escurridores, rejillas para el piso y tapa de mármol; 1 cón y Misiones y por intermedio del martillero Cámara B-250|7 RZ, N.o 26; 1 Equipo refrigerador Prestcold Mod. AR-50, con motor Crompton Parkinson de 3|4; dos evaporadores Mod. D-500; Un cubetero comercial con 4 cubetas; 1 Válvula de expansión de 1|2 tonelada; 1 Máquina de café Mod. Babilonia de 2 canillas de 18 litros Nº 442, 10 mesas y 35 sillas de pino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $32.00 10|pub. 15873 Oct.7-v.oct.21.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos caratulados: "Fierro Vignoli S. A. con ROBERTO PIRRI y otro", (L.o 53 F.o 356), se hace saber que el próximo día 21 de Octubre a las 14.30 horas, en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 Heladera "General Electric" Nº 530994; 1 Heladera "General Electric" número 15477, debiendo el comprador consignar el 10 o|o de su oferta como seña. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959.

20) $20.00 10|pub. 15878 Oct.5-v.oct.19.

L. M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "RUIZ y BUTLER. Concordato", (L.o 53, F.o 457), se hace saber al público que el día 21 de Octubre corriente a las 16 horas, en el local de la calle Asilo 3571, por intermedio del martillero Luis M. Casares Sienra, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de un automóvil marca Simca, sedan 4 puertas, matrícula N.o 161870. Entrega inmediata. Seña 20 o|o y Comisión 7 o|o, en efectivo en el acto del remate. — Informes, Gaboto 1521. Tel. 40 04 19 (15 a 17 horas).

20) $16 00 10|pub. 15845 Oct.2-v.oct.16.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Sucesión JULIETA LENZI de FERNANDEZ. L.o 55, Folio 541", se hace saber al público que el día 5 de Noviembre del año en curso, a las 16 horas, en el Hall de la Bolsa de Comercio, Rincón y Misiones y por intermedio del martillero Gomensoro y Castells, asistido de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor, sobre la base de $ 945.429.48 (novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintinueve pesos con cuarenta y ocho centésimos), el siguiente bien inmueble: Cuatro fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras y accesorios que contiene, situadas en las secciones 4.a y 5.a del Departamento de Flores, empadronadas con los números 141, 143, 222 y 3052, las que se individualizan con las letras "A", "B", "C" y "D" en el plano del agrimensor Miguel Petit García de Zúñiga, inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de Marzo de 1928, de acuerdo con el cual se deslindan así: las fracciones "A" y "B", en conjunto, tienen un área de 724 hectáreas 6780 metros cuadrados y se deslindan en conjunto así: al Norte y a partir del Oeste, quebrada de cuatro rectas, tres, con frente a camino de 17 metros de ancho, por medio con Vicente Gardarello y Horacio Taberne, y la cuarta, de 1044 metros 20 centímetros con frente a camino de 27 metros de ancho, por medio con Martín Goñi; al Este, quebrada de 3 rectas que miden 191 metros 80 centímetros, 197 metros 50 centímetros y 237 metros 40 centímetros, con frente al camino de 27 metros antes citado, por medio con Martín Goñi, a continuación recta de Noreste a Suroeste, con Martín Goñi, a continuación dos rectas de Noroeste a Sureste, que miden 1670 metros 60 centímetros y 178 metros, con frente a un camino de 17 metros de ancho, por medio con Martín Goñi, y al final dos rectas, una de Este a Oeste que mide 68 metros 20 centímetros, y otra, de Norte a Sur que mide 1472 metros 30 centímetros, ambas con frente al camino de 17 metros citado, por medio con Isidro Iribarren, al Sur, 1709 metros con la fracción "C" del plano citado, y al Oeste, en parte, el Río San José por medio con la fracción "D" a describirse y con campos de Juan O'Neill, Beltrán Bidondo, Juan R. Ramos, Juan Bidondo y después recta de mojones que partiendo del Río San José corre de Sur a Norte, mide 408 metros 40 centímetros y linda con Juan Bidondo. La fracción "C" del plano citado tiene un área de 286 hectáreas 1301 metros 48 centímetros y se deslinda: al Norte, línea de 1709 metros con la fracción "B" del plano, al Este, tres rectas que miden: 1430 metros, corre de N... a Sur, da frente a un camino de 17 metros de ancho y linda con Isidro Iribarren, la segunda corre de Sur-Este a Nor-Oeste y mide 467 metros y la tercera corre de Noroeste a Sureste y mide 891 metros 20 centímetros lindando por ambas líneas con Alberto Sienra, al Sur, 1098 metros con Sucesión de Elvira R. Pereira de Taberne, y al Oeste, el Río San José por medio con Pedro Peyruset y la fracción "D" a describirse. La fracción "D" tiene un área de 257 hectáreas 2517 metros y se deslinda así según el plano citado: al Noreste 3035 metros 60 centímetros con Juan O'Neill, al Este, el Río San José con las fracciones "B" y "C" descriptas, al Suroeste tres rectas que a partir del Río San José corren, la primera, de Sureste a Noroeste, y mide 578 metros, la segunda, corre de Noreste a Suroeste, ambas con frente a un camino por medio con Pedro Peyruset y la tercera corre de Sureste a Noroeste, mide 3221 metros 70 centímetros con Pedro Peyruset, y al Noroeste cuatro rectas que miden: 268 metros, 189 metros, 341 metros 80 centímetros y 274 metros 70 centímetros, lindando por ellas con Cuno Vidal. La fracción empadronada con el N.o 143 tiene un área de 186 hectáreas 4471 metros 30 decímetros según plano del agrimensor Luis A. Ibiñete, de Diciembre de 1945 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores con el N.o 69 el 4 del mismo mes y se deslinda así: al Este y Sureste, el Río San José, al Suroeste, en 1356 metros 40 centímetros, con José S. Ibiñete, al Noroeste, en 751 metros 20 centímetros con Manuel Moreira y José Rogel, al Noreste, tres rectas de 1030 metros 40 centímetros, 562 metros 30 centímetros y 1051 metros 60 centímetros, lindando las dos primeras, con Ramón R. Moreira y la última, con Juan A. Ramos. El bien referenciado anteriormente reconoce las siguientes afectaciones hipotecarias: A) La constituída por Alcides Cámpora Bertolotto en favor del Banco Hipotecario del Uruguay el 5 de Marzo de 1945 ante el escribano Teófilo A. Rivas, por $ 45.000.00 v|n. (hipoteca rural N.o 146 serie "A-1944"); B) La constituída por los cónyuges Alcides Cámpora Bertolotto y Violeta Puel Bordes en favor del mismo Banco el 18 de Febrero de 1946 ante el escribano Rafael F. Bueno Fournier, por $ 8.300.00 v|n. (hipoteca rural N.o 38 serie "B-1945"). Ambos préstamos hipotecarios fueron objeto de novación por sustitución de deudor según escrituras otorgadas por el mismo Banco con los cónyuges Enrique Jacinto Vidal e Icica Martins Borches el 22 de Setiembre de 1945 ante el escribano Jorge N. Castro.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a cubrir la base; B) Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cuenta de los compradores a excepción de aquellos impuestos o tasas que la ley pone a cargo de la parte vendedora; C) Que los compradores abonarán la comisión legal del rematador, que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000,00 y el 1 o|o por el excedente; D) Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; E) Que el comprador podrá hacerse cargo del gravamen existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay computándose el valor de los títulos al precio de su cotización en el día de la escrituración; F) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y que los antecedentes de autos se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $473.00 22|pub. 15772 Oct.1.o-v.nov.3.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CONCEPCION D'ARGENIO de GERVASIO. Sucesión" (L.o 48, F.o 437), se hace saber que el 5 del próximo mes de Noviembre, a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá, con intervención del martillero don Luis Durán Burgueño, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda a la suma de $ 11.000.00, equivalente al valor de aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 54.341, cuyo terreno está señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor M. E. Avilés, de fecha 3 de Diciembre de 1918, según el cual se compone de una superficie de doscientos sesenta y seis metros veinte decímetros (266 ms. 20 dms.) que se deslindan así: al Noroeste, en una extensión de 8 metros 55 centímetros con la viuda de Sussini (según el título); al Sud-Este, en 8 metros 68 centímetros con la calle Olivos, por donde la puerta de calle está señalada con el N.o 997; al Nord-Este en una extensión de 29 metros 10 centímetros, según el título, y en 30 metros 74 centímetros, según plano, linda con A. y F. Raffo, antes Graciano Etchepare, y al Sud-Oeste en 30 metros 80 centímetros con la fracción N.o 1 de dicho plano, propiedad del doctor Alfredo Navarro.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe

de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, continuando el remate si así no lo hiciere; 2.o) Que la comisión del martillero y los impuestos que gravan la subasta, serán de cargo exclusivo del comprador; y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás documentación relativa al bien que se enajena se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Hipoteca Urbana Serie S'337) y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran de manifiesto en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 28 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $84 00 15|pub. 15661 Oct.1.o oct.22.

RAFAEL S. DOCAMPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada en autos: "Furlan Saranz Lino con RIAL IGLESIAS DALMIRO. Ejecución prendaria. (L.o 52 F.o 339), se hace saber que el día 24 de Octubre del corriente año a las 9 y 30 horas en su ubicación Carretera Nacional a Canelones Ruta 5 Paraje Eliseo Argentino Km. 30, se procederá con intervención del martillero Rafael S. Docampo asistido del Alguacil y Actuario Ad-hoc del Juzgado de Paz de la 4ª Sección de Canelones a la venta en remate público sin base y al mejor postor de todos los bienes prendados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su compra al serle aceptada su oferta. Que el detalle de los bienes prendados se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 Sexto Piso. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1959. — Esc. Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

20) $24.00 10|pub. 16314 Oct.9-v.oct.23.

CARLOS DE ANDA

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos caratulados: "Juan Alberto Nicolini con JULIO COTELO. Ejecución de prenda" (L.o 52 F.o 420), se hace saber que el próximo día 21 de Octubre a las 14.30 horas, en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de 1 Camión "Chevrolet", Matrícula A-48-700 Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959.

20) $16.00 10|pub. 15880 Oct.5-v.oct.19.

AMADO GALMÉS REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Facelli de Vizcaíno, Carmen contra MODESTO PIMIENTA y otra. Ejecución de hipoteca y prenda" (L.o 51, F.o 528), se hace saber que el día 27 del entrante mes de Octubre, a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Amado Galmés Reyes, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los edificios, construcciones y demás mejoras existentes en el solar de terreno que se describe a continuación, y de los derechos que acuerda la Promesa de Venta a Plazos N.o 7437, inscripta, celebrada con fecha 9 de Diciembre de 1949 entre el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos en su carácter de apoderado de los esposos José Marcelino Luzardo y Sofía Ortiz, como promitentes vendedores y don Modesto Pimienta, como promitente comprador, relativa al terreno en el cual se hallan los edificios, construcciones y mejoras a que se ha hecho referencia y que es el siguiente: solar de terreno, empadronado con el N.o 179.348 ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 10 de la manzana "B" en el plano levantado por el ingeniero Miguel L. Costa, en Abril de 1931, aprobado por el actual Concejo Departamental el 20 de Mayo del mismo año e inscripto en la Dirección de Topografía el 28 del citado mes y año, y según el cual su superficie consta de setecientos ochenta y dos metros con cinco decímetros cuadrados (782 ms. 05 dms.2) que se deslindan así: 8 metros 37 centímetros de frente al Noreste a la calle Julián Laguna; 28 ms. 37 centímetros al Noroeste que, por formar esquina son también de frente a la calle Córdoba (antes Tucumán), por donde la puerta de acceso a la finca está señalada con el N.o 490 ambos frentes están unidos por una línea curva de 18 metros 47 centímetros de extensión que da frente a la conjunción de las precitadas calles; 40 metros 60 centímetros al Sureste, por donde linda con el solar 11, y 20 metros al Suroeste: limitando con parte del solar número 9.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o o del importe de la misma, advirtiéndose que, si no se efectuara tal consignación, se prescindirá de la oferta y continuará el remate; 2.o) Que la ejecución es por primera hipoteca constituída sobre el bien y por los derechos de prenda de la promesa de venta ya referenciada; 3.o) Que al mejor postor se le adjudicarán los derechos y obligaciones emergentes de la promesa de venta y la propiedad de las construcciones y mejoras que acceden al bien, debiendo hacerse cargo del saldo del precio de dicha promesa y del pago de las cuotas vencidas y no abonadas, hasta el día del remate; 4.o) Que se adeuda al Banco de Cobranzas, L. y Anticipos, al día 7 de Julio del año en curso, por el solar descripto, la suma de $ 6.020.50, encontrándose impagas a la expresada fecha dos cuotas vencidas de $ 15.00 cada una; 5.o) Que los gastos de escrituras, certificados, etc., así como la comisión legal del martillero, serán de cargo del comprador; 6.o) Que se carece de la titulación respectiva, con relación al edificio que se enajena; 7.o) Que serán de cargo del comprador, todas las mejoras que existieren en el inmueble, como pavimento, vereda, cordón, colector, etc.; y 8.o) Que el boleto de venta correspondiente a la promesa antes aludida, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

Más informes: Buenos Aires 526. Tel.: 8-73-29.

20) $162.00 15|pub. 15395 Set.25-v.oct.16.

AMADO GALMÉS REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Santero Rioffo, Alejandro y otro con CELIA MENDIONDO de SINTAS. Ejecución de hipoteca" (L.o 52, F.o 212), se hace saber que el día 28 del entrante mes de Octubre a la hora 15 y en el hall de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero don Amado Galmés Reyes, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Rural: Fracción de terreno, con sus construcciones y cuantas mejoras contenga, situada a inmediaciones de Manga, décima séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 91.923, señalada con la letra "E" en el plano levantado por el agrimensor Alberto J. Raffo, en Agosto de 1947, aprobado por la Dirección del Plan Regulador en resolución de fecha 29 de Diciembre de 1948, recaída en el expediente número 11.798 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 20.513, el 3 de Febrero de 1949, se compone de una hectárea dos mil novecientos catorce metros treinta y cinco decímetros (1 Há, 2.914 ms. 35 dms.) que se deslindan así: ochenta y siete metros sesenta centímetros de frente al Sur al Camino de la Española, distante su punto extremo, de la esquina formada con el Camino Cuchilla Grande, trescientos cuarenta y seis metros cincuenta y cinco centímetros, según el plano, igual extensión al Norte, con la fracción "F" del mismo plano; ciento cuarenta y siete metros setenta centímetros al Este con el Padrón 148.981 y ciento cuarenta y siete metros cuarenta y cinco centímetros al Oeste con la fracción letra "C".

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, continuando el remate si así no lo hiciere; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., así como la comisión legal del rematador e impuesto municipal, serán de cargo del comprador; y 3.o Que el título de propiedad y demás antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto. — Más informes: Buenos Aires 526. Teléfono: 8-73-29.

20) $102.00 15|pub. 15396 Set.30-v.oct.21.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Gutiérrez, Flor de Mayo contra CORFAIN, JOSE y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 52, F.o 658), se hace público que el día 22 de Octubre entrante a las 15 horas y en el hall de la Asociación N. de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus edificios y demás mejoras que contiene, sita en las inmediaciones de la Villa de Sauce, sexta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 24.700, padrón anterior, en mayor área, 19.211, señalada con el número 5 en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Octubre de 1950, inscripto con el N.o 6.129, el 26 de Diciembre siguiente, en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, según el cual tiene una superficie de tres hectáreas mil trescientos veinte metros (3 Hás. 1.320 ms.) que se deslindan así: al Nord-Este, 135 metros con la fracción N.o 6; al Nord-Oeste, 232 metros, con la fracción número 7 y con senda de paso de 17 metros pavimentada; al Sud-Oeste, 135 metros con el padrón N.o 19.202 y al Sud-Este, 232 metros con las fracciones números 3, parte, 3 y 4, todas del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, continuando el remate si así no lo hiciere; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta y cargo de los adquirentes, como asimismo cualquier suma que se adeude por mejoras; y 3.o) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

Más informes en mis oficinas, calle Buenos Aires N.o 500 esquina Treinta y Tres. — Teléfono: 8-37-72

20) $115.60 17 pub. 15376 Set.25-v.oct.20.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra MONTENEGRO y MIRANDA LTDA. Ejecución de Prenda. (L.o 44 F.o 403), y con intervención de la Dirección General de Aduanas y de la Administración Nacional de Puertos, se hace saber que el próximo jueves 29 de Octubre a las 14 horas en la Aduana, en el Depósito Nº 22 por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells se rematará en un solo lote 10 cajones y 2 esqueletos marca M.M. Nos. 1|12 que forman 1 Calandra universal "Briem" de 5 cilindros de 2 metros 20 con motor eléctrico de 20 H. P. para variación de velocidades con dispositivo de lubricación a presión y dispositivo de presión hidráulica, al mejor postor, sin base valor en depósito, con despacho, derechos de aduanas, proventos portuarios y demás gastos a cargo del comprador. — Mas informes Piedras 318.

20) $24.00 10|pub. 16157 Oct.7-v.oct.21.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos: "Julio A. Barbieri S. A. contra GUILLERMO PAZOS. Ejecución de Prenda" (L.o 52, F.o 113), el jueves 29 de Octubre prximo, a las 15 horas, en Yaro 1121, al mejor postor, una máquina marca "SUN" probadora de dínamos y reguladora de voltajes, modelo - G.R.T.50.55, con accesorios, mueble metálico, etc., faltándole el cargador de baterías y los acoples. — Seña: 20 o|o. — Informes: Teléfonos: 43002 y 401935.

20) $12.00 10 pub. 16594 Oct.14-v.oct.27.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos: "Domínguez y Borrazás contra ARTURO RIVERO. Ejecución de prenda" (L.o 51, F.o 700), el jueves 29 de Octubre próximo, a las 15 horas, en Yaro 1121, al mejor postor, una cortadora de fiambres automática, marca "Ironweed", modelo 50, N.o 5965. — Seña: 20 o|o. — Informes: Teléfonos: 43002 y 401935.

20) $12.00 10|pub. 16593 Oct.14-v.oct.27.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos caratulados: "Segundo Alvarez Velázquez c|ARTURO R. AMEIGENDA L.o 46, F.o 49", se hace saber que el próximo día 21 de Octubre a las 14.30 horas, en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate de los siguientes bienes con las bases indicadas: Patente de Giro para bebidas alcohólicas. Padrón N.o 41724, base $ 7.000.00; Mostrador de mármol con vasera y accesorios, base $ 200.00; Heladera de 8 puertas "General Electric", con equipo refrigerador, base pesos 1.2000.00; Estantería para bar, base pesos $ 20.00; Tubo fluorescente, base $ 3.00; 5 Artefactos de luz; base $ 15.00; 1 estantería con espejo, base $ 30.00; 14 sillas tipo Viena, base $ 7.00 c|u; 5 mesas, base $ 10.00 c|u; 2 Vidrieras, base $ 30.00; 1 estantería con puerta, base $ 60.00; 1 Fideera, 16 cajones, base pesos 30.00; 3 cajones para azúcar, base pesos 9.00; 1 vitrina refrigeradora "Frigidaire" base $ 1.000.00; 1 mostrador, base $ 40.00; 1 vitrina con puertas de correr y tejido base pesos 30.00; 2 carameleras, base $ 30.00; 1 balanza de cristal "Negri", base $ 60.00; 1 balanza "Berkel", base $ 150.00; 1 cortadora "Berkel", base $ 300.00; 1 Registradora "National", base $ 600.00; 2 sifones "Banchero", base pesos 40.00 c|u.; 1 sifón "Banchero" de 100 litros, base $ 100.00; y sifón "Banchero" de 24 litros, base $ 3.00; 1 juego de medidas de estaño, base $ 60.00; 1 cocina "Volcán", base $ 100.00; 1 radio "Philips", base $ 50.00. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el importe total de su compra de inmediato; 2) Con respecto a la Patente será de cargo del mejor postor satisfacer lo que hubiere que pagar en la Dirección de Impuestos Directos a los efectos de obtener la transferencia a su nombre; 3) Que todo lo que se adeudare por cualquier concepto relativo a la propiedad de los bienes rematados será de cargo

go de la ejecución. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1959.
20) $56.00 10|pub. 15885 Oct.7-v.oct.21.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL
Dispuesto por el Juzgado en lo Civil de 7º Turno, en autos: "Decarlini, Roberto con ENRIQUE ESTEVEZ. Ejecución de prenda (L.o 46. F.o 667", el día 3 de Noviembre de 1959, a las 15 horas, en José Ellauri 461, esq. Joaquín Núñez, (Garage Trouville) el martillero S. Smejoff, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, del automóvil marca "Plymouth", convertible, matrícula N.o 171.762 padrón 128.041. Seña 20 o|o. Comisión 7o|o. Informes: Misiones 1361, Esc. 29, piso 3. Teléfono 97047, de 8 a 11.
20) $16.00 10|pub. 16466 Oct.13-v.oct.26.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Montevideo, dictado en autos caratulados: "Ernesto Quincke S. A. con FABRICA NACIONAL DE CALZADO. Ejecución de prenda" (L.o 18 F.o 475), se hace saber que el próximo día 21 de Octubre a las 14.30 horas, en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 Heladera, 4 puertas, Mod. (-1031, reacondicionada, con equipo condensador 4965 de 1|3 HP. con evaporador U989. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959. — Meropi Karalis, Escribana Actuaria.
20) $16.00 10|pub. 15886 Oct.5-v.oct.19.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía. Recons S. A. con NELSON OYARZO. Ejecución de Prenda". (L.o 50 F.o 32), los bienes prendados en estos autos, al mejor postor, el 21 de Octubre próximo a las 15 horas en Yaro 1121. Seña 20 o|o. Informes: Teléfonos 43002 y 401935.
20) $8.00 10|pub. 16092 Oct.7-v.oct.21.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Octava Sección de Montevideo, dictado en autos caratulados: "Suney S. A. con VICENTE FUREST. Ejecución de prenda". (L.o 1 Fo 296 N.o 807), se hace saber que el próximo día 21 de Octubre a las 14.30 horas, en el local de la Avda Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 Registradora National Modelo A-431-149999. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959.
20) $16.00 10|pub. 15881 Oct.5-v.oct.19.

FRANCISCO L TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de la Capital, rematará en los autos Cía. Recons S. A. con CARLOS MARIA CABRERA. (L.o 9 F.o 427), Ejecuciición de Prenda, los bienes prendados en estos autos, al mejor postor, el 21 de Octubre próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña 20 o|o. Informes, Teléfonos 43002 y 401935.
20) $8.00 10|pub. 16090 Oct.7-v.oct.21.

FRANCISCO L TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía. Recons S. A. con FRANCISCA BLANCA RIVAS. Ejecución de Prenda" (L.o 9 F.o 363), los bienes prendados en estos autos al mejor postor, el 21 de Octubre próximo a las 15 horas en Yaro 1121. Seña 20 o|o. Informes, Teléfonos 43002 y 401935.
20) $8.00 10|pub. 16091 Oct.7-v.oct.21.

CARLOS DE ANDA
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de Montevideo, dictado en autos caratulados: "Rogelio Cercido con JOAQUIN ALVAREZ. Juicio Ejecutivo". (L.o 10 F.o 124 Nº 1472), se hace saber que el próximo día 21 de Octubre a las 14.30 horas, en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes: 1 Balanza marca "Berkel" N.o 2527; 1 Cortadora de fiambre "Diamont" s|n. con platillo, debiendo el comprador consignar el 30 o|o de su oferta como seña. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959.
20) $20.00 10|pub. 15877 Oct.5-v.oct.19.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de la 13.a Sección de la Capital rematará en los autos: "Cía. Recons S. A. con FERMINA HAYDEE ANCHETA DE TRUCIDO. Ejecución de Prenda". (L.o 15 F.o 238), al mejor postor, el 21 de Octubre próximo a las 15 horas, en Yaro 1121, el bien prendado en estos autos. Seña 20 o|o. Informes Teléfonos 43002 y 401935.
20) $8.00 10 pub. 16088 Oct.7-v oct.21.

FRANCISCO L TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía. Recons S. A. con RAMON HECTOR MESCCKE. Ejecución de Prenda (L.o 12 F o 520), al mejor postor, el 21 de Octubre próximo a las 15 horas, en Yaro 1121, el bien prendado en estos autos. Seña 20 o|o. Informes teléfonos 43002 y 401935.
20) $8.00 10|pub. 16089 Oct.7-v.oct.21.

RAUL DISTACIO
Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Montevideo
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a Sección de Montevideo, en autos: "Liga de Defensa Comercial contra AVELINO MENDEZ (hijo). Cobro de pesos". (N.o 1060, se hace saber que el día viernes 30 de Octubre de 1959, a las 16 horas, se procederá a la subasta, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, $ 2.666.66, al mejor postor de una heladera eléctrica "Siam", 4 puertas, en la Avenida Millán 2589. Seña 20 o'o. Comisión a cargo comprador. — Montevideo, Octubre 5 de 1959. — Nelson Nicoliello, Juez.
20) $12.00 10|pub. 16222 Oct 7-v.oct 21.

HUGO DOS SANTOS
Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en los autos caratulados: "ANGEL NUÑEZ COITINHO. Venia". (Lo. 28, N.o 447, Fo. 623), se hace saber que el día cuatro de Noviembre del año en curso a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Hugo dos Santos, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor y con la base de pesos 4.705.84 el inmueble que se describe:
Ocho dieciséite avas partes de dos terrenos, padrón N.o 2.142 de esta ciudad, señalados con los números uno y dos, con una superficie total de novecientos veintiún metros con veintisiete decímetros cuadrados, lindando al Norte con Plinio Vianna, al Sur con la calle Rivera, al Este con Ernesto Fernández y Jorgelina Costa y al Oeste con la sucesión de Eugenio Ausqui.
Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Octubre 3 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
20) $44.80 14|pub. 16707 Oct.15-v.nov.4.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, doctor Carolino Alvez Apolo, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República contra CARLOS ZUNINO LTDA. Ejecución de prenda y venta judicial" (L.o 8, F.o 9), se hace saber que el día 27 de Octubre próximo a las 14 horas y en el lugar de su ubicación, campos del señor Gerónimo Martínez en el Paraje Riachuelo, el rematador señor Agustín Malnero procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, presidiendo la diligencia el Alguacil ad-hoc don Alejandro Poppa, de los objetos prendados y embargados cuyo detalle surge de la diligencia agregada a fojas 15 a 18. Se hace constar lo siguiente: A) Que las ventas son al riguroso contado, y los pagos deberán hacerse en su totalidad el día del remate; B) Que el retiro de todo cuanto se halla empotrado o sobre bases es de cuenta de los compradores; C) Que se dispondrá de un plazo de 15 días para el retiro de lo comprado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Dr. Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
20) $32.00 10|pub. 16059 Oct.6-v.oct.20.

MARIO SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor José P. Gatto de Souza, en autos: "Pessano Emeterio con RUBEN PESSANO. Juicio ejecutivo. 32|18", se hace saber que el día 29 de Octubre próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Mario Sánchez, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta, al mejor postor y sobre la base de $ 10.000.00 de un automóvil, coupet, marca Dodge, modelo 1937, N.o de motor T.U 316.58.
Se previene: Que la venta es al contado, siendo de cargo del comprador los honorarios del rematador e impuestos Municipales, y que los antecedentes respectivos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Florida, Setiembre 30 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20 $20.00 10|pub. 16501 Oct.13-v.oct.26.

ISMAEL IBARBURU
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José P. Gatto de Souza, en autos: "MICHELENA JOSE MARIA. Sucesión. Remate de bienes" (L.o 32, F.o 173; N.o 276), se hace saber al público que el día 27 de Octubre próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, el martillero don Ismael Ibarburu, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta al mejor postor y sobre las bases que se indican, de los siguientes bienes: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, sita en la manzana N.o 136, de Florida, 1.a sección judicial, padrón N.o 1997, compuesta según plano del 17 de Octubre de 1945, del agrimensor D. R. Aldama, inscripto el 19 del mismo mes y año con el N.o 201, en la Oficina de Catastro de Florida, de 319 ms. 26 dms.2, que lindan, según títulos: Noreste, Sara M. de Abad e hijos; Sureste, calle Sarandí su frente, entre las de Calleros y A. Sierra; Suroeste, Amabilia T. de Sienra y María E. de Echeverría; y al Noroeste, Suc. Manuel Gómez. Base de venta: $ 6.250.00. — 2.o) Diez dieciocho avas partes de un terreno solar, con las construcciones y mejoras que contiene, que es el resto del solar N.o 53 manzana letra O del plano trazado por el agrimensor Demetrio Cima en el año 1912, situado en la manzana N.o 16 de la población de Pintado, 3.a sección judicial (actualmente), del Dpto. de Florida, empadronada con los números 63 y 65, compuesto según títulos de 2.000 metros 87 decímetros 50 centímetros cuadrados, que lindan en conjunto: Norte, solar 52; Este, con Ovidio Valentín Amaro y Santos Barceló; Sur, calle Florida y Ovidio Valentín Amaro; y Oeste, Ovidio Valentín Amaro y calle G. Flores. Base de venta: $ 486.07. — 3.o) Los derechos de adquisición impagos sobre los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con los alambrados, viñedos, edificaciones y todas las mejoras y construcciones que contienen, ubicada en Puntas de La Cruz, 1.a sección judicial de Florida, empadronada con el N.o 10.315, compuesta de 2 Hás. 9515 metros, lindando: Norte, Suc. Brígida Varela; Este, con bien empadronado con el N.o 10.264; Sur, Manuel Castro; Oeste, José María Michelena; B) Las dieciséte dieciocho avas parte de una fracción de terreno, con los alambrados, viñedos, edificaciones y todas las mejoras y construcciones que contienen, ubicadas en Puntas de La Cruz, 1.a sección judicial de Florida, empadronada con el número 10.264, compuesta de 7 Hás. 1784 metros, lindando: Norte, Suc. Brígida Varela y Agustina Varela; Este, Camino Vecinal por medio con Robustiano Varela y Quintín Varela; Sur, con Manuel Castro y Noroeste, con el bien padrón 10.315; C) Una fracción de terreno padrón 3694, ubicada en la 1.a sección judicial de Florida, paraje "Puntas de La Cruz", dividida en dos parcelas señaladas con las letras A y B en el plano de mensura del agrimensor Julián Peluffo Fortunato, del 12 de Agosto de 1953, midiendo la parcela A, 953 ms., lindando: Norte, Juan J. Pérez; Este, Carretera Ruta 5 y Oeste, Camino Nacional. Y la fracción B, compuesta de 13 Hás. 6019 metros, lindando: Noroeste, con Pedro Martínez; Noreste, con el bien padrón 3695 de José M. Michelena y padrón N.o 10.263, de Suc. Brígido Varela; al Suroeste, con el bien padrón 4806 que se describe en seguida y Sureste, Carretera Ruta 5; D) Una fracción de terreno ubicado en la 1.a sección judicial de Florida, paraje denominado "Puntas de La Cruz", padrón 4.806, compuesta según títulos de 7 Hás. 6361 ms. 51 dms. 72 cms. y según plano del agrimensor Julián Peluffo Fortunato levantado en Agosto de 1953, mide 7 Hás. 4530 ms. lindando: Noreste, José M. Michelena, padrón N.o 10.315; Sureste, Petrona Castro de Vannelli, padrón 3702; Suroeste, Carretera Ruta 5 y Noroeste, en parte con José M. Michelena, padrón N.o 3694 y en parte con la Suc. de Brígido Varela, padrón N.o 10.263; E) Una fracción de terreno ubicada en la 1.a sección judicial de Florida, paraje denominado "Puntas de La Cruz", padrón 3695 y que mide según títulos, 13 Hás. 1187 metros, lindando: Oeste, Servidumbre de paso por medio con Bonifacia Carmen Varela, hoy del señor Michelena; Sur, Estirpe de Brígido Máximo Varela; Este, Agustina Varela; y Norte, Francisco Cirilo Onsari. Base de venta: $ 2.866.67.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 oo de su oferta al serle aceptada, siendo de su cargo los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión del señor rematador. Que la titulación respectiva, así como el expediente en el que se adquirieron los derechos que se rematan, se encuentran en la Oficina Actuaria disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Setiembre 17 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $258.40 18|pub. 15633 Set.30-v.oct.26.

DOMINGO IBARBURU
Juzgado de Paz Segunda Sección de Florida
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José P. Gatto de Souza, dictada en autos caratulados: "Tejera Francisco G. contra RODOLFO PEREZ y VICTOR CORRADO. Reconocimeinto de firmas. (L.o 31, F.o 466 Nº 139)", y de conformidad con lo prevenido por el suscrito Juez de Paz comisionado, se hace

saber al público que el día siete de Noviembre próximo a las once horas y en el taller mecánico Viera, sito en Casupá, por el martillero don Domingo Ibarburu, asistido del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de una camioneta marca "Fordson", empadronada con el Nº 5290 - matrícula O.4-101, motor Nº C.627319 de 4 cilindros y 10 H.P. y sobre la base de $ 4.000.00.

Se previene: Que la venta será al contado, siendo de cargo del comprador la comisión del señor rematador, e impuestos municipales. — Fray Marcos, Octubre 3 de 1959. — Druibel Caimi López, Juez de Paz.

20) $39.20 14|pub. 16502 Oct.13-v.oct.30.

ISIDORO GRANDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LEOPOLDO JUSTINO VEGA y NICASIA FERNANDEZ de VEGA. Sucesiones. Venta de inmuebles" (L.o 27, F.o 504), se hace saber que el treinta y uno de Octubre próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta, en remate público, en la puerta de este Juzgado, con la intervención del martillero don Isidoro Grandi, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario Adjunto y por precio que exceda al de cuatrocientos pesos ($ 400 00) la hectárea, del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en Solís, décima tercera sección de Lavalleja, empadronada con el N.o 9171, compuesta de cuarenta y tres hectáreas tres mil ciento veintiocho metros, designada con los números tres, cuatro y cinco en el plano del agrimensor Ricardo Martirena, inscripto en la Oficina respectiva el 16 de Setiembre de 1933 y lindando: al Norte con Pedro C Martínez; al Sur, Juan M. Irigoin; al Este y Sudeste con sucesores de Rafael y Emilio Corrales y al Oeste, camino vecinal.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Setiembre 22 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.

20) $56.00 15|pub. 16244 Oct.8-v.oct.29.

SERAFIN LAZZO BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MARGARITA B. ENGLER de SORONDO, por sí y como curadora de su hija IRMA SORONDO ENGLEL, EDUARDO MANUEL SORONDO ENGLER, DAHIDA MARIA SORONDO ENGLER de DEBALI, MARTIN ELEAZAR SORONDO ENGLER y MIGUEL DOMINGO TOMAS SORONDO ENGLER. Subasta" (L.o 21, F.o 317, N.o 741), se hace saber al público que el día 13 de Noviembre de 1959, a las 15 horas y siguientes, en el lugar de ubicación de los bienes, se procederá por el martillero don Serafín Lazzo Banchero, asistido de los señores Alguacil y Actuario, al remate al mejor postor, de los siguientes bienes y sobre las bases que es expresarán: 1.o) Una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, padrón N.o 449, compuesto de una superficie de 471 metros 16 decímetros, que según título se deslinda así: Al Norte, 10 ms 52 cms. de frente a la calle Florida; por el Sur, 11 ms. 42 cms., lindando con propiedad de Nicolás Casareto o sucesores; por el Este, en 42 ms. 95 cms. con propiedad de Mariano Fagalde y sucesión Pouthon; y por el Oeste, en igual extensión con Pedro Arguinsol, según plano de deslinde y mensura practicado el 24 de Octubre de 1894 por el agrimensor Juan Basso. — Base: pesos 3.600.00. Aforo contribución inmobiliaria. — 2.o) Una fracción de terreno y mejoras, padrón N.o 323, señalada con el N o 1 en el plano del agrimensor Arturo Davison del 11 de Setiembre de 1959 que consta de una superficie de 455 metros, deslindada así: Por el Norte, 34.03 ms. con el padrón N.o 322; por el Sur, en 22 ms. 28 cms. con el padrón N.o 324 y en 11.53 ms. con el padrón N.o 325 a deslindarse de inmediato; por el Este, 13.33 ms. con frente a la calle Juncal; y por el Oeste, 13.53 ms. lindando con el padrón N.o 326 a deslindarse. — Base: pesos 2.800.00. Aforo de contribución inmobiliaria. — 3.o) Una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, padrón N.o 324, con una superficie de 312 metros, señalada en el plano del agrimensor Davison ya mencionado como lote N.o 2, y que linda así: Por el Norte, 22 28 ms. con el padrón N.o 323; por el Sur, 21.94 ms. con el padrón N.o 10.503 a deslindarse de inmediato; por el Este, 14.74 ms. sobre calle Juncal, y por el Oeste, 14.84 ms. con el padrón N.o 325 o lote N.o 4. — Base: $ 2.000 00. Aforo de contribución inmobiliaria. — 4.o) Una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, padrón número 10.503, lote N.o 3 del plano del agrimensor Davison citado, y con una superficie de 326 metros, que se deslinda así: al Norte, en 21.94 ms. con el solar N.o 2, padrón N.o 324; 21.60 ms. al Sur, con calle Florida; 15 ms al Este con calle Juncal; y 15 ms. al Oeste, con el solar N.o 4, padrón N.o 325. — Base: $ 2.800.00. Aforo de contribución inmobiliaria. — 5.o) Una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, padrón N.o 325, señalado como lote N.o 4 del plano del agrimensor Davison citado y que consta de una superficie de 351 metros, deslindada así: 11.53 metros al Norte, con el lote N o 1, padrón número 323; 12 ms. al Sur, con calle Florida; por el Este, 15 ms. con el padrón N.o 10.503 lote N.o 3, y 14.84 metros con el padrón N.o 324, lotes N.o 2; y por el Oeste 29.94 ms. con el padrón N.o 326, lote N.o 5 — Base: $ 2.200.00. Aforo de contribución inmobiliaria. — 6.o) Una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, padrón N.o 326, señalado en el plano citado como lote N.o 5 y de una superficie de 522 metros y deslindada así: 12 ms. al Norte con el padrón N.o 322; 12 ms. al Sur, con calle Florida; 29.94 ms. con el padrón N o 325, lote N.o 4, y 13.53 ms. con el padrón N.o 323, lote N.o 1, por el Este; y 43.54 ms. con el padrón N.o 327 por el Oeste. — Base: $ 2.000.00. Aforo de contribución inmobiliaria.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los impuestos, incluso el de mayor valor y todos los gastos, con la sola excepción de aquellos gravámenes de orden público que son de cargo de los vendedores, serán abonados por la parte compradora; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; D) Que se autoriza a los compradores a adquirir con gravamen hipotecario con terceros. — Paysandú, Setiembre 30 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $186.00 15|pub. 16179 Oct.7-v.oct.28.

RICARDO PERONI
Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Duodécima Sección de Paysandú, dictada en autos: "Norma Belby Guichón contra FRANCISCO DORREY. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o I, F.o 280, N.o 265), se hace saber al público que el día 24 de Octubre a las 10 horas en adelante y en el local de la calle República Argentina y N.o 1 por el martillero designado don Ricardo Peroni, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes, cuyo detalle exacto consta en expediente: una máquina de coser marca "Singer" 2 cajones y un aparato de radio marca "Goldsong".

Se hace constar: Que los bienes han sido objeto de tasación, cuyos precios están a conocimiento de los interesados en los autos radicados en este Juzgado. Que los bienes están en exhibición en el local fijado para el remate. Que el mejor postor deberá consignar el precio total de la compra en el acto de serle aceptada la oferta y que los gastos de traslado serán por su cuenta. — Paysandú, Octubre 3 de 1959. — Carlos Maestro, Juez de Paz.

20) $32.00 10|pub 16178 Oct.7-v.oct.21.

JULIO C. OCHOVIET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos: "Año 1959. Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas contra COOPERATIVA INDUSTRIAL DE LECHERIA S. A. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 20, N.o 566, F.o 261), se hace saber al público que el día 30 de Octubre corriente a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, carretera a Mercedes, paraje "Yaguareté Chico", se procederá por el martillero señor Julio C Ochoviet, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones, de los siguientes bienes: 1.o) Inmueble: Padrón N.o 2626, propiedad de la demandada, sito en la 1.a sección judicial de este Departamento de Río Negro, sobre la base de $ 21.904.87 (veintiún mil novecientos cuatro pesos con ochenta y siete centésimos). Consta de un zótano de 50ms.10 x 12ms.50, 1 salón maquinarias, ambos con piso baldosa, 1 sala de máquinas con revestimientos de azulejos, 1 salón caldera con instalaciones, pileta para salmuera; 1 depósito debajo tanque de agua; 1 pasillo y dos cámaras de refrigeración, 1 laboratorio; 1 Gerencia control de la sala de máquinas; 2.o) Instalaciones: Sobre la base de pesos 16.666.67 (dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos): Un equipo de pasteurización a placas marca Astra con sus complementos. Equipo de 1.500 litros por hora. Enfriadora tipo R.C. 488 de litros 1 500 por hora. Bomba centrífuga de 1.500 litros por hora ZM.1. Compresor ARE-600 de 42.000 cals. Condensador de 13 m2 multitubular. Bomba centrífuga NR. 3 de 27.000 litros por hora. 1 Desnatadora higienizadora Alfa Laval. 1 balanza Astra para leche. 1 caldera. Cañerías para agua, vapor, salmuera y amoníaco Nueve electro motores para corriente alterna trifásica de 220 volts (2 de 1 1|2 H. P.; 3 de 1 H. P.; 2 de 3 H. P.; 1 de 3.25 H.P.; 1 de 26 H.P.); 1 cabeza de bomba y todo su malacate; 1 acumulador de frío. 1 lavadora de botellas con motor y cepillos. 1 centrífuga eléctrica. 1 mantequera amasadora de 300 litros de capacidad. Válvulas de retención; varios metros de caños galvanizados, varillas de acero, uniones, manómetros, llaves de vapor, caños de goma, chapas, correas, cojinetes, etc.; 3 o) Muebles y útiles: Sobre la base de $ 2.000.00 (dos mil pesos). Constan de: 1 caja fuerte de hierro; 1 prensa de copiar, baldes de distinto tamaño; tarros para leche de 30 y 15 litros; 1 báscula. 1 balanza laboratorio Tambores vacíos. 2 tinas de 500 litros cada una. 3 prensas para queso; varios moldes de distintos tamaños para elaboración de distintos tipos de queso; 1 escritorio Ministro. 1 mesa y 5 sillas. 1 armario. 1 mesa caballetes y soportes. 6 armazones para quesería de madera. 1 prensa horizontal. 1 máquina tapadora de botellas. 1.000 botellas para leche de vidrio. 150 casilleros de metal para 10 botellas de leche cada uno

Se previene: 1.o) Que el precio base corresponde a las 2|3 partes de su tasación; 2.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio (artículo 919 Cód. de P. Civil); 3.o) Que serán de cargo del comprador, el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escrituras, certificados, impuesto municipal, etc.; 4.o) Que los autos en los que se decretó el remate, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Octubre 6 de 1959.

20) $150.00 14|pub. 16507 Oct.13-v.oct.30.

JULIO C. OCHOVIET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1953. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra La Empresa COOPERATIVA INDUSTRIAL DE LECHERIAS (CIDEL). Cobro de pesos, hoy juicio ejecutivo" (L.o 18, N.o 60, F.o 570-578), se hace saber al público que el día 27 de Octubre próximo, a las 14 horas en las puertas de este Juzgado, Avda. 18 de Julio N.o 1224 se procederá por el martillero Julio C. Ochoviet, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de $ 21.904.87 (veintiún mil novecientos cuatro pesos con ochenta y siete centésimos), o sean las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien inmueble, situado en la 1.a sección judicial de este Departamento de Río Negro, Padrón N.o 2626, que se compone de una superficie de 1 Há. 8291 metros cuadrados, que se deslinda así: Al N.E. una línea de 142 metros 80 cms. y otra de 45 ms. de frente sobre carretera que va a Mercedes; al S.O. una línea de 43 ms. 40 cms. y otra de 152 ms. 50 cms. lindando con la vía del Ferrocarril Midland; al S.E. el Arroyo Yaguareté Chico en medio, con propiedad de Sucesión Mariano Suárez; y al N.O. una línea de 117 metros, 20 centímetros que linda con propiedad del señor Pedro Tiscornia datos que resultan según el plano del agrimensor Antonio R. Arcioni, de fecha 20 de Octubre de 1934, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 26, con fecha 1.o de Noviembre de 1934.

Se previene: 1.o) Que el precio base corresponde a las 2|3 partes de su tasación; 2.o) Que el remate comprende exclusivamente el inmueble deslindado y sus mejoras edilicias, excluyéndose las instalaciones y maquinarias independientes del bien a ejecutarse; 3.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 4.o) Que serán de cargo del comprador, el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados, impuesto municipal, etc.; 5.o) Que los títulos de propiedad del inmueble y mejoras ejecutado, se hallan en poder del Banco de la República O. del Uruguay (Sucursal Fray Bentos) donde podrán ser examinados, y los autos en que se decretó la venta y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Setiembre 23 de 1959. — Emma J. Prestes, Actuaria Adjunta.

20) $108.00 15|pub. 15543 Set.29-v.oct.20.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1959. Jorge Enrique Gasaniga contra JOSE PEDRO QUEIJO e IRENE SOSA de QUEIJO. Ejecución de hipoteca" (L.o 20, N.o 297, F.o 194), se hace saber al público que el día 26 de Octubre próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, Avda. 18 de Julio N.o 1224, se procederá por el martillero señor Liber A. González, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: I) El padrón "doscientos noventa y cuatro", formado por los solares "dos" y "tres" de la manzana número "cuatro" del Pueblo Nuevo Berlín, con todos sus galpones de material y demás construcciones y mejoras, solares que están unidos, comprenden un área total de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, setenta decímetros, deslindándose en conjunto, así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sud-Oeste sobre calle Número siete,

por igual extensión de fondo, hacia el Nord-Este, limitando con los solares cinco y cuatro; al Nord-Oeste con los solares "uno" y "ocho", y al Sud-Este con la calle número "cuatro", formando esquina; II) El padrón "treinta y cinco", que es una finca de material, con todas sus mejoras y anexos y el terreno en que está construída, formado por los solares "tres" "cuatro", "cinco" y "seis", de la manzana número "diecisiete", del Pueblo Nuevo Berlín, los que están unidos, tienen en total un área de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros y cuatro mil cincuenta centímetros, lindando en su conjunto así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sud-Oeste a la Avenida número "uno"; la misma extensión al Nord-Este con frente a la calle número tres; ochenta y cinco metros, noventa centímetros al Sud-Este a la calle número seis; y ochenta y cinco metros y noventa centímetros al Nord-Oeste con el resto de dicha manzana, de Julio y Diego Garbarino; III) El padrón "doscientos cuarenta y tres" que es la manzana de terreno número "ciento treinta y ocho" del Pueblo Nuevo Berlín, con sus mejoras y anexos, de un área de siete mil trescientos setenta y ocho metros, ochenta y un decímetros, la que mide ochenta y cinco metros noventa centímetros por cada uno de sus cuatro lados y linda: al Nord-Este, calle número nueve; al Sud-Este, calle número veintidós; al Sud-Oeste, calle número siete; y al Nord-Oeste, calle número veinte; IV) El padrón rural número "dos mil trescientos treinta y nueve", que es una fracción de campo con sus mejoras y anexos, parte del huerto número veintiocho, del Pueblo Nuevo Berlín la que está señalada con el número "uno" en el plano del agrimensor A. R. Arcioni, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro, el trece de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, con el número "diecisiete", según el cual tiene un área de dos hectáreas, seis mil setecientos treinta y cuatro metros, ocho decímetros y se deslinda así: ciento ochenta y ocho metros ochenta centímetros al Nord-Este sobre calle pública; igual medida al Sud-Este con frente a calle; al Sud-Oeste, dos líneas de noventa y cuatro metros, cuarenta centímetros cada una, lindando con calle y con la fracción "dos" de dicho plano; y al Nord-Oeste dos líneas también, de noventa y cuatro metros, cuarenta centímetros cada una, limitando con calle y con la referida fracción "dos"; V) El padrón rural número "tres mil cuarenta y seis", que es una fracción de campo y sus mejoras, ubicada próxima al Pueblo Nuevo Berlín, la que está señalada con el número "dos" en el plano del agrimensor Celestino Suárez Acevedo, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro el cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, con el número treinta y tres, según el cual tiene una superficie de siete hectáreas, tres mil doscientos diez metros, seis mil setecientos cuarenta y un centímetros y se deslinda así: trescientos treinta y siete metros seis centímetros al Este de frente al Camino Nacional a Paysandú; trescientos cuarenta y dos metros diez centímetros al Norte frente a Camino Vecinal a Nuevo Berlín; trescientos veintisiete metros sesenta y cuatro centímetros al Oeste frente a Camino Vecinal a Nuevo Berlín; y ciento veintitrés metros treinta y ocho centímetros al Sur, por donde linda con la fracción "uno" del mismo plano; y VI) El padrón rural número "mil setecientos sesenta y ocho", que es una fracción de campo contigua a la anteriormente descripta, ubicada próxima al Pueblo Nuevo Berlín, la que está señalada con el número "uno" en el plano mencionado en el parágrafo "V", que precede inmediatamente, según el cual tiene una superficie de una hectárea, lindando: ciento catorce metros setenta y seis centímetros de frente al Oeste a Camino Vecinal a Nuevo Berlín; ciento veintitrés metros treinta y ocho centímetros al Norte lindando con la fracción "dos", del mismo plano; ciento catorce metros, sesenta y cuatro centímetros al Este frente a Camino Nacional a Paysandú y sesenta y nueve metros, noventa centímetros al Sur en una línea circular con el Estado, donde se encuentran los referidos caminos.

Se previene: 1.o) Que los bienes serán rematados como una sola unidad o un solo lote; 2.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 3.o) Que serán de cargo del comprador, el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escrituras, certificados, impuesto municipal, etc.: 4.o) Que los autos en los que se decretó el remate y demás antecedentes, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Setiembre de 1959.

20) $240.00 15 pub. 15307 Set.24-v.oct.15.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Montevideo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Transatlántico contra HELMO FLORENTINO GRAÑA. Reconocimiento de firma" (L.o 51, F.o 598, N.o 235), se hace saber que el día 20 de Noviembre del corriente año, a las 14 y 14 y 30 horas respectivamente, en las puertas de este Juzgado, calle Rincón N.o 1039, se procederá por el martillero don José Rodríguez Freire, asistido del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes inmuebles: I) Un terreno solar con sus mejoras, ubicado en la ciudad de Lascano, 3.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el número quinientos treinta y tres, señalado con el número diez en la manzana número veinte, a la que corresponde hoy el número dieciocho y compuesto de una superficie de ochocientos metros, que se deslinda así: al Norte, en veinte metros, la calle Joaquín Suárez; al Este, en cuarenta metros, el solar número nueve de Margarita Cereceda; al Sur, en veinte metros, los solares seis y siete de Francisco Méndez y de Vladimiro Estol; y al Oeste en cuarenta metros el solar once de Isidoro Machado. Este bien ha sido tasado en la cantidad de veintidós mil cuatrocientos veinte pesos ($ 22.420.00); y II) Una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en la manzana número nueve de esta ciudad, empadronada con el número doscientos setenta y ocho y que según plano del agrimensor don Carlos Arboleya, inscripto el diecisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, con el número doscientos cincuenta y siete en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, se compone de una superficie de ochocientos metros, que se deslinda así: al Norte, en veinte metros, la calle Treinta y Tres; al Este, en cuarenta metros, terrenos de Ilia Rodríguez de Lloret, Sixta Núñez de Sosa y Cipriano Rolán; al Sur, en veinte metros, terrenos de Flora E. de Rodríguez y Baltasar Correa; y al Oeste, en cuarenta metros, terreno de Petrona V. de Medeiros. Esta propiedad fue tasada en la cantidad de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00).

Se previene: A) Que los títulos y plano pertenecientes al padrón N.o 278 se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados; B) Que los títulos del inmueble empadronado con el N.o 533 estarán de manifiesto en la Sucursal Lascano del Banco de la República Oriental del Uruguay en el horario de 13 a 17 horas, en días hábiles, a fin de ser examinados por los interesados durante el término de las publicaciones judiciales y hasta la fecha del remate; C) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de sus tasaciones; y D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta. — Lascano, Octubre 2 de 1959. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz 3.a sección de Rocha.

20) $218.40 26|pub. 16565 Oct.14-v.nov.19.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "María Dolores Suárez Serna de Fandolfi y otra contra MANUEL QUINTANA y ANTONIA CARVALLO DE QUINTANA. Ejecución de hipoteca", Lo. 16, Fo. 360), se hace saber que el día 13 de Noviembre de 1959, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Artigas esquina Treinta y Tres) el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas las mejoras y accesorios que contenga, empadronada con el N.o 10.507, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, de Salto, manzana municipal N.o 418 y catastral N.o 372, señalada con el N.o 18 en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Lauro Castrillón, de Julio de 1942 e inscripto con el N.o 60, en la Oficina Técnica de Empadronamiento local, el 12 de Agosto de igual año, compuesta según plano, de trescientos sesenta metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Al Norte, 30 metros con el N.o 17; al Este, 12 metros sobre la calle José G. Amorim entre las de Chile y Silvestre Blanco; Al Sur, 30 metros linda con el lote N.o 19; y al Oeste, 12 metros con el lote N.o 11.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Octubre 6 de 1959. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 16638 Oct.15-v.nov.5.

JUAN CARLOS BARBOZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictado en autos: "Sucesión MAMERTO RAMON AYALA", se hace saber que el día 30 de Octubre de 1959, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado (calle Treinta y Tres casi Artigas), el martillero Juan Carlos Barboza asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y con la base de $ 3.500.00, de tres fracciones de terreno y mejoras, ubicadas en la 1.a sección judicial de Salto, padrón número 4723, manzana N.o 17, y señaladas con los números 15, 16 y 17 en el plano de José Princivalle de Marzo de 1919, de un área total de 1286 metros 40 decímetros cuadrados, lindando: Norte, solar 18 del mismo plano; Este, calle Ituzaingó; Sur, solar 14, y Oeste, solares 10 y 12.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no cubra la base fijada; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 4.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Setiembre 24 de 1959. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $54.00 15|pub. 15767 Oct.1.o-v.oct.22.

ENRIQUE E. OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Luis María Arrieta Alvarez contra CARLOS ERNST y ELENA MINGHETTI. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 29 de Octubre de 1959 a las 16 horas en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Artigas esquina Treinta y Tres), el martillero Enrique E. Oliva, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones, instalaciones, alambrados y demás mejoras que contenga, situado en la primera sección judicial del Departamento de Salto, empadronado actualmente con el número 8742, antes padrón 6695 y 5419, éste en mayor área, manzana catastral 750 y el que según plano levantado por el agrimensor M. Devincenzi Amaro en Junio de 1938, inscripto con el N.o 34 en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento local, el 22 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 5169 metros 9504 centímetros, cuyos límites son: al Nord-Nordeste, 32 metros, 10 centímetros de frente sobre calle Itapebí; al Este-Sudeste, 89 metros, 92 centímetros sobre calle Sauce; al Sud-Sudoeste 82 metros, 89 centímetros sobre calle Boycuá y al Noroeste 104 metros, 70 centímetros, sobre Avenida Daymán.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, 2 de Octubre de 1959. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 16181 Oct.7-v.oct.28.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato de la señorita Juez de Paz de la 2.a Sección de Salto, doctora Alda V. Thevenet, dictado en autos: "Jure Vitar Cheiff y otros contra JUANA VITAR de JURI y otro. Cesación de condominio", se hace saber que el día treinta y Octubre a las 16 horas, en el lugar de su ubicación se sacará a la venta en remate público por el martillero Héctor Francisco Rossi asistido del Alguacil ad-hoc designado y con la base de los dos tercios (2 3) de su tasación ($ 6.000.00) el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus construcciones, situado en la manzana N.o 22 letra "B" del Pueblo Nuevo del Cerro de esta ciudad, empadronado con el N.o 3304 (según títulos con el N.o 3366) señalado en el plano respectivo con el N.o 3 y compuesto de una superficie de 528 metros que se deslindan así: 11 ms. de frente al Este, sobre calle Joaquín Suárez entre Guaraní y 6 de Abril por 48 metros de fondo al Oeste por donde linda con Leopoldo Imer, al Norte Suc. Luis E. Duarte y al Sur, Sebastián Olivieri.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, impuestos de ley y gastos de escrituración; 3.o) Q uelos títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. A los efectos legales se efectúa esta publicación en Salto a veintiséis de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

20) $66.00 15|pub. 15634 Set.30-v.oct.21.

CLEMENTE VIÑOLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Eduardo Bolani, dictada en los autos: "PLACERES DE SANTORO, MARIA ANGELICA y otros. Remate Judicial, L.o 15, F.o 363, número 582", se hace saber al público que el día 27 de Octubre venidero, a las 14 horas, se procederá por el martillero don Clemente Viñoles en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras empadronado con los números 561 y 562, situada en Villa Libertad, sexta sección judicial de San José, formada por los lotes N.o 25 y 26 del plano del agrimensor Omar Paganini, inscripto con el N.o 61 en la Dirección General de Avalúos el 22 de Agosto de 1949 con una superficie de 788 metros 50 decímetros y linda: 20 ms. al Suroeste con frente a la calle 25 de

Agosto; 35 ms. 90 cms. al Noreste con el solar N.o 24; al Noroeste en dos líneas de 10 ms. cada una unidas por una perpendicular de 7 ms. 5 cms. con los solares números 36 y 31 y al Suroeste en 42 ms. con Pedro Luque. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina disposición de los interesados; 2) Serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 20 o|o de su oferta en efecto de seña aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero e impuesto municipal. — San José, Setiembre 30 de 1959. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
20) $81.60 16|pub. 15957 Oct.5-v.oct.27.

21–Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "RIGOBERTO CABRERA. Segunda copia" (L.o 43 F.o 16), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada a favor de Rigoberto Cabrera por Miguel Pérez ante el escribano Delibio Paiva Olivera el 27 de Mayo de 1943, relativa al siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, empadronada con el Nº 2468, compuesta de 239 metros 6600 centímetros cuadrados, que es parte del solar siete de la manzana 271, señalada con el Nº 3 en el plano del agrimensor Zoé Taroco de Julio de 1939, según el cual linda: al Sur frente a calle Brasil, al Norte el solar cinco de la misma manzana y al Oeste y Este, con las fracciones, dos y cuatro del citado plano. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rivera, Setiembre 21 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
21) $28.00 10|pub. 15829 Oct.2-v.oct.16.

22–Sociedades de Responsabilidad

ESTABLECIMIENTOS KIDYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por contrato de 31 de Agosto de 1959, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 444 al F.o 1713 del Libro 1 de Contratos, se constituyó la sociedad Establecimientos Kidya S. R. Ltda., de acuerdo al Decreto-Ley de 26 de Abril de 1933 y con las siguientes cláusulas: I) Es de responsabilidad limitada; II) Socios: Lázaro Gurevich, Augusto Fernández, Eduardo Vázquez Praderi León Frid Zaleska; III) Objeto: Instalar y explotar criadero de nutrias; IV) Capital: $ 5.000.00 por partes iguales; V) Domicilio: Río Negro 1354, 2.o piso, esc. 1; VI) Plazo: 5 años prorrogables; VII) Dirección y Administración: los cuatro socios.
22) $16.00 10|pub. 15958 Oct.5-v.oct.19.

MIGLIARO HERMANOS LIMITADA

Por escritura que en Salto autorizó el escribano Jorge H. Fernández Ambrosoni el 26 de Agosto de 1959, cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio Departamental con el N o 18 del folio 83 al 84 del Libro N.o 2, se prorrogó el plazo del contrato por un año más con prórrogas automáticas.
22) $8.00 10|pub. 15960 Oct.5-v.oct.19.

BARBACHAN LIMITADA

Se hace saber que Nautil Barbachán, Teobaldo Marotto Galiazzo y Julio César Marotto Galiazzo, constituyeron ante el escribano Carlos Gigena, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro de Comercio llevado por el Juzgado L. de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones el 29 de Setiembre de 1959, con el N.o 38 del folio 133 al 137, bajo la razón social "BARBACHAN LIMITADA" domicilio: Balneario Parque del Plata, Séptima Sección Judicial de Canelones. Capital: $ 90.000.00, aportados así: N. Barbachán, pesos 50.000.00 y $ 20.000.0. cada uno de los señores Marotto. Plazo: Cinco años prorrogable. Por períodos de 2 años cada uno automáticamente. Ramo: Fábrica de artículos de hormigón, construcción de inmuebles, barraca de materiales de construcción; compra-venta de inmuebles e importación de materiales de construcción. Administración: Cualquiera de los socios indistinta y separadamente. — Montevideo, Octubre 5 de 1959.
22) $20.00 10|pub. 16226 Oct.7-v oct.21.

BARRIO UNION LIMITADA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En Fray Bentos, a los treinta y un días del mes de Agosto de 1959 por contrato privado se constituyó una Sociedad Limitada integrada por los señores Luis Ciriaco Lancieri, Félix N. Ceballos Magallanes y Luis L. Astarita Orgambide. Razón social: Barrio Unión Limitada. Domicilio: Fray Bentos. Objeto: Tienda y afines. Plazo: Cinco años prorrogables por períodos de dos años cada uno. Capital: Señor Lancieri, pesos 20.000.00; señor Astarita, $ 24.000.00; señor Ceballos Magallanes, $ 6.000.00. Total capital: $ 50.000.00 en dinero efectivo, aportado totalmente en el mismo acto. Administración: Dos socios indistintamente de los tres. Inscripción: Registro Público de Comercio, N.o 15, al folio 44, del libro de Contratos — Fray Bentos Setiembre 24 de 1959.
22) $20.00 10 pub. 16101 Oct.7-v.oct.21.

"GUANTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por documento privado de 12 de Agosto de 1959, inscripto en el Registro Público de Comercio el 1.o de Setiembre de 1959, con el número 458 al folio 1802 del Libro 2 de Contratos, el señor JUAN JOSE SEIJAS y su esposa doña MARIA ELENA SELLES cedieron las cuotas sociales que le pertenecían en "Guantex Soc. de Responsabilidad Ltda." al señor Rudy Schwartz Rabinovici.
22) $12.00 10|pub. 16325 Oct.9-v.oct.23.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ELECTRICIDAD LTDA. (SUDEL LTDA.)

Por documento privado de fecha 10 de Agosto de 1959 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 21 de Setiembre de 1959 con el N.o 474 al F.o 1280 del Libro 1, los señores MARIA AIDA RAQUEL SERAPIA VILLEMUR de RODRIGUEZ, ATILIO MARIA VALENTE SILVERA, HECTOR FERNANDEZ GONZALEZ y MIGUEL CHIODONI MAS, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada (Sociedad Uruguaya de Electricidad Ltda.) (Sudel Ltda.). Objeto: Compra y venta, importación materiales eléctricos y afines. Capital: $ 20.010.00. Duración: 5 años. Domicilio: Gral. Caraballo N.o 1137. Administración: Conjunta de los socios Atilio María Valente y María Aída Raquel Serapia Villemur de Rodríguez.
22) $16.00 10|pub. 16373 Oct.9-v.oct.23.

CAR LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6.o del Decreto-ley del 26|4|1933, se hace saber que se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por los socios señores FRANCISCO GOLDFINGER y LIBERTY SOCIEDAD ANONIMA. Domicilio: Río Negro 1641 Montevideo (Ciudad). Capital: Cinco mil pesos aportados por partes iguales. Beneficios o pérdidas en proporción al aporte de cada socio. Plazo de la sociedad: Indeterminado, no pudiendo ser inferior a dos años, a contar desde el primero de Enero de este año. Se prorrogará indefinidamente por plazos de un año si cualquiera de los socios no comunica al otro sesenta días antes, por lo menos, de dar por concluída la sociedad. La sociedad tendrá por objeto especial la dedicación al ramo de "representaciones" de empresas nacionales o extranjeras. La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, a cuyo efecto Liberty S. A. designará la persona o las personas que la representarán. Documento privado, Julio 22 de 1959. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 479 al folio 1836 del libro N.o 1 de Contratos.
22) $24.00 10|pub. 16429 Oct.13-v.oct.26.

ARTIGAS AGENCIA DE VIAJES LIMITADA

Por escritura autorizada el 2 de Julio de 1957, inscripta en el Registro Público de Comercio de Montevideo, con el N.o 504, F.o 1.752, L.o N.o 2 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada denominada "ARTIGAS AGENCIA DE VIAJES LIMITADA". El objeto es la explotación de una agencia de viajes y representaciones Capital: Pesos 20.000.00, correspondiendo al señor Ruy Cordeiro $ 13.000.00, al señor José Rodrigo, $ 5.000.00, y a los señores John Wells y Walter Frasch la cantidad de $ 1.000.00 cada uno. El capital se integró en efectivo y se constituyó domicilio en la calle Rincón N.o 487, pudiendo establecerse en cualquier punto del país o del extranjero El plazo de la sociedad es de cinco años a contar de la fecha establecida. La administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Ruy Cordeiro. Los balances se realizarán los 30 de Abril de cada año.
22) $20.00 10|pub. 16661 Oct.15-v.oct.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SUCESION LUIS M. COMESAÑA LIMITADA

Regularización de sociedad de hecho por escritura autorizada por el escribano Rafael López Lomba en Montevideo, el 2 de Octubre de 1959. Socios: CLEMENCIA DUHAGON MARTINCORENA DE COMESAÑA, ELIDA y LUIS ALBERTO COMESAÑA DUHAGON Razón social: "Sucesión Luis M. Comesaña Ltda.". Objeto: Explotación del comercio en la venta de accesorios y repuestos para automóviles e importación de los mismos y todo lo que sea anexo a afín a ese ramo. Capital: $ 200.000.00 totalmente integrado. Aportes: Clemencia Duhagón Martincorena de Comesaña: $ 100.000.00; Elida y Luis Alberto Comesaña Duhagón: cincuenta mil pesos cada uno. Plazo: 20 años desde el 7 de Abril de 1953, prorrogable automáticamente por períodos iguales. Reparto de ganancias y pérdidas: en proporción a los aportes. Administración: Luis Alberto Comesaña Duhagón. Ejercicio comercial: 30 de Junio. Inscripta en el Registro de Comercio el 5 de Octubre de 1959 con el N.o 550 al F.o 2099 del Libro N.o 2 de Contratos.
22) $24.00 10 pub. 16471 Oct.15-v.oct.28.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 87.195. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Con esta fecha Bexou S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "EMPIRE", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $4.00 10 pub. 16258 Oct.8-v oct 22.

ACTA N.o 87.290. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía, de Montevideo, solicita la marca "BEBYFLAT", para distinguir los artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15855 Oct.5-v.oct 19.

ACTA N.o 87.264. — Montevideo, Octubre 8 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Schenley Industries, Inc. S, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

GOLDEN
CAGES

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10 pub. 16547 Oct.14-v oct.27.

ACTA N.o 87.145. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (E.U.A.), solicita la marca "MAOTOR", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15616 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 87.255. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "CONO-BIS", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 16332 Oct.9-v.oct.23.

ACTA N.o 87.107. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Con esta fecha Raymak Limitada, de Montevideo, solicita la marca "PATERSON'S" para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. —La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 15464 Oct.1.o-v.oct.15.

ACTA N.o 87.235. — Montevideo, Octubre 5 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Igla, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca "AKRA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16355 Oct.9-v.oct 23.

ACTA N.o 87.314.—Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "GALINID" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16650 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 87.273. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía., Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EVECTICA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16655 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 87.180. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Con esta fecha Carlos Píriz Mac Coll, Montevideo, solicita registrar la marca "SUCREM 80", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10 pub. 15826 Oct.2-v.oct.16.

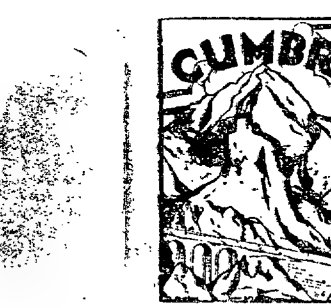
ACTA N.o 87.181. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Con esta fecha Carlos Píriz Mac Coll, Montevideo, solicita registrar la marca "ESTABILIZADOR 77", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 15827 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 87.169. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por (T.Y.M.S.A.) "Tejidos y Medias Sociedad Anónima", de Montevideo, solicita la marca "SPARKLING", para distinguir los artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15797 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 87.262. — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — Con esta fecha, Establecimientos Frigoríficos del Cerro Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "DINGO", para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16426 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 87.263. — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — Con esta fecha, Establecimientos Frigoríficos del Cerro Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "LA RUTA", para distinguir los artículos de las clases 1, 2, 3, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16427 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 87.182. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Con esta fecha José Cardarello y Cía., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado renovar la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 16407 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 87.259. — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fabrique D'Horlogerie Neuchatel S. A. (Suiza), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 16425 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 87.225. — Montevideo, Octubre 2 de 1959. — Con esta fecha Roque Albano Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay ha solicitado la marca "TOI ET MOI", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $8.00 10|pub. 16409 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 87.248. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (E. U.A.), solicita la marca "RAUTRACTIL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16422 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 87.249 — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Robapharm A. G. (Suiza) solicita la marca "REMEDIA-ROBAPHARM", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16423 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 87.251. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Iggam Sociedad Anónima Industrial, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "TEKS-TUR", para distinguir los artículos de las clases 6, 7 y 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10.pub. 16424 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 87.256. — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía., Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FOVANE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16457 Octu.13-v oct.26.

ACTA N.o 87.260. — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda., S.A.U.I. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALL", para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 8.00 10.pub. 16492 Oct.13-v oct.26.

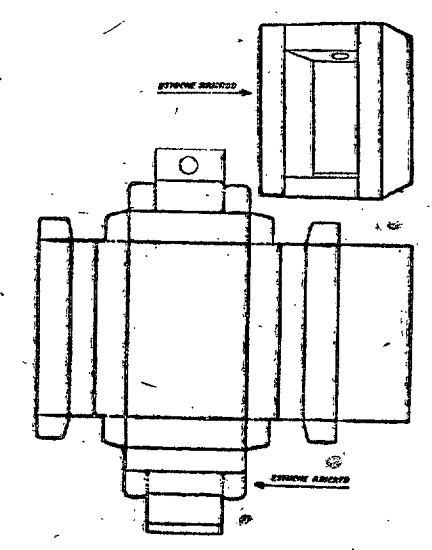
ACTA N.o 87.261. — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — Con esta fecha Ricardo González, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado la marca "SERRANIAS DE SOLIS", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16408 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 87.212. — Montevideo Octubre 1.o de 1959. — Con esta fecha Manuel Epstein (Montevideo), solicita registrar la marca

"Exacta"

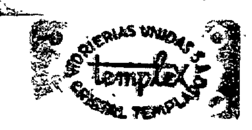
para artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 16259 Oct.8-v.oct.22.

ACTA N.o 87.175. — Montevideo. Setiembre 29 de 1959. — Con esta fecha Enrique Tato, por Laboratorios Fevi S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca



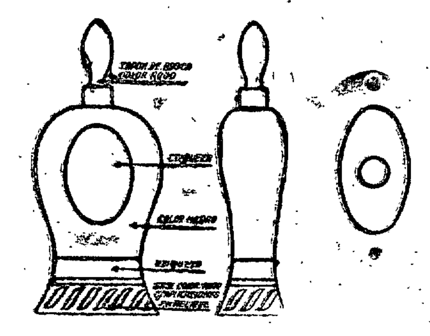
para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36 00 10|pub. 16260 Oct.8-v.oct.22.

ACTA N.o 87.159 — Montevideo, Setiembre 29 de 1959.— Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vidrierías Unidas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (cristales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 15822 Oct.8-v.oct.22.

ACTA N.o 87.174. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Con esta fecha Enrique Tato, por Laboratorios Fevi S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 16261 Oct.8-v.oct.22.

ACTA N.o 87.254. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — Con esta fecha Enrique Tato, por Maizola S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "MAIZOLITAS", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $8.00 10|pub. 16264 Oct.8-v.oct.22

ACTA N.o 87.229. — Montevideo Octubre 5 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chimie et Atomistique, Société Anonyme, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "TRECATOR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16254 Oct.8-v.oct.22

ACTA N.o 87.179. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959 — Con esta fecha Abdón Cuña Pereira, de Montevideo, Uruguay ha solicitado la marca "RIVERSAN", para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16002 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 87.183. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Con esta fecha Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "SAN REMO", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 16072 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 87.189. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Omar Fontana S. A. de Montevideo, Uruguay, han solicitado la marca "CEL.O-STEEL", para distinguir artículos de la clase 8 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15996 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 87.190. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado la marca "DESTINOS", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10.pub. 15995 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 87.214. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959 — Con esa fecha Roberto Varela y Cía., de Las Piedras, Canelones solicitan registrar la marca "EL PULPERO", para distinguir la clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16071 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 87.193. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Con esta fecha B. Giffoni Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca "E.R.I.C.A.", para artículos de las clases 9 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 15999 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 87.196. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Con esta fecha María Esther Estela, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "HOMEOPLEX" "MARIA E. ESTELA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 16075 Oct.6-v.oct.20.

ACTA No 87.199. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Con esta fecha Rolando Oroz y Daniel A. Palas, de Montevideo, Uruguay han solicitado la marca "LA CASA DE LA CAMPANA", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15993 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 87.198. — Montevideo Setiembre 30 de 1959. — Con esta fecha P. Schaffel S. A. de Montevideo, Uruguay, ha solicitado la marca "SCALA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15998 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 87.197. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959 — Con esta fecha Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SUBMARINO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15903 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 87.208. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — Con esta fecha Israel Kelljman, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22 00 10|pub. 16194 Oct.7-v.oct.21.

ACTA N.o 87.154. — Montevideo, Setiembre 28 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "PILCOMAYO", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15796 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 87.170. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "JACQUARD" para distinguir los artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15798 Oct.2-v.oct.16.

ACTA Nº 87.188. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Omar Fontana Sociedad Anónima de Montevideo, Uruguay han solicitado la marca "FON-STEEL", para distinguir artículos de la clase 8 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16000 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 87.204. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — Con esta fecha Strauch y Cía., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COBRITOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16025 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 87.210. — Montevideo, Octubre 1º de 1959 — Con esta fecha Mak Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MAKSA", para artículos de las clase 6, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16001 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 87.211. — Montevideo Octubre 1º de 1959. — Con esta fecha Mak Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SAMAK", para artículos de las clases 6, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15997 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 87.191. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Busch-Jaeder Dürener Metallwerke Aktiengesellschaft, de Lüdenscheid, Westfalia, Alemania, ha solicitado la marca



para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $30.00 10|pub. 15992 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 87.207. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 6, 7 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 15982 Oct 6-v.oct.20.

ACTA N.o 87.206. — Montevideo, Octubre 1º de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 6, 7 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 15983 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 87.192. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Coplinco, Compañía Platense de Industria y Comercio, Sociedad Anónima de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la marca "COPLINCO", para distinguir artículos de las clases 3, 4 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15994 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 87.146. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Con esta fecha Socorex Uruguaya Sociedad Anónima, Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SUNGOLD", para artículos de al clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4 00 10|pub. 16045 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 87.147. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Con esta fecha Socorex Uruguaya Sociedad Anónima, Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BALSAMOVIT", para artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 16046 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 87.265. — Montevideo, Octubre 8 de 1959. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "RIKY" para distinguir artículos de la clase 2 (bebidas sin alcohol). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16548 Oct 14-v.oct.27.

ACTA N.o 87.158 — Montevideo, Setiembre 29 de 1959.— Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vidrierías Unidas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (vidrios). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 15.827 Oct.8v.oct.22.

ACTA N.o 87.094. — Montevideo, Setiembre 18 de 1959. — Con esta fecha Ricardo Cohn Deambrosio, por Koninklijke Fabrieken Talens y Zoon N. V. (Holanda), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 7 y 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 15484 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 87.244. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — Con esta fecha Cosme De los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "ANTIPROVAL FISCHER", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $4 00 10|pub. 16331 Oct.9-v.oct.23.

ACTA N.o 87.243. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — Con esta fecha Cosme De los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "CODERGAL FISCHER", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10.pub. 16330 Oct.9-v.oct.23.

ACTA N.o 87.171. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "DISPERTMICINA", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15799 Oct.2-v.oct.16.

ACTA Nº 87.115. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societé Anonyme Chimie et Atomistique, de Francia, han solicitado la renovación de la marca "SUPPONERYL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15534 Oct. 1.o-v.oct.15.

ACTA N.o 87.216. — Montevideo, Octubre 2 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Discos R.G.E. Ltda., de Brasil, ha solicitado el registro de la marca "R G E", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $8.00 10|pub. 16196 Oct.7-v.oct.21.

ACTA N.o 87.224. — Montevideo, Octubre 2 de 1959. — Con esta fecha Bensión. Hodara, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VIA VENETO", para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16199 Oct.7-v.oct.21.

ACTA No 87.226. — Montevideo, Octubre 5 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Standard Motor Company (1959), Limited, de Inglaterra han solicitado el registro de la marca "HERALD", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 16255 Oct.8-v.oct.22.

ACTA N.o 87.173. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Con esta fecha Enrique Tato, por Laboratorios Fevi S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "PARFUMERIES ANDRE LATOUR" (100 Av Kleber - París), para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 8.00 10|pub. 16263 Oct.8-v.oct.22.

ACTA N.o 87.215. — Montevideo, Octubre 2 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kovo, Podnik Zahranicniho Obchudu, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca

KOVO

para distinguir artículos de las clases 11, 12, 15 y 16 (según detalle. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10 pub. 16195 Oct.7-v.oct.21.

ACTA N.o 87.222. — Montevideo, Octubre 2 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Establecimientos Unidos la Republicana y Bulevar Iglesias y Pouchulo S. A., de Montevideo, solicita la marca "DON RODRIGO", para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10pub. 16151 Oct.7-v.oct.21.

ACTA N.o 87.223. — Montevideo, Octubre 2 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicita la marca "ULTRAMICINA", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 16150 Oct.7-v.oct.21.

ACTA N.o 87.218. — Montevideo, Octubre 2 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "IODAMELIS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 16197 Oct.7-v.oct.21

ACTA N.o 87.213. — Montevideo, Octubre 1o de 1959 — Con esta fecha Pedro Pagés Gual de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "OFICINA TECNICA INDUSTRIAL", para distinguir artículos de las clases 8 y 9. —Publíquese por diez días consecutivos: — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15971 Oct.5-v.oct.19

ACTA N.o 87.184. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959 — Con esta fecha Morhohay Menashe Zade, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ANGELO", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15902 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 87.217. — Montevideo, Octubre 2 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ANTISUDORINE RODIER", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10pub. 16198 Oct.7-v oct.21.

ACTA N.o 87.172. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Athena S. A., de Montevideo, solicita la marca "MERTIOTAL ATHENA", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15800 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 87.209. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "ANCRANT", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15910 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 87.194. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Con esta fecha Enrique Tato, por Maizola S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "MAIZEITE", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16262 Oct.8-v.oct.22.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.817. — Montevideo, Setiembre 24 de 1959. — Con esta fecha el señor Juan José Mirabella de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Muro - Blok - Armado - Mirabella", y de acuerdo con ol que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — B. Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
30) $12.00 10|pub. 15843 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 12.838. — Montevideo, Octubre 2 de 1959. — Con esta fecha Hugo Patrone Ampelli, de Montevideo, solicita patente de inven-

ción por el término de 15 años para: "Nuevo dispositivo de seguridad", y de acuerdo al decreto reglamentario de ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10pub. 16082 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 12.828. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por International Business Machines Corporation (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en recipientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario
24) $12.00 10|pub. 15795 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 12.823. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959 — Con esta fecha, el señor Esteban Madurkay, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo anti-encandilante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10pub. 15813 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 12.816. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — con esta fecha los señores Daniel Waszczuk y José M. García de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Canilla de agua semi-automática", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15852 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 12 832. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Con esta fecha, los señores Cheker S. A., de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en ceniceros para cigarrillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15907 Oct.5-v.oct.19.

ACTA No 12.829. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Consolidated Electronics Industries Corp's. de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Unidades reguladores de velocidad de motor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15905 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 12.830. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Válvula termostática para contralor de flujo de líquidos en relación a su temperatura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15906 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 12.833. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por National Malleable and Steel Castings Company (E.U.A.), han solicitado patente invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con un sistema destinado a levantar recipientes de carga", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15853 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 12.834 — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para producir vidrio plano estirado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley No 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15854 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 12.831. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Con esta fecha los señores Cheker S. A., de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo accesorio sanitario", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario
24) $12 00 10|pub. 15904 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 12.835. — Montevideo, Octubre 1º de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan A. Viacava y Cía., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en mamaderas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16023 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 12.837. — Montevideo, Octubre 1º de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Universal Oil Product Company", de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para condensación extractiva", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10pub. 16024 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 12.836. — Montevideo, Octubre 1º de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societe des Usines Chimiques Rhone-Poulec, de París, Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de nuevos derivados del iminodibencilo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15984 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 12.840. — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pilkington Brothers Ltd., de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoramientos en o relativos a la fabricación de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16452 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 12.841 — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos de ajuste de termostatos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16453 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 12.843. — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (E. U. A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relacionadas en el templado de láminas de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16421 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 12.842. — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Interruptor regulador centrífugo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16454 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 12.845. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Dr. Kaspar Ryffel, Hans Rutishauser y Ernets Scheweizer, de Domat-Emas|Grb. Winterthur|Zh y Zollikon|Zn. de Suiza, respectivamente, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la polimerización continua de lactamas y para hilar y estirar las poliamidas así producidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley N.o 10089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24 $12.00 10|pub. 16626 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 12.846. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Paul Borner, de Lucerna, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y dispositivo para la elaboración de trozos de tamaño constante a base de productos perfilados continuos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16627 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 12.847. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Inventa A. G. Für Forschung und Patentverwertung, de Lucerna, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la extracción de componentes de bajo peso molecular, del granulado de poli -E- Caprolactam", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16628 Oct.15-v.oct.28.

Acta N.o 12.848. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Inventa A. G. Für Forschung und Patentverwertung, de Lucerna, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para el tratamiento continuo con líquidos, de substancias sólidas vertibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16629 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 12.849. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Inventa A. G. Für Forschung und Patentverwertung, de Lucerna, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y aparato para el segado de un granulado de poliamidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16630 Oc.t15-v.oct.28.

25—Ventas de Comercio

He prometido en venta el almacén Monteverde ubicado en calle Dionisio Coronel Nº 651 al señor Rafael Amarelle, con fecha 17 de Abril de 1959. Interesados deben presentarse en Agustín Muñoz Nº 4269. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — BARKEV DARAKDJIAN.
25) $16.00 20 pub. 15206 Set.23-v.oct.21.

Interviniendo Oficina Carlos Sanguinetti y Cía. Soriano 1055. Prometimos vender a la señora Amabella Nieves Araoz de Silva, nuestro negocio que gira en el ramo de Comestibles, verdura y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Rivera 2011 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina, plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — ALCIDES TOMAS MOLINA. — JOSE NOYA CASTRO.
25) $24.00 20|pub. 14940 Set.21-v.oct.19.

Interviniendo Oficina Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055. Prometí en venta a la señora María Méndez de Puga, mi comercio que gira en el ramo de Comestibles, verduras y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Magariños Cervantes 1388 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina, plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — FRANCISCA OROSCO DE GARCIA, MANUEL GARCIA GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 14941 Set.21-v.oct.19.

Interviniendo Oficina Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055. Prometí vender al señor Francisco Calvar Fernández, mi negocio que gira en el ramo Café, bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle José L. Terra 2445 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina, plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — AMADO HUGO ESCOBAR MARTINEZ, FAUSTA URRUTIA.
25) $24.00 20|pub. 14942 Set.21-v.oct.19.

Volterra Balances. Colonia 1171, Ofic. 4. Intervino en el acto que prometí vender el comercio del ramo de Almacén de comestibles ubicado en la Avenida Rivera N.o 4403 al señor Jesús Baldomir. Acreedores presentarse en la oficina interviniente. Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 28 de 1959. — MARIA PORTOS DE GARIN.
25) $16.00 20|pub. 15656 Set.30-v.oct.28.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Ramón Méndez Suárez, la cuota parte que me pertenece en la sociedad de hecho que teníamos formada para la explotación del comercio que en el ramo de bar y despacho, de bebidas alcohólicas, gira en la calle Pan de Azúcar Nº 2445, de esta ciudad; haciéndose cargo el señor Ramón Méndez Suárez del activo y pasivo de la empresa. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — VENANCIO PIÑEIRO ROMERO.
25) $ 32.00 20|pub. 16723 Oct.15-v.nov.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Luis Villaboy el negocio de "Garaje, venta de nafta y aceite", establecido en la Avenida Garibaldi N.o 1860, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — MARCELINO MARTINEZ.
25) $16.00 20 pub. 14886 Set.18-v.oct.16.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 se comunica que se prometió vender a los señores Humberto L. Tessa y Ernesto Lavia el comercio sito en la calle Industria 2650. Acreedores comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — EDUARDO PEREZ GONZALEZ. — MARIA RAVELLO de PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 15565 Set.29-v.oct.27.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a "Magal Sociedad Anónima", el hotel de mi propiedad ubicado en Punta del Este (Maldonado), que gira en esa plaza bajo la denominación de "British House". Acreedores presentarse en Benito Blanco N.o 779 (Montevideo). — MARIO RIESGO.
25) $16.00 20|pub. 15238 Set.24-v.oct.22.

A los efectos de la Ley del 26|9 904, se hace saber que he prometido en venta a la señora Telma Larrosa Robaina de García, el negocio que en el ramo de Farmacia, se ubica en la Avenida 18 de Julio N.o 1199. Acreedores presentarse al comercio de referencia. — R. NODAR AMARO y COMPAÑIA.
25) $16.00 20|pub. 15272 Set.24-v.oct.22.

Oficinas Comerciales Unidas, interviene en la venta a Elena Oficialdegui de Navia, de la Farmacia "Aeropuerto" sita en la Avenida del Lago N.o 2 en el Kh. 15.200 del Camino al Aeropuerto de Carrasco. Acreedores a la Escribanía. (Ley Setiembre 26 904). — Montevideo, Setiembre de 1959. — EFRAIN KAPLAN.
25) $16.00 20|pub. 15262 Set.24-v.oct.22.

Volterra Balances, Colonia 1171, Ofic. 4, Intervino en el acto que prometí vender el comercio del ramo de Almacén de comestibles ubicado en la calle Maldonado 1650 de esta ciudad al señor Antonio Affortunato Palagano. Acreedores presentarse en la Oficina interviniente. Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 28 de 1959. — PAULINO COSTAS GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 15657 Set.30-v.oct.28.

Volterra Balances, Colonia 1171, Ofic. 4, Intervino en el acto que prometí vender el comercio del ramo Pensión Familiar ubicado en la calle Soriano 780 de esta ciudad, a la señorita María Rodríguez y Manuel Mosquera Fente Acreedores presentarse en la Oficina interviniente Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 28 de 1959. — MARINA VAZQUEZ PRADA. — SALVADOR LOURIDO.
25) $16.00 20 pub. 15658 Set.30-v.oct.28.

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, "Mina y Etchegoimberry Limitada", venderán a Andrés Mariano Fiamini y Luis Alberto Ivanoff, la estación de Servicios para automotores ubicada en esta ciudad, Avenida Agraciada N.o 2748, esquina San Fructuoso. Acreedores a la Escribanía Méndez, calle Rincón 487, piso 8. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1959. — D. Méndez, escribano.
25) $24.00 20|pub. 15433 Set.28-v.oct.26.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores José Casal Villar y Manuel Díaz Souto el almacén de comestibles y bar sito en la calle Cerro Largo N.o 1452, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1959. — JOSE y BASILIO LUIS CARBAJALES y AURORA ALONSO De LUIS.
25) $24.00 20 pub. 16291 Oct.8-v.nov.6.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Santiago López Varela y Antonio Maroño Vidal el bar, restaurant, horno de pizza y fainá sito en Avenida Uruguay N.o 909|13, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 3 de Octubre de 1959. — ISRAEL REBOLEDO GALVAN. — ANIBAL TRIAY FLORI. — BALDRAMINA IZQUIERDO de REBOLEDO. — VALENTINA IZQUIERDO de TRIAY.
25) $24.00 20|pub. 16292 Oct.8-v.nov.6.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Miguel Angel Bonansea Martina el bar, horno de pizza y fainá sito en la calle Marcelino Sosa N.o 2101, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Octubre de 1959. — CELSO DOMINGUEZ DOMINGUEZ. — FRANCISCA VILLARINO de DOMINGUEZ. — OLILO PEREZ DOMINGUEZ. — ANTONIO ALVAREZ ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 16293 Oct.8-v.nov.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Proyecto vender al señor Carlos Alberto Lacave, el negocio que gira en el ramo de panadería y venta de productos de granja, Br. España N.o 2327-bis de esta ciudad. Acreedores presentarse plazo legal en Escribanía Pardías, Rincón 432, escritorio 28. — WUINTER RAUL PERIYOTTI.
25) $16.00 20|pub. 14535 Set.16-v.oct.14.

Por documento de 14 de Setiembre de 1959 don AGUSTIN ISER o ISERN ha prometido vender a Gladys Perazzi el establecimiento comercial que en el ramo de restaurant y bajo la denominación de VILLA ROSA gira en el Balneario de Punta del Este en Maldonado. Los acreedores podrán presentarse en calle 25 de Mayo 477 esc. 89, de Montevideo. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1959.
25) $24.00 20|pub. 15322 Set.25-v.oct.23.

He prometido vender la "Provisión Azara", Camino Propios 2154-bis. Acreedores: Ley Setiembre 1904 a la Escribanía Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres 1336. — Montevideo, Setiembre 1959. — JUAN A. OCHOVIET.
25) $8.00 20|pub. 14614 Set.16-v.oct.14.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Joaquín Requena N.o 1192 al señor Francisco A. Mestre, con fecha Setiembre 21 de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — LAURA DEL CARMEN MARINO.
25) $16.00 20 pub. 15279 Set.24-v.oct.22.

Hemos prometido vender a favor de los señores Abel Melian y José Melian Angel Meny el almacén, sito en Sayago 1152 según Ley 26|9904 interviene Oficinas Omar Palumbo San José 1132. — Montevideo, Octubre de 1959. — MARGARITA F. DE NOBLE, ISAURO NOBLE, ABEL MELIAN, JOSE ANGEL MENY.
25) $16.00 20 pub. 16081 Oct.6-v.nov.4.

Interviniendo Banco Internacional hemos prometido en venta a José Ramón Pérez Comesaña, el negocio de bar y alcohólicas, ubicado en la calle Rincón 601 de esta ciudad. Acreedores presentarse (Ley 26 de Setiembre de 1904), en el Banco Internacional Sec. Compra y Venta de Negocios, Zabala 1463. — Montevideo, Octubre 2 de 1959. — JOSE RAMON PEREZ COMESAÑA, ANDRES SANJURJO SANCHES, MARIA ELVIRA LEMA GONZALEZ, JESUS DOCOBO RIBALTA, MARIA SANJURJO SANCHES.
25) 24.00 20|pub. 16067 Oct.6-v.nov.4.

Interviniendo Banco Internacional hemos prometido en venta a la señora Norma Nelly Zito de Freire el comercio en el ramo de garage que está ubicado en la calle Juan D. Jackson 875 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el Banco Internacional Sec. Compra Venta de Negocios. Zabala 1463. — Montevideo, Octubre 2 de 1959. — JOSE GIFFONI FIORITO. — ANA HELLER.
25) $16 00 20|pub. 16066 Oct.6-v.nov.4.

Interviniendo el Banco Internacional, Hemos prometido en venta a la señora María Iris Terra, el comercio que gira en el ramo de almacén, ubicado en la calle 8 de Octubre 3021 de esta ciudad. Acreedores presentarse, Banco Internacional Zabala 1463 Sec. Compra Venta de Negocios. — JULIO RODRIGUEZ GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 16065 Oct.6-v.nov.4.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, la señora OLGA DELLAVO DE VAZQUEZ, ha prometido en venta a la señora Eva Di Carlo Imbriaco, el comercio del ramo de Peluquería de Damas y Casa de Modas, establecido en la calle San José 1067 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 2 de Octubre de 1959.
25) $24.00 20pub. 16047 Oct.6-v.nov.4.

Prometí vender (Ley Setiembre 26 de 1904) a don Manuel Balsa la Pensión "Colmer" de Paysandú 882 de esta ciudad, donde se presentarán los acreedores. — LUISA MENOR COLINA.
25) $ 8.00 20|pub. 15711 Oct.1.-v.oct.29.

Interviniendo Oficina Carlos Sanguinetti y Cía, Soriano 1055. Prometí vender al señor José Santos Rey, mi negocio que gira en el ramo de comestibles, verduras y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Minas 952 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre de 1959. — MANUEL ALVAREZ. — MERITA REBOREDO.
25) $16.00 20|pub. 16160 Oct.7-v.nov.5.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía." (Uruguay N.o 1023), de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Nelson Ponti y Luis Zuppardi el negocio de Almacén de comestibles despacho de bebidas alcohólicas y billar, establecido en la calle Waterloo N.o 931 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 3 de 1959. — ENRIQUE MARTINEZ. — JULIA TERESA TAMBORINI.
25) $24.00 20 pub. 13383 Set.18-v.oct.16.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Rodolfo Pérez Cantera el comercio de Restaurant, bar, bebidas alcohólicas y fábrica de helados, que tenemos en José Enrique Rodó esq. Juan Zorrilla de San Martín de esta ciudad, quien tomará posesión del mismo el 15 de Octubre de 1959. Acreedores presentar justificativos de sus créditos a Enrique Illas en Juan L. Lacaze, dentro del término legal. — Juan L. Lacaze, Setiembre de 1959. — DANILO CUTINELLA AQUINO. CLAUDIA EDULIA BERROIS MARMISOLLE DE CUTINELLA.
25) $24.00 20|pub. 14897 Set.21-v.oct.19.

Se comunica de acuerdo a la Ley 26 de Setiembre de 1904 que según compromiso suscripto ante el escribano Daniel Terra, he prometido en venta al señor Fernando González Martínez el comercio de carnicería ubicado en la calle República Dominicana 3039. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado en dicho comercio. — BASILIO PAZOS GALLEGO. — ELSA COLLAZO.
25) $24.00 20.pub. 15320 Set.24-v.oct.22.

Interviniendo Oficinas Orense Río Branco 1395. Prometimos vender a los señores Luis H. García y Silveiro Moyano el comercio del ramo de Café y bar ubicado en la calle Juan J. Quesada 3648 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1959. — VICENTE URCIUOLI. — CARLOS DUERA. — MOISES LIPOVETSKY. — JESUS GARRIDO CHAMOSA.
25) $16.00 20|pub. 15345 Set.25-v.oct.23.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Francisco Fira Gerpe el Almacén y bar sito en avenida 8 de Octubre 2949, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1959. — ERNESTO LENS DIAZ y AMELIA GONZALEZ DE LENZ.
25) $16.00 20 pub. 15230 Set.23-v.oct.21

Comunico al público, que por documento privado de fecha 21 de Agosto de 1959, prometí vender a Amelia Rodríguez de Rivero, el Comercio que en el ramo de Almacén de comestibles y bebidas, gira en Agraciada 849 de la ciudad de Rivera. Acreedores en la misma. — ZAIDA SACKER DE BORAD.
25) $16.00 10|pub. 15067 Set.22-v.oct.20

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza calle Olimar 1383, prometimos vender al señor Vicente Ces González, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad calle Dante 2300. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Octubre de 1959. — MANUEL CARBAJAL ALVAREZ — AMALIA GLADYS TREOSTI DE CARBAJAL.
25) $24.00 20.pub. 16172 Oct.7-v.nov.5.

Cumpliendo Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos prometimos vender a Luisa Lechini de Rordhanz y Carlos A. Peñalva, las maquinarias, herramientas y demás implementos de la Estación de Servicio y venta de nafta y aceite, situada en la Avenida General Rivera 2360, donde deben presentarse los acreedores. Los compradores tienen la posesión desde el 20 de Febrero de 1959. — PORTA. — FERNANDEZ DEL RIO HERMANOS.
25) $16.00 20|pub. 16207 Oct.7-v.nov.5.

Por intermedio de "Haniotis", Ejido 1465, prometí vender a la señora María del Carmen Martínez de Elías, el almacén, bar y billares sito en Acevedo Díaz N.o 2048, a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Ejido 1465. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — ISRAEL SCHEINOWITZ GOLDBERG.
25) $16.00 20|pub. 16301 Oct.8-v.nov.6.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Emiliano Bouza Barcón y Angel Ferreira Clemente, el comercio que gira en el ramo de Bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la Avenida 8 de Octubre N.o 4549, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — JACINTO SCARONE CASAGLIA. — OSCAR EUSTAQUIO TABERA.
25) $24.00 20|pub. 15131 Set.22-v.oct.20.

Interviene Oficinas de Remates y Balances "Garsan", 18 de Julio 1953, piso tercero, escritorio 12 Prometimos vender al señor Mario A. García Alonso el comercio de Fiambrería, Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Paysandú 1796 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959. — JESUS FERNANDEZ. — JUAN SUEIRO. — MARIA D. de FERNANDEZ. — ANTONIA MARIZCURRENA.
25) $24.00 20|pub. 15841 Oct.2-v.oct.30.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Fernando Fernández Couso, el Almacén de comestibles, fermentadas embotelladas, venta de pan y leche, establecido en Daniel Muñoz 2019; habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón Sec. Venta de Negocios. Constituyente 1476) Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 22 de Setiembre de 1959. — NELSON RAMON TRIGO FACAL. — BLANCA CELIA PROVENZA. — RAMON TRIGO AGUIAR.
25) $24.00 20|pub. 15385 Set.25-v.oct.23.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometí vender al señor Basilio Rodríguez Méndez el bar sito en Uruguayana 3206 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1959. — FRANCISCO MOURELLE RIVEIRO.
25) $24.00 20|pub. 15405 Set.25-v.oct.23.

Felipe Dutra y señora, propietarios del establecimiento de panadería "Primer Centenario", ubicado en la calle Coquimbo 2185, han prometido vender dicho comercio a Ernesto Mespiaseguy. Acreedores a 18 de Julio 1712, 1.er piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959.
25) $16.00 20|pub. 15432 Set.28-v.oct.26.

Comunico que he prometido en venta a Leib Lederman, la casa de comercio que en el ramo de tintorería gira en esta plaza, Larrañaga 3842. A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en forma en la Escribanía Dr. Oks, Juncal 1395, P. 2. — Montevideo, Setiembre 8 de 1959. — ALFREDO CHAZAN.
25) $16.00 20|pub. 15016 Set.21-v.oct.19.

Comunico que he prometido en venta a Abraham Grauer y José Midyovich la casa de comercio que en el ramo de artículos para el hogar gira en esta plaza San José 959 (Muebles Cómodo). A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en forma en la Escribanía Dr. Oks, Juncal N.o 1395, P. 2. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — CLARA FEIGELSTOCK DE MULLER.
25) $24.00 20|pub. 15015 Set.21-v.oct.19.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Nelson Raúl Porley el comercio de almacén y bar que tengo en Minuano (ex-Comercio Ravel) en Kilómetro 139 de Ruta N.o 1, quien tomará posesión del establecimiento el 15 de Octubre de 1959. — Acreedores en el mismo durante el término legal. — Minuano, Setiembre de 1959. — RODOLFO PEREZ CANTERA.
25) $16.00 20|pub. 14896 Set.21-v.oct.19.

Oficinas Comerciales Unidas, interviene en la venta a Félix Alberto López, del comercio que gira en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, de la calle Colonia 1754. Acreedores a la Escribanía, Cerrito 558. (Ley Setiembre 26|904). — Montevideo, Agosto 31 de 1959. — GILDA COPOCASALE DE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 15263 Set.24-v.oct.22.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con esta fecha vendimos a Fermín Celayeta y Ascensio Zabaleta el comercio en los ramos de Café, Bar, Licencias Alcohólicas, Fonda, Hospedaje y mesa de billar, que tenía instalado en Cardal, de este Dto. Acreedores en Escribanía Gabriel Musto Baleta, de esta ciudad. — Florida, Setiembre 24 de 1959 — JULIO LONGO.
25) $ 24.00 20|pub. 16204 Oct.7.-v.nov.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles Frutas y Verduras ubicado en la calle Ramos N.o 4261 de esta ciudad, a los señores Constantino Leis, y Antonio García Noya, con fecha 10 de Setiembre de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RAMON GONZALEZ RAIMUNDO — MARIA ESTRELLA MENDEZ DIAZ.
25) $ 16.00 20|pub. 16170 Oct.7.-v.nov.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles ubicado en la calle Paysandú Número 1993. al señor Manuel Calvo Pan, con fecha Setiembre 28 de 1959, Ley 26 de Setiembre de 1904. — CELESTINO COSTA GARCIA. MANUELA COSTA
25) $ 16.00 20|pub. 16171 Oct.7.-v.nov.5.

Comunicamos que prometimos vender a los señores Aníbal y Reclero Chacón Ithamoussu el comercio de mi propiedad que gira en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas, ubicado en Pavón quinta sección judicial de San José. Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — ELIAS MARIANO QUEVEDO BIRRIEL. — MARIA ELENA MARTINEZ DE QUEVEDO. — Aníbal Chacón. — Reclere Chacón.
25) $24.00 20|pub. 15318 Set.24-v.oct.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay Nº 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Raúl Pereira Paz el negocio de "Almacén de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas" establecido en el Balneario Lagomar, Manzana 108, Solar 15, 7.a Sección Judicial de Canelones. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Setiembre 30 de 1959. — MANUEL MARIA MENDONÇA DA SILVA.
25) $24.00 20|pub. 15975 Oct.5-v.nov.3.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay Nº 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Francisco y Eliseo Mira Andrade, el negocio de "Café bar y despacho de bebidas alcohólicas" establecido en la calle Colón 1499 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. Montevideo, 26 de Setiembre de 1959. — CELSO BALSA SUAREZ. — MIRIAM FOGO
25) $24.00 20|pub. 15972 Oct.5-v.nov.3.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Eusebio Alvarez López y José Telo Gómez el negocio de "Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados" establecido en la calle Juan Benito Blanco N.o 904 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1959. — JOSE ROBERTO FERNANDEZ. — NANCY CONCEPCION CUELLO.
25) $24.00 20|pub. 15974 Oct.5-v.nov.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Alvarez Durán, Pazos y Cía., de la Asoc. Nac. de Balanceadores, con Oficinas en Cerrito 685 esc. 5, prometimos vender a los señores Emilio Rodríguez y Manuel Queipo, el Café y Bar, sito en Reconquista 725, quienes tomaron posesión del mismo el 30 de Setiembre de 1959. —DAVILINO MENDEZ AZAMBUYA. — AMERICO ANTONIO VIVAS. — OLGA GRASSO DE VIVAS.
25) $16 00 20|pub. 15951 Oct.5-v.nov.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender al señor Fernando Juárez la Panadería, "Fraternidad", sita en Miguelete 1615|17. Acreedores. Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — MANUEL GARCIA CARBALLES. — FERNANDO JUAREZ.
25) $16.00 20|pub. 15916 Oct.5-v.nov.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Alberto Rodríguez Pulpeiro, la lechería y fiambrería "Polo Club", sita en Avenida Garibaldi 2248. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13 — Montevideo, Octubre 1o de 1959. — JOSE MARIA GARCIA AMEIJEIRAS. — ALBERTO RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub 15914 Oct.5-v.nov.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor José Añón Seoane, la Panadería "Arca de Noé", sita en Caimino Maldonado 5673 Acreedores: Escribanía Antelo Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959 — EVARISTO RABUÑAL, MANUEL MOREIRA, JOSE MOREIRA, JOSE AÑON.
25) $16.00 20|pub. 15915 Oct.5-v.nov.3.

Interviniendo Oficina "Mitre" de Juncal 1395 piso 4, esc. 53. Prometí en venta a la señora Elida Terra Corbo el negocio de Comestible verduras y fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Colorado 1652 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959. — RAMONA REY DE VARELA.
25) $16.00 20|pub. 15908 Oct.5-v.nov.3.

Hacemos saber que prometimos enajenar a los señores Carlos Martín Villarreal y Mauricio Gualtieri, Righi la estación de servicio y afines instalada en Bulevar Artigas N.o 620. Acreedores presentarse en ese domicilio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — RAMON AUGUSTO ANDRADE BELLUCCI. — HILTON MAÑANA BOLLA.
25) $16.00 20|pub. 15882 Oct 5-v.nov.3.

Se hace saber que José Suárez vende a José R. Fernández la casa de comercio que en el ramo de bar, café y restaurant y bajo la denominación de "Compostela" esta abierto al público en la Avenida 8 de Octubre N.o 4848 esquina Pirineos. Acreedores con justificativos de sus créditos, a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el propio comercio. — Montevideo, Agosto de 1959. — JOSE SUAREZ. — JOSE R. FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 15508 Oct.1.o-v.oct.29.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, prometo vender al señor Pedro Guliak el comercio en el ramo de tienda y mercería, sito en la calle Gral. Baldomir N.o 2449 de esta ciudad. — Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto de 1959. — ERNA GOLDSTEIN de LUBINSKI y MARTIN GOLDSTEIN.
25) $16.00 20|pub. 15459 Set.28-v.oct.26.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con esta fecha vendimos a Orosmán Rómulo Botta y Gregorio Ricardo Del Valle los muebles y útiles de la carnicería que teníamos instalada en Cardal de este Departamento (actualmente clausurada). Acreedores en Escribanía Gabriel Musto Baleta, ciudad de Florida. — Florida, Setiembre 21 de 1959. — RAUL BERRIEL. — MANUEL NANDIN.
25) $24.00 20|pub. 15515 Set.29-v.oct.27.

Hago saber que he prometido vender al señor Carlos Gualberto Zicari Caeiros la casa de comercio que en el ramo de venta de cigarrillos, confituras y artículos escolares, tengo instalada en la calle Guaná N.o 2656 de esta ciudad. Acreedores: en el plazo de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 presentarse en el mismo domicilio. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959. — MIGUEL ANGEL BORELLI.
25) $16.00 20 pub. 15846 Oct.2-v.oct.30.

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1176, intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido en venta el comercio Sucesión José Japondjian o Yapoudjian, ubicado en la calle Echevarriarza N.o 2303, en el ramo de "Almacén y Lechería", al señor Antonio Rodríguez Vázquez. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MELKON JAPONDJIAN o YAPOUDJIAN SARTARIAN. — BAIZAR SARTARIAN de YAPONDJIAN o YAPOUDJIAN. — Antonio Rodríguez Vázquez.
25) $24.00 20|pub. 15844 Oct.2-v.oct.30.

Los señores JULIO BERRIOLO BO, PURO RIGOBERTO BUCHELLI y ESTANISLAO SAN MARTIN prometen en venta a María Yolanda Vitulano el Restaurant "Hostería Forfait" sita en Uruguay N.o 1640. Publicaciones Ley 26 Setiembre de 1904. Acreedores deben presentarse en Misiones 1361, escritorio 51, de 16 a 19 horas. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1959.
25) $16.00 20 pub. 15805 Oct.2-v.oct.30.

Comunico qeu he prometido vender al señor Ruben Otermín, el comercio en el ramo de Café y bar sito en esta ciudad Avenida Garibaldi 2546|50 Acreedores presentarse en el propio comercio. Tenencia en poder del adquirente desde el día 19 del corirente mes y año. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — JUAN BALSA RIVAS.
25) $16.00 20|pub. 15323 Set.25-v.oct.23.

Interviniendo Oficinas Orense Río Branco 1395. Prometí vender a el señor Santiago César García, el comercio de mi propiedad que gira en el ramo de Almacén de comestibles sito en la calle Martín C. Martínez 2650 de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1959. — SALOMON MELERAS.
25) $16.00 20|pub. 15347 Set.25-v.oct.23.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. prometo vender a la señora Berta Hilda Figueredo de Alvez el comercio el ramo de Pensión Familiar sito en la calle Lavalleja 2135 de esta ciudad. Acreedores en el mismo. Agosto de 1959. — PAULINA BLANCA YUBERO de MONDON.
25) $16.00 20|pub. 15460 Set.28-v.oct.26.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor PEDRO FERRANDO CASELLA, ha prometido en venta al señor Arfino Calafa Speranza, el comercio del ramo de Café y bar, establecido en La Paz 2202 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1953, dentro del plazo legal. — Montevideo, 2 de Octubre de 1959.
25) $24.00 20|pub. 16048 Oct.6-v.nov.4.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Serafín Agraso Tarrío y Mario Curcuruto Granata, el comercio que gira en el ramo de Bar, despacho de Bebidas alchólicas ubicado en la calle José L. Terra N.o 2603, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre d 1904). — Montevideo, 30 de Julio de 1959. — LUIS CARDEZO TAIBO.
25) $24.00 20|pub. 15132 Set.22-v.oct.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometí vender al señor Ademar Techera, el negocio de "Almacén de Comestibles y Bebidas Embotelladas", establecido en la calle Colombia 1349 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — HERCULES KARANICOLAS.
25) $16.00 20|pub. 14989 Set.21-v.oct.19.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que vendí al señor Miguel Barcelona mi casa de comercio ubicada en Estación Achar, Departamento de Tacuarembó, que gira en los ramos de almacén, y licencias alcohólicas y billar haciéndome cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en Arenal Grande 216. — Tacuarembó, 11 de Setiembre de 1959. — HEBER H. ISASA.
25) $16.00 20|pub. 14969 Set.21-v.oct.19.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Dionisio Gastón, el negocio de "Pensión Familiar" establecido en la calle Joaquín Requena Nº 1263 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1959. — LUCILA FERNANDEZ DE VAZQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 15223 Set.23-v.oct.21.

Al comercio y al público se hace saber que ha prometido vender el negocio en el ramo de garaje y taller mecánico sito en La Paz 2233 donde concurrirán los acreedores y a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1959. — JUAN S. SACCONE.
25) $16.00 20|pub. 15224 Set.23-v.oct.21.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que prometí vender a José Ricardo Niderer el Bar y fonda "María Cristina" ubicado en la calle Montevideo s|n. en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia. Acreedores presentarse en Escribanía Roberto Pereira Campelo, calle Berna Nº 1267 en Nueva Helvecia — PABLO BELLO. — JOSE RICARDO HIEDERER.
25 $16.00 20|pub. 15225 Set.23-v.oct.21.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Antonio García Añon el comercio que gira en el ramo de Despensa y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Maldonado 934 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en la Sección Balance del Banco Internacional, Zabala 1463. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — ISER KLEIMAN, YUDKA ZLOTOGORA, ZISLA ALTMARK, BOBE KLEIMAN.
25) $24.00 20|pub. 15171 Set.23-v.oct.21.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a Alejandro Canedo y José Santiago Rojo, el comercio que gira en el ramo de Bar y Alcohólica, ubicado en la calle Bvar Propios Nº 1996 de esta ciudad Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904). Presentarse en la Sección Compra y Venta de Negocios, Zabala 1463. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — ALBERICO GOMEZ, IRIS OMAR VILA PIERINA CERIOTTI, CARLA CERIOTTI.
25) $24.00 20|pub. 15172 Set.23-v.oct.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280 esc. 20, prometimos vender a los señores Manuel Rodríguez Alonso y Jaime Márquez Moreira el bar sito en Avenida Agraciada 3038, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1959 FAUSTINO GARCIA FERNANDEZ y CECILIA BORGES DE GARCIA.
25. $24.00 20|pub. 15226 Set.23-v.oct.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280 esc. 20, prometimos vender a los señores Alfredo Rouco García, Antonio Avelino Hermida Díaz y Francisco Rey el café y bar sito en Avenida Agraciada Nº 1644, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1959 — BALBINO ROJAS CONDE, PEDRO MIGUEL EGOZCUE PERUSANCENA, BELIA FERNANDEZ DE ROJAS y MARIA JOSEFA OTEIZA DE EGOZCUE.
25) 24.00 20|pub. 15227 Set.23-v.oct.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280 esc. 20, prometimos vender a los señores Mariano y Victoriano González Alonso, el bar y horno de pizza y fainá sito en Avenida General Flores Nº 5105, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1959. — JOSE MARIA NOYA PORTOS y SOFIA ELENA BALSA DE NOYA.
25) $24.00 20|pub. 15228 Set.23-v.oct.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280 esc. 20, prometí vender al señor Jesús María Yañez el bar sito en Emilio Romero Nº 702, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy — Montevideo, 9 de eStiembre de 1959. — FRANCISCO YAÑEZ.
25) $16.00 20|pub. 15229 Set.23-v.oct.21.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a Francisco Urrutia Aperan, el comercio que gira en el ramo de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Nueva Palmira Nº 1760 de esta ciudad. — Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904). Presentarse en la Sucursal Compra y Venta de Negocios, Zabala 1463 — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — JUAN EISAGUIRRE ARIEN. — MARIA PIEDAD LAUCIRIDA.
25) $16.00 20|pub. 15170 Set.23-v.oct.21.

Comunicamos que hemos sido nombrados interventores en la promesa de compra-venta suscrita entre los señores Herminio Martínez Martínez a favor de Luis Domínguez Rodríguez y clara Rodrguez Mouré, relativo al comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Aréchaga N.o 3487 de ésta ciudad (Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — HERMINIO MARTINEZ MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 15108 Set.22-v.oct.20.

Se hace saber que la señora Ema Peralta de Maciel ha prometido vender a la señora María Amalia Fernández García de Vila, el comercio de Almacén de comestibles y anexos, ubicado en Miguelete 1676. Acreedores presentarse en Maldonado 1676 Ap. 2, de 14 a 18 conforme Ley Setiembre de 1904.
25) $16.80 20|pub. 14923 Set.22-v.oct.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Juan y Francisco Vázquez Pérez el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Rambla Roosevelt N.o 266 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Enero de 1957. — FERNANDO MURIAS GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 15129 Set.22-v.oct.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores he prometido en venta a los señores José Díaz Varela y Manuel Riopedre Acevedo, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la Avda. 8 de Octubre N.o 4554 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1959. — BENJAMIN GARCIA SALAÑO.
25) $24.00 20|pub. 15130 Set.22-v.oct.20.

Hacemos saber al público que hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de taller mecánico en general con la denominación de "Taller Mecánico Paso Molino" y bajo la razón social de "Ivan Majnaric y Pedro Mármol" giraba en esta plaza en la calle San Miguel N.o 128, separándose de la misma don Ivan Majnaric, continuando las operaciones comerciales don Pedro Mármol. Interesados presentarse escritorio Antonio Bidart, Rincón 512, de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio). — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — IVAN MAJNARIC. — Pedro Mármol.
25) $32.00 20|pub. 15062 Set.22-v.oct.20

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Héctor Rinaldi, ha prometido vender a Carlos Héctor Batalles y María Angélica De Simone de Alonso, el comercio en el ramo de fiambrería y despensa denominada "Carlitos" sito en esta ciudad calle Durazno N.o 1260. Interesados presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto 1 o de 1959. — HECTOR RINALDI.
25) $24.00 20|pub. 15063 Set.22-v.oct.20

Se comunica de acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, que según compromiso suscripto ante el escribano Daniel Terra, hemos prometido en venta al señor José Vázquez González el comercio de carnicería ubicado en la calle Eduardo Pondal 1089. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado en dicho comercio. — MANUEL OUTEIRO GARCIA. — ANA JUSTO DE OUTEIRO. — LUIS ANTONIO CORAZZA BARUFALDI. — MARIA MICHOFF.
25) $24.00 20|pub. 15135 Set.22-v.oct.20.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Libertad N.o 2926, al señor Ramón González Raimundo, con fecha 17 de Setiembre de 1904. Ley 26 de Setiembre de 1904. — FLORENTINO MENDEZ DIAZ.
25) $16.00 20|pub. 15110 Set.22-v.oct.20.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Agustín Diez Crespo el almacén de comestibles, lechería y fermentadas embotelladas sito en la calle Sarandí N.o 233 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas). — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — THEODOR GRUENEWAL. — REGINA FRIED DE GRUENEWAL.
25) $24.00 20|pub. 15111 Set.22-v.oct.20

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender a la señora Carmen Saturno de Durot el almacén de comestibles, lechería, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, sito en la calle Isabela N.o 3351 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1959. — DOROTEA GALVAN DE GUEDES. — CALIXTO GUEDES.
25) $24.00 20|pub. 15109 Set.22-v.oct.20.

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido al señor Julio Fuerte Sanguinetti, vender el comercio en el ramo de Carnicería que tengo instalado en la calle General Flores 733, Las Piedras, Departamento de Canelones. Los acreedores deberán presentarse en el estudio del contador Juan Antonio Collazo con la justificación de sus créditos en la calle Cerro Largo 990, Montevideo, dentro del plazo correspondiente. — JUAN FUERTE SANGUINETTI.
25) $24.00 20|pub. 16399 Oct.9-v.nov.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Alfredo Muniz y Orestes Crocce, el negocio de Café, Bar y Despacho Bebidas Alcohólicas establecido en la Avda Gral. Rivera 3502 de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1959. — LA GRANDALESA S. A.
25) $16.00 20|pub. 16367 Oct.9-v.nov.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a la señora Aurora Montero de Alvarez el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas embotelladas, establecido en la calle Eufemio Masculino 2596 de esta ciudad. — Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Octubre de 1959. — EDUARDO DANIEL REY.
25) $24.00 20|pub. 16368 Oct.9-v.nov.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Raúl Infante Román el negocio de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, establecido en la calle Molinos de Raffo 352 de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Octubre de 1959. — ELCIRA BRIGIDA PEREZ de BARRETO. — BENJAMIN PEDRO BARRETO.
25) $24.00 20|pub 16370 Oct.9-v.nov.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores José Benjamín Prieto Menéndez y Juan Antonio Menéndez Francos el negocio de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en la Avda. Gral Rondeau 2493 de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1959. — SABINO RODRIGUEZ DIAZ. — DOLORES EIRIS. — JOSE RODRIGUEZ FEITO.
25) $24.00 20|pub. 16369 Oct.9-v.nov.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Juan Proti Puentes, prometió vender a Eneas Bernardis y Juan Albarch el negocio de Barraca "La Lucha Importación" de materiales de construcción, herrería, carpintería, ubicada en Avda Garzón 190|115 y s|n. y Santa Lucía 4406 y 3946 de esta ciudad Acreedores presentarse de tarde, Treinta y Tres 1420, Esc. Iglesias D'Angelo.
25) $16.00 20|pub. 16398 Oct.9-v.nov.9.

Eusebio Cumellas hace público que ha prometido en venta a Domingo Ríos el comercio en el ramo de Panadería que tenía instalado en la calle Ituzaingó 428 de la ciudad de Rosario, habiéndose hecho cargo del mismo el señor Ríos el 1.o Agosto de 1958. Acreedores dentro del plazo legal presentarse en Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo — Rosario, Setiembre 30 de 1959. — EUSEBIO CUMELLAS. — DOMINGO RIOS.
25) $24.00 20|pub. 16344 Oct.9-v.nov.9.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta a Luis Méndez Isbarbo, el Almacén de Comestibles situado en Gabriel A. Pereira 3161, quien tomó posesión al 7 de Setiembre de 1959. Los acreedores deberán presentarse en forma al Estudio del doctor Helmut Holz, Misiones 1486, P. III durante el término legal. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959. — SELMA LEVI de KAUFMANN.
25) $24.00 20|pub. 16364 Oct.9-v.nov.9.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Hida Reherman de Oxandabarat, el Almacén de la calle Acevedo Díaz 1299 y Chaná, la que tomó posesión hoy Acreedores Pza. Independencia 1376 piso 1.o (Escs. Pérez del Castillo y Alonso). — Montevideo. Octubre 6|959 — JOSE SANCHEZ y GUILLERMO SERRA.
25) $16.00 20|pub. 16305 Oct.9-v.nov.9.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta a la señora Olga Puglia de Diano, el comercio en el ramo de Bazar y Juguetería, establecido en la calle Brandzen N.o 2255 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Setiembre 12 de 1959. — MARGARITA CUBILLAS de VARALDI. — Olga Puglia de Diano.
25) $24.00 20 pub. 15271 Set.24-v.oct.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Con fecha 20 de Julio de 1959, prometimos vender a Luis Alberto Masaguez Weigel la cuota ava parte que nos corresponde en el comercio en el ramo de Café y Bar que gira en esta plaza bajo la razón social "Masagués y Fassanello". Acreedores presentarse en el mismo comercio. — San Ramón, Setiembre 21 de 1959. — RODOLFO FASSANELLO TAMBORINI. — MARY NOEMI RODRIGUEZ CAZAUX DE FASSANELLO.
25) $24.00 20|pub. 15492 Set.29-v.oct.27.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Luis Cardozo Taibo, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en Cuchilla Grande N.o 4504, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Setimbre de 1959. — ALEJANDRO ROJO PEREZ.
25) $24.00 20 pub. 15133 Set.22-v.oct.20.

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Jaime Balbona, mi comercio en el Ramo de Hotel establecido en la calle 18 de Julio 1492 de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 1959. — FLORENTINA CALLEJO DE VERDE.
25) $16.00 20 pub. 15002 Set.21-v.oct.19.

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Alberto Gutiérrez, mi comercio en el ramo de Hotel establecido en la calle Colonia 1631 de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 1959. — ADOLFO REINER MONCHEIN.
25) $16.00 20|pub. 15003 Set.21-v.oct.19.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad "Andrade y Abella S. C.", ha prometido en venta a la Sociedad "Andrade y Goday S. C." el local de Ferias Ganaderas de Sarandí del Yí, quien tomó posesión el mismo el 1.o de Octubre de 1958. Acreedores en calle 19 de Abril 383. — Durazno. — ANDRADE Y ABELLA.
25) $16.00 20|pub. 14990 Set.21-v.otc.19.

Comunico de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a los señores Juan Domínguez Montero y Manuel Domínguez Montero, la propiedad y posesión de la fábrica de elásticos para coches que gira en esta plaza en la calle Arenal Grande N.o 1825, denominada "Onada". — Acreedores al comercio. — Montevideo, 6 de Octubre de 1959. — ANDRES JUAN LOHIDOY ERRAMOUSPE.
25) $24.00 20|pub. 16516 Oct.13-v.nov.10.

A efectos de ley 26 de Setiembre 1904 se hace saber que se ha prometido en venta, libre de pasivo. Cine "Capurro Palace" de Aníbal Gabriel Barrios y Juan Miguel Peirano a favor de los señores Juan Antonio Zas y Alcides Nelson Ferreira. — Acreedores con justificativos de créditos comparezcan a Capurro 858. —Montevideo, 7 Octubre 1959. — ANIBAL GABRIEL BARRIOS. — JUAN MIGUEL PEIRANO — JUAN ANTONIO ZAS. — ALCIDES NELSON FERREIRA.
25) $16.00 20 pub. 16508 Oct.13-v.nov.10.

Domingo Hermida y Evaristo Moreira, comunican que el señor Manuel Domínguez Pérez, que integraba con ellos la firma social propietaria del café y bar Princess ubicado en la Avenida Rivera 2694 de esta ciudad, ha resuelto retirarse de la misma, quedando la totalidad del activo y pasivo a cargo de los señores Hermida y Moreira exclusivamente. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el mismo local de comercio.
25) $24.00 20|pub. 16428 Oct.13-v.nov.10.

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1176, intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Manuel Acuña N.o 3263 en el ramo de Almacén, comestibles, frutas, verduras y lechería, al señor Alejo Artigas Ballestra Pardo. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — GUILLERMO DOGLIO BECCO. — Alejo Artigas Ballestra Pardo.
25) $24.00 20|pub. 14871 Set.18-v.oct.16.

Comunicamos que prometimos vender al señor Galdós Ugarte la mitad que nos pertenece en el negocio que en los ramos de bar, café, restaurant, etc. gira en la ciudad de Treinta y Tres bajo la razón social "London Bar Limitada". — Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Treinta y Tres, Setiembre de 1959. — GABRIEL BASAISTEGUI. — CELSA MATAS.
25) $16.00 20|pub. 16456 Oct.13-v.nov.10.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Moisés Pérez Márquez el almacén de comestibles sito en la calle Martín García N.o 2302, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1959. — JOSE MARQUEZ ALONSO y MERCEDES ALONSO de MARQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 16295 Oct.8-v.nov.6.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568 hemos resuelto vender el comercio en el ramo de Bazar, ferretería y electricidad establecido en Comercio 1418 al señor Félix Alberto Lago, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1959. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1959. — LUIS NELIDO RUBADO. — MODESTA M. VALIENTE DE RUBADO.
25) $24.00 20|pub. 14917 Set.21-v.oct.19.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Ramiro Bello Lagoa y José Villar Blanco, el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas" establecido en la calle Cuareim 2301 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 24 1959. — ELIAS FERNANDEZ LOPEZ. — SECUNDINO FERNANDEZ LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 15583 Set.29-v.oct.27.

Se hace saber que he prometido vender a la señora María Amalia Fernández García, el comercio de Almacén de comestibles y anexos, ubicado en Miguelete 1576. Acreedores presentarse Maldonado 1676 Ap. 2 de 14 a 18. Conforme Ley Setiembre de 1904.
25) $16.00 20|pub. 14923 Set.21-v.oct.19.

(Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Se hace saber al comercio y al público que el señor Caetano Scarpatti a prometido vender a don Miguel Edelstein, el comercio que en el ramo de "Estación de Servicio y venta de nafta y lubricantes" gira en esta ciudad en la calle Santiago de Anca 1405 esquina Yacó, bajo la denominación de "Estación Indianápolis". Los acreedores deberán presentarse en el estudio del Escribano Ricardo Payssé Rolando, San José 1337, escritorio 9. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — GAETANO SCARPATTI. — MIGUEL EDELSTEIN.
25) $24.00 20 pub. 15363 Set.25-v.oct.23.

A efectos de la Ley de Setiembre de 1904, prometí vender a los señores Gumersindo Alejandro Alvarez Lines y José Alvarez Lines la concesión del negocio, máquinas y mercaderías de la estación de servicio instalada en la avenida Larrañaga 4503, esquina Suárez de ésta ciudad. Acreedores con cuentas duplicadas en el mismo comercio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — JULIO GRECO.
25) $16.00 20 pub. 15319 Set.24-v.oct.22.

Los señores JUAN PANDIANI e HIJOS y ALBERTO ZARZABAL, han prometido vender al señor José Ma. Azcarraga, el establecimiento (Carnicería), instalado en Montevideo, Avenida Eugenio Garzón N.o 310. Los acreedores de los vendedores deberán presentar por duplicado los justificativos de sus créditos al escribano Carlos A. Denby (25 de Mayo N.o 467, piso 1 apartamiento 2), dentro de los treinta días siguientes a la primera de estas publicaciones. (Ley 26|9|1904).
25) $24.00 20 pub. 14861 Set.18-v.oct.16.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, se ha resuelto constituir la sociedad Enrique Palau y Cía., por el Café, Minutas y Fermentadas establecido en Julio Herrera y Obes 1318 de esta capital, haciéndose cargo del mismo la nueva firma en el día de la fecha. Acreedores presentarse a la nueva firma en el comercio. Plazo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1959. — ENRIQUE JOSE ANGEL PALAU TAFANER. — JUANA DOMINGUEZ. — CARLOS ALBERTO GONZALEZ. — FRANCISCO ROGELIO LARREA.
25) $32.00 20|pub. 14916 Set.21-v.oct.19.

Hacemos saber al comercio y al público que se ha disuelto parcialmente la sociedad "Modix" (Aulisio, Peydro y Compañía) retirándose de la misma Galileo Peydro y continuando la sociedad bajo la firma "Aulisio y Compañía". Los que se consideren con derecho deberán presentar dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. (Firmado) MIGUEL DICANCRO, JOAQUIN GALEANA, GALILEO PEYDRO, HUGO FRANCISCO AULISIO, Escribanía Domíguez. — Tacuarembó 1406.
25) $24.00 20|pub. 14918 Set.21-v.oct.19.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Lelly Celmira Rosales de Vassallo, la Fiambrería, venta de Pan y Pastas Frescas y Fermentadas Embotelladas, establecido en Logroño 1399; habiendo tomado ésta posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera ,Suc. Cordón — Sec. Venta de Negocios — (Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959. — MARIA ANGELICA GELMI RAMOS de SANCHEZ. — JUAN SANCHEZ NOVELLI.
25) $24.00 20|pub. 16467 Oct.13-v.nov.10.

Con intervención de Oficinas de Balances "Antonio M. Blanco" de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) hemos prometido vender al señor Víctor Giovannoni el Almacén de comestibles, sito en Buschental N.o 3350 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — JOSE FERNANDEZ VARELA. — MARIA DOLORES NOVO.
25) $16.00 20|pub. 16598 Oct.14-v.nov.11.

Con intervención de Oficinas de Balances "Antonio M. Blanco" de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) hemos prometido vender al señor Juan Carlos Penas, el almacén de comestibles, sito en Marcelino Sosa N.o 2957 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — OSCAR ABEL DE ARAMBURU. — TARCILA FERNANDEZ LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 16599 Oct 14-v.nov.11.

Con intervención de Oficinas de Balances "Antonio M. Blanco" de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) prometimos vender al señor Manuel Caamaño, el Almacén y Bebidas alcohólicas, sito en Doctor Magested N.o 1597 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — JOSE RAMA MARTINEZ. — DOLORES LORENZO VARELA. — JOSE LORENZO MATO.
25) $16.00 20|pub. 16601 Oct.14-v.nov.11

Con intervención de Oficinas de Balances "Antonio M. Blanco" de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) prometí vender a los señores Eliseo y José García García, la Provisión de comestibles, sita en Bulevar Artigas 1146 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 5 de 1959. — ELPIDIO ALVAREZ ARROYO.
25) $16.00 20|pub. 16600 Oct.14-v.nov.11

Por intermedio de "Haniotis" Ejido 1465 prometí vender a los señores Ramón Couto Rieiro, Juan I. Tejero Blanco y Luis Varela Lamas, la Panadería denominada "La Claridad", sita en Industria N.o 3468, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Ejido 1465. — SERAFIN GOMEZ FERREIRA. — ANTONIO MANUEL AFONSO GONZALVES.
25) $16.00 20 pub. 16549 Oct.14-v.nov 11.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores José M. Díaz y Jacinto Acosta, el Almacén y Bar de la calle Mercedes N.o 1251 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707 p. 6.o ap. 12. — Montevideo Octubre 8 de 1959. — MANUEL ALVAREZ. — SOFIA PURA LOPEZ.
25) $16.00 20 pub. 16534 Oct 14-v.nov.11.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor Luciano Raymond el Café y Bar de la calle Martín García N.o 1903 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707 P. 6.o Ap. 12. — Montevideo, Octubre 2 de 1959. — MANUEL CANO. — ARTIGAS CURBELO. — ALICIA DE DIEU.
25) $16.00 20|pub. 16535 Oct.14-v.nov.11.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Benito Esmerode Fernández y Rafael Pérez Figueroa, el Café y Bar de la calle 25 de Mayo N.o 705 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707 P. 6.o Ap. 12. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — RAMON RODRIGUEZ MORAN. — LIDIA ALVAREZ RODRIGUEZ.
25) $16.00 20 pub. 16536 Oct 14-v.nov.11.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor Eulogio Rodríguez el Café, Bar y Horno de la Avenida General Flores N.o 4156 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707 P. 6.o Ap. 12. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — FRANCISCO ELOY DIAZ. — JOSE M. DIAZ. — JUAN FERNANDEZ DACE.
25) $16 00 20 pub. 16537 Oct 14-v.nov.11.

AIDA ESTEVEZ DE RODRIGUEZ, cede a Norma Cabrera de Casal, compromiso de compra que tenía con María I. Capdevilla de Delfino, sobre negocio de farmacia, denominado "Farmacia Yí" en calle Yí 1287. Acreedores mismo comercio. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo Octubre de 1959.
25) $16.00 20|pub. 16165 Oct.7-v.nov.5.

Interviniendo Oficina Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055 Prometimos vender al señor Fernando Ortlieb Granelli, nuestro negocio que gira en el ramo de bar, restaurant y pensión denominado "San Remo", ubicado en la calle 32 N.o 632 de Punta del Este. Departamento Maldonado. Acreedores presentarse en dicha Oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 5 de 1959. — JESUS LIZARRAGA ESQUIROZ. — ANGEL RIVERA PALACIOS.
25) $24.00 20|pub. 16161 Oct.7-v.nov.5

Con intervención de Oficinas "Ariel". (Soriano 1346 piso 1), prometí en venta mi comercio, a la señora Regina Rudnitzki de David, sito en la calle Charrúa Nº 2637, que gira en los ramos de Almacén Comestibles, Ferretería y Bebidas fermentadas embotelladas. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUSTA PIEDRABUENA DE MOLTINI.
25) $ 16.00 20/pub. 16710 Oct.15.-v.nov.12.

Interviniendo Oficinas Erli, 25 de Mayo 922, Pando, Canelones, prometí vender al señor Venancio Curbelo Hernández mi comercio de "Café, Bar y Licencias Alcohólica" sito en J. Zorrilla de San Martín 908 ésta Ciudad, Séptima Sección Canelones, Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Pando, Setiembre 16 de 1959. — LORENZO RUBEN SASTRE TRINIDAD.
25) $ 16.00 20/pub. 16677 Oct.15.-v nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Manuel Alfonso Mera, la cuota parte que me pertenece en la sociedad de hecho que teníamos formada para la explotación del comercio que en el giro de bar despacho de bebidas alcohólicas, gira en la Avenida 8 de Octubre Nº 4449, de esta ciudad; haciéndose cargo el señor Manuel Alfonso Mera del activo y pasivo de la empresa. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — DAVID ALFONSO MERA.
25) $ 32.00 20/pub. 16724 Oct.15.-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Manuel Cesareo y Jesús Muñoz Costal el comercio que gira en el ramo de Almacén Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, ubicado en la calle Millán Nº 2900, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959. — ALFREDO ILIESCAS ROBANO.
25) $ 24 00 20/pub. 16720 Oct.15.-v.nov.12.

Con intervención de las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, el señor Juan Di Nardo Capuzzi cede los derechos y obligaciones contraídos con el señor Alejandro Rojo Pérez, a la señora Alicia Rodríguez Brun, por el compromiso de compraventa, firmado con fecha quince de Abril del año mil novecientos cincuenta y nueve por el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, gira en la calle Chapicuy Nº 3887, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala Nº 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — ALEJANDRO ROJO PEREZ. — JUAN DI NARDO CAPUZZI. — ALICIA RODRIGUEZ BRUN.
25) $ 40.00 20/pub. 16722 Oct.15.-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores José Cacho Freiría y Adolfo González González, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas y almacén ubicado en la calle Aparicio Saravia 4611, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Octubre de 1959. — JOSE FERNANDEZ VILAS. — FRANCISCO LOPEZ PACONET.
25) $24.00 10/pub. 16714 Oct.15-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceado H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Gumersindo Campos, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Veracierto 1625, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904.—Montevideo, 7 de Octubre de 1959. — FRANCISCO JAVIER ALFARO MARQUE.
25) $24.00 20/pub. 16718 Oct.15-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Alcides Pacheco Choca, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Av. Agraciada 2701, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Octubre de 1959. — MANUEL GARCIA GARRIDO. — JOSE BLANCO GARRIDO.
25) $24.00 20/pub. 16716 Oct.15-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceado H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Nelson Bismark Hansen, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle San Martín 2663, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Octubre de 1959. — FERNANDO MARTINEZ MENDEZ.
25) $24.00 20/pub. 16719 Oct.15-nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Florindo Suárez Matalobos y Manuel Ardion Suárez, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Yacaré 1579, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1959.— MANUEL OUTEIRO VILLAR. — MANUEL ALBINO BARREIRO.
25) $24.00 20/pub. 16715 Oct.15-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor David Alfonso Mera, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Rocha 2301, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 8 de Octubre de 1959. — JUAN HARRETCHE. — JUAN NEUMAR. — JUAN KUHAR.
25). $12.00 20/pub 16717 Oct.15-v.nov.12.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Queofle Daniel Baserga Marichal el almacén de comestibles sito en la calle Beyrouth N.o 1479, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1959. — FILOMENO RAMON RODRIGUEZ y CECILIA NORBERTA ALVAREZ.
25) $24.00 20/pub. 16294 Oct.8-v.nov.6.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que prometimos vender el comercio de comestibles verduras y fermentadas, sito en Marconi 1402 a las señoras Blanca A. Lapizaga de Viglioni y Julieta La Cruz de Viglioni. — Acreedores: Buenos Aires 526.— Montevideo, 7 de Octubre de 1959. — JUAN MARIA CABRERA — EMA BERRUTTI de MARTIN.
25) $24.00 20/pub. 16447 Oct.13-v.nov.10.

Habiéndose resuelto disolver la Sociedad existente entre María Antonieta Bardín y Ricardo Estrázulas, se comunica a todos los que tuviesen créditos contra dicha Sociedad, que deben presentarlos dentro de los plazos legales, en el Estudio del doctor José L. Chouhy Terra, calle 25 de Mayo, esc. 8, Montevideo. — (Ley número 2904 de Setiembre de 1904).
25) $16.00 20/pub. 16477 Oct.13-v.nov.10.

27–Varios

FACULTAD DE AGRONOMIA
PROVISION DE CARGO DOCENTE

Llámase a aspiraciones para la contratación de un Jefe de Trabajos Prácticos del Instituto de Economía Rural (Experto en Estadística Agrícola). Con 24 horas semanales $ 485.00 mensuales.

Con vencimiento al 31 de Diciembre de 1959, pudiendo ser renovada por un lapso de cuatro meses.

Las aspiraciones en los sellados de ley, conjuntamente con una relación documentada de títulos, méritos y trabajos realizados, en papel simple y por triplicado, se recibirán en la Secretaría de la Facultad de Agronomía, Avd. Gral. Eugenio Garzón 780, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, hasta el 26 de Octubre de 1959, a la hora 11, donde están a disposición de los interesados las bases respectivas.

En el momento de la inscripción los aspirantes deberán acreditar si se encuentran en las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes. — Montevideo, Octubre 5 de 1959.
27) (C.C.) 3/pub. 33492 Oct.9-v.oct.14.

M. O. P.
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Registro de Proveedores

Llámase a inscripción en este Registro que queda abierto desde la fecha en la Dirección de Arquitectura M. O. P. 18 de Julio 1589 P. 2 a todos los interesados en proveer artículos de oficina en general como asimismo a proveedores de artículos de limpieza. Deberán presentarse a la inscripción con la siguiente documentación al día: Patente de giro; certificados de la Oficina de Recaudación del Impuesto a Ganancias Elevadas; ídem de Caja de Jubilaciones y P. de la Industria y Comercio y Asignaciones Familiares respectivas. (Decreto 19/5/59). — Montevideo, 13 Octubre 1959.
27) (C.C.) 5/pub. 33553 Oct.15-v.oct.21.

NOTIFICACION INTIMACION
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO — Por decreto N.o 6.107 de fecha Junio 22 de 1959 dictado por el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, en autos caratulados: "Banco de la República c/CUERYLAN S. C. Y OTROS. Notificación e Intimación". (Libro 19, Folio 549), se notifica e intima a la firma Cuerylan S. C. y en las personas de sus representantes señores Rosendo de la Sienra, Joel Petit de la Villeon y Gunther Kaminski Wulf, de acuerdo a lo solicitado en documento y escrito que se transcribe:

"Resolución del Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay que consta en el acta N.o 13.073 de fecha 22 de Julio de 1958 referente a la multa impuesta a las firmas Plata Internacional S. A. y Cuerylan S. C. y a los señores Ivo Gutman y Jacques Hitner. En la parte expositiva esta acta expresa:

en expediente 21/5702 del Contralor de Exportación.

Visto que la firma Plata Internacional S. A. ciones e Importaciones, presentó declaración jurada de venta por 75 fardos de pieles lanares secos pelados, con fecha 28/8/956, firmada por el señor Ivo Gutman, de los cuales se embarcó sólo 5, según solicitud de exportación de 11/12/56, firmada por el señor Jacques Hitner, actuando como despachante de Aduana Alfredo Rama. Ello fue corroborado por la declaración de embarque cumplido de fecha 15/12/56, firmada por el señor Jacques Hitner, figurando como Corredor de Cambio de la firma Menéndez y Cía., por un valor declarado de u$s 575.

Resultando: que la venta del cambio de fecha 7/12/56 y complementaria de 17.12.56, referente a esta exportación, ascendía a 577 dólares;

Resultando: que en lugar de intervenir en el cobro de la remesa Plata Internacional S. A. que fue quien corrió los trámites hasta esa etapa, la firma Cuerylan S. C. con fecha 21/12/56, pasó carta cuya copia fotográfica figura en poder de esta institución, al Banco La Caja Obrera, enviando los recaudos del caso para el cobro de dls. CUF 24.171.70, correspondiente a varios permisos de exportación entre los que se incluyen los 5 fardos del expediente 21/5702.

Resultando: que el monto de la remesa enviada al cobro ascendía a u$s 24.171.70 para un total de 4 permisos por 50 fardos, al procederse a calcular el valor de esta exportación, se obtuvo la cantidad de u$s 1:405.71 superior a lo declarado en u$s 828.71.

Considerando: que mediante esas maniobras se realizaron operaciones que tienden a trastornar el valor de nuestra moneda y que dieron lugar a operaciones de cambio que no responden al movimiento regular y legítimo de las actividades normales.

Considerando: que se hicieron falsas declaraciones ante el Banco de la República, acerca de la suma de moneda extranjera a percibir, lo que implica defraudación al Fondo de Divisas.

Considerando: que son solidariamente responsables por violación de la Ley 8.729 de 29/5/31 las firmas Plata Internacional S. A. y Cuerylan S. C. y los señores Ivo Gutman, Jacques Hitner por haber tramitado la operación.

Atento: a los dispuesto en la Ley N.o 8.729 de 29/5/31, se adoptó la resolución: En la parte resolutiva expresa: 1.o) Aplicar una multa a Plata Internacional S. A. y Cuerylan S. C. y a los señores Ivo Gutman y Jacques Hitner, en su carácter de firmantes de la documentación que dió lugar a la infracción cambiaria; 2.o) El monto de esta multa será de u$s 702.56 (50 o/o de 1.405.71) para Cuerylan S. C. y para el señor Ivo Gutman, por ser reincidentes. De esa cantidad responderán, en forma solidaria, la firma Plata Internacional S. A. y el señor Jacques Hitner, hasta la suma de u$s 351.43 (25 o/o de 1.405.71); 3.o) Intímase el pago que deberá hacerse efectivo dentro de itercer día, labrándose el acta respectiva; 4.o) Si vencido el plazo la multa no ha sido satisfecha, procédase judicialmente".

Es copia fiel. — Oscar Goldie Arenas. Secretario General.

Señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno. — Luis Eduardo Rodríguez Ituño, por el Banco de la República Oriental del Uruguay, según poder cuya primera copia acompaño, constituyendo domicilio en la calle Cerrito N.o 351, al señor Juez digo: 1) Que según resulta del documento adjunto, el Directorio de la institución que represento, en sesión de fecha 22 de Julio de 1958 y en virtud de la facultad que le confiere la Ley N.o 8.729 de 29 de Mayo de 1931 aplicó a la firma Cuerylan S. C. y al señor Ivo Gutman, solidariamente una multa de u$s 702.86 (setecientos dos dólares 86/100) respondiendo solidariamente la firma Plata Internacional S. A. y el señor Jacques Hitner hasta la cantidad de u$s 351.43 (trescientos cincuenta y un dólares 43/100), por violación de la ley referida y que se relaciona con la exportación de 75 fardos de pieles lanares secos pelados, según el expediente N.o 21/5702 del Contralor de Exportaciones e Importaciones. Dicha suma no ha sido abonada al Banco de la República y deberá ser pagada en las cajas de la institución que represento, Casa Central, dentro del término de tres días, contados desde el día que se les notifique e intime el pago de la misma; II) Que vengo a solicitar que se practiquen judicialmente las diligencias previstas por el artículo 2.o de la Ley de 29 de Mayo de 1916. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Me tenga por presentado, constituído el domicilio y acreditada la personería invocada en mérito al poder acompañado, que pido se me devuelva, dejándose testimonio en autos; 2.o) Que en mérito a lo que resulta del documento adjunto y a lo expuesto en lo principal de este escrito, se cometa al señor Alguacil del Juzgado que notifique a la firma

Plata Internacional S. A. en su domicilio de la calle Treinta y Tres N.o 1420, piso 3. escritorio 19. en las personas de sus representantes señores José Gutman e Ivo Gutman y a los señores Ivo Gutman, por sí, en el domicilio de Gabriel Otero N.o 6462 y Jacques Hitner domiciliado en Juan B. Blanco N.o 3330, apartamiento 6: que mi mandante les ha aplicado la multa a que me refiero en el Cap. I de este escrito; 3.o) Que simultáneamente con la notificación que solicito en el anterior petitorio; se intime a los indicados deudores solidarios, en los domicilios denunciados y en lo referente a la firma social, en las personas de los respectivos representantes, también indicados en el petitorio anterior, el pago de la referida multa dentro del tercer día de efectuada la notificación; el que deberá hacerse efectivo en la forma indicada en el Cap. I de este escrito; 4.o) Que se faculte al señor Alguacil para que la notificación e intimación se hagan personalmente o por cedulón, en caso de no encontrarse en ese momento los deudores en sus domicilios; 5.o) Que desconociéndose el domicilio de la deudora solidaria Cuerylan S. C. la notificación e intimación solicitadas en los anteriores petitorios se practiquen, respecto de dichas firmas por edictos que se publicarán por el término de treinta días y en las personas de sus representantes señores Rosendo de la Sienra, Joel Petit de la Villeon y Gunther Kaminski Wulf; 6.o) Que, en caso necesario, se me expidan los testimonios que solicite. Sírvase el señor Juez así disponerlo. — Montevideo, 27 de Agosto de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adj.

27) $588.00 30|pub. 14246 Set.11-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictado en autos caratulados: "Fisco; Buscarons Dotta (Ventura) y otro con NOEWES (ARNO RODEOLFO). Infracción Aduanera Sum. N.o 132|958. Carmelo. Conocimiento" 1273. Año 1958. Libro 19 Folio 170, se cita, llama y emplaza a don Arno Rodeolfo Noewes, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 29 de Agosto de 1959. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

27) (C.C.) 30|pub. 33113 Set.14-v.oct.26.

INTIMACION

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|SUREX LIMITADA, CUERYLAN S. C. IVO GUTMAN y FRED SPRITZER. Intimación". (Lo. 21, Fo. 277). A) Se notifica a Cuerylan S. C. en la persona de sus representantes señores Rosendo de la Sienra, Joel Petit de la Villeon y Gunther Kaminski Wulf, que el Banco de la República Oriental del Uruguay les ha aplicado una multa de mil ciento sesenta y cinco dólares 22|100 para que abonen en la Casa Central del referido Banco, dentro del término de tres días contados desde el día que se les notifique e intime; B) Se les intima el pago de la referida multa. — Montevideo, Agosto 28 de 1959. — Alberto M. Olivari, Actuario.

27) $72.60 30|pub. 14244 Set. 11-v.oct.23.

INTIMACION

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|SUREX LIMITADA, CUERYLAN S. C., IVO GUTMAN y FRED SPRITZER. Intimación". (Lo. 21, Fo. 278); A) Se notifica a Cuerylan S. C. en la persona de sus representantes señores Rosendo de la Sienra, Joel Petit de la Villeon y Gunther Kaminski Wulf, que el Banco de la República Oriental del Uruguay les ha aplicado una multa de nueve mil cincuenta y dos dólares para que abonen en la Casa Central del referido Banco, dentro del término de tres días contados desde el día que se les notifique e intime; B) Se les intima el pago de la referida multa. — Montevideo, Agosto 28 de 1959. — Alberto M. Olivari, Actuario.

27) $60.00 30|pub. 14245 Set.11-v.oct.23

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "Angela Molea Calvete de Campodónico contra LEONILDA DEVOTO de KLICHE. Cesación de condominio" (L.o 55, F.o 499), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos o causahabientes de doña Leonilda Devoto de Kliche, para que comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1959. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.

27) $60.00 30|pub. 15627 Set.30-v.nov.12.

INTIMACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Banco de la República contra ROBERTO SCHOLL BIDER. Intimación". (L.o 53 F.o 256), se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el Banco de la República O. del Uruguay, formulando la correspondiente protesta judicial de la deuda que, por la suma de $ 6.774.77 m|n., tiene pendiente el señor Roberto Scholl Bider con el referido Banco por concepto de saldo del Contrato de Prenda Industrial por un monto original de pesos 4.800.00 con vencimiento Octubre 20 de 1954. Y de acuerdo con lo resuelto se intima al deudor, don Roberto Scholl Bider, mediante este edicto, por el término de treinta días, el pago de dicha deuda y se hace la protesta judicial de esa obligación, a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

27) $72.00 30|pub. 16362 Oct.9-v.nov.23.

PROTESTA JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco de la República contra GALANTE SANTOS y OTRO. Intimación". (Lo. 46, Fo. 681), de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1026, inciso 3.o del Código de Comercio, se intima a los señores Santos Galante y Otto Madfes, por el término de noventa días, el pago al Banco de la República Oriental del Uruguay de la cantidad de $ 2.153.10, por concepto de saldo del conforme N.o 2355. v|10.10. 1955, más sus intereses correspondientes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $60.00 30|pub. 13835 Set.8-v.oct.20.

DESALOJO

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de la Capital, doctor don Juan R. Leites Pereira se emplaza a don FRANCISCO FERNANDEZ, en su calidad de demandado en los autos seguidos ante este Juzgado y caratulados: "Friedman Hilel contra FRANCISCO FERNANDEZ. Intimación desalojo. 20 días" (L.o 18, F.o 344), para que comparezca ante este Juzgado de Paz de la 1.a Sección dentro del término de treinta días, emplazándole a estar a derecho y citándosele por el término expresado (artículo 307, inc. 1.o del C.P.C.). — Meropi Karalis, Esc. Actuaria.

27) $16.00 10|pub. 15816 Oct. 2-v.oct.16.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con Sucesión de FERMIN ZABALETA. Cobro de Impuestos de herencias" (L.o 28 F.o 182), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Suc. Fermín Zabaleta y especialmente a los descendientes de Pedro, Clotilde, Marcelina, Natalia S., y Luis Simeón Zabaleta para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Minas, Agosto 4 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.

27) (D. 21|7|934 30|pub. 33111 Set.14-v.oct.26.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS PUBLICOS Y MUNICIPALES DE PAYSANDU

Se convoca a asamblea anual ordinaria para el 5 de Noviembre a las 21 horas en el Ateneo de Paysandú, calle Montevideo 1023, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

A) Memoria, balance y distribución de utilidades; B) Presupuesto para el nuevo ejercicio; C) Elección de Consejo Directivo y Comisión Fiscal; D) Adquisición de edificio.

La asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de los que concurran (Art. 22 de los Estatutos sociales). — Paysandú, Octubre 5 de 1959. — Darío Travieso, Presidente. — Elbio J. Pérez, Secretario.

27) $12.00 5|pub. 16730 Oct.15-v.oct.21.

REIVINDICACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Andrés Dos Santos contra OSVALDO ALVEZ y EVARISTA ALVAREZ SANTANA. Reivindicación". (Lo. 42, Fo. 365), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Dornell o Dornelles o Dornel da Silva o Dornell da Silva Felicidad Aire o Aires o Felicidad Candiña Alvez o Felicidad Aire Dornell, Juana Dornell Aire o Aires y Juan Antonio Alvez, sus sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio: un solar y sus mejoras, señalado con el Nº 5 de la manzana 190 de la ciudad de Rivera, empadronado con el N.o 1729, con un área de 461 metros 1756 centímetros que se deslindan así: 21 metros 475 milímetros al Norte de frente a la calle Monseñor Vera, igual extensión al Este, al Sur, y al Oeste, lindando respectivamente con Francisco Serralta González y solares 6 y 1 de la misma manzana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Setiembre 24 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

27) $96.00 30|pub. 16404 Oct.13-v.nov.24.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Por intermedio de las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunicamos que se ha rescindido el compromiso de compraventa firmado entre los señores Alberto Romero Vesga y Sebastián Codina Tilve, por el comercio que en el ramo de Bar, despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle Miguelete N.o 1393, por desistimiento del señor Sebastián Codina Tilve, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Alberto Romero Vesga. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — ALBERTO ROMERO VESGA. — SEBASTIAN CODINA TILVE.

27) $32.00 20|pub. 15134 Set.22-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por clausura del comercio ubicado en Juan Benito Blanco 1154 aviso a los acreedores para la presentación de sus créditos en las oficinas de Nuñez Cabezas y Cía., San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1959. — JOSEFA ARTIGAS.

27) 16.00 20|pub. 15404 Set.25-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por compromiso de fecha 29 de Setiembre de 1959 los señores Gumersindo y Feliciano Fernández autorizaron al señor Belarmino Ponce a ceder sus derechos emergentes del compromiso de promesa de compraventa del negocio de su propiedad situado en la calle Lima 1400 en el ramo de almacén y bar al señor Emilio Fernando Touriño Ares, quien se hizo cargo de los derechos y obligaciones emergentes de la promesa de compraventa celebrada el 1º de marzo de 1956, referente al mencionado negocio a cuya fecha se retrotraen los efectos de la cesión. Acreedores presentarse en Avenida 8 de Octubre 2974. — FELICIANO FERNANDEZ. — EMILIO TOURIÑO. — BELARMINO PONCE.

27) $ 32.00 20|pub 15849 Oct.2-v.oct.30.

INVESTIGACION SUMARIA DE PATERNIDAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: Pérez, Enilda, contra CLEIMAN HOLLAND, FELIX. Investigación Sumaria de Paternidad". (L.o 16, N.o 633, F.o 673), se cita, llama y emplaza a don Félix Cleiman Holland, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja constancia que este juicio se tramita con auxiliatoria de pobreza legal. — Montevideo, Agosto 14 de 1959. — Ernesto Roland, Actuario.

27) (R. 20-4-55) 30|pub. 33177 Set.18-v.oct.30.

SANATORIO DE CIRUGIA Y MEDICINA AGRACIADA S. A.

En la asamblea general extraordinaria realizada el día 17 de Setiembre de 1959, se resolvió proceder a la disolución y liquidación del Sanatorio de Cirugía y Medicina Agraciada S. A. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Misiones 1475, p. 4, esc. 3, de 16 a 17 horas, dentro del término de treinta días.

27) $24.00 20|pub. 15623 Set.30-v.oct.28.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta entre las señoras Josefina Detta de Deluca y Lydia Noemí García de Pons y Roberto García por el comercio establecido en Oficial N.o 1 número 3039 en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, habiendo tomado posesión nuevamente del mismo en el día de la fecha la señora Josefina Detta de Deluca. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1959. — JOSEFINA DETTA de DELUCA. — LYDIA NOEMI GARCIA de PONS. — ROBERTO GARCIA.

27) $24.00 20 pub. 15178 Set.28-v.oct.26.

CLAUSURA DE COMERCIO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Clausuro mi comercio de Almacén de comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle

Ejido N.o 1540, con fecha Setiembre 12 de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANA SAPOTNICCAJ de DJATSCKKOFF.
27) $16.00 20|pub. 15278 Set.24-v.oct.22.

VENTAS DE COMERCIOS

PEDRO LAVECCHIA enajenó su cuota social en la Sociedad Colectiva Taller Mecánico Automotriz "Dos Amigos", con domicilio en Avalos 3214 (Montevideo). Los acreedores se presentarán en el domicilio social a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959.
27) $16.00 20|pub. 15741 Oct.1.o-v.oct.29.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Alosan de esta plaza, calle Olimar 1388, hemos cedido a los señores Camilo González Feijoo y Camilo Rodríguez Almeida, todos los derechos que nos correspondían como promitentes compradores del comercio sito en esta ciudad, Avenida General Flores 2821, en el ramo de Bar y bebidas alcohólicas. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A sus efectos realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — JUAN y SARA SEOANE ESPANTOSO.
27) $24.00 20|pub. 15350 Set.25-v.oct.23.

CLAUSURA DE COMERCIO

Por clausura del comercio en el ramo de Almacén de comestibles, tengo instalado en Rondó 318, acreedores al mismo domicilio. — Canelones, 1.o de Octubre de 1959. — JOSE A. PERTUSO.
27) $8.00 20|pub. 15968 Oct.5-v.nov.3.

CLAUSURA DE NEGOCIO

Al Comercio y al Público en general: Walter Amilcar Corral. Sucesor de Pando y Corral, comunica la clausura de sus negocios de la Avenida Simón Martínez Nos. 6463 y 6513 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Avda. Uruguay 1023. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1959. — WALTER A. CORRAL.
27) $16.00 20|pub. 15973 Oct.5-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la sociedad Corona S.C.C., con domicilio en Defensa 1919 (Montevideo), se disolverá parcialmente con respecto al socio PEDRO PABLO HAVRANY continuando el comercio, bajo la misma razón social, con los restantes socios CARLOS WALTER CHANGO y FRANCISCO CAREGNATO, quienes se harán cargo del activo y pasivo de la misma desde la fecha 1º de Junio de 1956, fecha a la que retrotrae esta disolución de acuerdo a lo dicho en el compromiso suscrito con fecha 8 de Octubre de 1956. Acreedores: Defensa 1919 bis. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959.
27) 32.00 20|pub 15847 Oct.2-v.oct.30.

MUSEO HISTORICO NACIONAL

Unico llamado

A los efectos de dar cumplimento al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de Mayo del año en curso, este Instituto ha abierto su "Registro de Proveedores" y comunica a los interesados que deberán concurrir a esta Oficina (Rincón 437) dentro de los días y horas hábiles (de martes a viernes de 13 y 30 a 18 y 30 horas) munidos de la siguiente documentación: Patente de Giro; Certificados de la Caja de Jubilaciones, de Impuestos a las Ganancias Elevadas y de Caja de Asignaciones Familiares.
27) (C.C.) 10|pub 33419 Oct. 6-v.oct.20.

RESCISION DE COMPRA Y VENTA

Interviniendo el Banco Internacional resolvimos dejar sin efecto la compra y venta de almacén de comestibles ubicado en la calle Manuel Alonso 1728 de esta ciudad. Como prom. compradores los señores María Yolanda M. de Fajardo y Milton N. Martínez. Prom. vendedor. Lucía Virginia Borgiani Cipriani, al que lo prometió en venta al señor Jesús Rama Castro. Con fecha hoy. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) en Zabala 1463. — Montevideo, Octubre 2 de 1959. — LUCIA BORGIANI CIPRIANI. MARIA YOLANDA M. DE FAJARDO, J. FAJARDO. MILTON M. MARTINEZ.
27) $32.00 20|pub. 16068 Oct.6-v.nov.4.

TRANSFORMACION DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD ANONIMA

A los efectos de lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que ha quedado disuelta la Sociedad Batory Uruguaya Limitada con domicilio en la avenida Uruguay N.o 1904, transfiriéndose su activo y pasivo a la sociedad Batory Uruguaya Sociedad Anónima la que continuará con el mismo giro en el mismo domicilio. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959.
27) $24.00 20|pub. 16094 Oct.7-v.nov.5.

VENTA DE COMERCIO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que se ha rescindido el compromiso de compraventa de la Confitería "Esmeralda", sita en calle Canelones 1949. Acreedores de la señora Olimpia D'Andrea de Portas en Escribanía Antelo, Rincón 432, Esc. 13. — Montevideo, Octubre 8 de 1959. — PRIMITIVO MARTIN BAZTERRICA, OLIMPIA D' DE PORTAS.
27) $16.00 20|pub. 16489 Oct.13-v.nov.10.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

Llamado a los propietarios de los inmuebles que fueron designados para ser expropiados de acuerdo con los decretos Nos. 11496, 11497, 11498 y 11499 de la Junta Departamental de Montevideo, afectados por la apertura de la diagonal Río de Janeiro.

EDICTO. — Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley de Expropiaciones Nº 3958 y Decreto Ley de Octubre 15 de 1942, se cita a los propietarios de los padrones que se detallan, o a sus representantes o quienes tengan derechos reales sobre los inmuebles. Los interesados deberán concurrir a las Oficinas de la Comisión Financiera de la Rambla Sur, calle 25 de Mayo 609, donde están de manifiesto por el término de 8 días la documentación respectiva.

Padrón 4849. — Propietario: María Fermina Beramendi y otros. Area aprox. 133 mc.
Padrón 4674 — Propietario: Suc. de Víctor Masanés. Area aprox. 583 mc.
Padrón 4868. — Propietario: Alejandrina López García. Area aprox. 521 mc.
Padrón 4612. — Propietario: Agustina Pellicer de Balzo. Area aprox. 888 mc. — Montevideo, Octubre 6 de 1959.
27) (C.C.) 8|pub. 33497 Oct.9-v.oct.21.

CLAUSURA DE NEGOCIO

Por fallecimiento de don ANTONIO VALLESPIR AMENGUAL, propietario del comercio que en el ramo de Hotel giraba en esta ciudad, calle Ramón Massini 3371, sus herederos hemos resuelto clausurar dicho comercio y entregar el inmueble a sus propietarios. Herederas: Manuela Mas Martínez de Vallespir, Lily Magdalena y Judith Nirya Vallespir Rivera. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del procurador Martín Bidegain, calle Rosario 3355. Teléfono 5 64 27. — Montevideo, 6 de Octubre de 1959.
27) $32.00 20|pub. 16353 Oct.9-v.nov.9.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con Oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, rescindimos la promesa de compra-venta del comercio sito en la calle Martín García N.o 2302, suscrita con el señor José Ruben Gómez Muiños. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1959. — RUBEN GOMEZ MUIÑOS. — ELVIRA PORCILE de GOMEZ. — JOSE MARQUEZ ALONSO y MERCEDES ALONSO de MARQUEZ.
27) $24.00 20|pub. 16296 Oct.8-v.nov.6.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Comunico que ha quedado sin efecto la venta pactada con los señores Francisco Funticelli y José A. Iglesias, referente al comercio de Almacén de comestibles ubicado en la calle Trabajo 2762, con fecha Setiembre 24 de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — IDA CAROLINA MOREIRA — FRANCISCO FUNTICELLI. — JOSE A. IGLESIAS.
27) $16.00 20|pub. 16490 Oct 13-nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JULIO C. HERNANDEZ, cedió cuota-parte Sociedad Venanzetti y Cía. s|compromiso del 21|7|59, a los consociados: Ruiz, Ramírez y Venanzetti, sobre negocio taller mecánico en calle Inca N.o 2170. Acreedores mismo comercio. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 5|959.
27) $16.00 20|pub. 16225 Oct.7-v.nov.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SUCESION LUIS M. COMESAÑA LTDA.

Regularización de sociedad de hecho por escritura autorizada por el escribano Rafael López Lomba en Montevideo, el 2 de Octubre de 1959. Socios: CLEMENCIA DUHAGON MARTINCORENA DE COMESAÑA, ELIDA y LUIS ALBERTO COMESAÑA DUHAGON. Razón social: "Sucesión Luis M. Comensaña Ltda." Objeto. Explotación del comercio en la venta de accesorios y repuestos para automóviles e importación de los mismos y todo lo que sea anexo a afín a ese ramo. Capital: $ 200.000,00 totalmente integrado. Aportes: Clemencia Duhagón Martincorena de Comesaña: $ 100.000,00; Elida y Luis Alberto Comesaña Duhagón: cincuenta mil pesos cada uno. Plazo: 20 años desde el 7 de Abril de 1953, prorrogable automáticamente por períodos iguales. Reparto de ganancias y pérdidas: en proporción a los aportes. Administración: Luis Alberto Comesaña Duhagón. Ejercicio comercial: 30 de Junio. Inscripta en el Registro de Comercio el 5 de Octubre de 1959 con el N.o 550 al F.o 2099 del Libro N.o 2 de Contratos.
22) $24.00 10|pub. 16471 Oct.13-v.oct.26.

COPROL

PRIMERA CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de Coprol de acuerdo con el artículo 25 de sus estatutos, convoca a sus asociados para la asamblea ordinaria anual a realizarse el día 30 de Octubre a la hora 19 y 30 en el Centro Democrático Lavalleja, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Memoria y balance del ejercicio; 3.o) Aprobación de autoridades; 4.o) Reforma del Capítulo 4.o (artículo 16 de los estatutos) y 5.o) Designación de tres asambleístas para firmar el acta (artículo 27, inciso F). — El Consejo Directivo.
27) $12.00 5|pub. 16567 Oct.14-v.oct.20

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COTELO ESMORIS, Libro 55, F.o 301, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16850 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA Dos SANTOS o Dos SANTOS PINTOS de ARAUJO, L.o 55, Folio 191, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16795 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA VARGAS BALSAMO de DESCALZI, L.o 55, F.o 337, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16528 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SPOSITO, L.o 59, Folio 241, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16786 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAMIÑO o JOSE MARIA CAMIÑO, L.o 59, F.o 314, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16787 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DARRIEUMERLOU o PEDRO DARRIEMERLOU URRUTY, L.o 59, Folio 262, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16788 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA VICTORIANA CORBO o TELO o ELSA CORBO, L.o 59, F.o 180, citán-

-dose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16789 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ODILIA CACERES de ECHEGUIA, L.o 59, F.o 180, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16790 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA PALESE de CORTAZZO o FILOMENA PALESSI de CORTAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16778 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIO MASCHI o VICTTORIO MASCHI LAVICCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16756 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIBIA PIAS IRAMENDY o PIAS IRAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16813 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16810 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN NUNES RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16757 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERTA o BEILA KRAVETZ de MIMER o KRAWIEC de MIMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16758 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADA CAMILA FACUNDA AMBROSOLI BONOMI de BIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16791 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRAGA MALLO o MAYO o MAIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16792 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVANO DOROTEO PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16808 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALEN GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16793 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de las sucesiones de MANUEL LAUREIRO, DOROTEA GARCIA de LAUREIRO, DOROTEA LAUREIRO GARCIA, y DOLORES LAUREIRO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16794 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA RODRIGUEZ de CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 8 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16816 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTINA EMILIA PORCIUNCULA de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 13 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16807 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos "WLADISLAO WOJCIK o WLADISLAO WUICICH o WLADISLAO WUICIC o WLADISLAO WUICIK o WLADYSLAO WUICIC o WLADYSLAW WUICIK o WLADYSLAW WUJCIK o WLADYSLAU WOJCIK o WLADISLAU WOJEIK o WLADYSLAO WUICIK o LADISLAO WOJCIKKUIG o WADISLAU WOJCIK o WADYCHAW WOJCIK KULIK. Herencia Yacente, L.o 37, F.o 151", se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, a efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, 8 de Octubre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $16.00 10|pub. 16805 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUFINO JUAN o RUFINO o JUAN RUFINO BASTERECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de Julio de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 16767 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO NORBERTO CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Setiembre de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 16768 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA LAUREANA o TRANSFIGURACION SIXTA LAUREANA DUARTE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 7 de 1959. — Ramón D. Queruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16762 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NUNCIA MARIA o ANUNCIA MARIA o ANUNCIACION MARIA SABATELLA de SABATINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Setiembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16763 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODOMIRO GONZALEZ o TEODOMIRO GONZALEZ CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás ineresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 5 de 1959. — Dr. Raúl Alonso De Marco.
1) $12.00 10|pub. 16764 Oct.16-v.oct.29.

3—Convocatorias Comerciales

GARINO HNOS. S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos el Directorio de Garino Hnos. Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 9 de Noviembre de 1959, a la hora 17 en el local de la calle Cerrito 573, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Reforma de los estatutos; 2.o Aumento de capital; 3.o Elección de 2 accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo a lo que dispone el artículo 24 de los estatutos. — El Directorio.
3) $16.00 8|pub. 16772 Oct.16-v.oct.27.

XAITI S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19 de Octubre de 1959 a las 10 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2.o, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-58; 2.o Elección de Directorio; 3.o Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 16828 Oct.16-v.oct.16.

BOGOTA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19 de Octubre de 1959 a las 10 horas 10 minutos en el local de la calle Buenos Aires 484, p. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1959; 2.o Elección de Directorio; 3.o Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $3.20 1 pub. 16829 Oct.16-v.oct.16.

ALCALA S. A

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19 de Octubre de 1959 a las 10 horas 20 minutos en el local de la calle Buenos Aires 484, p. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30-6-59; 2.o Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3.o Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio
3) $3.20 1 pub. 16830 Oct.16-v.oct.16.

HARLEM S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19 de Octubre de 1959 a las 10 horas 30 minutos en el local de la calle Buenos Aires 484, p. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30-6-59; 2.o Elección de Directorio; 3.o Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $3.20 1 pub. 16831 Oct.16-v.oct.16.

WECHECO URUGUAYA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 21 de Octubre de 1959 a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2.o, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de las memorias, estados de situación, cuentas de pérdidas y ganancias e informes del Síndico correspondientes a los ejercicios finalizados el 31-3-58 y 31-3-959; 2.o Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio

3) $7.20 3 pub. 16832 Oct.16-v.oct.20.

LA ESTRELLA S. A

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 27 de Octubre de 1959 a las 15 horas 10 minutos, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2.o, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30-6-59; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $7.20 3 pub. 16833 Oct.16-v.oct.20.

EURAM S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 27 de Octubre de 1959 a las 15 horas 20 minutos, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2.o, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30-6-59; 2.o Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3 o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $7.20 3 pub. 16834 Oct.16-v.oct.20.

PLEAMAR S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 27 de Octubre de 1959 a las 15 horas 30 minutos en el local de la calle Buenos Aires 484. p. 2. a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30-6-59; 2.o Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3.o Designación de dos aciconistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $7.20 3 pub. 16835 Oct.16-v.oct.20.

RIVADAVIA S. A

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 27 de Octubre de 1959 a las 15 horas 40 minutos en el local de la calle Buenos Aires 484, p. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30-6-59; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $7.20 3 pub. 16836 Oct.16-v.oct.20.

COOPERATIVA DE PROPIETARIOS DE SASTRERIAS

Se convoca a los accionistas de la Cooperativa de Propietarios de Sastrerías, para la asamblea general que se realizará el viernes 30 de Octubre de 1959 a la hora 21, en el local de Avda. Uruguay 1589.

Orden del día:

1.o Acta de la asamblea anterior; 2.o Memoria anual; 3.o Inventario y balance; 4.o Proclamación de miembros electos para integrar órganos sociales período 1959-60; 5.o Fijación de intereses de los aportes, forma y porcentaje de distribución de utilidades.

Nota: Se hace presente que los señores accionistas que aún no hayan completado el importe de todas las acciones (cuando han suscrito con varias) tendrán derecho a voto en caso que el total abonado a cuenta de acciones alcance a cubrir el importe de una ($ 100.00). — El Consejo Directivo.

3) $4.00 1 pub. 16826 Oct.16-v.oct.16.

RIUSA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con el artículo 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1959 a las 18 horas en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1420 esc. 14, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Aumento de capital; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de los estatutos sociales, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios correspondientes por lo menos con 48 horas hábiles de anticipación al día fijado para la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad — El Directorio.

3) $12.00 5 pub. 16824 Oct.16-v.oct.22.

RIUSA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1959 a las 17 y 30 horas en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1420, esc. 14, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1959; 2.o Elección de Síndico titular y suplente; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de los estatutos sociales, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios correspondientes por lo menos con 48 horas hábiles de anticipación al día fijado para la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad — El Directorio.

3) $15.00 5 pub. 16823 Oct.16-v.oct.22.

LUIS CAUBARRERE S. A.

DECIMA QUINTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día martes 27 de Octubre de 1959, a las 11 y 30 horas en el local de la Sociedad, Avda. 18 de Julio 907, 4.o piso, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario habrán de firmar el acta de la asamblea (artículo 20); 2.o Fijar la retribución del Síndico (artículo 30); 3.o Considerar la memoria anual, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico correspondiente al décimo quinto ejercicio fenecido el 31 de Julio ppdo., y resolver la distribución de las utilidades correspondientes a dicho ejercicio (artículo 11).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las siguientes disposiciones estatutarias:

A) Para concurrir a la asamblea es obligatorio entregar las acciones o el certificado de su depósito bancario, en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la realización de la asamblea (artículo 18).

B) La asamblea se considerará legalmente constituída media hora después de la señalada en esta convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes y la cantidad de capital que representen (artículo 14).

3) $14.40 3 pub. 16814 Oct.16-v.oct.20.

S.I.A.M. TORCUATO DI TELLA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1959 a las 15.30 horas, en la sede social Avda. Uruguay 1123, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 3) Distribución de utilidades; 4) Elección de nuevo Directorio; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Octubre de 1959. — El Directorio.

3) $4.80 2 pub. 16803 Oct.16-v.oct.19.

HIELOGAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de Hielogas S. A. para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día sábado 31 de Octubre de 1959 a la hora 11 y 30, en la Planta Industrial, Camino Tomás Tomkinson N.o 1468 (Paso de la Arena), para considerar la siguiente orden del día:

A) Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico, memoria del Directorio, proyecto de distribución de utilidades para el ejercicio 1958-59 y autorización para revaluar el activo de acuerdo con la ley de fecha 30 de Diciembre de 1958; B) Elección de nueve Directores y sus respectivos suplente; C) Designación de Síndico y suplente; D) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la Mesa, firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas depisitarán sus acciones o recaudos bancarios de las mismas en el Banco La Caja Obrera (Casa Central), 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, hasta el día 28 de Octubre, y se les entregará un certificado nominativo que servirá de entrada a la asamblea y expresará el número de votos a que tendrá derecho. El accionista puede hacerse representar por medio de carta-poder o telegrama por cualquier persona con las solas limitaciones establecidas por Ley o Decreto.

Se recuerda a los señores accionistas:

1) Que cada $ 5 000.00 integrados dan derecho a un voto. Ningún accionista puede emitir más de seis votos.

2) Que se podrá tomar resolución cuando esté representado en primera convocatoria el 50 o o de las acciones integradas. Si no hubiera número a la hora indicada, la asamblea se reunirá media hora más tarde y sesionará con cualquier número de asistentes.

3) Inciso A) artículo 23. Que las asambleas constituídas de acuerdo a los estatutos, representan a la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan por igual a todos ellos, sin excepción, disidentes o no, hayan o no concurrido a las mismas. — Montevideo, 15 de Octubre de 1959. — El Directorio.

3) $23.40 3 pub. 16818 Oct.16-v.oct.20.

S.I.A.M. TORCUATO DI TELLA S A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1959 a las 16 horas, en la sede social Avda. Uruguay 1123 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Reforma de los estatutos sociales; 2) Designación de dos personas para tramitar la reforma ante los Poderes Públicos; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Octubre de 1959. — El Directorio.

3) $4.80 2 pub. 16804 Oct.16-v.oct.19

HIELOGAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de Hielogas S. A. para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día sábado 31 de Octubre de 1959 a la hora 12 en la Planta Industrial, Camino Tomás Tomkinson N.o 1468 (Paso de la Arena), para considerar la siguiente orden del día:

A) Reforma de los estatutos; B) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la Mesa, firmen el acta de la asamblea

Los señores accionistas depisitarán sus acciones o recaudos bancarios de las mismas en el Banco La Caja Obrera (Casa Central), 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, hasta el día 28 de Octubre, y se les entregará un certificado nominativo que servirá de entrada a la asamblea y expresará el número de votos a que tendrá derecho. El accionista puede hacerse representar por medio de carta-poder o telegrama por cualquier persona con las solas limitaciones establecidas por Ley o Decreto.

Se recuerda a los señores accionistas:

1) Que cada $ 5 000.00 integrados dan derecho a un voto. Ningún accionista puede emitir más de seis votos.

2) Que se podrá tomar resolución cuando esté representado en primera convocatoria el 50 o|o de las acciones integradas. Si no hubiera número a la hora indicada, la asamblea se reunirá media hora más tarde y sesionará con cualquier número de asistentes.

3) Inciso A) artículo 23. Que las asambleas constituídas de acuerdo a los estatutos, representan a la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan por igual a todos ellos, sin excepción, disidentes o no, hayan o no concurrido a las mismas. — Montevideo, 15 de Octubre de 1959 — El Directorio.

3) $19.80 3 pub. 16817 Oct.16-v.oct.20.

NEGOCIOS URBANOS Y RURALES S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas por segunda vez, para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 de Octubre de 1959 a la hora 15, en el local de la calle Bell número 1310, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1959; 2.o Designación de dos miembros de la asamblea, que han de verificar el quórum de la misma y firmar el acta respectiva; 3.o Elección de Directorio titular y suplente y Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas: 1.o Que deben depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas en Secretaría 24 horas antes de la asamblea: 2.o Que se publica esta segunda convocatoria por tres días consecutivos, y que las resoluciones que se tomen de los asuntos comprendidos en esta segunda convocatoria serán válidas cualesquiera sea el número de los accionistas que concurran y la cuota de capital que representen. — El Directorio.

3) $12.60 3 pub. 16783 Oct.16-v.oct.20.

"VIDPLAN S A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de Octubre de 1959 a las 11 horas, en el local social, calle Real N.o 4415, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación de un accionista para verificar el quórum y el escrutinio. Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1959; 3.o Remuneración del Síndico; 4.o Nombramiento de tres Directores para el período 1959-1962 y suplentes de Directores; 5.o Elección de Síndico y su suplente para el próximo ejercicio.

Se recuerda a los señores accionistas que de

conformidad con el artículo 17 de los estatutos, deberán presentarse para inscribir, hasta tres días antes del fijado para al asamblea, en el Banco de Montevideo (Rincón esquina Misiones) con sus acciones o un certificado bancario de las mismas, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponda al accionista. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — El Directorio.

3) $25.60 8|pub. 16779 Oct.16-v.oct.27.

TRIMA SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos el Directorio de la Sociedad Trima Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1959, a las 16 horas en nuestro local, calle Zabala 1542, 7.o piso, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1959; 2.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea (artículo 21 de los estatutos) deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que poseen o bien exhibir comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole, del país o del extranjero, con no menos de tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — Montevideo, Octubre 10 de 1959. — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 16777 Oct.16-v.oct.20.

AIDY GRIL DE PUNTA DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 15 del estatuto social, se convoca para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día 31 de Octubre de 1959 en el local Avda. 18 de Julio N.o 1121 a la hora nueve para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de Síndico titular y suplente; 4.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

El registro de accionistas, a los efectos de la concurrencia podrá efectuarse en el local Avda. 18 de Julio N.o 1121, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea.

La asamblea se hallará legalmente constituída cualquiera sea el monto del capital representado luego de transcurridos sesenta minutos de la hora fijada para su realización, o, si antes de vencer ese término, se hallaren presentes asambleístas que representen más de la mitad del capital integrado. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 16760 Oct.16-v.oct.22.

VILLAGGIO SAN RAFAEL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 20 de Octubre del corriente, a las 11 horas, en la calle Rincón 454, esc. 319, Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1958-59; 2.o Designación de dos Directores; 3.o Designación de Síndico titular y su suplente; 4.o Modificación de los estatutos de la Sociedad; 5.o Designación de un accionista para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, para poder tomar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, hasta el día antes del fijado para la reunión, en la dirección antes indicada. — Montevideo, Octubre 14 de 1959. — El Directorio.

3) $4.80 1|pub. 16844 Oct.16-v.oct.16.

ALMACENEROS MINORISTAS ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el miércoles 28 de Octubre de 1959 a la hora 18, en el local de la calle Piedras N.o 266, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior, realizada el día 21 de Octubre de 1958; 2.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondientes al décimo cuarto ejercicio económico; 3.o Designación por parte del señor Presidente de dos accionistas para que, conjuntamente con él y el Secretario, firmen el acta de esta asamblea (artículo 26).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán concurrir por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fijada, para la reunión a nuestras Oficinas, calle Piedras N.o 266, a canjear las acciones o los certificados que posean, por la boleta de asistencia a asambleas, como lo establecen las disposiciones vigentes.

Artículo 25 La asamblea general ordinaria se tendrá por constituída, cuando se encuentren reunidos accionistas que representen por lo menos, la mitad del capital integrado. Si a la hora fijada para la reunión no hubiera el número exigido en el párrafo anterior, se sesionará una hora después en segunda convocatoria, advirtiéndose en los avisos que se publiquen con arreglo al artículo 24, que se tomarán resoluciones con el número de accionistas que concurran. — Montevideo, Octubre de 1959. — El Directorio

3) $8.80 1 pub. 16769 Oct.16-v.oct.16.

COOPERATIVA BANCARIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Correspondiente al 27 Ejercicio de funcionamiento de la Cooperativa Bancaria

Primera Convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa Bancaria, de acuerdo con lo que disponen los estatutos sociales (artículo 18) convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Octubre de 1959, en el local social, calle Sarandí Nº 375 de la ciudad de Montevideo, a la hora 19 30, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Estudio y consideración del informe del Consejo Directivo y Comisión Fiscal sobre la gestión realizada durante el 27 Ejercicio cerrado al 4 de Junio de 1959, y consideración del balance respectivo y proyecto de distribución del resultado de gestión, el que incluye: A) Artículo 34, inciso J) de los estatutos: Proposición del Consejo Directivo fijando en el 2 o|o anual el interés sobre las participaciones sociales por el Ejercicio 1958|959. B) Artículo 34, inciso K) de los estatutos: Proposición del Consejo Directivo fijando en el 50 o|o la afectación del retorno para la integración de participaciones sociales por el Ejercicio 1958|959.

2) Artículo 6 de los estatutos: A) Proposición del Consejo Directivo de fijar la cuota mínima para la integración de participaciones sociales a partir de Enero de 1960 en la suma de $ 10.00 mensuales. B) Proposición del Consejo Directivo de aumentar en $ 5.00 mensuales a partir de Enero de 1960 la integración de aquellos afiliados que por estar utilizando el servicio de operaciones a créditos, hubieran tenido que acelerar la misma.

3) Informe del Consejo Directivo por resolución adoptada teniendo en cuenta el artículo 34 inciso I) de los estatutos sociales.

4) Informe del Consejo Directivo sobre el Convenio Colectivo para el personal de las cooperativas de consumo.

5) Reforma de estatutos.

6) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Montevideo, Octubre 16 de 1959. — Carlos Martínez Etchebarne, Presidente. — Ulises V. Galli Ducret, Secretario.

Reforma de estatutos

Texto actual:

Artículo 6º: Todo asociado podrá suscribir un número ilimitado de participaciones sociales, las que podrá integrar al contado o en cuotas mensuales cuyo monto así como el interés que devengarán fijará anualmente la asamblea, a propuesta del Consejo Directivo.

Se propone sea modificado en la siguiente forma:

Artículo 6º: Todo asociado podrá suscribir un número ilimitado de participaciones sociales, las que podrá integrar al contado o en cuotas mensuales, cuyo monto, así como el interés que devenguen, fijará anualmente la asamblea, a propuesta del Consejo Directivo.

Texto actual:

Artículo 7º: En los casos de reingreso de asociados que el Consejo Directivo autorice, el socio deberá restituir íntegramente y de una sola vez, el aporte básico al capital social, de acuerdo al inciso 2º del artículo 5.o que tenía integrado en el momento de su retiro.

Se propone sea modificado en la siguiente forma:

Artículo 7º: En los casos de reingreso de asociados que el Consejo Directivo autorice, el socio deberá restituir íntegramente y de una sola vez, el aporte al capital social que le hubiera sido reintegrado en el momento de su retiro. No obstante, el Consejo Directivo podrá fijar períodos de franquicias para la reintegración del aporte al capital social en un máximo de 10 cuotas. Dicha facultad podrá ser utilizada por el Consejo Directivo cada tres años como mínimo y los asociados que se acogieran a la misma podrán utilizarla por una sola vez. El Consejo Directivo reglamentará la presente disposición y fijará los intereses correspondientes.

Texto actual:

Artículo 18: La asamblea es la autoridad suprema de la Sociedad y tienen derecho a intervenir en ella todos los socios que hayan integrado por lo menos, el veinte por ciento de su participación social. La asamblea será convocada una vez por año por vía ordinaria, para sesionar a más tardar el 30 de Octubre, con el objeto de considerar el balance y la memoria anual y todo otro asunto que se incluyere en el orden del día, por el Consejo Directivo, o a solicitud del dos por ciento de los socios, presentada con 45 días de anticipación a la fecha indicada.

Se propone sea modificado en la siguiente forma:

Artículo 18º: La asamblea es la autoridad suprema de la Sociedad y tienen derecho a intervenir en ella todos los socios que tengan un año de antigüedad como tales, por lo menos. La asamblea será convocada una vez por año por vía ordinaria, para sesionar a más tardar el 30 de Octubre, con el objeto de considerar el balance y la memoria anual y todo otro asunto que se incluyere en el orden del día, por el Consejo Directivo, o a solicitud del dos por ciento de los socios, presentada con 45 días de anticipación, a la fecha indicada.

Texto actual:

Artículo 19: La Primera convocatoria a asamblea deberá efectuarse: A) Mediante avisos fijados en los Almacenes sociales y en las Instituciones que se mencionan en el inciso A) del artículo 10 de este estatuto, con una antelación de quince días; B) En el Diario Oficial y en un diario de la Capital de notoria circulación, por el término de 5 días debiendo aparecer la primera publicación con 15 días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea.

Se propone sea modificado en la siguiente forma:

Artículo 19: La Primera convocatoria a asamblea deberá efectuarse: A) Mediante avisos fijados en los Almacenes sociales y en las Instituciones que se mencionan en el inciso A) del artículo 10 de este estatuto, con una antelación de 10 días; y B) En el Diario Oficial y en un diario de la Capital de notoria circulación, por el término de 5 días debiendo aparecer la última publicación con cinco días de anticipación a la celebración del acto

Texto actual:

Artículo 20: La asamblea se reunirá extraordinariamente: A) Toda vez que, a juicio del Consejo Directivo, lo exijan los intereses de la sociedad. B) Para considerar la reforma total o parcial de estos estatutos, conforme a lo establecido en el artículo 45. C) A pedido escrito y fundado de por lo menos de la décima parte de los socios, que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 18 En este caso, para que la asamblea extraordinaria quede constituída, y pueda adoptar resolución, deberá estar presente un número de socios equivalentes, por lo menos a dos tercios del que pidió la convocatoria. D) A pedido de la Comisión Fiscal. En estos dos últimos casos, la convocatoria se hará dentro de los 60 días de presentada en forma la solicitud.

Se propone sea modificado en la siguiente forma:

Artículo 20: La asamblea se reunirá extraordinariamente: A) Toda vez que, a juicio del Consejo Directivo lo exijan los intereses de la sociedad. B) Para considerar la reforma total o parcial de estos estatutos, conforme a lo establecido en el artículo 45. C) A pedido escrito y fundado de por lo menos de la décima parte de los socios, que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 18. En este caso, para que la asamblea extraordinaria quede constituída, y pueda adoptar resolución, deberá estar presente un número de socios equivalente, por lo menos a dos tercios del que pidió la convocatoria. D) A pedido de la Comisión Fiscal. En estos dos últimos casos la convocatoria se hará dentro de los 60 días de presentada en forma la solicitud. E) Para considerar asuntos que sean declarados graves y urgentes por el Consejo Directivo o por la Comisión Fiscal, en los cuales peligre el patrimonio de la Institución o la continuidad de los servicios que presta a los afiliados. En estos casos la convocatoria podrá hacerse con 48 horas de anticipación, mediante dos publicaciones en cinco diarios de la capital, dando amplia publicidad por otros medios que se consideren convenientes y comunicándose a la Inspección General de Hacienda y Corte Electoral, a sus efectos.

Texto actual:

Artículo 21: Las asambleas ordinarias o extraordinarias, sesionarán válidamente a la hora fijada, y en primera convocatoria, con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa. Si no se lograse este quórm, se hará una segunda convocatoria para que la asamblea se reúna dentro de los diez días siguientes al de la primera convocatoria. En este caso los avisos de convocatoria se fijarán y publicarán en la forma establecida en el artículo 19, reduciéndose a seis días los plazos de quince días que en él se establecen. Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de socios presentes, salvo los casos en que se establecen mayorías especiales en estos estatutos.

Se propone sea modificado en la siguiente forma:

Artículo 21: Las asambleas ordinarias o extraordinarias, sesionarán válidamente a la hora fijada, y en primera convocatoria, con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa. Si no se lograse este quórum, la asamblea se reunirá en segunda convocatoria dentro de los quince días siguientes al de la primera. En este caso los avisos de convocatoria se fijarán y publicarán en la forma establecida en el artículo 19. Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de socios presentes, salvo los casos en que se establecen mayorías especiales en estos estatutos.

Texto actual:

Artículo 29: En la sesión constitutiva de cada Consejo, se procederá a elegir Presidente Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero y Protesorero, quienes desempeñarán el cargo por dos años, pudiendo ser relectos. En caso de acefalía de alguno de los cargos enunciados en el artículo 29, el Consejo designará su sustituto.

Se propone sea modificado en la siguiente forma:

Artículo 29: En la sesión constitutiva de cada Consejo, se procederá a elegir Presidente Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero y Protesorero, quienes desempeñarán el cargo por dos años, pudiendo ser relectos. En caso de acefalía de alguno de los cargos enunciados en el artículo 29, el Consejo designará su sustituto. En caso de acefalía total del Consejo Directivo, el gobierno de la Institución será ejercido provisoriamente por la Comisión Fiscal, la que deberá convocar de inmediato una asamblea general extraordinaria dando cuenta de los hechos que la motivan y se estará a lo que esta última resuelva.

Texto actual:

Artículo 37: Todos los documentos relativos a movimiento de fondos u obligaciones sociales deberán llevar la firma del Presidente, Secretario y Tesorero.

Se propone sea modificado en la siguiente forma:

Artículo 37: El uso de la firma de la sociedad corresponderá al Presidente y Secretario conjuntamente, o a quienes los remplacen, en caso de vacancia por licencia, enfermedad o ausencia prolongada de cualquiera de éstos. Todos los documentos relativos a movimiento de fondos u obligaciones sociales deberán llevar además de la firma del Presidente y Secretario, la del Tesorero. En todos los casos, las firmas del Presidente, Secretario y Tesorero podrán ser suplidas respectivamente por las del Vicepresidente, Prosecretario y Protesorero.

Texto actual:

Artículo 40: Sus funciones serán las generales de contralor y especialmente: A) Harán frecuentes e imprevistos arqueos de caja. B) Presentarán trimestralmente al Consejo Directivo un informe sobre el estado de las registraciones en los libros de la sociedad, con dictamen especial sobre la cuenta de ingresos y egresos. C) Dictaminarán anualmente sobre el inventario, estado de situación y cuenta de remanente de gestión a someterse a la asamblea. Este informe, conjuntamente con un resumen de los presentados trimestralmente, deberán incorporarse a la memoria anual. D) Vigilarán el estricto cumplimiento de los estatutos y de las leyes. E) Tendrán derecho a insertar en la orden del día del Consejo Directivo y de las asambleas, todos aquellos asuntos que estimen de interés para la sociedad. F) Podrán asistir a las sesiones del Consejo Directivo, e informar verbalmente o por escrito sobre los asuntos que consideren de interés. G) Podrán convocar asambleas extraordinarias cuando las circunstancias lo requieran y con el voto conforme de sus tres integrantes.

Se propone sea modificado en la siguiente forma:

Artículo 40: Sus funciones serán las generales de contralor y especialmente: A) Harán frecuentes e imprevistos arqueos de caja. B) Presentarán trimestralmente al Consejo Directivo un informe sobre el estado de las registraciones en los libros de la sociedad, con dictamen especial sobre la cuenta de ingresos y egresos. C) Dictaminarán anualmetne sobre el inventario, estado de situación y cuenta de remanente de gestión a someterse a la asamblea. Este informe, conjuntamente con un resumen de los presentados trimestralmente, deberán incorporarse a la memoria anual. D) Vigilarán el estricto cumplimiento de los estatutos y de las leyes. E) Tendrán derecho a insertar en la orden del día del Consejo Directivo y de las asambleas, todos aquellos asuntos que estimen de interés para la sociedad. F) Podrán asistir a las sesiones del Consejo Directivo, e informar verbalmente o por escrito sobre los asuntos que consideren de interés. G) Podrán convocar asambleas extraordinarias cuando las circunstancias lo requieran y con el voto conforme de sus tres integrantes. H) En caso de acefalía total del Consejo Directivo, la Comisión Fiscal asumirá provisoriamente el gobierno de la Institución, dando cuenta de inmediato a una asamblea extraordinaria que convocará al efecto.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 12.179, los señores asociados deberán presentar documentos de identidad (C. Cívica, C. de Identidad, etc.). Estatutos: Artículo 21. Las asambleas ordinarias o extraordinarias, sesionarán válidamente a la hora fijada, y en primera convocatoria, con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa. Si no se lograse este quórum, se hará una segunda convocatoria para que la asamblea se reúna dentro de los diez días siguientes al de la primera convocatoria. En este caso los avisos de convocatoria se fijarán y publicarán en la forma establecida en el artículo 19, reduciéndose a seis días los plazos de quince días que en él se establecen. Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de socios presentes, salvo los casos en que se establecen mayorías especiales en estos estatutos.

Artículo 25: Ningún asociado podrá tener más de un voto, salvo el caso del artículo siguiente.

Artículo 26: Los socios podrán hacerse representar en las asambleas con las limitaciones del artículo 4º del Decreto del 5|III|948. (Los socios podrán particularmente hacerse representar por mandatarios en las asambleas, pero cada mandatario no podrá representar a más de un socio a la vez; esta limitación no rigue para los casos de asambleas delegadas, cuyos integrantes son electos conforme a las disposiciones de los respectivos estatutos. Los Directores no podrán ser mandatarios de los socios).

3) $ 290.40 4|pub. 16843 Oct.16.-v.oct.21.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "CELESTINO GARCIA LUZARDO y JOVITA PERALTA de GARCIA LUZARDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 445), se hace saber que por resolución de fecha Setiembre 22 de 1959, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Celestino García y Juana Jovita Peralta, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1959 — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 16842 Oct.16-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "CARLOS DEMICHERI SAN MIGUEL y ELISA VAZQUEZ FUREST. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 445), se hace saber que por resolución de fecha Setiembre 23 de 1959, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Carlos José Demicheri y Elisa Vázquez Furest, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1959 — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20 pub. 16841 Oct.16-v.nov.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Abril de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE PEDRO PAYRA COMPTE y ELENA o ELENA LUISA CORREA DUTRUEL. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 16811 Oct.16-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Mayo de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS ALBERTO ARIZAGA e IRMA RAMONA PEREIRA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959 — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20 pub. 16812 Oct.16-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Britos de Grecco, María Rita con DESIDERIO SATURNINO DOMINGO GRECCO VIÑONE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 52, F.o 451), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 14 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 16839 Oct.16-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "Irma Delia Sappia de Céspedes con CIPRIANO ALPIRIO CESPEDES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 42, F.o 290), se hace saber al público que con fecha 14 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Cipriano Alpirio Céspedes e Irma Delia Sappia de Céspedes, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Setiembre 28 de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

5) $40.00 20|pub. 16765 Oct.16-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "María G. Tomeo de Locatelli con ANGEL PABLO LOCATELLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 42, Folio 284), se hace saber al público que con fecha 8 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Angel Pablo Locatelli y María Gracia Tomeo de Locatelli, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Setiembre 17 de 1959. — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

5) $40.00 20|pub. 16766 Oct.16-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Ruben Osvaldo Robledo contra BERNARDA ALFARO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 32, F.o 159), se hace saber que por resolución de fecha 11 de Abril del corriente año, dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Ruben Osvaldo Robledo y doña Bernarda Alfaro, y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Mayo 20 de 1959. — Horacio A. Gonzalás, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 16771 Oct.16-v.nov.13.

8—Emplazamientos

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "VICTOR ZENON o VICTOR BARRIOS Sucesión" (L.o 40, F.o 533), se cita y emplaza a Wenceslada, conocida por Manuela; Agueda, Zoila Ladislada, conocida por María Elena; Julia Cecilia, conocida por Julia; Alicia, Saturniano Filomeno y Pura Barrios, o sus causahabientes, así como a los herederos de Pilar, conocido por Carlos Pilar o Juan Carlos Barrios, Elido César, Zulma, Juan Carlos, Aníbal, Ramón, Manuel y Raúl Barrios y a los herederos de Lorenzo Justiniano Barrios, Orlando Eduardo, Saturnino Héctor, Juan Romeo y Blanca Aurora Barrios o a sus causahabientes, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes que los represente (artículo 1.069 del C.P.C.). — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

8) $72.00 30|pub. 16625 Oct.16-v.nov.27.

COLONIA SANATORIAL "GUSTAVO SAINT BOIS"

Se cita y emplaza al señor JULIO C. LANGUILLER para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de 15 de Octubre de 1959. — Euro M. Cámera, Administrador Interino.

8) (C.C.) 3|pub. 33575 Oct.16-v.oct.20.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Rect. Ruta N.o 5. — Tramo: Canelones-Paso de los Francos. — Ubicada en la 1.a sección judicial del Depto. de Canelones. — Expediente N.o 5015 — Propiedad de Suc. LIBORIO PACHECO. — Padrón N.o 7201 (parte). — Area: 1 Há. 2390 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 14 de Octubre de 1959.

9) $12.80 8|pub. 16796 Oct.16-v.oct.27.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por interlocutoria del 8 del actual fue declarada en estado de incapacidad TERESA TOMASA CAMPODONICO BIANCHETTI, designándose curadora de la misma a Sara Angela Campodónico Bianchetti. — Montevideo, 13 de Octubre de 1959.— Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

10) $8 00 10.pub. 16809 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "IDIARTE BIÑA MARIA ELIA. Presunta incapaz", se hace saber que por resolución N.o 2471 de fecha Setiembre 10 de 1959, se declaró en estado de incapacidad a María Elía Idiarte Biña, designándose curador a su hermano Justo Antonio Idiarte, habiéndosele discernido el cargo por resolución de fecha Setiembre 26 de 1959. Y a los efectos legales se hacen ests publicaciones. — Trinidad, Octubre 8 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 10761 Oct.16-v.oct.29.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 483-59. — Segundo llamado — Suministro de Sobres. — Apertura: 29 de Octubre de 1959. — Hora 14. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 13.30 y 17.30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8 pub. 33593 Oct.16-v.oct.27

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 415
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de pinturería de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala Nº 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 1.50. El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 26 de Noviembre de 1959 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.

12) (C. C.) 7|pub. 33566 Oct.16.-v.oct.26.

LICITACION PUBLICA Nº 409
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de caños de fibrocemento de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala Nº 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 4 00. El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 17 de Noviembre de 1959 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.

12) (C. C.) 7|pub. 33567 Oct.16.-v.oct.26.

LICITACION PUBLICA Nº 408
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de equipos de bombeo, tableros, etc. Para la Ciudad de Santa Lucía, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración calle Zabala Nº 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 10.00. El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 14 de Enero de 1960 a la hora 10. — Gerencia Administrativa.

12) (C. C.) 7 pub. 33568 Oct.16.-v.oct.26.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
Departamento Comercial.—Sección Licitaciones
LICITACION PUBLICA N.o 42|59
Primer llamado. — Plaza
Aprovisionamiento de bolsitas de papel

Se llama por primera vez a licitación pública para el aprovisionamiento de hasta 170.000 (ciento setenta mil) kilogramos de bolsitas de papel, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú N.o 935 (planta baja) en horas hábiles de oficinas

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 30 de Octubre de 1959, a las 14 horas, en la sede del Consejo, calle Paysandú N.o 935, primer piso. — Montevideo, 13 de Octubre de 1959.

12) (C.C.) 3 pub. 33576 Oct.16-v.oct.20.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3.264

Llámase a licitación pública para el suministro de hasta 1.000 toneladas de emulsiones bituminosas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles. Recepción y apertura de propuestas: el día 21 de Octubre del corriente año, a las 14 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.

12) (C.C.) 1|pub. 33577 Oct.16-v.oct.16.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina (Hospital de Clínicas) "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:

H. C. N.o 638. Papel higiénico (tercer llamado). Plaza. — Apertura: 27 de Octubre de 1959, a las hora 9.
H. C. N.o 640. Fideos secos (primer llamado). Plaza. — Apertura: 29 de Octubre de 1959, a la hora 8.
H. C. N.o 641. Té (primer llamado). Plaza. — Apertura: 29 de Octubre de 1959, a la hora 9.
H. C. N.o 642. Queso fresco y duro (primer llamado). Plaza. — Apertura: 29 de Octubre de 1959, a la hora 10.
H. C. N.o 643. Huevos (primer llamado). Plaza. — Apertura: 29 de Octubre de 1959, a la hora 11.
H. C. N.o 644. Galleta sin sal (primer llamado). Plazo. — Apertura: 29 de Octubre de 1959, a la hora 12.
H. C. N.o 645. Pan chico (primer llmado). Plaza. — Apertura: 30 de Octubre de 1959, a la hora 8.
H. C. N.o 646. Café molido (primer llamado). Plaza. — Apertura: 30 de Octubre de 1959, a la hora 9.
H. C. N.o 647. Pastas frescas y ravioles (primer llamado). Plaza. — Apertura: 30 de Octubre de 1959, a la hora 10.
H. C. N.o 648. Biscochos (primer llamado). Plaza. — Apertura: 30 de Octubre de 1959, a la hora 11.
H. C. N.o 649. Artículos de goma (primer llamado). Cif o Plaza. — Apertura: 16 de Noviembre de 1959, a la hora 10.
H. C. N.o 650. Acarreo (primer llamado). — Apertura: 30 de Octubre de 1959, a la hora 12
H. C. N.o 651. Papel y cartulina (primer llamado). Plaza. — Apertura: 29 de Octubre de 1959, a la hora 8 y 30
H. C. N.o 652. Artículos de limpieza (primer llamado). Plaza. — Apertura: 30 de Octubre de 1959, a la hora 8 y 30.
H. C. N.o 653. Tapones de corcho (primer llamado). Plaza. — Apertura: 6 de Noviembre de 1959, a la hora 9.
H. C. N.o 654. Papel camilla etc. (primer llamado). Plaza. — Apertura: 6 de Noviembre de 1959, a la hora 10.
H. C. N.o 655. Bombas steidman (primer llamado). Plaza. — Apertura: 9 de Noviembre de 1959, a la hora 9.
H. C. N.o 656. Medidores de petróleo (primer llamado). Plaza. — Apertura: 9 de Noviembre de 1959, a la hora 10.
H. C. N.o 657. Suministro e instalación de un montacargas (primer llamado). Plaza. — Apertura: 6 de Noviembre de 1959, a la h. 11.
H. C. N.o 658. Acarreo desde y hacia distintos sitio del Departamento de Montevideo (primer llamado). — Apertura: 9 de Noviembre de 1959, a la hora 11.
H. C. N.o 659. Papel embalaje (primer llamado). Plaza. — Apertura: 4 de Noviembre de 1959, a la hora 9.
H. C. N.o 660. Frutas varias (primer llamado). Plaza. — Apertura: 3 de Noviembre de 1959, a la hora 8.
H. C. N.o 661. Manzanas deliciosas (primer llamado). Plaza. — Apertura: 3 de Noviembre de 1959, a la hora 9.
H. C. N.o 662. Manzanas blancas (primer llamado). Plaza. — Apertura: 3 de Noviembre de 1959, a la hora 10.
H. C. N.o 663. Peras (primer llamado). Plaza. — Apertura: 3 de Noviembre de 1959, a la hora 11.
H. C. N.o 644. Verduras varias (primer llamado). Plaza. — Apertura: 3 de Noviembre de 1959, a la hora 12.
H. C. N.o 665. Muebles metálicos (primer llamado). Plaza. — Apertura: 4 de Noviembre de 1959, a la hora 10.
H. C. N.o 666. Artículos de papelería (primer llamado). Plaza. — Apertura: 4 de Noviembre de 1959, a la hora 11.
H. C. N.o 667. Delantales con protección Anti-X. (primer llamado). Plaza. — Apertura: 4 de Noviembre de 1959, a la hora 12.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas (Planta Baja), todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe de Sección Compras.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 33578 Oct.16-v.oct.20.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION N.o 90

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de las 32 viviendas que integran el núcleo "R-6" a levantarse en Paso de los Toros (Tacuarembó).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 4 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. Agraciada 1409. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 33569 Oct.16-v.oct.28.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Contratación de transporte de cebada embolsada en camiones
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, pone en conocimiento de los interesados que ha resuelto dejar sin efecto la licitación Nº 56|959 (1), para el transporte de cebada embolsada en camiones, cuya apertura de propuestas debía realizarse el día 27 de Octubre de 1959. — Montevideo, 14 de Octubre de 1959. — El Departamento Comercial.

12) (C. C.) 3|pub. 33565 Oct.16.-v.oct.20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso N.o 431

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 27 de Octubre de 1959.

Hora 14. Licitación N.o 1285. Material de hematología. Cif y|o Plaza (segundo llamado).
Hora 14 y 30. Licitación N.o 1296. Insecticidas. Cif y|o Plaza (segundo llamado).
Hora 14 y 45. Licitación N.o 1299. Lavado y planchado de ropas (Instituto Enfermedas Infecciosas y Contagiosas). Plaza (segundo llamado).
Hora 15. Licitación N.o 1300. Muebles metálicos. Plaza (segundo llamado).

Martes 3 de Noviembre de 1959.

Hora 13 y 30. Licitación N.o 1309. Artículos de molino y pastas frescas. Plaza (periódica) (primer llamado).
Hora 13 y 45. Licitación N.o 1310. Queso duro y queso fresco, sal fina y sal gruesa, molienda de cereales y torrefacción de café, hielo cristalino y huevos. Plaza (Periódica), (primer llamado).
Hora 14. Licitación N.o 1311. Transporte de leche. Plaza (Periódica), (primer llamado).
Hora 14 y 15. Licitación N.o 1312. Suministro de leña. Plaza (Periódica), (primer llamado).
Hora 14 y 30. Licitacin N.o 1313. Frutas, verduras, ajos, boniatos y cebollas. Plaza (Periódica), (primer llamado).
Hora 15. Licitación N.o 1314. Productos opoteráficos y oxígeno. Plaza (Periódica), (primer llamado).
Hora 15 y 15. Licitación N.o 1315. Cajas de metal o plástico y de cartón para gasas, pomadas, etc. Plza (Periódica), (primer llamado).
Hora 15 y 30. Licitación N.o 1316. Artículos de vidrio. Plaza (Periódica), (primer llamado).
Hora 15 y 45. Licitación N.o 1317. Artículos de limpieza. Plaza (Periódica), (primer llamado).
Hora 16. Licitación N.o 1318. Cajones fúnebres y para envase, materiales para fabricar escobas, cepillos, etc. Plaza (Periódica), (primer llamado).
Hora 16 y 15. Licitación N.o 1319. Forrajes. Plaza (Periódica), (primer llamado).
Hora 16 y 30. Licitación 1320. Material de

construcción. Plaza (Periódica) primer llamado).
Hora 16 y 45. Licitación N.o 1321. Anteojos. Plaza (Periódica), (primer llamado).
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital, los días Jueves y Viernes de cada semana.
Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, avenida 18 de Julio N.o 1892 (tercer piso). — Montevideo, 13 de Octubre de 1959.
12) (Cta. Cte.) 2|pub. 33579 Oct.16-v.oct.19

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación pública N.o 25
Segundo llamado

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de una sierra quirúrgica eléctrica con accesorios.
La apertura de las propuestas se hará efectiva en el local de la Administración, el día miércoles 28 de Octubre de 1959, a las 14 y 30 horas.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados de lunes a viernes de 13 a 19 horas en el local de la Administración General Flores 2125. — La Administración.
12) (C.C.) 10|pub. 33574 Oct.16-v.oct.29.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Octubre 16 de 1959

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.
De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1.a Sección

RUBEN DEMETRIO ZECCA, 23 años, soltero, dibujante, argentino, domiciliado Avda. Uruguay 1030 y JOSEFA SANCHEZ, 31 años, soltera, profesora, argentina, domiciliada Avda. Uruguay 1030.

4.a Sección

CARLOS ANTONIO DANIELI, 47 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Palacio Salvo 5.o piso y MARIA ALBA, 42 años, soltera, argentina, domiciliada Palacio Salvo 5.o piso.
GUIDO ARGENTINO SNOW, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Andes 1318 y ROSARIO BEATRIZ CARDENAS, 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Andes 1318
ISMAEL TREJO, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 841 y JUANA EVANGELINA REY, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 841.
MOISES PIVEN, 29 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado Andes 1185 y FELICIA SEVALD, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1185.

8.a Sección

RAUL NELSON VILLARIÑO, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Médanos 1802 y ANA MARIA RUIZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Médanos 1808.

10.a Sección

JUAN PABLO RODRIGUEZ, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azara 3963 y GLADYS SUSANA AVILES, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3955.
RAUL ANGEL MORAGUES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2074 y AMELIA CARDOZO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Nievas 2151.
JOSE RAMON BOUSO, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Comercio 2455 y CELIA PEREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2446.
ROBERTO RODRIGUEZ FERNANDEZ, 28 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Solferino 4084 y ESTHER GLADYS PIRIZ GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Rep. de Méjico 5803.
RENATO LESCHIUTTA, 26 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Magariños Cervantes 2149 y TERESA VAZQUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 2149.
JUAN RICARDO TISSONI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santana 1679 y LYDIA ELISA HABERLI, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Caldas 1591.

11.a Sección

LIDELMAR GERONIMO BARBOZA, 20 años, soltero, varcador, oriental, domiciliado Francisco Echagoyen 5005 y MARTHA CACERES, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Echagoyen 5005.
ALBERTO EDISON ARIGON, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Nápoles 3583 y SUSANA MARIA SANCHEZ, 19 años, soltera, sastre, oriental, domiciliada Dr. Carlos Nery 3433.
ANTONIO DE ABREU, 31 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado Camino Carrasco 4801 y MARTA TERESA GEMI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Carrasco 4801.

13.a Sección

JUAN RAMON PALACIO, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bélgica 1711 y ANA YOLANDA DUGUIN TOSONOTTE, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Bélgica 1711.
LUIS ALBERTO TROCCOLI, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 1559 y BLANCA HOYA OCAMPO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 6 Nº 4398.
MIGUEL ANGEL MACHIN RODRIGUEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Polonia 3781 y FILOMENA RIVAS RIVAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 1934.
ARMANDO LUIS SAN MARTIN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 783 y ZULMA ISOLINA SAENZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Grecia 783.

14.a Sección

JUAN FRANCISCO AMERIO, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arapey 1279 y MARIA LEOPOLDA FLEITAS, 53 años, viuda, oriental, domiciliada Arapey 1279.
ARTURO JOSE JULIO DE BARROS FRANÇA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Húsares 3737 y FLOR MARIA COLA SILVERA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Húsares 3745.
HECTOR JUAN PARODI ARGENTI, 34 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Caiguá 1337 y ELSA PARODI ANTELO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Caiguá 1337.
JULIO CESAR FRACCAROLI CASTELLI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Particular Denis 3444 Ap. 6 y MIRTA RAQUEL TUCCI FERNANDEZ, 21 años, soltera, prof. de corte, oriental, domiciliada Sgo. de la Bandera 788.
JOSE VICENTE FABIANO TOSETTI, 39 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Cisplatina 1289 y MARIA OLGA FERRARI FERRANDO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Cisplatina 1289.

17.a Sección

JOSE JACINTO CHAGAS, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Esparta 3768 y GEROMA VIERA, 34 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Esparta 3768.
CELSIO LEMOS ABOAL, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Capitán Lacoste 4602 y NELSA GODOY CORREA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4, Nº 4606.

20.a Sección

PASCUAL MANGINO, 27 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado C. de la Vega 5080 y CARMENLA ROMEO, 23 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada C. de la Vega 5080.
CELLY WILLIAMS BENTANCURT VELEZ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Triunfo 234 y BLANCA HELIA CACERES, 28 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Triunfo 74.

23.a Sección

JUAN LUIS SPANO, 20 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Miguelete 2428 y VIOLETA FERREIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelte 2428.
CARLOS PEREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2792 y ELADIA OLGA MARTIN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2792.
ROBERTO JORGE RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirapitá 2739 D. Ap. 2 y MIRTA NELLY PEREZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ibirapitá 2739 D. Ap. 1.
TEOFILO SILVEIRA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Presidente Berro 2561 y FLORENTINA ELOISA MARTINEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Presidente Berro 2561.
ANDRES GABRIEL GARBARINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Spikerman 2354 y MARTA SARAVIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Spikerman 2354.
JUAN FRANCISCO VILELA, 27 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Joaquín Secco Illa 2788 e IRMA DOPICO, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliado Joaquín Secco Illa 2788

24.a Sección

ROBERTO FERNANDO RIAL, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3111 y EDELMA DA ROSA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3111.
RUBEN CARDOZO, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Bustamante 1609 y ALBA ROSA PERDIGON VIERA, 21 años, soltera, peletera, oriental, domiciliada Bustamante 1609.
14) $2.00 3|pub. v.oct.20.

17.a Sección

MANUEL JOSE ACEREDO, 31 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado San Martín 4279 y CELINA AIDA BARCOS, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada San Martín 4279.
14) 1|pub. v.oct.16.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO FELIPE MOLINA FERRARO domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Vetiver" (poesías), de la que se declara autor. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 16827 Oct.16-v.oct.29.

JOSE ANTONIO BARTOLO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Apuntes de práctica forense, Materia Civil, 9.a edición 1959", de la que se declara autor. — Montevideo, 13 de Octubre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 16801 Oct.16-v.oct.29.

MARINA SOLECIO NATES, solicita la inscripción de la letra para el pregón titulado: "La Moza Aguatera", "Pregón Gitano", de la que se declara autora. — Montevideo, 8 de Octubre de 1959. — Dionisio Trillo, Director.
17) $4.00 10|pub. 16522 Oct.16-v.oct.29.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitose esta rectificación de partida (Lo. 58, Fo. 468): Nacimiento de VIRGILIA LACASSIE, donde dice masculino, hijo legítimo y Virgilio, debe decir: femenino, hija legítima y Virgilia. — Montevideo, 23 Setiembre 1959. Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.
19) (Res. 20.4.55) 15|pub. 33563 Oct.16-v.nov.6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "WALKIRIA OLGA MIRAMONTES DE DABBADIE", solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, estableciéndose que donde la compareciente aparece inscripta como Miramonte debe decir: Miramontes. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 16759 Oct.16-v.nov.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CLELIA RUGALI, estableciéndose que donde la inscripta figura como hija de Pedro Bugali debe decir: Pedro Rugali y donde dice hija de Clelia Citocca debe decir: Clelia Chiocca. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (Res. 20.4.55) 15|pub. 33562 Oct.16-v.nov.6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GARCIA DE NOVAS, MARIA LEONOR. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Francisco Novas y las de nacimiento de sus hijos Walter Hugo y Pura Gladys Novas, por cuanto donde el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura en dichas partidas como Leonor, debe decir en su

lugar y en todas ellas: María Leonor. — Montevideo, Setiembre 28 de 1959. — Eduardo González Neiro Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15 pub. 33564 Oct.16-v.nov.6.

20—Remates

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 30 de Abril de 1959 dictada en los autos caratulados: "María Josefa Martínez Guillín contra LUCIA PASCUAL DE SANCHEZ y MARIA ELBA SANCHEZ PASCUAL. Ejecución de hipoteca". (Lo. 54, Fo. 206), se hace saber que el día 25 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el Hall de este Juzgado, 25 de Mayo 523, por el martillero señor José Rodríguez Freire, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor de los siguientes bienes:

Dos solares contiguos con el edificio y demás mejoras que les acceden, situados en el Barrio Fraternidad, 10.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 106.384 y que según plano del agrimensor M. E. Aviles de 24 de Setiembre de 1920 y de 24 de Diciembre de 1923, se componen en conjunto de una superficie de 200 metros deslindados así: 10 metros de frente al Noroeste a la calle 25 de Noviembre entre las calles Panela y Heraclio Fajardo, distando en punto medio 30 metros de la esquina que forma con la primera señalada la puerta de acceso con el N.o 3668; 20 metros al Noreste lindando con solares N.os 22 y 21 del plano mencionado en segundo término; 10 metros al Sureste con Juan Alves y 80 metros al Suroeste lindando con el solar A y con Juan Pérez.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, segundo piso. — Montevideo, Setiembre 19 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) 78.00 15|pub. 16845 Oct 16-v.nov.6.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "ROSA, TOMAS CIRILO, MARIA DOLORES, AMALIA LUISA y MARIA LUISA CARRERO ANICET. Segundas copias". (L.o 55, F.o 258), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados solicitando la expedición de segunda copia de las siguientes escrituras: I) Venta otorgada el 3 de Setiembre de 1887 en Montevideo, ante el escribano José Ferroría, por la cual los señores Rafael Carrero y Juan Mateo Carrero adquirieron del señor Gabino J. Ubal una fracción de campo compuesta de 193 cuadras cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro varas del campo situado en el Departamento de Florida y costa de Mendoza, designada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Francisco Surroca de Junio de 1885 y linda: por el N. con Filomena Castillo de León, por S. con Domingo Navia; por el E. con Felipe Antonio, Filomena, Juan y Zoilo Ubal y por el O. con Dolores Ubal. Copia inscripta en el Registro de Ventas de Montevideo con el N.o 3082 F.o 1476 v. del libro 8; II) Venta otorgada el 5 de Diciembre de 1893 ante el escribano Venancio Ruiz en el protocolo del escribano Domínguez, por la cual los expresados hermanos Rafael y Juan Mateo Carrero, compraron al ya citado Juan Ubal otra fracción de campo en el mismo paraje Mendoza del Departamento de Florida, (1.a Sección Judicial), que forma parte de la señalada con el N.o 6 en el plano del agrimensor Francisco Surroca de Mayo de 1886, se compone de 12 y 1'4 cuadras o sea 9 Hás. 390 ms.42 dms. 25 cms. lindando por el N. con Filomena Ubal; por el S. con Zoilo Ubal; por el E. con el vendedor, Camino por medio; y por el O. con Gabino Ubal, copia inscripta en el Registro de Ventas de Montevideo, con el N.o 1.652 al F.o 770 del L.o 19; III) Compraventa otorgada el 31 de Julio de 1897 ante el escribano Santos Icasuriaga por la cual don Pedro Vicente vendió a don Juan M. y don Rafael Carrero, una fracción de camp de pastoreo situada en Florida compuesta de 2 Hás 2136 ms. 43 dms que linda: Por dos de sus lados con campos de don Juan y don Rafael Carrero y por el otro con Camino Departamental que va al "Paso de Cuello" en el Río Santa Lucía Grande.

En consecuencia, se cita y emplaza por treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.
21) $72.00 10|pub. 16840 Oct.16-v.oct.29.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

DISTRIBUIDORA COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (DISCO LIMITADA)

Por instrumento privado, cuyas firmas certificó el escribano Enrique Silberstein, suscripto el día 15 de Setiembre de 1959, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 468 al F.o 1.796 del L.o N.o 1 de Contratos, los señores MARGARET JOAN DEWHURST DE COAKER y MAURICIO GERNER, cedieron sus cuotas sociales o participación en la sociedad "Distribuidora Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (Disco Limitada), a los señores Jenta Erlich de Komornik y José Germán Erlich.
22) $16.00 10 pub. 16846 Oct.16-v oct.29.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 87.284. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (E.U.A.), solicitan la marca "CONTINUO", para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 16738 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 87.285. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (E.U.A.) solicitan la marca "SALVIROL" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 16739 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 87.286. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (E.U.A.), solicitan la marca "SOLENOID", para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10 pub. 16740 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 87.287. — Montevideo, Octubre 9 de 1959 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (E.U.A.) solicitan la marca "LONGACTIV" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16741 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 87.288 — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (E.U.A.), solicitan la marca "RACONIL", para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 16742 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 87.289 — Montevideo, Octubre de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (E.U.A.), solicitan la marca "MATALGON", para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16743 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 87.290 — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Hoffmann-La Roche Inc. (E.U.A.), solicitan la marca "MIROLAN", para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16744 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 87.291 — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "Hoffmann-La Roche Inc. (E.U.A.), solicitan la marca "RIVOTRIL" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 16745 Oct.16-v.oct.29

ACTA N.o 87.292 — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (E.U.A.), solicitan la marca "RAPORAN", para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivso. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16746 Oct.16 v.oct.29

ACTA N.o 87.293 — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (E.U.A.), solicitan la marca "RAPORA" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16747 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 87.294. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (E.U.A.) solicitan la marca "GARINOR" para distinguir los artículos de las clases 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 16748 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 87.295 — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (E.U.A.) solicitan la marca "DARUVEX" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16749 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 87.296 — Montevideo, Octubre 9 de 1959 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (E.U.A.) solicitan la marca "LIBRIUM" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16750 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 87.297 — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (E.U.A.), solictan la marca "LEXITAN" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 16751 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 87.298 — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (E.U.A.), solicitan la marca "GABIOTAN" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16752 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 87.299. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía., de Montevideo, solicitan la marca "PENICILAS-ICU", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16753 Oct.16-v.oct 29.

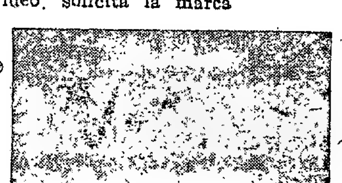
ACTA N.o 87.301. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Con esta fecha, Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la marca "CHAMPION" para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 16754 Oct.16-v oct.29.

ACTA N.o 87.304. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Plibrico Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

PLIBRICO

para distinguir artículos de la clase 8. Publíquese por diez consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 16802 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 87.302. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Con esta fecha Raymak Ltda. de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 4 y 5. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 16782 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 87.268. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "MONSIEUR NET" para distinguir artículos de la clase 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16731 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 87.278. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Hoffmann — La Roche Inc (E.U.A.) solicitan la marca "TAPARIL" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16732 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 87.279. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann — La Roche Inc. (E.U.A.), solicita la marca "FANASUL", para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16733 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 87.280. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann — La Roche Inc. (E.U.A.), solicita la marca "BENEFYL" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. —
23) $8.00 10|pub. 16734 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 87.281. — Montevideo, Octubre 9 de 1919. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann — La Roche Inc. (E. U. A.) solicita la marca "DRAGANON" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16731 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 87.282. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y F-eira, por Hoffmann — La Roche Inc. (E. U. A.) solicitan la marca "TIBERAL" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. Publíquese por diez días consecutivos. —La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16736 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 87.283. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y F-eira, por "Hoffmann — La Roche Inc. (E.U.A.) solicita la marca "TERI OSAL" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16737 Oct.16-v.oct.29.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.844. — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — Con esta fecha Zuloaga y Monegal Lda. de Montevideo, Uruguay han solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Mejoras introducidas en mesitas y|o repisas replegables" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16780 Oct 16-v.oct.29.

ACTA N.o 12.839. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — Con esta fecha, Pedro Dubourg, en representación de Ramón Ubeda Perello, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas para la proyección, filmación y titulado de películas cinematográficas o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16781 Oct.16-v.oct 29.

25—Ventas de Comercio

Prometí vender a la señorita Mirta Berón de Esteva la Librería y Mercería de la calle Libertad 2561. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de la calle José Olmedo 4031. — TOMAS DI LAVELLO. — Mirta Berón de Esteva.
25) $16.00 20|pub. 16822 Oct.16-v.nov 13.

Prometí vender a Gregorio Duque el Almacén y Provisión "El Aguila", sito en la calle Marco Bruto 1495. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Delia Caride Barros, Cerrito 661 bis primer piso apto. 1, de 18 a 19 horas. — SARKIS EOKSISIAN.
25) $16.00 20|pub. 16815 Oct.16-v.nov.13.

He prometido vender al señor José Varela Abelenda la Panadería "La Libertad de Carrasco" sita en Rambla República de México N.o 5863. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredi, calle Misiones 1442, a efectos y plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — JOSE MALLO GESTO.
25) $16.00 20|pub. 16784 Oct.16-v nov.13.

Hemos prometido vender al señor José Craiño Varela la "Panadería del Comercio", sita en Cuñapirú Nos. 1767|71. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredi, Misiones 1442 a efectos y plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1958. — ELIAS ROSENBERG. — PEDRO ROSENBERG.
25) $16.00 20|pub. 16785 Oct.16-v.nov.13.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que prometimos en venta la Farmacia que gira en la calle Rivera N.o 3101 a la señora Blanca Perdomo de Montero. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — ELISA BALEA. — LUIS G. YANNOTTI.
25) $16.00 20|pub. 16775 Oct.16-v.nov 13.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 avisamos que prometimos vender a los señores Alicedes Ymbert y Francisco Viceconti, la casa de comercio en el ramo de Garaje, venta de nafta y aceites sito en la calle Juan M. Blanes N.o 1171. Escribano Humberto F. Gheirasco. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 13 de Octubre de 1959. — ERNESTO ACHKAR.
25) $24.00 30|pub. 16774 Oct.16-v nov.13.

27—Varios

FACULTAD DE MEDICINA
SECCION CONCURSOS
Concurso de Méritos

Por resolución del Decanato de la Facultad de Medicina del día 5 de Octubre de 1959 (expediente N.o 5098. Ejercicio 59), llámase a concurso de méritos, entre funcionarios de la Universidad de la República del Escalafón 25, Grado 6, para la provisión titular de un cargo de Oficial de Servicio Generales. Características del cargo: Categoría C-Personal Obrero, Vigilante y de Servicio. Escalafón 25, Grado 5, Sueldo: $ 340.00 mensuales. Horario: 31 horas semanales.

El ganador de este concurso recién podrá tomar posesión del cargo en el mes de Mayo del año próximo.

En el momento de la inscripción los Aspirantes deberán acreditar que se encuentran en las condiciones exigidas en este llamado, mediante certificado de la dependencia a que pertenecen indicando el escalafón y grado del cargo que ocupan.

Las inscripciones se recibirán en los sellados de ley, acompañadas de relación de méritos (que deberá hacerse en duplicado y en papel florete) y de todos los comprobantes respectivos. Se hará constar: nombre, domicilio, carnet de identidad, credencial cívica y ciudadanía.

Plazo de inscripción: Hasta las 17 (diecisiete) horas del día Miércoles 28 de Octubre de 1959 en la Sección Concursos de la Facultad de Medicina. — Montevideo, Octubre 13 de 1959.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 33572 Oct.16-v.oct.16.

FACULTAD DE MEDICINA
SECCION CONCURSOS
Concurso de Méritos

Por resolución del Decanato de la Facultad de Medicina, del día 5 de Octubre de 1959 (expediente N.o 5096), llámase a concurso de méritos entre funcionarios de la Universidad de la República del Escalafón 33 (Laboratorista) Grado 14, para la provisión titular de un cargo de Oficial Laboratorista del Departamento de Patología y Fisiopatología.

Características: Categoría B, técnico-administrativo. Escalafón 33 (Laboratorista). Grado 13. Sueldo: $ 320.00 mensuales. Horario: 24 horas semanales.

En el momento de la inscripción los Aspirantes deberán acreditar que se encuentran en las condiciones exigidas en este llamado mediante certificado de la dependencia a que pertenecen indicando el escalafón y grado del cargo que ocupan.

Todos los actos del Concurso se ajustarán a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva, a disposición de los interesados en esta oficina.

Las inscripciones se recibirán en los sellados de ley, acompañadas de relación de méritos (en duplicado y en papel florete) y de todos los comprobantes respectivos. Se hará constar: nombre, domicilio, carnet de identidad, credencial cívica y ciudadanía.

Plazo de inscripción: Hasta las 17 (diecisiete) horas del día Miércoles 28 de Octubre de 1959 en la Sección Concursos de la Facultad de Medicina. — Montevideo, Octubre 13 de 1959.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 33573 Oct.16-v.oct.16.

UNIVERSIDAD
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
Llamado para la Cátedra de Política Económica II

El Consejo Directivo de la Facultad llama a aspirantes para proveer la Cátedra de Política Económica II (de Comercio Exterior, dineraria y cambiaria, con sus respectivas legislaciones. Régimen aduanero).

Las solicitudes con relación documentada de títulos, méritos y trabajos realizados, antecedentes de docencia, proyecto de programa y metodología de la enseñanza de la asignatura se recibirán en la Secretaría de la Facultad hasta el 16 de Noviembre próximo, a las 12 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1959. — El Secretario.
27) (C.C.) 1|pub. 33570 Oct.16-v.oct.16.

UNIVERSIDAD
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
Anulación de un llamado de aspirantes

Se pone en conocimiento de los interesados que el Consejo Directivo de la Facultad, en sesión del 6 del corriente, resolvió anular los llamados de aspirantes para proveer tres cargos de Ayudantes de Investigación del Instituto de la Coyuntura Económica Nacional. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — El Secretario.
27) (C.C.) 1|pub. 33571 Oct.16-v.oct.16.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco contra BANLARI ZOLTAN o de BANLAKI ZOLTAN. Infracción Aduanera". (L.o 9, F.o 509), se cita, llama y emplaza a Zoltan Banlari o Zoltan Banlaki o Zoltan de Banlaki, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) (3|1|58) 30|pub. 33580 Oct.16-v.nov.27.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don WOLF STRAWCZYNSKI BRAUTMAN, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 14 de 1959. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $2.40 1|pub. 16821 Oct.16-v.oct.16.

GUNTER GRAETZ

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 86|959|A-65), la siguiente gestión: Solicitud de inclusión en tercera categoría, la importación de discos vírgenes de acetato (Rubro 97-14 1.a Categoría). — Montevideo, Agosto 3 de 1959. — Contador Héctor Díaz, Asesor.
27) $12.00 10|pub. 16776 Oct.16-v.oct 29.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. — Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. — Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION Nº 97

Padrón	Propietario
26 821	Iván Gámbaro.
42.391	Comini S. A.
45.423-115.285	
81.988|89	Industrias Unidas S. A.
90.317 y 44.463	Yza Cherra de Soto.
193.607 al 635	Israel y Jaime Wolfonich
99.044	Ramón Andrada.
99.056	Francisco y Aniclo Di Chiara
99.089	Baltasar Burger.
99.090	S. A. Arenal Grande.
99.098	José Pérez Gonda.
104 507-61.199	Omar Añón Briano.
119.071	Francisco D. Valich.
133.724	Baltasar Soomona.
138.142	María Benita Alonso Medina.
138.286	A. Olivera.
139.226	Ramón Busto.
139.394	Nemesio C. Núñez.
147.499	Calevine Chamyan.
147.877	Club Unión Atlética.
148.712	Justo Martocq.
148.713	Justo Martocq.
149.298	D. y N. Messuti.
148.682	Amalia Y. Angela M. Tortorelli.
164.903	Carmine Clementino.
165.052	Abel Pelachi.
169.629	Demetrio Ludzeanoff.
187.281	Camila Ferreira.
187.282	Carlos Martínez Buela.
187.283	Giuseppi Gaolini.
187.301	Walter Caetano.
187.302	Julio Mario Iglesias.
187.305	Francisco Florentino.
187.306	Rivera A. Goitia Graña.
187.307	Ana F. Verde de Duruki.
187.310	Ruszkai Alejandro.
187.311	Uberfil E. Repeto.
187.316	Eugenio L. Reyes.
187.318	Jesús C. García.
187.319	Evangelina Pagola.
187.320	Paula M. I. de Simonetti.
187.324	Camilo Di Biase Espósito.
187.329	Pascual Perreti Dinute.
187.330	Juan A. Loureira.
187.337	Miguel González.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1|pub. 33581 Oct.16-v.oct.16.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. — Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. — Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION Nº 98

Padrón	Propietario
74.033-93.957 y 190.661 al 727	Luis Alberto Durán
139.434	Florencio Bentacor.
165.596	David Herszenbauch.
190.661	Doménico y Vito Romano.
190.662	Alfonso Di Mateo Infante.
190.663	Alfonso Santómauro.
190.664	José Domingo Luzardo.
190.665	Orlando Maya.
190.666	Roberto Pérez Sosa.
190.667	Tuzo Ramos Silveira.
120.669	Vicente Carbonara.
190.670	Agostino G. Cartesia.
190.671	Cristóbal Batalla Bentos.
190.672	Nardina Irigara I. de Coitiño.
190.637	Juan Volonté Renz.
190.678	Luis Arias Noble.
190 679	Carlos María Colombo.
190.680	Juan Radio y otro.

190.683	Walter L. Rama.
190.684	Enerino Do Nacimiento.
190.685	Giacomo De Vergilit.
190.686	Ramón Silva.
190.689	Ramón Ferreira Pérez.
190.692	Angel Lozano.
190.693	Nelson R. Escudero.
190.694	Pedro Salvador Villano.
190.696	Fco. Pedro de León.
190.698	Antonio Lapozzoli Salerno.
190.699	María Josefa Blanco.
190.704	José Ramón Ubach.
190.705	Manuel Sabojones.
190.706	Lorenzo Barba Sansone.
190.709	Justo Hernández.
190.710	Enrique López.
190.713	María Fernández.
190.714	Teodoro Elbio Furiate.
190.715	Franklin Martínez.
190.716	Eladio Sánchez.
190.717	Jorge W. Dutra.
190.718	Constancio Silveira.
190.719	Nepumoceno T. Amaral.
190.820	José Antonio Vila.
190.723	Vicente L. Bastida.
190.724	Donato W. Delgado.
190.727	Jesús Sardo.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27 (C.C. 1|pub. 33582 Oct.16-v.oct.16.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. — Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. — Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION Nº 99

Padrón	Propietario
34.668-133.612	Suc. Juan Rivas.
138.276	Domingo Migliorini.
138.574	Emilio Leopoldo Cedrón.
147.247	Juan Aguiar.
148.930	Dorotea S. de Gómez.
148.940	Luis Mega Mega.
149.477|78	Yoel Petit de la Villeon.
155.301	Celia Joy de Melo.
161.312	Antonio I. Ceretta.
162.641	Sanatorio Médico Quirúrgico.
165.684	José M. Domíguez.
165.684	Yamandú Fernández.
166.545	Boccardo Otero y Vilar.
179.006	Wladislav Mazuranczyu.
185.076	Ernesto M. Puertolano.
18.524	Otilia Fernández Alonso.
191.267	José Sivori del Cioppo.
191.268	Arturo Reino.
191.269	José Carlos Damiani.
191.270	Neris Fleitas Aquino.
191.271	Miguel Marchisio.
191.272	Juan Eduardo Gorgoroso.
911.273	Israel Jildman.
191.274	Felipe Furtado.
191.275	Miguel Lompariello.
191.276	Próspero Royo.
191.277	Beltrán Olivera.
191.[illegible]	Omar Benítez Díaz.
191.286	Elvira Malber.
191.287	Alejandro Pereira.
191.289	Enrique I. Garrido.
191.290	Lizardo M. P. Bequio.
191.296	Antonio Coronato.
191.297	Victoriano Lemo.
191.298	Crispiniana A. I. V. de Ferraro.
191.300	Rosa Benítez de Mirales.
191.301	Alberto Ubalde Sanguinetti
191.302	Juan Méndez Pérez.
191.303	José B. Rizzo.
191.305	Evangelista Rodríguez.
191.306	Saúl Suárez.
191.310	Antonio Martínez Rodríguez.
191.312	Arturo A. y Umberto de los Santos.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1|pub. 33583 Oct.16-v.oct.16.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. — Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. — Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION Nº 100

Padrón	Propietario
31.169	Raúl Klere y Hugo Guerra
32.064 y 38.295-296	Suc. De Pedro Cuoco.
50.161	Cirilo A. Durán y Sra.
53.251-142 543	L.U.P.I.L. S. A.
54.055	J. I. Case Company.
63.445	Elvio Bavalino.
63.501	Horacio J. Garcá
99.072	Ricardo Tudurí.
111.119	Juan Carlos Calvete.
111.154	Washington Conde.
111.374	Amanda Martínez de Piñero.
117.158	Valentín Tassetto.
117.469	Roberto y Encarnación Fernández.
118.510	Bernardo Deutscher.
121.359	Héctor L. Abella.

125.627	Blanca A. Antola de Suárez.
119.169	Máximo Antonich.
126.642	Pablo Francisco Zinola.
128.455	Vicente Pascale.
129.003	Eduardo Martínez.
129.736	Washington Faustino Pérez
130.338	Miguel Drañuda.
130.333	Miguel Petillo.
137.741	Marcelino Barquin.
138.280	Fernando H. Fernández.
139.386	Ydolino Garayalde.
139.399	Edin L. Coitiño.
164.786	Nicolás A. Di Deoo.
168.057	Pedro Olivieri.
191.958	Héctor Brazeiro.
191.972	Blanca N. Araújo.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1|pub. 33584 Oct.16-v.oct.16.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. — Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. — Decreto 5 de Agosto de 1933

RELACION Nº 101

Padrón	Propietario
41.883-131.777	Angela Bula de Galusso.
39.216	Benito Brandi.
43.449|450|135.109|110 y 135.111|112	Alberto Luis A. Suárez.
7.203	Julio I. Vera.
76.118	Angel María Teto Granesse.
103.190-206.864|866	Rodolfo Molfese.
108.492	Juan Coiti.
122.322	Martín Arregui Zabala.
124.207	Juan A. Braglia y Julio O. Carderesi
132.935	Celia Amor de Nava y otro.
133.564	Martín José Recco.
148.716	Carmen Zas de Echave.
160.056	
163.719	Ernesto L. del Riego.
168.139	Pablo Alberti.
186.473	Carlos A. Rigoli.
186.475	Raúl Cirilo Rodríguez.
186.478	Rubens A. Peluffo.
186.479	Juan Caplikas.
186.480	Angel A. Decartio.
186.481	Manuel P. de Menich.
186.482	Carlos A. Mariconde.
186.486	Isaías J. Faikas.
187.659 al 62-182.493	Juan Carlos Morixe Ilarráz y otros.
187.662	Alejandro Sánchez.
187.667	Eduardo Zamecelli.
187.669	Alberto Di Sisto.
187.673	Héctor D. Attias.
187.674	Néstor A. Núñez.
187.679	Dionisio M. Sejas.
187.680	Juan A. Galvalisi.
187.682	Francisco Yiusto Antoniello.
187.683	Jesús Martínez
187.684	José Grosso de Mita

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1|pub 33585 Oct.16-v.oct.16.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. — Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. — Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION N 102

Padrón	Propietario
1.280|81-1.304	Angens S. A.
27.804	José Reboledo.
28.442	Espíritu Banda.
61.500-193.555 al 606	Juan R. Danicelli.
63.882	Raúl S. Lerena.
74.663	Juan R. Traverso.
77.437	Angelo Apolino.
78.579	Ramón Costabile.
78.939	Roberto W. Zunino.
92.801	Nochin Elenter.
94.694	Agustín R. Rojas.
95.056	Pascual Morena Paladino.
96.688	Raúl Alpuy.
100.060	Antonio Valcovich.
105.942	Rene L. G. de Castello.
119.956	Oscar Bernabé Sosa.
130.496	Antonio Agapito.
131.449	Elvira Paolini.
134.825	Acacia "Sdad. Anónima".
135.240	Walter Galera.
137.004	Pascual Cichelo.
138.415|416	Margarita Méndez Guerrero.
142.854	Hilde M. de Roch.
147.867	José Pequeño Castagoro.
170.864	Lorenzo P. Andreani.
182.735	José Somone Tomeo.
193.602	Daniel Y. Sonia. Lestorng.
193.595	Luis E. Berta.
193.594	Nelson Castro
193.588	Carmen A. Aliverti.
193.576	Francisco Bianco Sica.
193.573	Roque Carullo.
193.572	Julio C. Villa.
193.568	Carmen L. de Fustado.
193.566	Lucía F. Castelazzi.
193.564	Luis y Andrés Volontó
193.563	Salvador Rafael Gianotti.
193.562	Francisco Mauri.
183.560	Gumersindo González.
193.558	Jorge E. Gemino.
193.556	Pietro Manetta.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C) 1|pub. 33586 Oct.16-v.oct.16.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. — Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. — Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION Nº 103

Padrón	Propietario
27.971	Ricardo A Peluffo.
66.743	Juan José Beniscelli.
73.252	Casimiro Fernández Barcena.
94.947	Armenio Arnold.
96.349	Américo Nolasco Olivera.
99.243	Leandro Moreira.
99.601	Carlos L. Tabo.
102.736	Rovides y Nelson Curotto.
103.636	Guillermo Martínez.
108.455	José Oliveri.
109.119	Luis A. Rodríguez.
114.434|427-138.220-179.390|91	Miltor S. A. y Eduardo Peyre.
116.834	Cándido José Macció.
129.288	Rubens Percivale.
141.900	María N. V. de Cuitiño.
144.410	Gregorio Romero.
145.498|99	Juan P. Gazzo y otro.
146.788	Américo A. Minoli.
147.164	Azael Roberto Gutiérrez.
147.672	Domingo A. Parodi.
148.769	Juana J. Boneri de Pizzorno.
155.359	José Bandik.
167.827	Ricardo Bello.
167.893	Mario Bozzalla Ubertolli.
193.504	José M. Galli.
193.506	Cándida C. de Núñez
193.507	Etelvina Fagundez.
193.508	Saturna Ramos.
193.509	Mercedes G. Graña.
193.511	Amabilio Núñez
193.512	Domingo Di Gregorio.
193.513	Washington Ramonde Sagasta.
193.514	Urbano Recieres Centurión.
193.515	Ariel R. Pereira.
193.544	Washington E. Gandarío.
193.546	M.a Eugenia D. de Ramírez.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27 (C.C.) 1|pub. 33587 Oct.16-v.oct.16.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. — Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. — Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION Nº 104

Padrón	Propietario
23.993	Nikolaus Flich.
26.370	Emilio A. Cabezas.
57.207	Antonio S. Antelo.
67.960	Raúl Salgado.
71.500	María Pérez Molina.
82.246	José R. Gómez.
82.645	"CUTCSA".
90.527	Andrés Aníbal Calviño.
94.752	Julián y Ricardo Barreto.
100.858	Hugo Pérez.
109.769	Juan Giménez Cabrera.
119.952	Alicia Rodríguez Romero.
131.952	Manuela Rey y Cabrita.
133.261	
136.713	Oscar Landerman.
137.743	Miguel Quinco.
137.752	Olegario De los Santos.
137.756	María Luisa Cainelli de Noble.
137.761	Renee Muiño Varela.
137.765	José Gabner.
137.768	Gregorio Corujo.
137.746	Luis A. Escudero.
137.775	Carmelo A. Petrone.
137.783	Abel A. Robaina.
137.784	María Ester Beltrán de Feliciano.
137.792	Rómulo Martínez.
137.882	José Gómez Veiga.
178.649	Carlos y Alejandro Articlo.
186.254	Benjamín Ruggiero.
186.257	Aron Nachajon.
187.403	Pedro Varela Pose.
187.406	Esteban Medich Celan.
187.407	Yamandú F. Sugo Castro.
187.409	Metody Ciliurczuk.
187.410	Juan Ramón Silvera Pereira.
187.411	Fco. Maksvytis.
187.413	Luis Pérez.
193.472	María E. Barreto.
88.960-118.945|946|947 y 948 seg. 193.344 al|554 E. 104	Francisco Piria.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27 (C.C.) 1pub. 33588 Oct.16-v.oct.16.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. — Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. — Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION Nº 105

Padrón	Propietario
3.313	Walter Wagner Hoder.
4.747	Suney Sociedad Anónima.
16.325	
66.924	Max Adler.
87.746	Alberto Ganzo.
100.948	Viery S. A.
13.100|101|102|103|104 y	
13.095|96|97|98|99	"Conaprole".
35.811|12-193.636 al 650	Banco Popular del Uruguay.
102.763	Luis A. Pieroni.
108.202-190.749	María M. de Ouruchet.
108.467	Sr. Mourad Ambaloff.
118.945	Ramón García.
137.888	Anasario Amaral.
137.895	Mauricio Toranza Beron.
187.142	Juan Kondurgi.
137.949	Venancio B. Aguirre.
180.162	Alberto G. Saquieres.
189.542	Diamantina Milán de Castillo.
193.352	José Malanga.
193.353	Antonio Greco.
193.419	Orlando Díaz Silva.
193.436	Elbio Nicolás Dos Santos.
193.437	Luisa Sila Crosa de Páez.
193.438	Pablo y Eduardo Coccoli.
193.443	Francisco Duarte Silva.
193.446	Espedito Chiaravalle.
193.454	Juan B. Jaureggui.
193.455	Genovés Ferugoria.
193.459	José María Martínez.
193.460	Gilberto M. Temboni.
193.471	Criselio Texeira.
193.471	Griselio Texeira.
193.473	Zulma C. de Reig.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1|pub. 33589 Oct.16-v.oct.16.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. — Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. — Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION N.o 106

Padrón	Propietario
7.417	Umberto R. Ceretta
28.319	Raúl Grineo Presa
57.660	Carlos Alberto Banini
65.197	José Suárez Díaz
80.753	Julieta S. de Gatti
81.652	Jesús Viñan
84.209	Julio A. Delpino
88.437	Edwaed A. Higgs
92.658-206216 al 237	Carlos Sánchez Varela
93.863	Angela R. de Ranchero
104.996	Matías Corbacho
111.750|51	Banco Italiano del Uruguay.
108.879	Miguel Silva y señora
112.777	Héctor Vázquez
114.674	Rolando Alfonso Lecoutre
118.947	Luis Albo F. De Deleón
114.838|39|40|41, 114.799 y 114.807.12.24	Andrés Pastorino
141.555	María Azar de Macellar
148.352	José M. Sicilia
175.552|204.507|509	Zulma Bentancor
180.445|111.749	Lescarbura y Capurro
184.675	Luis A. T. Roche
187.092	Luis Di Matteo y Carmelo Infante
189.545	Esteban Alberich.
193.439	Camilo Fernández
193.452	Angela Spurio de Donze
193.474	Guadalupe A. Alvarez
143.479	Artemio G. Rodríguez
193.484	Luis O. Castillo
193.485	Luciano A. Machado
193.486	Domingo Pellegrini.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C. C.) 1|pub. 33590 Oct.16-v.oct.16.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. — Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. — Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION No 107

Padrón	Propietario
36.538|175928	Eliseo B. López
38.730|08729	Luis A. Riva Calheiros
44.803	Carolina Pallas
64.322	Luis D. Ottone
108.453	Pablo Marcelino y otro
108978|205965 al 867|205869 al 880	Abraham Goldsmidt y otro
128607|207241 al 273	Moisés Zuchenan
128978|206856 al 863	Irene Rozman de Hollander.
129.076	Arnaldo D. Agusto
129638|206789 al 794	Enrique Cabal González
132.375	Susana B. de Gevikian
132.388	Osani Sarutte
138.963	Enrique Asersen
137.938	Flor Machado.
137.966	Mario Vidal
137.991	María G. B. de Bimonte
138.029	Miguel Bauml
138.128	Juan Hambech Petri
138.277	Abel Hernández
138.279	Ignacio Nieto
138.596	Carlos Espinel Pose
140.813	Eugenia Farina y Sara Fariña
145.561	Marcelino Barquin
146.277	Luis A. Oggiani
146.853	Suc. Oscar G. Saus
146.918	Pascual Cerrillo
160.227	Pierino Demarco
185.948	Eduardo Outeda
186.736	Suc. Pascual L. Copuero.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1|pub. 33591 Oct.16-v.oct.16.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. — Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. — Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION N.o 108

Padrón	Propietario
9.487	Ricardo Sparano
13.553	Juan P. Pitamiglio
21.309	Juan Peirano Vignale
21.936	Juana G. de Belloni
25.737	Carmen S. de Doldán
26.638	Ricardo Beinhacker
30.387	Miguel Outurello
33.586	Germán González
34.548	Conrado Arbiza
34.690	Juan Pedemonte
34.868	José G. Cardeza
36243|190750|193657|58	Juan Proto — Alburquerque Casas
36.692	Carlos M.a Anaya
37.977	Elena Rovella
54.672	José Cancela
61.944	José Andrés Silva
64.682	Wáshington Franzia Bastero
65.444	Mario Di Marco
69.526	Francisco Menéndez
70.783	Ernesto Facello
79.499	Alejandro Ayala
82.434	Nicolás Vista
83.652	José Podestá
86.046	Sucesión José Golmar
86.623	Libero Rossi
89.920	Carlos Cagnolá
91.375	Francisco Ponce
92288|270|295 93212	Antonio Scarpa.
155042|70|155262|63	
92.297	Matilde Birriel de Rodríguez
96.736	Yorio Hnos. y Mussa
99.516	Antonio Ferro
102.370	Carmen F. de Vizcaíno
108.160	Julia Gómez de Novelli
117.044	Vicente Gómez Fernándes
119.192	Alberto Saponare
134.399	Guillermo F. Aguiar
137.968	Domingo A. Pena.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1|pub. 33592 Oct.16-v.oct 16.

ELMA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Elma Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Acta de constitución

En Montevideo, a veintisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mi Escribano autorizante y testigos, comparecen los señores Basilia Fernández, María Rizzi y Gentilia Rizzi, que dicen ser española la primera e italianas las restantes mayores de edad, casada la primera con don Franco Grisi y solteras las restantes, que acostumbran a firmar Basilia Fernández de Grisi, María Rizzi y Gentilia Rizzi respectivamente, domiciliadas en la casa número tres mil doscientos cincuenta y ocho de la calle Echevarriarza y expresan: Que han resuelto constituir una sociedad anónima y llevándolo a efecto, la dejan constituída con arreglo a las disposiciones que se determinan a continuación:

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio y duración

Artículo 1º Con la denominación de "ELMA S. A." se constituye una sociedad anónima regida por el presente estatuto, el Código de Comercio Leyes y Decretos reglamentarios.

Art. 2º El domicilio legal de la sociedad es la ciudad de Montevideo (Capital de la República Oriental del Uruguay), pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier parte del país o en el extranjero, cuando el Directorio lo crea conveniente.

Art. 3º El plazo de duración de la sociedad es de cincuenta años, contados desde la inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 4º El objeto de la sociedad es la fabricación de toda clase de juguetes y la realización de toda clase de operaciones con bienes muebles, inmuebles, mercaderías sin limitación de clase alguna y en su consecuencia podrá: A) Ejecutar toda clase de transacciones sobre bienes inmuebles, los que podrá adquirir, enajenar y gravar a cualquier título o modo, construir refaccionar, administrar, dar y tomar en anticresis, arrendamiento, usufructo y en cualquier otra forma operar con ellos; B) Construir por administración, por contrato o en otra forma, toda clase de edificios, en terrenos propios o de terceros, para la venta o para la comercialización asociada para la venta en propiedad horizontal, de acuerdo con la ley número diez mil setecientos cincuenta y uno, que podrá financiar concediendo facilidades de pago con las garantías reales o personales que convenga; C) Adquirir, enajenar, gravar, bienes, muebles mercaderías, máquinas, herramientas, repuestos y accesorios, materias primas, productos elaborados o en proceso de elaboración, los que podrá contratar al contado o a plazo, por cuenta propia o de terceros, dando y aceptando las garantías y facilidades que creyere convenientes; D) Negociar toda clase de materiales destinados a la construcción, encargarse de la representación, comercialización y distribución; E) Dar y tomar dineros prestados, con o sin garantías reales o personales, constituir hipotecas, prendas y anticresis, ajustando estas operaciones a la carta orgánica y reglamentos de las instituciones y organismos intervinientes; F) Permutar, caucionar y negociar toda clase de valores, acciones o derechos, que sean necesarios o convenientes a los intereses de la sociedad; G) Importar y exportar toda clase de mercaderías, materiales, máquinas, herramientas y accesorios útiles a los fines sociales; H) Aceptar mandatos y representaciones y conferirlos; I) Realizar, dentro o fuera del país, todos los actos y contratos de la naturaleza que fueren sean comerciales, civiles, industriales o financieros en que tuviere interés la sociedad para llenar sus fines. La enunciación que antecede no es taxativa, sino enunciativa, por tanto la sociedad podrá ejecutar todos los actos y contratos que le están permitidos a las personas físicas, sin limitación de especie alguna.

CAPITULO SEGUNDO

Capital y acciones

Artículo 5º El capital de la sociedad se fija en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) moneda nacional uruguaya y estará dividido en dos mil acciones de cien pesos cada una pudiéndose emitir títulos de varias acciones.

Art. 6º Las acciones se emitirán al portador contendrán las especificaciones que determine el Directorio, quien reglamentará la suscripción integración y penalidades para los morosos en el pago de las mismas. Podrán ser pagadas en dinero efectivo en valores o en especies, en cuyo caso el Directorio fijará previamente el precio de las especies dadas en pago.

Art. 7º Mientras las acciones no estén totalmente pagadas, se entregará al suscritor un certificado provisorio nominativo, que no podrán transferir sin la conformidad dada por escrito, del Directorio.

CAPITULO TERCERO

Gobierno y administración

Artículo 8º La administración y la dirección de la sociedad estará confiada a un Directorio compuesto de tres a cinco miembros elegidos por la asamblea general de accionistas. En caso de vacar un Director, el Directorio designará la persona que le ha de sustituir hasta la próxima asamblea a realizarse, la que elegirá a quien debe sustituir, hasta la terminación del mandato del sustituído. Los Directores durarán tres años en el desempeño de su mandato, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, pero continuarán en sus puestos hasta que los nuevamente designados tomen posesión de sus cargos.

Art. 9º En la primera sesión que celebre el Directorio después de constituído, elegirá de su seno al Presidente y al Secretario, quienes actuarán durante todo el período de sus mandatos. La asignación que se le fija a un Director por cargos remunerados dentro de la sociedad,

será comunicada a la primera asamblea que se celebre después de la designación.

Art. 10. Para ser Director es necesario ser accionista, mayor de edad y no tener impedimento legal para comerciar.

Art. 11. El Directorio determinará la fecha en que debe reunirse para sesionar, correspondiendo al Presidente hacer las convocatorias cuando lo juzgue conveniente. Las decisiones serán válidas cuando obtengan la mayoría de votos y, en caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

Art. 12. Las decisiones y las deliberaciones se asentarán en un libro de actas rubricado que firmarán todos los asistentes a la sesión. Cualquier Director puede dejar constancia de su discordancia, fundando su voto contrario a la mayoría.

Art. 13. El Directorio tiene la más amplias facultades de dirección y administración y es el representante legal de la sociedad sin más limitaciones que las impuestas por estos estatutos y por la ley. En consecuencia puede: A) Representar a la sociedad en todos los actos, contratos y negocios jurídicos o materiales que realice; B) Nombrar, suspender y destituir a sus colaboradores, fijar su remuneración y atribuciones; C) Constituir, administrar, comprar, vender y afectar toda clase de bienes y derechos pertenecientes a la sociedad; D) Designar mandatarios generales o especiales para que le representen en actos administrativos judiciales o extrajudiciales; E) Operar con instituciones bancarias públicas o privadas y con toda clase de personas físicas o jurídicas, solicitando, usando y acordando toda clase de créditos, préstamos, descuentos y anticipos, con o sin garantías reales, ajustando sus actos a las cartas orgánicas y sus reglamentos; F) Dictar las disposiciones especiales que han de regir la marcha de los negocios de la sociedad, organizar la administración; G) Aprobar el balance general la cuenta de ganancias y pérdidas, proyectos de distribución de utilidades y la memoria que se ha de someter a la consideración de la asamblea; H) Convocar a los accionistas a las asambleas ordinarias o extraordinarias, en los casos previstos en estos estatutos, determinando la orden del día y fijando la hora y lugar en que tendrá lugar la reunión. Esta enunciación no es taxativa sino meramente enunciativa, por tanto podrá el Directorio ejecutar todos los actos y contratos relacionados con los fines de la sociedad, que por ley o por estos estatutos no estén reservados a la asamblea de accionistas.

Art. 14. El Presidente, asistido del Secretario representa al Directorio en todos los actos y contratos que se celebren, suscribiendo y otorgando los instrumentos públicos y privados que sean menester y todo escrito o documento requerido en las gestiones administrativas o judiciales, estando investido de las más amplias facultades, pudiendo delegar estos atributos en mandatarios generales o especiales. En caso de impedimento del Presidente, lo sustituirá el vocal.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 15. Cuando la asamblea lo considere conveniente o la ley lo exija, se designará un Síndico, determinando en ese caso sus atribuciones, remuneración y duración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas de accionistas

Artículo 16. Las asambleas de accionistas legalmente constituídas, representan la autoridad suprema de la sociedad. Sus decisiones, tomadas conforme a la ley y estos estatutos, obligan a todos los accionistas presentes y ausentes conforme y disidentes, sin perjuicio de las acciones legales de que esté asistido el peticionante.

Art. 17. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias, teniendo lugar las primeras una vez al año y las segundas cuando las convoque el Directorio. Las asambleas ordinarias serán convocadas dentro de los noventa días siguientes al cierre del ejercicio, para considerar el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas el proyecto de distribuciones de utilidades y los de más puntos incluídos en la orden del día, conjuntamente con la memoria y el informe del Síndico. Si lo hubiere; designar los Directores y Síndico cuando corresponda. Las asambleas extraordinarias se celebrarán siempre que sean convocadas por el Directorio o a pedido del Síndico, o de accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado. El Síndico y los accionistas deberán presentar al Directorio su petición con los fundamentos del pedido y éste deberá convocar a la asamblea dentro de los quince días siguientes de recibido el pedido; en caso de omisión lo podrán hacer los peticionantes directamente.

Art. 18. La convocatoria a asamblea, ya sea ordinaria o extraordinaria, se hará mediante aviso en el "Diario Oficial" por una sola vez, con cinco días de anticipación cuando menos, conteniendo la orden del día, la hora, lugar, y fecha de la reunión. Las asambleas no podrán considerar asuntos que no figuren en la orden del día, salvo que esté representado el total del capital integrado, en cuyo caso estará habilitada para hacer, dejando constancia en acta.

Art. 19. Las asambleas ordinarias y extraordinarias sesionarán válidamente con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado, salvo los casos que la ley o estos estatutos requieren mayorías especiales. Si transcurriera media hora de aquella fijada para la reunión, no se hubiere formado el quórum mínimo precedentemente establecido la asamblea sesionará cualquiera sea el capital que represente y el número de accionistas que concurre, debiendo prevenirse esta circunstancia en la convocatoria.

Art. 20. Cada diez acciones dará derecho a un voto, con el límite máximo fijado en la ley. Los accionistas que no tengan diez acciones podrán agruparse designando un mandatario común, para que los represente.

Art. 21. Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en Secretaría sus acciones o los certificados bancarios de depósito de las mismas, cuando menos un día antes de la reunión. La Secretaría expedirá una constancia conteniendo el nombre del accionista, la cantidad de acciones depositadas, el capital que representan y los votos a que tiene derecho. Los accionistas podrán hacerse representar por carta-poder o telegrama, aceptado por un Director. Regirá para estos mandatos las disposiciones del decreto de dieciseis de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.

Art. 22. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio asistido del Secretario, y a falta de alguno de ellos por la persona que designe la asamblea, las deliberaciones serán registradas en un libro de actas rubricado y será suscripto por el Presidente y Secretario actuantes en la reunión.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio económico, de las utilidades

Artículo 23. El treinta y uno de Marzo de cada año cerrará el ejercicio económico de la sociedad, fecha en la que se efectuará el inventario, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el proyecto de aplicación de las utilidades que conjuntamente con la memoria y el informe del Síndico, —si lo hubiere— deberá considerar la asamblea general ordinaria de accionistas.

Art. 24. De las utilidades que se obtenga en cada ejercicio económico, se destinarán las sumas que el Directorio considere convenientes para amortizaciones, previsión, gratificaciones, aguinaldos u otros conceptos, y el remanente se destinará hasta un cinco por ciento para fondo de reservas y el sobrante para distribuir entre los accionistas en la forma que lo disponga la asamblea.

Art. 25. Los dividendos no reclamados dentro de los cuatro años contados desde la primera publicación, llamando para su cobro prescribirán a favor de la sociedad y se agregarán al fondo de reservas. Los dividendos no devengarán interés, cualquiera fuere el tiempo que estuvieren sin cobrar.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 26. La sociedad se disolverá: A) Por la expiración del plazo establecido en el artículo tercero de estos estatutos, siempre que una asamblea extraordinaria convocada a esos efectos no resuelva la prórroga en la forma determinada por las leyes vigentes; B) Por la decisión de una asamblea extraordinaria convocada a esos efectos, que obtenga el voto favorable de dos tercios del capital integrado; C) Por cualquiera de las causas previstas por las leyes de la materia y el Código de Comercio.

Art. 27. Una asamblea extraordinaria, que obtenga la mayoría establecida en la ley del diecinueve de Junio de mil novecientos nueve, determinará la forma de liquidación, las personas que le han de realizar, sus cometidos, atribuciones, duración y remuneración. La misma asamblea podrá decidir la enajenación de todo el patrimonio de la sociedad o su fusión a otra empresa, así como cualquier otra forma lícita de liquidar el patrimonio.

CAPITULO OCTAVO

Disposiciones generales

Artículo 28. Todo lo que no esté previsto por estos estatutos, lo resolverá el Directorio, dando cuenta de ello a la primera asamblea que se realice.

Art. 29. La suscripción y posesión de acciones o de certificados provisorios, implica el conocimiento de estos estatutos y obliga a su tenedor al acatamiento de las resoluciones de las asambleas y del Directorio, tomadas dentro del límite de sus atribuciones sin que ello signifique la renuncia a los derechos y acciones tuteladas por la ley.

CAPITULO NOVENO

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer ejercicio de la sociedad comenzará en la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio y terminará el treinta y uno de octubre siguiente.

Art. 31. Queda facultado el doctor Daniel Sosa Días para realizar todas las gestiones necesarias a fin de obtener del Poder Ejecutivo la autorización que prescribe el artículo 405 del Código de Comercio aceptando las modificaciones, supresiones aclaraciones y adiciones de estos estatutos, así como para gestionar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, en la Oficina Recaudadora de Impuesto a las Ganancias Elevadas, Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y el Comercio y empadronamiento en la Dirección General de Impuestos Directos.

Art. 32. El primer Directorio, con los cargos correspondientes, será designado por los fundadores. En caso de que alguno o todos los Directores así designados no quisieren o no pudiesen aceptar, los fundadores designarán sus remplazantes igualmente, los fundadores proveerán toda vacante que se produjese antes de la reunión de la primera asamblea de la sociedad, si el Directorio quedare desintegrado, sin número suficiente para tomar resolución, según lo prescripto por el artículo 12.

Art. 33. Entre tanto no se designe el primer Directorio, los fundadores quedan facultados para realizar cualquier acto comprendido en el objeto de la sociedad, ejerciendo a tales efectos la representación legal de la misma en forma conjunta ambos fundadores.

Art. 34. Solicitar del suscripto escribano, incorpore a su registro de protocolizaciones el presente y expida testimonio. Y yo el escribano autorizante hago constar que: A) Conozco a los comparecientes; B) Lo que precede fue leído por mí y los comparecientes lo otorgan y firma conjuntamente con los testigos señores Ruben Calace y Carlos Sosa Días, vecinos hábiles. — María Rizzi. — Gentilia Rizzi. — Basilia Fernández de Grisi. — R. Calace. — Carlos Sosa Días. — Francisco Montoro Elzaurdia, Escribano.

N.o 2. — Acta de protocolización de un estatuto de sociedad anónima. En la ciudad de Montevideo a dieciséis de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, el suscripto escribano en cumplimiento de lo solicitado en el acta que precede, procedió a incorporar a su registro de protocolizaciones, las actuaciones que preceden con el número dos, de fojas tres a fojas diez. Esta protocolización sigue inmediatamente a la verificada el día nueve de Enero del año en curso bajo el membrete "Número dos. Acta de protocolización de un protesto a solicitud de Juan Andrés Gil" del folio uno al folio dos. — Hay un signo. — Francisco Montero Elzaurdia, Escribano.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que obra en el registro de protocolizaciones del suscripto correspondiente al año mil novecientos cincuenta y nueve, de fojas tres a fojas diez y a solicitud de parte interesada expido el presente, que signo y firmo en Montevideo a trece de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un signo. — Francisco Montero Elzaurdia, Abogado-Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 21 de 1959. — Vistos: La gestión de "Elma Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, al Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Elma Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 31 de Julio de 1959. — F. Gargaglioni.

Hay un sello que dice: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1550. — Presentado hoy tres de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve a las trece horas y diez minutos e inscripta en este registro con el N.o 339 al Fo. 1471 del libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Daniel Sosa Días, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres N.o 1324, al señor Juez digo: Que vengo a promover los trámites para la inscripción de los estatutos de "Elma Sociedad Anónima" y el otorgamiento de la Matrícula de Comerciante, de acuerdo a los fundamentos siguientes: I) Según testimonio del acta de constitución del "Elma Sociedad Anónima" que acompaño esta sociedad tiene fijado domicilio en la ciudad de Montevideo y plazo de duración de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio; II) El objeto de la misma es la fabricación de toda clase de

juguetes y la realización de toda clase de operaciones con bienes muebles, inmuebles y mercaderías sin limitación de clase alguna; III) Su capital se fijó en la suma de pesos doscientos mil ($ 200.000.00), representado en acciones al portador de $ 100.00 cada una inscriptas e integradas según lo reglamente el Directorio que estará compuesto de tres a cinco miembros y el que ejercerá la administración y representación de la sociedad; IV) Los estatutos de "Elma Sociedad Anónima", fueron aprobados por el Poder Ejecutivo con fecha 21 de Julio de 1959, otorgándosele al mismo tiempo la personería jurídica, todo lo cual consta en la copia testimoniada que acompaño; V) El compareciente está facultado para esta gestión según se dispone en el Capítulo noveno, artículo 31 de los estatutos sociales. Por lo expuesto, al señor Juez pido; Primero: Se me tenga por presentado y constituído el domicilio; Segundo: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 407 y concordantes del Código de Comercio, se expidan los edictos de ley para su publicación y agregados que sean, sin necesidad de escrito, los ejemplares que justifiquen aquellos, se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos de "Elma Sociedad Anónima" e inscripción de dicha sociedad en la Matrícula de Comerciantes disponiendo la rúbrica de sus libros que serán puestos a disposición en su oportunidad. Tercero: Se expida testimonio de las resultancias de autos. — Daniel Sosa Dias.

N.o 9751. — Montevideo, Agosto 10 de 1959. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 3604. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo Agosto 11|959. — Francisco A. Pagano.

N.o 10137 — Montevideo, Agosto 13 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédese las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyos efectos se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio a sus efectos. Expídase certificados, háganse las publicaciones legales, los desgloses pertinentes y oportunamente, archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana, Actuario.

Montevideo, 3 de Agosto de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 339 al Fo. 1471 del libro 2 de Estatutos, conste. — Artecona.

Montevideo, 9 de Setiembre de 1959. — Con el N.o 413 al Fo. 173 vuelto del Lo. 1 de Matrícula de Comerciantes se hizo la inscripción ordenada, conste. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$230.00 1|pub. 15293.

HART SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Hart Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de las reformas de sus estatutos, las que se transcriben a continuación.

TESTIMONIO

Acta N.o 13

En Montevideo, a los treinta días del mes de Enero de 1959, a las 18 horas, se reúnen los accionistas de la sociedad anónima Hart, en asamblea general extraordinaria, asentándose en el libro de accionistas las siguientes personas: Helmut W. Mayer, con 14 acciones pesos 490.000.00 con derecho a 3 votos; Leo Hart, con 1 1|2 acción $ 52.500.00; Marten F. Hart, con 3 1|2 acciones $ 122.500.00; Jacqueline H. Sadler, con 4 acciones $ 140.000.00; Robert Hart con 4 acciones $ 140.000.00 representados por el señor Leonel Castro Pelaez, con derecho a 3 votos: 1) El señor Mayer abre la sesión y consta que está representada la totalidad del capital integrado. Se trata la modificación de los estatutos: 1) Se aprueba la modificación del artículo 3.o como sigue: "El objeto de la sociedad será en general, continuar los mismos negocios y operaciones a que se ha dedicado la firma Hart y Cía., Limitada, establecida en esta ciudad, o sea el comercio de compra-venta y consignación de mercaderías y frutos por cuenta propia o de terceros, pudiendo además realizar todos los negocios y operaciones relacionados con la exportación e importación de productos de ganadería y agricultura, así como también comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar toda clase de bienes o derechos; administrarlos y explotarlos, exportar o importar y comercializar o industrializar por su propia cuenta, toda clase de materias primas, originales, elaboradas o|e industrializadas de cualquier fuente o destino; exportar o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país, cosas o artículos de cualquier naturaleza, para comercializarlos, transformarlos o industrializarlos por su propia cuenta; recibir y otorgar toda clase de préstamos que no tengan carácter bancario, aceptar representaciones y consignaciones de cualquier clase y recibir y otorgar mandatos, realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y de la sociedad y realizar a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio vinculados con el objeto social"; 2) Se incluye en el artículo 19 la siguiente cláusula: "No será necesaria la publicación de la convocatoria y serán igualmente válidas las asambleas ordinarias y extraordinarias, cuando concurran a ellas accionistas que representen la totalidad del capital integrado"; 3) Se modifica el inciso II del artículo 23 como sigue: "Se tratarán las remuneraciones de todos los empleados, cuyo sueldo anual exceda de $ 18.000.00 (dieciocho mil pesos)"; 4) Se designa a los señores H. W. Mayer y L. Castro Pelaez para firmar el acta de la asamblea. Sin más nada que tratar se levanta la sesión a las 18 horas y 30 minutos. Estuvo presente el señor Ricardo A. Palmarola, por la Oficina de Ganancias Elevadas. — Helmut W. Mayer. — Leonel J. Castro Pelaez. — R. A. Palmarola. — Hay un sello que dice: Impuesto a las Ganancias Elevadas. Oficina de Recaudación.

Concuerda lo testimoniado con el acta original de su mismo tenor que luce a fojas veintinueve y treinta del libro de actas de asambleas de la firma 'Hart Sociedad Anónima" rubricado por el Juez y Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, el veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho y anotado con el número siete mil doscientos sesenta y nueve al folio cuatrocientos cincuenta y nueve del libro respectivo, a cuyo original me remito. En fe de ello, a pedido de "Hart Sociedad Anónima" y a sus efectos, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un signo. — (Fdo.): Héctor A. Viana, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Junio de 1959. — Visto: la solicitud de "Hart Sociedad Anónima", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 30 de Enero de 1959. Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Hart Sociedad Anónima", documentada en acta notarial de Fs. 18 y 19. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 25 de Junio de 1959. — (Fdo.): F. Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Maximiliano Herode, por "Hart Sociedad Anónima", con domicilio en la calle Misiones 1486, 4.o piso, digo: I) Con fecha 9 de Junio de 1959, el Poder Ejecutivo aprobó las reformas estatutarias oportunamente resueltas por la asamblea de accionistas de "Hart Sociedad Anónima". Los extremos aludidos resultan de la documentación adjunta; II) Conforme a las normas aplicables corresponde que se disponga la inscripción de las referidas reformas en el Registro Público de Comercio y su publicación en el "Diario Oficial" y en otro diario de la Capital; III) La personería del compareciente resulta de los documentos que se acompañan. En virtud de lo expuesto pido: 1) Se me tenga por presentado y por constituído el domicilio legal; 2) Se disponga la inscripción en el Registro Púlico de Comercio de las reformas del estatuto de "Hart Sociedad Anónima" aprobadas por el Poder Ejecutivo; 3) Los edictos a librarse se entreguen al señor Guillermo Hill y se permita la agregación de los diarios respectivos sin necesidad de escrito; 4) Oportunamente se devuelvan los recaudos acompañados y se entreguen al señor Guillermo Hill. Sírvase el señor Juez así disponerlo.

Otrosí digo: Exigencias de la actividad de nuestra empresa hacen indispensable la inscripción inmediata en el Registro Público de Comercio de la reforma de estatutos referida en lo principal. Por esta circunstancia y la de tratarse de un trámite simple, me permito solicitar la habilitación del feriado para los petitorios formulados en este escrito. Sírvase el señor Juez tenerlo presente. — (Fdo.): Maximiliano Herode.

Montevideo, 14 de Julio de 1959. — Recibido hoy con un estatuto y dos recaudos. Doy fe. — Pereda.

Tomé razón al Fo. 171 del Lo. 53 de Conocimientos con el N.o 1720. — Pereda.

Montevideo, 14 de Julio de 1959. — Al despacho del señor Juez de Feria. — Pereda.

13978. — Montevideo, Julio 16 de 1959. — No hallándose justificada la urgencia que se invoca, no se hace lugar a la habilitación del feriado. Y vencida la feria menor, póngase al despacho del señor Juez titular. — Sabini. — Gloria Pereda Valdés de Campalans.

14050. — Montevideo, Julio 21 de 1959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Pereira. — E. González Neiro.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Vista N.o 3642. — Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — (Fdo.): Federico Capurro Calamet.

17589. — Montevideo Setiembre 1.o de 1959. — Vistos: Decrétanse la inscripción y publicación solicitadas; liquidados y repuestos los tributos a cuyo efecto se fija la suma de pesos 500.00 remítanse al registro para su inscripción, expídanse certificados, rubríquense los libros, devuélvanse los recaudos y archívese; — Pereira. — E. González Neiro.

Dichas reformas estatutarias han sido inscriptas con el N.o 295 al Fo. 1964 del libro N.o 1 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio, de esta ciudad. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

Montevideo, Julio 16 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

$239.00 1|pub. 15400.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS DUPERIAL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor don Celestino D. Pereira se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado "Industrias Químicas Uruguayas Duperial Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de las reformas de sus estatutos, las que se transcriben a continuación:

Certifico: Que del folio ciento trece al ciento quince del libro de "Actas" de la "Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas Duperial", anotado con el número dos mil novecientos treinta y seis, al folio trescientos treinta y seis del "Registro de Contratos" del Registro Público de Comercio, entonces adscripto al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, he visto extendida la del tenor siguiente: "Asamblea General Extraordinaria. — En la ciudad de Montevideo, a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las once horas y en el local de la Avenida General Rondeau 2050, se reúnen en asamblea general extraordinaria, los señores accionistas de "Industrias Químicas Uruguayas Duperial", que han inscripto sus acciones en virtud de la primera convocatoria publicada de acuerdo a los estatutos en los diarios "Oficial" y "El Debate" de Montevideo, a fin de considerar el orden del día prestablecido en las respectivas publicaciones. El señor K. Knudsholt actúa en la Presidencia, asistiendo también el señor Milton Raffo, funcionario Inspector de la Oficina de Ganancias Elevadas. Se deja constancia de la presencia de tres accionistas, que han inscripto 3.240 (tres mil doscientas cuarenta) acciones, lo que representa un valor nominal de un millón seiscientos veinte mil pesos ($ 1:620.000.00), según consta del libro de "Presentes" (folio 30) o sea, más de las tres cuartas partes que exige para estos casos el artículo treinta y tres de los estatutos. La nómina de los accionistas presentes y el capital y votos que representan es la siguiente: James E. Freeth: 2.027 acciones, $ 1:013.500.00, 6 votos; Edward W. Lake: 629 acciones, $ 314.500.00, 6 votos; Eric F. Davis: 584 acciones, $ 292.000.00, 6 votos. El Presidente declara que la asamblea está en condiciones de sesionar y abierto el acto, se pasa a considerar el orden del día: 1.o Aumento de capital y reforma de estatutos al respecto. El Presidente expone, que debido al constante incremento de los negocios incluídos en el giro de la Compañía y necesidades de su clientela, unido al decreciente valor adquisitivo del peso uruguayo, se hace necesario proceder al aumento de capital autorizado de la misma; que en consecuencia, el Directorio propone que el capital autorizado actual que es de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) sea elevado a diez millones de pesos ($ 10:000.000.00). A este efecto se propone que el artículo quinto de los estatutos quede redactado así: "El capital social queda fijado en la suma de diez millones de pesos ($ 10:000.000.00) dividido en veinte mil (20.000) acciones de $ 500.00 (quinientos pesos) cada una. El Directorio queda facultado para emitir hasta el monto autorizado en una o varias etapas. El capital podrá ser aumentado por resolución de la asamblea general especialmente citada para ese fin, por simple mayoría de los votos presentes y llenando los demás trámites establecidos para la modificación de los estatutos". La proposición del Directorio es aprobada por unanimidad. La asamblea resuelve también por unanimidad, autorizar a doctor Guillermo Rowland y al señor Kaj Knudsholt para proceder conjunta o indistinta o separada o alternativamente con los trámites pertinentes ante los Poderes Públicos y gestiones ante el Juzgado y Registro General de Comercio, quedando facultados para aceptar las modificaciones, ampliaciones o supresiones que fueren dispuestas por el Poder Ejecutivo; 2.o)

En cuanto al segundo punto de la orden del día, o sea nombramiento de accionistas para refrendar el acta, el Presidente propone que siguiéndose una costumbre de la Compañía, el acta sea firmada por todos los presentes, lo cual también se aprueba por unanimidad, con lo que queda cumplido el requisito establecido en el artículo treinta y cinco de los estatutos. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo la hora once y veinte minutos. — Kaj Knudsholt. — James E. Freeth. — Edward W. Lake. — Eric F Davis. — Milton Raffo.

Un sello dice: Impuesto a las Ganancias Elevadas. (Oficinas de Recaudación). — En fe de ello a pedido de la "Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas Duperial" y para gestionar del Poder Ejecutivo, la modificación del artículo quinto de sus estatutos, relativo al capital social, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veinticinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. (Hay un signo. — Firmado): Arturo Martínez Olascoaga.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Julio de 1959. — Visto: La solicitud de "Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas Duperial", a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital con la suma de $ 8:000.000.00 (ocho millones de pesos). Considerando: Según acta notarial adjunta (fs 27 a 28 vta.) se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas Duperial", el que queda fijado en la suma de $ 10:000.000.00 (diez millones de pesos). A sus fines expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 11 de Agosto de 1959. (Fdo.): F. Cargaglioni, Director de Secciones. (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Guillermo Rowland, constituyendo domicilio a los efectos legales en la casa de la calle 25 de Mayo N.o 477 escritorio 70, ante el señor Juez me presento y digo: 1.o) Que según resulta de los testimonios que acompaño la "Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas Duperial" de acuerdo con la resolución de la asamblea general extraordinaria realizada el 15 de Mayo de 1959, resolvió aumentar su capital autorizado hasta la suma de $ 10:000.000.00 (diez millones de pesos) modificando a tal efecto el artículo quinto de los estatutos sociales; ello fué aprobado por el Poder Ejecutivo mediante resolución del 28 de Julio de 1959; 2.o) Que en el numeral 2.o del acta respectiva se autorizó al compareciente para realizar las gestiones pertinentes. Por lo expuesto al señor Juez solicito: 1.o) Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 407 del Código de Comercio, se inscriban las actuaciones referentes al aumento de capital autorizado en el Registro Público y General de Comercio, expidiéndose los edictos para su publicación; 2.o) Que liquidados y abonados los tributos judiciales, se expidan los testimonios y certificados que se soliciten, y se desglosen y devuelvan los estatutos y testimonios acompañados, todo lo cual podrá ser retirado por el compareciente o por el señor Domingo Martínez. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. (Firmado): Guillermo Rowland.

Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Recibido hoy con los estatutos, doy fe. — González Neiro.

Tomé razón al folio 212 del libro N.o 53 de Conocimientos con el N.o 1.813. — González Neiro.

Montevideo, 31 de Agosto de 1959 — Al despacho del señor Juez. — González Neiro.

17.434. — Montevideo, Agosto 31 de 1959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Pereira. — E. González Neiro.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Vista N.o 3.973. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — Firmado: Francisco Pagano

17.879. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — Vistos: Decrétase la inscripción solicitada. Liquidados y repuestos los tributos a cuyo fin se fija la cantidad de $ 800.00, remítanse al Registro de Comercio. Oportunamente, publíquese, expídase certificado, rubríquense libros, háganse desgloses y entregas y archívese. — Pereira. — E. González Neiro.

Dicha reforma estatutaria ha sido inscripta con el número 284 al folio 1:893 del libro N.o 1 de Estatutos, a cargo del Registro Público de Comercio de esta ciudad. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

$537.00 1|pub. — 15401

MAURICIO BELIERES SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Mauricio Belieres Sociedad Anónima", ahora "Cosmex Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta Nº 10

En Montevideo, a los veintitres días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen en asamblea general extraordinaria en el local social de "Mauricio Belieres Sociedad Anónima" calle Mercedes número mil trescientos ochenta y cuatro los accionistas convocados mediante avisos publicados en el "Diario Oficial" de fecha seis de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve al quince de Abril del mismo año y el "Diario El Plata" de fecha seis de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve al trece del mismo mes y año; de acuerdo con el artículo veintisiete de los estatutos sociales, a los efectos de considerar la siguiente: "Orden del día: A) Reforma de los estatutos sociales y B) Nombrar dos accionistas para que verifiquen el quórum legal, las votaciones y suscriban el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. En este estado el señor Presidente de la asamblea, don Mauricio Belieres, manifiesta que se hallan presentes cinco accionistas que representan doscientos noventa y nueve mil seiscientos pesos del capital con derecho a veinticinco votos, quórum suficiente para sesionar como lo determina el artículo veintiocho de los estatutos sociales. Asimismo expresa que se encuentra en la asamblea el señor ayudante de Inspector de Ganancias Elevadas don Hugo Germone. De inmediato se pasa a considerar el orden del día establecido, tratándose el punto 1º) el cual luego de un cambio de ideas se aprobó por unanimidad la reforma de los estatutos presentada por el Directorio. Dicha reforma comprende la modificación de los siguientes artículos: Primero, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, undécimo, duodécimo, décimocuarto, décimoquinto, décimosexto, decimoséptimo, vigésimoprimero, vigésimotercero, vigésimoquinto, vigesimoséptimo, vigésimooctavo, vigésimonoveno, trigésimo, trigésimoprimero, trigésimosegundo, trigésimoquinto, trigésimosexto, trigesimoséptimo, trigésimonoveno y cuadrigésimo que se redactan a continuación:

Artículo 1º Queda constituída una sociedad anónima que se denominará "Cosmex Sociedad Anónima" y será regida por estos estatutos y en todo cuanto no estuviere en ellos, por las disposiciones del Código de Comercio y de la legislación vigente sobre sociedades anónimas.

Artículo 5º El capital autorizado será de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos) moneda nacional de curso legal representado por diez mil acciones al portador de cien pesos (pesos 100.00) cada una, pudiendo expedirse títulos de más de una acción a solicitud de parte interesada. Las acciones podrán integrarse con aporte de bienes.

Artículo 6º Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan, en proporción al número de acciones que posean en el momento de la nueva emisión. A tal efecto ésta le será puesta en conocimiento mediante tres publicaciones consecutivas en el "Diario Oficial". Los accionistas que deseen suscribir acciones de la nueva emisión, gozarán de un plazo de seis meses a contar de la publicación, para hacerlo saber por escrito a la Gerencia de la sociedad.

Artículo 7º La emisión de acciones será resuelta por una asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas. El Directorio tendrá facultad de determinar las condiciones y términos para suscripción e integración de las mismas. Mientras no hayan sido pagadas íntegramente, se expedirán certificados provisorios nominativos los que no podrán ser transferidos, sin previo consentimiento de la sociedad.

Artículo 8º Las acciones serán al portador y serán firmadas por el Presidente o el Vicepresidente y por el Secretario del Directorio. Podrán convertirse en acciones nominativas a solicitud del accionista presentada al Directorio. Transformada en nominativas, no podrán convertirse en acciones al portador, sin autorización del Directorio. Tampoco podrán enajenarse sin el consentimiento de éste último. A igualdad de precio la sociedad tendrá derecho de rescatarlas.

Artículo 9º Las acciones serán indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un propietario de cada acción. Pueden hacerse suscripciones a nombre de una sociedad legalmente constituída, del país o del extranjero.

Artículo 11. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a seis miembros, según lo resuelva la asamblea, que podrán ser personas físicas o jurídicas, elegidas por simple mayoría de votos en listas completas que deberá presentar el Directorio o un grupo de accionistas que representen, por lo menos, el veinte por ciento del capital integrado. Durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Al establecerse la lista deberá indicarse los Directores que ocuparán los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario respectivamente.

Artículo 12. Serán elegidos por la misma asamblea, y en la misma forma indicada en el artículo anterior, suplentes para cada uno de los titulares. Se convocará a los Directores suplentes en caso de renuncia o impedimento de carácter permanente del titular.

Artículo 14. El Directorio funcionará legalmente con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes. Los Directores podrán hacerse representar, por una persona que podrá o no ser miembro del Directorio, pudiendo otorgar dicha representación por escritura pública, carta poder o comunicación telegráfica o epistolar que el Directorio reglamentará. Si el sustituto no es miembro titular o suplente del Directorio, sólo podrá ejercer el cargo previa aceptación de éste último. En ambos casos el sustituto ejercerá la representación bajo la responsabilidad solidaria del Director sustituto.

Artículo 15. Cuando sea designado como Director una persona jurídica, actuará en el Directorio la o las personas que tengan la representación legal de la misma.

Artículo 16. Sin perjuicio de sus cargos, los Directores podrán desempeñar otras funciones dentro de la sociedad, fijándoseles en cada caso el Directorio, la remuneración que considere conveniente a título de sueldo, independientemente de su remuneración como Director. En éstos casos deberá darse cuenta en forma expresa en la primera asamblea de accionistas que se realice, la que decidirá si dicho régimen podrá o no continuar.

Artículo 17. El Directorio representa a la sociedad, requiriéndose un quórum de la mitad más uno para sesionar y tomar resolución, pudiendo designar apoderados, a personas que puedan ser o no miembros del Directorio

Artículo 21. Son deberes y atribuciones del Presidente del Directorio: A) Hacer ejecutar las resoluciones del Directorio o de la asamblea de accionistas, que consten en los libros de actas respectivos; B) Presidir con voz y voto las reuniones del Directorio de los accionistas.

Artículo 23. La asamblea general ordinaria de accionistas, podrá designar para contralor de la sociedad, un Síndico titular y un suplente. Estos durarán en sus funciones el término de un ejercicio y podrán ser relectos por uno o más períodos.

Artículo 25. Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se realizarán todos los años dentro de los seis meses siguientes al ejercicio social; y tendrán por objeto: A) Pronunciarse sobre la memoria y balance anual, que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico si lo hubiere; B) Proceder a la elección de miembros del Directorio y suplentes y del Síndico y suplentes, en reemplazo de los salientes; C) Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendos; D) Resolver todos los demás asuntos incluídos en la orden del día por el Directorio; E) Nombrar dos accionistas para que verifiquen el quórum legal, las votaciones, y suscriban el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Artículo 27 La convocatoria a asamblea que contendrá la orden del día se hará por medio de avisos publicados en el "Diario Oficial" y en otro diario de Montevideo, durante tres días, debiendo aparecer la primera comunicación con quince (15) días de anticipación a la fecha de la asamblea. Podrá prescindirse de la convocatoria por los diarios, cuando se logre la presencia de la totalidad del capital en la asamblea respectiva, debiendo darse noticia de la fecha de la reunión con una anticipación de cuarenta y ocho horas, a la Oficina de Ganancias Elevadas.

Artículo 28. Las asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas se consideran legalmente constituídas con un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones integradas y resolverán válidamente por mayoría de votos, salvo lo previsto en el artículo 32 (treinta y dos).

Artículo 29. En todas las votaciones y resoluciones cien (100) acciones dan derecho a un voto con la limitación establecida en el artículo 420 del Código de Comercio.

Artículo 30. Los accionistas que tengan menos de cien (100) acciones tendrán derecho a voz pero no a voto.

Artículo 31. Si a la primera convocatoria no concurriere el número de accionistas requerido, se convocará nuevamente de inmediato a asamblea por medio de avisos publicados en la forma que regula el artículo veintisiete. Esta asamblea, sea ordinaria o extraordinaria sólo podrá constituirse en la segunda convocatoria con un quórum en el que esté representada la mitad más una de las acciones integradas y las resoluciones se adoptarán con el voto favorable de la mayoría de los asistentes.

Artículo. 32. Las resoluciones de las asambleas adoptadas por simple mayoría, obligan al Directorio y a los accionistas, pero tratándose de asuntos previstos por el artículo primero de la Ley número tres mil quinientos

cuarenta y cinco, del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, la decisión deberá ser tomada por una mayoría de votos que represente por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital integrado.

Artículo 35. El ejercicio social comprende el período existente entre el primero de Enero y el treinta y uno de Diciembre de cada año. Con treinta días de anticipación a la fecha en que se convoque la asamblea general ordinaria, se pondrá a disposición de los accionistas, en el local social, el balance y el informe del Síndico si lo hubiera.

Artículo 36. Las utilidades que arroje el balance anual, luego de efectuadas las amortizaciones, las reservas y las remuneraciones y gratificaciones que el Directorio estime del caso, serán distribuídas en la siguiente forma: A) El 2 o|o (dos por ciento) para fondo de reserva hasta que ese porcentaje alcance al 10 o|o (diez por ciento) del capital integrado; colmado éste porcentaje, dicho 2 o|o (dos por ciento) podrá efectuarse a fondo de previsión especiales; B) La asamblea resolverá si destina o no una suma para remunerar a los Directores y|o al Síndico; cuando haya actuado un Director suplente, prorrateará con el titular a quien sustituyere, de acuerdo las asistencias de cada uno; C) El saldo podrá ser distribuído entre los accionistas en efectivo o en acciones, llevado a cuenta nueva o afectado a un fondo de previsión especial, según lo resuelva la asamblea.

Artículo 37. Los accionistas percibirán sus dividendos en los períodos respectivos so pena de que se dejara transcurrir cuatro años consecutivos sin hacer efectivo dicho cobro, el monto de tales dividendos atrasados se incorporará al fondo de reserva.

Artículo 39. La asamblea, al resolver la liquidación, fijará el plazo en que ésta debe realizarse y la remuneración que corresponda a los liquidadores, o determinará las normas para su fijación. La asamblea de accionistas deberá tener conocimiento, por lo menos una vez al año, de la marcha de la liquidación y será convocada a tal efecto. Podrá revocar los poderes del Directorio o de la Comisión Liquidadora.

Artículo 40. El saldo resultante, después de pagadas las obligaciones sociales y gastos de liquidación será distribuído entre los accionistas a prorrata del capital integrado.

Disposiciones transitorias

Artículo 41. Se faculta al señor contador Rivera Rodríguez y doctor Bernardo Supervielle para la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de la personería jurídica de ésta sociedad, inscripción y publicación de estos estatutos. En cuanto al punto segundo se designan por unanimidad a los señores Mauricio Belieres y Ruben Mazziotti. Habiéndose agotado el orden del día se levanta la sesión siendo la hora diecinueve y treinta minutos. — Rivera Rodríguez. — Belieres. — Belieres. — Ruben Mazziotti.

Pasó ante mí. En fe de ello y remitiéndome a la modificación de los citados estatutos, estampadas en el libro actas de asamblea perteneciente a Mauricio Belieres Sociedad Anónima, fojas 51 a 59 que rubrico, debidamente anotado el 11 de Febrero de 1953, en el Registro Público y General de Comercio, expido este primer testimonio, que sello, signo y firmo en Montevideo a veintiséis de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Enrique Alonso García, Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 18 de 1959. — Visto: La solicitud de "Mauricio Belieres Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 23 de Abril de 1959 entre las cuales figura su cambio de denominación por la de "Cosmex Sociedad Anónima". Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el rtículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Mauricio Belieres Sociedad Anónima" documentada en acta notarial de Fs. 23 a 26 vuelta en la cual consta que ha cambiado su denominación por la de "Cosmex Sociedad Anónima", quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Rivera Rodríguez, constituyendo domicilio en la calle Mercedes N.o 1401, al señor Juez, dice: Que con fecha 18 de Agosto de 1959 el Poder Ejecutivo aprobó la reforma de los estatutos de "Mauricio Belieres Sociedad Anónima". De acuerdo con el artículo 41 de la reforma de estatutos que acompaño, el suscripto está autorizado para solicitar la inscripción de esta reforma en el Registro Público y General de Comercio y a tales efectos suministra los datos necesarios para el cumplimiento de dichas inscripciones. Nombre de la sociedad "Cosmex Sociedad Anónima". Objeto determinado en el artículo 2.o de los estatutos originales. Domicilio en la ciudad de Montevideo. Capital autorizado $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). Por lo expuesto al señor Juez solicita: 1) Que se sirva tener por acreditada la personería invocada; 2) Cumplidos los trámites que correspondan se sirva ordenar la inscripción de esta reforma de estatuto en el Registro de Matrícula de Comerciantes a cargo del Registro Público y General de Comercio; 3) Se entreguen al compareciente los testimonios que correspondan y se le devuelvan los estatutos y su reforma originales que se agregan; 4) Que se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de presentación de escrito. Saluda al señor Juez muy atentamente. — Rivera Rodríguez.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 5012. — Entrada: 22 Setiembre 1959. Salida: 23 Setiembre 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Setiembre 23|959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil. 13879. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédese la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, hágase las publicaciones legales y desglóses que correspondan y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 28 de Setiembre de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 369 al Fo. 1657 del Lo. 2 de Estatutos, conste. — Artecona.

Montevideo, 29 de Setiembre 1959. — Con esta fecha y con el N.o 301 al Fo. 480 del Lo. 2 de Estatutos, digo Matrícula, se efectuó la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

$411.66 1|pub. 14073

ANINES SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Anines Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de:

"ANINES SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, a diez de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve, en el local de la calle Paysandú 935 piso 3, se reúnen los señores doctor Jorge Zerbino Cavajani, casado con Susana Stajano; doctor Jorge Rachetti Píriz, casado con Sylvia Mehard y Miguel Angel Muniagurria, casado con Elba Díaz, y resuelven constituir una sociedad anónima con arreglo a los artículos 403 y siguientes del Código de Comercio y demás preceptos aplicables, la que se regirá por los estatutos aceptados por los comparecientes como fundadores e iniciadores y que son del siguiente tenor:

Denominación, domicilio y duración

Artículo 1.o Con el nombre de "Anines Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y normas legales y reglamentarias vigentes en la materia. La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de establecer otros especiales cuando sea necesario, así como sucursales o agencias dentro o fuera del país, con o sin asignación de capital determinado. Su duración será de cien años a contar desde la autorización por el Poder Ejecutivo.

Objeto

Artículo 2.o El objeto será la compra, venta, permuta, hipoteca, prenda, caución y administración de toda clase de bienes y derechos, en el país o en el extranjero, pudiendo adquirir el activo y pasivo de empresas comerciales, agrícolas, ganaderas y|o industriales; exportación, importación, distribución por mayor y menor de cualquier clase de artículos y mercaderías o explotación de negocios agrícolas y ganaderos, la realización de operaciones de crédito, cambio, corretaje y comisión, recibir y acordar préstamos con garantía real, personal o sin ella, recibir y otorgar mandatos y depósitos, y en general, realizar las demás operaciones de lícito comercio, que sean vinculadas directamente al objeto social. Podrá realizar estas operaciones por cuenta propia y|o de terceros, a nombre propio y|o de terceros, en interés conjunto de terceros, personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras y de la sociedad.

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en seiscientos mil pesos ($ 600.000.00) representados por acciones al portador de mil pesos cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más acciones y ser representadas por certificados provisorios nominativos, mientras no estén totalmente integradas.

Art. 4.o El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones; momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par y llevarán la firma de dos Directores.

Art. 5.o El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la Ley 3.545 de 19 de Julio de 1909.

Dirección y Administración

Artículo 6.o La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a cinco miembros que serán elegidos anualmente por la asamblea y podrán ser reelectos. Para ser Director, no se requiere ser accionista. El Directorio elegirá entre sus miembros, su Presidente.

Art. 7.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición y afectación sobre los bienes de la misma, sin más limitación que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Art. 8.o En caso de ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicho mandato durará hasta la primera asamblea ordinaria. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. Representan legalmente a la sociedad, dos Directores, salvo en los casos de gestiones administrativas no contenciosas ante los Poderes Ejecutivo, Judicial, Entes Autónomos y Municipios para lo cual bastará la firma de un Director. El Directorio podrá designar uno o más apoderados con las facultades que estime conveniente.

Art. 9.o Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama-poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, el mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias y las convocará el Directorio o el Síndico —si lo hubiera. Podrán solicitar su convocatoria accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se convocarán mediante una citación que se efectuará en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Podrá prescindirse de la publicación, en el caso de que esté representada la totalidad de las acciones emitidas y se dé aviso a los organismos de contralor, conforme a las disposiciones en vigencia.

Art. 12. En la convocatoria deberá mencionarse: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la Ley de 19 de Julio de 1909, se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas, y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán registrar sus acciones hasta el momento de iniciarse la asamblea, ya sea mediante certificado de las mismas de un Banco o depositándolas directamente en la sociedad. A cada acción corresponde un voto, con el límite legal. Los accionistas pueden hacerse representar por simple carta-poder o telegrama.

Art. 14. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio. En caso de ausencia, o impedimento de éste, la asamblea designará quién deba presidirla. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado y un accionista designado al efecto.

Art. 15. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los ciento ochenta días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio e informe del Síndico —si lo hubiere; B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; C) Elección del Síndico en el caso que correspondiera;

D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día; E) Fijar la retribución del Directorio y del Síndico,—si lo hubiere.

Síndico

Artículo 16. Si la asamblea general de accionistas lo estimase conveniente, o si la ley lo exigiera podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico, fijando sus retribuciones. En este caso, el Síndico, deberá ser elegido anualmente por la asamblea.

Ejercicio social y utilidades

Artículo 17. El Directorio determinará la fecha del cierre del ejercicio social, que deberá poner en conocimiento de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 18. Las utilidades líquidas que resultaren anualmente, serán destinadas por la asamblea de accionistas a propuesta del Directorio.

Disolución y liquidación

Artículo 19 La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término, si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga se acepta por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto; D) La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y transitorias

Artículo 20. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección dentro de los ciento ochenta días siguientes a la inscripción en el Registro Público de Comercio, dejando la constancia en acta; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 21. Los fundadores y los señores Luis Vizziano Podestá y|o Luis Alberto Solé, gestionarán conjunta, separada o alternativamente ante los Poderes Públicos, la aprobación de estos estatutos y la obtención de la personería jurídica, realizando los trámites administrativos y judiciales necesarios, efectuando las publicaciones legales pertinentes y la inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante. Los nombrados señores quedan facultados para aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores, hacer toda clase de enmiendas y proponer textos sustitutivos — Jorge Zerbino Cavajani. — Jorge Rachetti Píriz. — Miguel Angel Muniagurria.

Lisandro Fontán, escribano, certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los doctores Jorge Zerbino Cavajani y Jorge Rachetti Píriz y señor Miguel Angel Muñiagurria, orientales, los dos primeros, argentino el último, mayores de edad, casados, domiciliados en Paysandú novecientos treinta y cinco piso tercero de esta ciudad, personas de mi conocimiento. En fe de ello, y a pedido de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a diez de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Lisandro Fontán.

"Copia — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Agosto de 1959. — Visto: La gestión de "Anines Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio y a las normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Anines Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de seiscientos mil pesos ($ 600.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ECHEGOYEN**. — **JUAN EDUARDO AZZINI**. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 27 de Agosto de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Luis Vizziano Podestá, por "Anines Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en la calle Paysandú 935, tercer piso, al señor Juez digo: 1.o) Que según resulta del artículo 21 de los estatutos sociales, estoy autorizado para realizar esta gestión; 2.o) Que de acuerdo al artículo 407 del Código de Comercio, solicito la inscripción de los estatutos de la sociedad, en el Registro Público y General de Comercio y su publicación; 3.o) Solicito además, la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 21 del mismo cuerpo de leyes: I) La sociedad se denomina "Anines Sociedad Anónima"; II) El objeto de la sociedad surge del artículo 2.o de los estatutos, que se da aquí por reproducido; III) La sociedad no tiene Gerente ni factor; IV) El domicilio es la ciudad de Montevideo, calle Paysandú 935 tercer piso; V) El capital es de $ 600.000.00. Por lo expuesto del señor Juez, solicito: 1.o) Me tenga por presentado y por constituído el domicilio; 2.o) Se sirva ordenar la inscripción de los estatutos de "Anines Sociedad Anónima" en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y la publicación de los estatutos; 3.o) Que los certificados, edictos y desgloses se entreguen al compareciente; 4.o) La patente de giro no se acompaña, porque no se sacará hasta haber terminado con lo que se ha solicitado en este escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Luis Vizziano Podestá.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 4.535. — Entrada: 2 de Setiembre de 1959. — Salida: 4 de Setiembre de 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

12.787. — Montevideo, Setiembre 7 de 1959 — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en 100 pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquín. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio). (Montevideo). — Montevideo, 15 de Setiembre de 1959. — Con esta fecha y con el N.o 358 al F.o 1.595 del L.o 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste — Artecona.

Montevideo 18 de Setiembre de 1959. — Con el N.o 439 al Fo. 184 v. del libro N.o 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintidós de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

$335.00 1|pub. — 15402

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Murcia S.A.

Balance General al 30 de junio de 1959

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 28 de Agosto de 1959

Activo —

Acciones	$	52.500.00
Caja	"	4.988.78
Mercaderías	"	183.151.21
Muebles y útiles	"	8.726.00
Instalaciones	"	6.600.00
Vehículos	"	12.000.00
Acciones y valores	"	250.00
Deudores comerciales	"	187.552.32
Documentos a cobrar	"	28.905.00
Documentos descontados	"	12.906.71
Deudores diversos	"	500.00
Gastos de constitución	"	4.750.00
Documentos en garantía	"	1.163.43
Deudores en gestión	"	18.878.06
	$	522.871.51

Pasivo —

Capital autorizado	$	52.500.00
Bancos cuentas corrientes	"	11.900.21
Capital integrado	"	147.500.00
Acreedores comerciales	"	4.417.60
Bancos cuenta vale	"	26.996.00
Bancos documentos descontados	"	12.906.71
Documentos a pagar	"	216.884.78
Acreedores por gravámenes legales	"	5.446.20
Utilidades a distribuir	"	5.336.84
Reserva para estabilización de dividendos	"	31.260.55
Fondo de reserva	"	1.645.29
Fondo de amortizaciones	"	6.077.33
	$	522.871.51

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1959

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 28 de Agosto de 1959

Debe —

Sueldos	$	33.482.12
Leyes sociales	"	6.140.35
Timbres y formularios	"	5.799.46
Gastos local	"	9.107.35
Gastos de expedición y viajes	"	19.529.28
Patentes y seguros	"	4.451.17
Intereses y descuentos	"	15.362.39
Propaganda y afiliaciones	"	786.39
Varios	"	4.971.51
Cargos diferidos	"	416.70
	$	102.195.97
Utilidades del ejercicio	"	5.336.84
	$	107.532.81

Haber —

Utilidades sobre ventas	$	104.240.02
Beneficios varios	"	2.756.10
Gastos reintegrados	"	536.69
	$	107.532.81

Distribución de Utilidades

Aprobada por la Asamblea General de Accionistas del 28 de Agosto de 1959

Fondo de reserva estatutaria	$	266.84
Reserva para estabilización de dividendos	"	5.070.00
	$	5.336.84

Se resuelve radicar las utilidades líquidas del ejercicio, luego de deducida la reserva estatutaria del 5 o|o, en el Fondo de Reserva para Estabilización de Dividendos.

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 28 de Agosto de 1959

Los presentes Estados se hallan copiados a folios 115|46 del libro Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25|2|56, y anotado con el Nº 724 a folios 348 del libro N.o 3.

$ 54.00. — 1 publ. — 14829.

"DIARIO OFICIAL"
FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1ª Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2ª Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3ª Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.

BANCO LA CAJA OBRERA

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 30 DE SETIEMBRE DE 1959

ACTIVO

Disponible:				
Encaje metálico:				
Oro		$ 440.441.67		
Plata		" 8.837.50		
Vellón		" 75.810.93	$ 525.090.10	
Encaje fiduciario			" 37.910.264.00	$ 38.435.354.10
Exigible a la vista:				
Banco de la República O. del Uruguay — (Cámara Compensadora)			$ 6.850.297.60	
Banco de la República O. del Uruguay — (Cuenta corriente)			" 8.298.457.63	" 15.148.755.23
Realizable (Cobertura de Encaje):				
Deuda pública (v|n. $ 5.074.450.00)			$ 3.958.086.23	
Bonos y Letras de Tesorería			" 1.000.000.00	" 4.958.086.23
Suma del Encaje				$ 58.542.195.56
Realizable:				
Deuda pública (v|n. $ 416.500.00)			$ 328.869.03	
Acciones y valores			" 198.116.10	
Inmuebles:				
Para sede social		$ 397.807.64		
Para la venta		" 1.434.386.22	" 1.832.193.86	
Billetes en moneda extranjera			" 1.823.842.29	" 4.183.021.28
Exigible:				
Cuentas Corrientes			$ 67.640.140.05	
Valores Descontados			" 144.928.530.12	
Deudores en Gestión			" 2.536.662.93	
Cauciones			" 691.000.00	
Otras Colocaciones			" 4.379.230.05	
Préstamos en Moneda Extranjera a Clientes			" 5.558.005.76	" 225.733.568.91
Cuentas en el Exterior:				
Bancos Corresponsales			$ 35.281.162.24	
Operaciones Pendientes			" 84.484.633.58	" 119.765.795.82
Inmovilizado:				
Muebles, Utiles y Equipos Mecánicos (Valor Fiscal Ley 30|12|58)			$ 3.870.854.00	
Instalaciones			" 132.800.99	
Edificios para uso del Banco:				
	En Uso	En Construcción		
Tierra, costo	$ 1.101.817.64	$ 157.938.61		
Construcción, costo	" 5.770.523.22	" 589.733.43		
	$ 6.872.340.86	$ 747.672.04		
Amortización 3 o|o anual	" 1.081.473.00			
	$ 5.790.867.86	$ 747.672.04	" 6.538.539.90	" 10.542.194.89
Varias Cuentas Deudoras:				
Saldos Deudores no Especificados				" 14.248.451.38
Total del Activo				$ 433.015.227.79
Cuentas de Orden:				
Varias Cuentas Deudoras			$ 137.004.923.45	
Valores Depositados			" 150.593.105.42	" 287.598.028.87
				$ 720.613.256.66

PASIVO

Patrimonial:			
Capital Accionario		$ 17.135.220.00	
Fondo de Reserva		" 3.599.080.99	
Fondo de Previsión		" 4.753.204.38	
Fondo de Previsión para Inmovilizaciones		" 2.534.492.64	$ 28.021.998.01
Exigible a la Vista:			
Cuentas Corrientes y otros Depósitos a menos de 30 días			" 79.850.177.99
Exigible a Plazo:			
Caja de Ahorro y Alcancías (30 días de pre-aviso)		$ 95.460.509.25	
Otros Depósitos a Plazo Fijo a más de 30 días		" 27.359.894.98	" 122.820.404.23
Cuentas en el Exterior:			
Bancos Corresponsales		$ 19.699.710.95	
Depósitos en Moneda Extranjera		" 105.579.493.07	
Operaciones Pendientes		" 19.802.833.69	" 145.082.037.71
Exigible:			
Provisión para Impuestos a Liquidar		$ 2.799.181.88	
Varios Acreedores		" 42.073.057.45	" 44.872.239.33
Varias Cuentas Acreedoras:			
Intereses a Vencer		$ 3.770.790.33	
Utilidades en Suspenso		" 663.681.48	
Saldos Acreedores no Especificados		" 2.131.783.53	
Asignaciones al personal pendientes de distribución		" 1.448.477.92	
Ganancias y Pérdidas:			
Remanente de Utilidades Ejercicios Anteriores	$ 251.242.26		
Utilidades del Ejercicio	" 5.015.581.80		
	$ 5.266.824.06		
A deducir:			
Dividendo repartido el 31|3|59	" 913.186.80	" 4.353.637.26	" 12.368.370.59
Total del Pasivo			$ 433.015.227.79
Cuentas de Orden:			
Varias Cuentas Acreedoras		$ 137.004.923.45	
Depositantes de Valores		" 150.593.105.42	" 287.598.028.87
			$ 720.613.256.66

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Período: 1.o de octubre|58 - 30 setiembre|59)

Utilidad Bruta:		
Intereses netos, Comisiones, retroversión de Castigos, etc.		$ 26.120.641.13
(Menos) Gastos, Impuestos y Amortizaciones:		
Gastos de Administración	$ 10.839.547.60	
Asignaciones estatutarias al personal	" 1.253.895.45	
Cargas Sociales	" 2.223.758.33	
Impuestos	" 5.559.353.72	
Amortizaciones, sobre Activo Inmovilizado	" 554.168.57	
Provisión para castigos sobre Colocaciones	" 674.335.66	" 21.105.059.33
Utilidad líquida del ejercicio		$ 5.015.581.80
Utilidad de ejercicios anteriores	$ 1.945.824.73	
De las que se aplicaron durante el ejercicio al Fondo de Previsión	" 1.500.000.00	
	$ 445.824.73	
(Menos) Asignaciones estatutarias al personal	" 194.582.47	" 251.242.26
		$ 5.266.824.06

Estos estados serán considerados en la Asamblea General Ordinaria del 27 de octubre de 1959, a la 10 y 30 horas, en la Casa Central, 25 de Mayo 500.

Diego Arocena Capurro, Presidente. — Luis Zaffaroni, Secretario. — Enrique López Castilla, Gerente General. — Clemente J. García Quintans, Subgerente Contador General.

$ 194.40. — 1|Pub. — 16546.

BANCO DE CREDITO

BALANCE AL 30 DE SETIEMBRE DE 1959

ACTIVO

Disponible:		
Encaje metálico plata	$ 8.872.90	
Encaje metálico vellón	" 11.363.82	
Encaje Fiduciario	" 20.203.338.83	$ 20.223.575.55
Exigible a la Vista:		
Banco de la República O. del Uruguay — Cuenta Corriente	$ 1.835.300.66	
Cámara Compensadora	" 7.087.547.11	" 8.922.847.77
Realizable (Cobertura de Encaje):		
Deuda Pública - Valor Nominal $ 1.254.550.00	$ 745.303.99	
Letras de Tesorería	" 750.000.00	" 1.495.303.99
Total de Encaje		$ 30.641.727.31
Realizable:		
Deuda Pública - Valor nominal $ 685.200.00	$ 538.273.00	
Acciones y Valores	" 126.484.00	
Inmuebles de Renta	" 322.419.37	
Billetes en Moneda Extranjera	" 1.970.364.57	" 2.957.540.94
Exigible:		
Cuentas Corrientes	$ 44.001.558.96	
Valores Descontados	" 66.768.727.19	
Deudores en Gestión y Mora	" 143.069.84	
Cauciones	" 724.446.39	
Deudores en Moneda Extranjera (Préstamos y créditos documentarios)	" 27.653.664.32	
Otras Colocaciones	" 4.555.232.01	" 143.846.698.71
Cuentas en el Exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 55.001.650.13
Inmovilizado:		
Coffres Forts	$ 151.390.29	
Muebles, Utiles e Instalaciones	" 845.221.70	
Rodados	" 134.322.27	
Inmuebles - Uso del Banco	" 5.757.532.65	" 6.888.466.91
Varias Cuentas Deudoras:		
Dividendos a cuenta del ejercicio 1958-1959	$ 671.324.00	
Varios saldos deudores	" 104.972.26	" 776.296.26
		$ 240.112.380.26
Cuentas de Orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 21.194.396.18	
Valores depositados	" 60.449.195.72	" 81.643.591.90
Total		$ 321.755.972.16

PASIVO

Patrimonial:		
Capital Realizado	$ 12.240.000.00	
Fondos de Reserva	" 6.910.000.00	$ 19.150.000.00
Exigible a la Vista:		
Cuentas Corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 48.670.050.82
Exigible a Plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 58.307.155.81	
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	" 9.254.811.74	" 67.561.967.55
Cuentas en el Exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 49.527.[illegible]

Exigible:		
Depósitos en moneda extranjera y varios acreedores		" 53.799.357.52
Varias Cuentas Acreedoras:		
Intereses, utilidades a vencer y en suspenso	$ 3.167.152.47	
Dividendo, saldo a pagar	" 10.876.00	" 3.178.028.47
Ganancia:		
Saldo del Ejercicio anterior	$ 59.870.47	
Del Ejercicio	" 3.135.233.09	" 3.225.103.56
		$ 240.112.380.26
Cuentas de Orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 21.194.396.18	
Depositantes de valores	" 60.449.195.72	" 81.643.591.90
Total		$ 321.755.972.16

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS — 30 DE SETIEMBRE DE 1959

D E B E

Gastos de Administración, Amortizaciones, etc.		$ 7.891.654.81
Caja de Jubilaciones Bancarias		" 1.289.922.67
Asignaciones Familiares		" 316.970.65
Impuestos Fiscales		" 1.990.378.17
Reservas y Provisiones Varias		" 1.333.773.77
Subtotal		$ 12.822.699.87
Saldo Ganancia líquida:		
Saldo del Ejercicio anterior	$ 59.870.47	
Del Ejercicio	" 3.165.233.09	" 3.225.103.56
		$ 16.047.803.43

H A B E R

Saldo del Ejercicio anterior	$ 59.870.47
Intereses y Descuentos	" 8.614.235.23
Comisiones y Corretajes	" 6.733.953.27
Utilidades Varias	" 639.744.46
	$ 16.047.803.43

Santiago A. Ham, Presidente. — Federico Arrosa Balparda, Secretario. — Abelardo Salomón, Gerente General. — Cr. Raúl Ferraro, Gerente-Contador.

$ 172.80. — 1|Pub. — 16517.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional